Jueves 23 de marzo de 2017 **Nº 8896**

Acta de la sesión ordinaria número 8896, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 23 de marzo de 2017, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Sáenz Madrigal; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Sr. Loría Chaves, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

Los Directores Barrantes Muñoz y Gutiérrez Jiménez retrasarán su llegada a esta sesión.

La Directora Alfaro Murillo participa en el Congreso Centroamericano de Energía, en donde le corresponde ser ponente. Informó que le será posible incorporarse al medio día y luego debe retirarse. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

ARTICULO 1º

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2º

Se somete a consideración **y se aprueba** la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) Comprobación de quórum.

II) Aprobación agenda.

III) Meditación a cargo del Director Gutiérrez Jiménez.

IV) Aprobación actas de la sesión número 8884.

V) Correspondencia.

VI) Gerencia de Pensiones.

a) Oficio N° GP-10510-2017 de fecha 15 de marzo de 2017**:** atención artículo 5°, sesión N° 8885 del 26-01-2017: recurso de reconsideración y nulidad concomitante presentado por UNDECA y BUSSCO.

b) Oficio N° GP-10511-2017 de fecha 16 de marzo de 2017**:** propuesta reforma artículo 33° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*: requerido para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, de modo que pase de 2.84% a 3.84% a partir del 1° de junio del año 2017. (5°, 8882)*

c) **Oficio N° GP-10207-2017** de fecha 28 de febrero de 2017**:** presentación informe de recaudación y cobro en relación con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador (LPT).

d) **12 m.d.: aspectos relativos a la** *"Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social".*

e) **Presentación estados financieros institucionales de los regímenes:** ***se distribuyen para estudio y conocimiento en la sesión del 30-3-17:***

e.1. Oficio N° GP-10193-2017 del 24-02-2017: Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) a diciembre 2016, y

e.2. Oficio N° GP-10318-2017 del 3-03-2017**:** Régimen no Contributivo (RCN) a diciembre 2017.

VII) Gerencia Administrativa.

VIII) Gerencia Médica:

Asunto informativo: se propone reprogramar presentación para sesión del 30-3-17:

a) **Oficio N° GM-SJD-23780-16** de fecha 22 de diciembre de 2016: presentación informe en relación con la creación de una unidad de investigación biomédica; *se atiende solicitud del Director Barrantes Muñoz* (punto 8 de las Proposiciones y asuntos de los señores Directores).

IX) Gerencia de Logística: ***asuntos para decisión***

a) **Oficio N° GL-44.924-2017** de fecha 21 de febrero de 2017: atención artículo 8°, sesión N° 8878: plan de capacitación sobre la *"Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la CCSS".*

b) **Contratación administrativa: oficio N° GL-45.069-2017** del 17 de marzo de 2017: propuesta compra de medicamentos N° 2016ME-000122-05101, a través de Compr@red: a favor de la oferta única Inversiones ORIDAMA, oferta en plaza: ítem único: 33.500 frascos, cantidad referencial, de Lidocaína al 10% (100mg/ml), solución tópica en aerosol, frasco con 50 a 115 mil; por un precio unitario de $45,00 cada frasco, para un total estimado a adjudicar de $1.507.500,00; modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.

X) Gerencia Financiera: asuntos para decisión

a) **Oficio N° GF-0178-2017** fecha 14 de marzo de 2017: propuesta renovación Póliza Seguro Médico Internacional Cuerpo Diplomático período 2017-2018.

b) Contratación administrativa: oficio N° GF-0727-2017 de fecha 3 de marzo de 2017: propuesta adjudicación concurso N° 2016LN-000001-1121 "*Contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable del 2017"*

c) ***Se reprograma para la próxima sesión:*** **oficio N° GF-0579-2017** de fecha 21 de febrero de 2017: presentación informes liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del año 2013 de: *Seguro de Salud**,** Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, y Régimen no Contributivo de Pensiones,* por parte de la firma Despacho Lara Eduarte S. A. (auditoría externa).

d) ***Dictámenes referentes a apelaciones patronos:***

De fecha 7 de marzo del año 2017:

1) **Oficio N° GF-0754-2017**: apelación patrono INDUSTRIAS BRAVO METROPOLITANA ACC S.A.

2) **Oficio N° GF-0755-2017**: apelación patrono TRACOLI S.A.: planillas ordinarias: 05, 08 a 12-2012

3) **Oficio N° GF-0756-2017**: apelación y nulidad interpuesta por el patrono ROBERTO CAMIOL HOOBIES S.A.

4) **Oficio N° GF-0757-2017**: apelación patrono ROBERTO DANIEL GOURZONG GÓMEZ: planillas ordinarias 01 a 03-2013

5) **Oficio N° GF-0758-2017**: apelación patrono ROBERTO DANIEL GOURZONG GÓMEZ: planillas ordinarias: 03 a 09-2013; servicios médicos: 03, 08, 09, 10, 12-2010; 07-2011, 02, 11-2012; 02, 03, 07, 08-2013.

6) **Oficio N° GF-0761-2017**: apelación patrono TORRE COMERCIAL DE SAN JOSE

7) **Oficio N° GF-0762-2017**: apelación patrono DESARROLLOS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DECISA S.A.

8) **Oficio N° GF-0763-2017**: apelación patrono GPS SATELITE S.A.

9) **Oficio N° GF-0764-2017**: apelación patrono OPCIÓN MÁXIMA S.A.

10) **Oficio N° GF-0765-2017**: apelación patrono SERVICIO AUKTOMOTRIZ PEDRO VARGAS S.A.

11) **Oficio N° GF-0766-2017**: apelación patrono VENTANAS Y COMPONENTES DE COSTA RICA S.A.

12) **Oficio N° GF-0767-2017**: apelación y nulidad interpuestas por el patrono PLAZA GRECIA TREINTA Y SEIS DELFUS S.A.: planillas ordinarias: 07 y 08-2013; especiales: 05, 06, y 07-2013

13) **Oficio N° GF-0768-2017**: apelación y nulidad interpuestas por el patrono PLAZA GRECIA CUARENTA Y TRES MALAGA S.A.

14) **Oficio N° GF-0769-2017**: apelación y nulidad interpuestas por el patrono PLAZA GRECIA TREINTA Y SEIS DELFUS S.A.: planillas ordinarias: 04 a 06-2013

15) **Oficio N° GF-0770-2017**: apelación y nulidad interpuestas por el patrono PLAZA GRECIA TREINTA Y SEIS DELFUS S.A.: planilla ordinaria: 09-2013; cuotas especiales: 03 y 10-2013

De fecha 8 de marzo del año 2017:

16) **Oficio N° GF-0790-2017**: apelación patrono DESARROLLO CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DECISA S.A.

17) **Oficio N° GF-0791-2017**: apelación patrono SABENERO CACHO DEL NORTE S.A.

18) **Oficio N° GF-0792-2017**: apelación y nulidad interpuestas por el patrono SERVICIO AUTOMOTRIZ PEDRO VARGAS S.A.

19) **Oficio N° GF-0793-2017**: apelación patrono SERVICIOS DE PANIFICACIÓN EL TREBOL S.A.

20) **Oficio N° GF-0794-2017**: apelación, nulidad y prescripción interpuestas por el patrono TALLER PARDO S.A.

De fecha 14 de marzo del año 2017:

21) **Oficio N° GF-0852-2017:** apelación, nulidad y las excepciones de prescripción y caducidad interpuestas por el patrono PARQUEO EL BALLESTERO LTDA.

22) **Oficio N° GF-0854-2017:** apelación, nulidad interpuesta por el patrono VEGA MEZA MENSAJERÍA S.A.

23) **Oficio N° GF-0855-2017:** apelación patrono TRACOLI S.A.: planillas ordinarias 04 a 06-2013.

24) **Oficio N° GF-0856-2017:** apelación y nulidad interpuestas por el patrono MENSAJERIA MULTIMEDIA MMS S.A.: planillas ordinarias: 02 a 04 2013.

25) **Oficio N° GF-0857-2017:** apelación y nulidad interpuestas por el patrono MENSAJERIA MULTIMEDIA S.A.: planillas ordinarias: 10-2013 a 01-2013.

26) Oficio N° GF-0859-2017: apelación y nulidad interpuestas por el patrono CENTRAL HELADERIA DÍAZ S.A.

27) Oficio N° GF-0860-2017: apelación y nulidad interpuestas por el patrono MIGUEL ÁNGEL CASTRO LACHNER

28) Oficio N° GF-0862-2017: apelación y nulidad interpuestas por el patrono PLAZA GRECIA CUARENTA Y DOS TERRANOVA S.A.

De fecha 15 de marzo del año 2017:

29) Oficio N° GF-0878-2017: apelación y excepciones de prescripción, falta de derecho, falta de interés y falta de legitimación interpuestas por el patrono SOKARI PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL S.A.

30) Oficio N° GF-0879-2017: apelación patrono IMPORTACIONES MARVIN UMAÑA IMPUMA S.A.

XI) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: ***asunto para decisión:***

a) Oficio N° GIT-7227-2017 de fecha 16 de febrero de 2017: informe de avance del Proyecto *Expediente Digital Único en Salud (EDUS-ARCA)* para el I, II y III Nivel de Atención y cumplimiento disposiciones 4.4 y 4.8 del Informe DFOE-SOC-IF-07-2016; *se propone reprogramar presentación para sesión del 6-4-17.*

XII) Auditoría.

a) Oficio N° 47871, de fecha 23 de febrero de 2017: informe gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período-2016*; se propone reprogramar presentación para la sesión 30-3-17.*

XIII) Proposiciones y asuntos por presentar por parte de la señora Presidenta Ejecutiva, entre otros:

a) Oficio N° P.E.1896-2016 de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22º, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó:** *instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.*

b) ***Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja (OPC-CCSS), número 66*****:** presentación -informes de la Presidencia y Fiscalía (distribuidos en artículo 16° de la sesión número 8878); *propuesta fijación fecha asamblea.*

c) Proyecto Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud: estudio solicitado a la Dirección Jurídica.

d) Dirección de Planificación Institucional: *asuntos para decisión.*

d.1 ***Solicitud plazo:*** **oficio N° DPI-092-16, del 22-1-16: "**Acuerdos de Junta Directiva pendientes con corte al 31 de enero de 2016". **Nota:** este informe actualiza el presentado por medio de las comunicaciones números P.E.-25.951-15 de fecha 22 de abril de 2015; DPI-356-15 y DPI-531-15.

Anotación: *por medio del oficio del 29-3-16, N° DPI-145-16, el Director de Planificación Institucional solicita un plazo mínimo de dos meses, para remitir el informe actualizado, dado que deben corregir algunas inconsistencias detectadas; se prevé que el 17-6-16 se enviará informe actualizado para ser agendado y conocido por la Junta Directiva.*

d.2 En oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-014-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS "*Índice de gestión Institucional período 2013-2015", con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16);* se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

XIV) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

1. Seguimiento al oficio de la Presidencia Ejecutiva (sin número) de fecha 4 de mayo del año 2016:

a) Solicitud de presentación inmediata a la JD de informe actualizado sobre lo actuado por las Gerencias de la Caja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Control Interno: Ref: oficio N° 55.838 de la Presidencia Ejecutiva.

En proceso de atención y seguimiento: mediante el oficio 10 de octubre del año 2016, N° 60.645, dirigido a todos los Gerentes, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe en un plazo de quince días; la Gerencia Administrativa coordina la presentación del informe unificado. *En oficio N° GA-49308-2016 del 5-12-2016: solicita prórroga para presentación del informe./ La Presidencia Ejecutiva según oficio N° PE-64442-2016 concede plazo para que se presente informe primera semana febrero 2017: propuesta integrada entre Gerencia Admva. y Dirección Planificación Institucional del Modelo integral de riesgos que incluya definición hoja ruta para Mapa riesgos institucional.*

b) Informe de cumplimiento y estado actual de situación de lo resuelto por la Junta Directiva en relación con el oficio N° GL-43.704-2016 sobre Proyecto Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS.

Asunto en proceso de atención: mediante la nota Nº 68.310 se ha solicitado a la Gerencia de Logística atender el asunto y presentar el informe pertinente.

c) Presentación a Junta Directiva de la propuesta final para resolución del proyecto de reforzamiento del edificio Laureano Echandi.

Asunto en proceso de atención: mediante el oficio del 10 de octubre del año 2016, N° 60.647, dirigido a las Gerentes Médico, de Infraestructura y Tecnologías, y Logística, y a los Gerentes Administrativo, Financiero y de Pensiones, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe unificado en un plazo de veintidós días; la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías coordina la unificación del informe.

2) Informe de situación actual de adeudos del Estado con la CCSS (considerando el pago a efectuarse mediante crédito con el Banco Mundial) y estrategia y acciones de recuperación.

Asunto en proceso de atención: mediante el oficio 10 de octubre del año 2016, N° 60.649, dirigido al Gerente Financiero, la Presidenta Ejecutiva le solicita presentar el informe con la brevedad posible.

3) Revisión de la situación actual del Régimen de pago de la cesantía en la CCSS y resolución para ajustarlo conforme a lo dispuesto por la ley y en procura de la sostenibilidad financiera institucional.

Asunto en proceso de atención: mediante el oficio del 10 de octubre del año 2016, dirigido al Gerente Administrativo, N° 60.651, Presidenta Ejecutiva le solicita presentar el informe, con la brevedad posible.

4) Propuesta para revisar las funciones, atribuciones y responsabilidades de las Gerencias de la Caja y determinar los instrumentos y procedimientos de evaluación periódica del desempeño de los gerentes.

5) Moción para que, conforme con lo establecido en el Reglamento de Puestos de Confianza, se resuelva de inmediato, la contratación de la asesoría legal y la asesoría financiera requerida por la Junta Directiva de la CCSS.

6) Instruir a las Gerencias Médica, Financiera, y de Infraestructura y Tecnologías, para que establezcan y ejecuten las acciones y disposiciones necesarias, que garanticen que las bases de datos personales EDUS y SICERE cumplan con lo establecido en la Ley de Protección de datos personales.

Asunto en proceso de atención: mediante la nota Nº 68.307 se ha solicitado a las Gerencias Médica, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías presentar el informe unificado para la segunda sesión de enero próximo.

7) Que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Anotación: en oficio N° P.E.64222-2016, del 24-11-16, se presenta informe de la Presidencia Ejecutiva, en cuanto a participación en el Foro intersectorial "*Los retos comunes de la Institucionalidad del SICA"* que se realizó en San Salvador, El Salvador (ahí se trató lo referente al citado documento), y en el "*Taller de consulta sobre el diseño y fortalecimiento de la plataforma de financiamiento del SMSP",* en México.

8) Informe sobre la creación de una unidad de investigación biomédica y de la existencia de un convenio para ese fin con una universidad extranjera.

Asunto en proceso de atención: mediante la nota Nº 68.309 se ha solicitado a la Gerencia Médica atender el asunto y presentar el respectivo informe a la Junta Directiva. En oficio N° GM-SJD-23780-16, fechado 22-12-16, la Gerencia Médica presenta el respectivo informe; se agendó para la sesión del 9-3-17.

B) **Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez:** ***asuntos en proceso de atención por parte de la administración:***

b.1 Sostenibilidad financiera.

Por medio de la nota Nº 56.237 se solicitó al Gerente Financiero el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota Nº 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.3 Modelo de Servicio.

b.4 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota Nº 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

C) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados.
Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

D) Planteamiento Directora Alfaro Murillo:

d.1. Informe COMISCA; ***en proceso de atención:*** se solicitó un informe a la Gerencia de Logística.

E) Planteamiento Director Loría Chaves:

e.1. Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.

e.2. Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.

e.3 Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS.

e.4 Propuesta para que la Junta Directiva revise la resolución que *autoriza el uso de las bodegas de la Caja en Hatillo; a la Clínica Solón Núñez, y como bodega al Hospital Nacional de Niños,* y se acuerde que las bodegas de la Institución en Hatillo se le trasladen a la Clínica Solón Núñez para destinarlas a la instalación de cuatro sedes de EBAIS.

XV) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: ***se propone agendarlos para la sesión del 30-3-17:***

A) Gerencia de Pensiones:

Solicita <u>prórroga</u> ocho días hábiles para externar criterio:

En oficio N° GP-10588-2017 del 20-03-2017: Expediente N° 20.215, Proyecto de Ley FUSIONAR (Fundir y unificar Superintendencias, ordenando la normativa, para ahorrar recursos). Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-12656-2017, fechada 9 de los corrientes, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 9 de marzo en curso, número AL-CPAJ-OFI-0311-2017, que firma la Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia Administrativa:

Se externa criterio

Expediente N° 20.227, Proyecto de Ley, "TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE". Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-12577-2017, fechada 28-2-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° CG-285-2017, del 28-02-2017, que firma la Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. (Art-36°, Ses. 8893). *En oficio N° GA-41464-2017 del 14-03-2017.*

El Director Devandas Brenes recuerda que en el día de hoy está previsto recibir al Phd. Jorge Vargas Cullell, al Dr. Roberto Artavia Loría y a Monseñor José Francisco Ulloa, para tratar aspectos referentes a la coordinación de la *"Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social"*.

La señora Presidenta Ejecutiva anota que así es y ello se contempla en el capítulo que consta en la agenda relacionado con la Mesa de diálogo, y ahí se referirá al asunto el Gerente de Pensiones.

ARTICULO 3º

Se toma nota de que se reprograma, para la próxima sesión, la meditación a cargo del Director Gutiérrez Jiménez.

ARTICULO 4º

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 8884.

Ingresa al salón de sesiones el Director Barrantes Muñoz.

Ingresa al salón de sesiones el Director Gutiérrez Jiménez.

ARTICULO 5º

Se tienen a la vista los oficios que se detallan:

a) Número CDAAA-003-2017, de fecha 1° de marzo del año 2017, suscrito por las señoras Ligia Elizondo Zúñiga, Hospital de Guápiles; Sandra Ruiz A. Hospital Chacón Paut, y 35 firmantes más, Consejo de Directores Administrativos Financieros de Hospitales y Áreas de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, en la que manifiestan que en la reunión del Consejo de Directores Administrativos Financieros y Administradores de Áreas de Salud, realizada el 24 de febrero del año 2017, en el Hospital de San Carlos (adjuntan lista de asistencia) se conversó ampliamente acerca de las distintas implicaciones que presenta la *"Nueva Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la Caja Costarricense del Seguro Social",* para su implementación en los hospitales y áreas de salud. Señalan que analizadas las cinco herramientas para la elaboración de los estudios de razonabilidad de precios en los procedimientos de compras institucionales y habiendo participado el personal de sus unidades en la capacitación que impartió el Área de Regulación y Evaluación, someten a consideración la descripción de los riesgos que interpretaron conlleva la aplicación de tales métodos, así como una propuesta de acciones para su mitigación; ello con fundamento en la Ley General de Control Interno y sus respectivas normas para el sector público y en pro de los intereses supremos de la población asegurada. Citan el análisis de riesgos, riesgos financieros y riesgos operativos, propuesta de acciones institucionales integrales para la mitigación de los riesgos determinados. En ese sentido proponen lo siguiente:

1. *"Que los responsables del actual proceso de reestructuración del nivel central valoren asignar a las Áreas de Investigación Económica y de Estadística adscritas a la Dirección Actuarial y Económica y al Área de Contabilidad de Costos adscrita a la Dirección Financiero Administrativa de la Gerencia Financiera, la función sustantiva de realizar los estudios económicos, estadísticos y de costos que contemple la creación de una base de datos histórica de todos los bienes y servicios comprados a nivel institucional, tomando para ello como insumos iniciales la información del SIGES y el SIAC; siendo que serían esas unidades responsables de determinar los precios razonables de los bienes y servicios y actualizar los mismos periódicamente, de manera que exista un sistema de consulta con precios mínimos y máximos de mercado.*

2. *Que a través de un módulo interno en el sitio web institucional, se brinde acceso a los responsables del procedimiento de compra de todas las unidades del país, a la lista de precios razonables de bienes y servicios que conjuntamente hayan determinado las citadas Áreas de Investigación Económica, Estadística y Contabilidad de Costos.*

Además, se solicita que se suspenda el acuerdo mencionado hasta tanto se consideren las propuestas presentadas en este documento y algunas otras que se puedan implementar para simplificar este proceso y poder brindar una solución viable en las condiciones actuales: recurso humano, tecnológico.

*Así, manifestado lo anterior, quedamos a la espera de la respuesta que —**reiteramos**— mejor convenga a los intereses supremos de la población asegurada".*

b) Copia oficio número DAF-0223-17, fechado 1° de marzo del año 2017, que firman el Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General, y el MBA. Francisco Castro Madrigal, Director Administrativo del Hospital San Rafael de Alajuela, dirigido a: Gerente Médico, Gerente Financiero, Gerente de Logística y Gerente Administrativo, mediante el que se refieren al cumplimiento de la nueva metodología para estudios de razonabilidad de precios que fue aprobada por la Junta Directiva y comunicada por la Webmaster. Indican que en ese centro, esos estudios los ha venido realizando la Sub-Área de Contratación Administrativa y pagando tiempo extraordinario. Señalan las gestiones internas que han realizado para el cumplimiento con lo instruido y consideran con base en el análisis que realizaron que dicha metodología es compleja, entre otros, no están en contra de realizar los estudios de razonabilidad de precios, pero requieren de recurso humano capacitado profesionalmente y remunerado. Además, que se realice un análisis para determinar la rentabilidad del área que resulta más eficiente, porque de acuerdo con sus conocimientos profesionales, el insumo se encuentra en el Área de Bienes y Servicios y trasladarlo al Área Financiera retrasará el proceso, lo que creen se convierte en un riesgo para el sistema de control interno del Centro y el logro de los objetivos propuestos.

c) Número DAF-0229-17, de fecha 2 de marzo del año 2017, suscrita por la Licda. Anabelle Mena Loría, Secretaria, y MBA. Francisco Castro Madrigal, Coordinador del Consejo Administrativo Subregión Alajuela, Hospital San Rafael de Alajuela, dirigida a: Gerente Médico, Gerente Financiero, Gerente de Logística y al Gerente Administrativo, en la que

se refieren al cumplimiento de la nueva metodología para estudios de razonabilidad de precios que fue aprobada por la Junta Directiva y comunicada por la Webmaster. Indican que en ese centro esos estudios los ha venido realizando el Área de Gestión de Bienes y Servicios, por lo que trasladarlo a las Áreas Financiero Contable se tendría que pagar tiempo extraordinario.

Anotación: el planteamiento contenido en este oficio es similar al consignado en el apartado b).

d) Número SINASSASS-012-03-2017, del 14 de marzo del año 2017, suscrito por el señor Hernán Serrano Gómez, Secretario General del Sindicato Nacional Administradores de Servicios de Salud y Afines del Seguro Social (SINASSASS), en el cual plantea la posición de ese Sindicato en torno a la *"Metodología para la elaboración de los estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compras que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social",* aprobada por el Órgano Colegiado en la sesión N° 8878 del 8 de diciembre del año 2016. Refiere que tienen conocimiento de las preocupaciones que han manifestado diversos grupos de compañeros sobre la aplicación de las metodologías en los procedimientos de contratación administrativa; al efecto, señala una serie de observaciones y motivos. Dado lo anterior, solicita que se dicte un acuerdo a las instancias técnicas correspondientes para la revisión de la citada metodología, con la participación de funcionarios de los niveles locales. Además, deja planteada la solicitud de participación de representantes de la organización sindical, dado el "expertice" que considera tienen los miembros de la Junta Directiva del Sindicato que representa. Asimismo, solicita se valore dejar sin efecto la aplicación de la Metodología aprobada por el Órgano Colegiado mientras se tramita la revisión solicitada.

Se tiene como antecedente que en el artículo 8° de la sesión Nº 8878, celebrada el 8 de diciembre del año 2016, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente se lee en estos términos:

"ARTICULO 8° Por consiguiente, se ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO*: recibir la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", se encuentra aprobada técnicamente y consensuada por las Gerencias de Logística, Financiera, y de Infraestructura y Tecnologías, con la colaboración y asesoría de la Auditoría Interna y la Dirección Jurídica.*

ACUERDO SEGUNDO*: derogar el acuerdo de Junta Directiva adoptado en el artículo 7° de la sesión número 8613 del 29 de diciembre del año 2012, dado que la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social" integra el instrumento referente a la razonabilidad de precios en la compra de medicamentos e implementos médicos, que había sido acordada en esa sesión.*

ACUERDO TERCERO*: derogar el artículo 2°, Acuerdo primero de la sesión número 8371 del 13 de agosto del año 2009 y aclaraciones a él efectuadas en:*

artículo 3° de la sesión número 8397, celebrada el 12 de noviembre del año 2009; artículo 24° de la sesión 8530 del 8 de setiembre del año 2011 y artículo 16° de la sesión número 8609 del 08 de noviembre del año 2012.

***ACUERDO CUARTO**: trasladar a la Presidencia Ejecutiva y al Cuerpo de Gerentes "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", para la respectiva implementación y divulgación en los procesos de compra a nivel institucional, así como para lo que en derecho y administrativamente corresponda.*

***ACUERDO QUINTO**: el Consejo de Presidencia y Gerentes deberá, en coordinación con el Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia Logística, hacer de conocimiento de Junta Directiva en el plazo máximo de un mes posterior a este acuerdo, un plan de capacitación sobre la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social" con el respectivo cronograma que integre el detalle de las acciones por realizar y el responsable de llevarlas a cabo.*

***ACUERDO SEXTO**: que toda actualización o variación que se efectúe a la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", quedará bajo la responsabilidad del Consejo de Presidencia y Gerentes, debiendo hacerse del conocimiento de estas variaciones a la Junta Directiva.*

***ACUERDO SÉTIMO:** que la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social" debe estar disponible en el sitio WEB institucional".*

A propósito, al Director Devandas Brenes le parece que se debería establecer un plazo, dado que el tema está generando mucho problema. Comenta que sobre el asunto conversó con el señor Auditor y el Gerente Financiero y determinó que en esos aspectos existen bastantes problemas. Está de acuerdo con la propuesta, repite, pero que se defina un plazo para que se informe a la Junta Directiva, dado que se le ha estado indicando a las personas que es un acuerdo del Órgano Colegiado, en el cual se ordenó que la razonabilidad de precios, no la haga la Unidad de Adquisición de Bienes, sino la Dirección Financiero Contable de los Hospitales. Aclara que no fue un acuerdo de la Junta Directiva, sino una decisión gerencial.

Aclara la doctora Sáenz Madrigal que fue una decisión de la Junta Directiva, pero que se tomara la decisión a nivel gerencial.

Indica el Dr. Devandas Brenes que después se podría discutir ese asunto más a fondo, porque la decisión del Órgano Colegiado fue relacionada con el tema del Manual. No obstante, en ese Manual no está el tema planteado. En todo caso, lo que señala es la urgencia de que el asunto se presente lo más pronto posible, porque realmente está causando mucho problema en muchos centros de salud. En ese sentido, sugiere que se establezca un plazo de plazo de quince días para que se les informe.

Por su parte, a la señora Presidenta Ejecutiva no le parece que el plazo sea de quince días, dado que la agenda de las sesiones de la Junta Directiva está muy cargada.

y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** trasladarlos a las Gerencias, para su atención conforme corresponda; la Gerencia de Logística tendrá a su cargo la coordinación de este asunto.

Se les solicita que, en un plazo de quince días, presenten a la Junta Directiva un informe de avance respecto de este asunto.

ARTICULO 6º

Se tiene a la vista el oficio número GM-SJD-19921-2017, de fecha 14 de marzo del año 2017, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, en el que atiende lo resuelto en el artículo 8º de la sesión Nº 8892 del 9 de marzo del año 2017, en que se acordó solicitar un informe respecto del oficio N° CTHCH-029-02-2017, del 27 de febrero del año 2017, suscrito por la Dra. María Amalia Matamoros Ramírez, Directora del Centro de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar CCSS-HM. El citado oficio literalmente se lee así:

> *"Al respecto esta Gerencia procede a informar que una vez recibido el oficio suscrito por la Dra. María Amalia Matamoros Ramírez, se procedió a designar una Comisión de Investigación Preliminar a efectos de contar con elementos suficientes para la toma de decisiones y sentar las responsabilidades que sean del caso, dicha investigación se encuentra en proceso.*
>
> *Además de lo anterior, mediante oficio GM-DESP-19245-2017 de fecha 02 de marzo del 2017 se procedió atender el oficio CTHCH-029-02-2017, de fecha 27 de febrero del año 2017, suscrito por la Dra. María Amalia Matamoros Ramírez, indicando:*
>
> > *"Esta Gerencia en atención a su oficio citado en el epígrafe, mediante el cual indica que en fecha 14 de febrero de perdió un injerto hepático, al respecto me permito indicarle que éste despacho ha iniciado una investigación preliminar al respecto.*
> >
> > *Ahora bien, en cuanto a lo anotado por su persona en el segundo párrafo del oficio citado, es importante aclararle que la Institución ha realizado múltiples esfuerzos para la fortalecimiento de la atención de la actividad de trasplantes a nivel nacional, acciones que han sido tomadas en aras de garantizar la atención a los pacientes cual es el objetivo primordial de la Institución, es por ello que ha sido el máximo órgano quien ha adoptado el fortalecimiento que por el contrario a lo que su persona indica lo que busca garantizar la atención médica y no generando implicaciones a la población."*
>
> *Dado lo anterior y al ser un acuerdo de carácter informativo, esta Gerencia deja rendido el informe y da por atendido el artículo 8 de la sesión N°8892".*

Como antecedente se tiene que en el artículo 8º de la sesión Nº 8892, celebrada el 9 de marzo del año 2017, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente dice:

> *"Se tiene a la vista la copia del oficio número CTHCH-029-02-2017, de fecha 27 de febrero del año 2017, suscrito por la Dra. María Amalia Matamoros Ramírez, Directora del Centro de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar CCSS-HM, dirigida a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, en la cual manifiesta que el 14 de febrero del año 2017: "volvió nuevamente a perderse un injerto hepático, existiendo pacientes en listas de espera. Le pregunto respetuosamente: ¿qué va hacer Ud. al respecto? Agradezco su respuesta, esperando que no me copie pedazos de acuerdos de Junta Directiva, porque la realidad es que pacientes están falleciendo en listas de espera. Las decisiones administrativas tienen implicaciones directas con la vida y con la muerte, exactamente igual que los que estamos dedicados a la actividad clínica" y la Junta Directiva* ***ACUERDA*** *solicitar un informe a la Gerencia Médica, para la sesión del 16 de los corrientes",*

y la Junta Directiva toma nota de lo informado –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Médica que la investigación preliminar se realice con diligencia y celeridad.

ARTICULO 7º

Se tiene a la vista la copia del oficio número 48.416 de fecha 14 de marzo del año 2017, suscrito por la Secretaria de Junta Directiva, dirigido a la Gerente Médico, mediante el cual solicita se atienda lo solicitado, conforme corresponda y se dé respuesta directamente a la Comisión -con copia para la Junta Directiva-, y le traslada la comunicación del 14 de marzo del año en curso, número AL-CE20189-021-2017, que suscribe la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, *Comisión Especial para que investigue el desmantelamiento y desintegración del Centro de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar, expediente legislativo 20.189,* en la que informa que se aprobó una *moción "para que se solicite a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social lo siguiente:*

1) Calidades del médico que se está especializando fuera del país, para el Centro de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar. Según mencionaron autoridades de la CCSS en audiencia de la Junta Directiva.

2) El plan de estudios y/o especificaciones, de la especialidad que esta persona está cumpliendo.

3) Proceso llevado a cabo para la selección del médico que se está especializando.

4) Nombre del puesto y especificaciones del perfil que este médico ocupará, una vez finalizada la formación académica",

y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Médica que remita copia de la comunicación de la respuesta que se dé a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 8º

Se tiene a la vista el oficio número GM-SJD-19808-2017, de fecha 10 de marzo del año 2017, suscrito por la Gerente Médico, mediante el cual atiende lo resuelto en el artículo 8° de la sesión Nº 8891, celebrada el 2 de marzo del año 2017, en que se acordó solicitar a la Gerencia Médica que informe a la Junta Directiva, en el sentido de si ya se ejecutó o no la readscripción jerárquica de la Subárea de Gestión Ambiental a la Dirección de Proyectos Especiales de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías. Al respecto, informa que a la fecha no se ha ejecutado la readscripción jerárquica de la Subárea de Gestión Ambiental a la Dirección de Proyectos Especiales de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías. Dado lo anterior, deja rendido el informe y da por atendido lo resuelto en el artículo 8° de la sesión N° 8891.

Se tiene como antecedente que en el artículo 8° de la sesión Nº 8891, celebrada el 2 de marzo del año 2017, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente dice:

> *"Se tiene a la vista la comunicación de fecha 15 de noviembre del año 2016, suscrita por los señores Ricardo Monge Rivera, Área de Salud de Mora; Luis Diego Fernández M., Área de Salud Los Santos; y veinticuatro firmas más de funcionarios de Gestión Ambiental, CCSS, mediante la cual manifiestan que en reunión del 4 noviembre del año 2016 realizada en el CEDESO (Centro de Desarrollo Social), los coordinadores de Gestión Ambiental de la Caja, se enteraron de que existe una iniciativa de trasladar la Subárea de Gestión Ambiental a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales (DAPE). Consideran los coordinadores de Comisiones de Gestión Ambiental de la Institución que la Subárea de Gestión Ambiental tiene la experiencia, conocimiento y es el ente que los ha dirigido, educado y orientado desde que los "Programas de Manejo integral de residuos y Gestión Ambiental" han sido implementados en la Institución. Señalan una serie de consideraciones e indican que el tema ambiental debe tomar la conciencia que se merece y ser atendido de una forma seria y comprometida, por lo que requieren de manera urgente:*

- *"Apoyo de los niveles jerárquicos de la CCSS, uniendo esfuerzos para que las instituciones del sector salud nos preparemos y realicemos acciones para mitigar el efecto del cambio climático de acuerdo con a la 'revista The Lancet afirman en 2009 que "el cambio climático es la mayor amenaza global a la salud, del siglo XXI" y que "implicará un mayor riesgo para la vida y el bienestar de miles de millones de personas".*

- *Fortalecer la Sub-Área de Gestión Ambiental de la CCSS y designarla como una Dirección Institucional.*

- *Establecer indicadores ambientales que permitan guiar a las comisiones ambientales, para cumplir con las leyes y normativas vigentes y poder brindar servicios libres de riesgo.*

- *Aprovechar las alianzas estratégicas con organizaciones como Salud Sin Daño y la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.*

- *Dotar a las diferentes Unidades de recurso humano e infraestructura, para lograr el éxito de la Gestión Ambiental, la mayoría de nuestros centros médicos asumen esta función con recargo de funciones y sin recursos.*

- *Asignar presupuesto para financiar los gastos que generan los procesos.*

- *Capacitación permanente a las Comisiones en todos los temas que nos competen.*

- *Un Sistema de Información moderno para todos los Centros donde se registre los procesos de Gestión Ambiental y sirvan como instrumento para toma de decisiones.*

- *Que se gestione desde el nivel Central soluciones integradas a los problemas comunes a todos los Centros como:*

✓ *Necesidad de regencias de químicos para asesorar a los establecimientos que en general manejan gran cantidad de sustancias químicas peligrosas.*
✓ *Bodegas para los reactivos químicos en desuso, solventes de Patología y la disposición final de estos.*
✓ *Transporte y disposición de residuos Anatomopatológicos.*
✓ *Definir un área o bodegas de almacenamiento para los sobrantes de Mercurio a nivel nacional en conjunto con MINAE y Ministerio de Salud.*
✓ *Tratamiento y disposición final de desechos Electrónicos.*
✓ *Tratamiento de Aguas Residuales.*
✓ *Dotar a los Centros de los equipos e infraestructura para la gestión de los residuos en general (comunes, biopeligrosos, especiales) Promover la política Nacional de Reciclaje en los Centros de la CCSS",*

Asimismo, se ha recibido la nota número GM-SJD-22034-2016, del 16 de noviembre del año 2016, suscrita por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, mediante la cual se atiende lo resuelto en el artículo 11º de la sesión Nº 8872, en que se acordó trasladar el oficio N° ASC-SAGA-016-2016, de fecha 14 de julio del año 2016, suscrito por: Dr. Rigoberto Blanco Sáenz, Sra. Roxana Sibaja Adams y Sr. Edgar Acuña Ulate, funcionarios de la Subárea de Gestión Ambiental correspondiente a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, para que se rinda el informe respectivo. El citado informe se lee así, en forma literal:

"La Gerencia Médica en conjunto con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías han venido analizando el tema de la existencia de dos unidades ubicadas en gerencias distintas que desarrollan labores en torno al tema de gestión ambiental, a saber una unidad en la Gerencia de Infraestructura y Tecnología – conocida como "Área de Ingeniería Ambiental" y la otra en la Gerencia Médica, -Subárea de Gestión Ambiental-, es por ello que se considerado estandarizar y hacer uso adecuado de los recursos, unificando dichas áreas, es decir, se está valorando el traslado de Subárea de Gestión Ambiental de la Gerencia Médica a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, esto considerando lo siguiente:

1. *Que la Caja tiene una imperiosa necesidad de velar por la satisfacción del fin público, por lo que le corresponde, según la competencia que le ha sido asignada a nivel constitucional, específicamente en el artículo 73 de la Carta Magna, garantizar el derecho a la salud y la vida que se desprende el numeral 21 de la Constitución, siendo estos, bienes jurídicos supremos que merecen especial la protección en un plano real y palpable en la vida diaria de los habitantes. Así como también según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Constitutiva de la Caja, respecto de la competencia institucional en materia de servicios asistenciales en salud.*

2. *Que conforme lo dispuesto en los artículos 4 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, junto con los numerales 21 y 73 constitucionales, desde el punto de vista jurídico, la Caja está facultada para ordenar la prestación de servicios de forma tal que junto con la garantía del derecho a la salud y la debida continuidad del servicio público, se garantice el uso racional de los recursos disponibles. Así también el artículo 192 de la Constitución Política faculta a la Administración a adoptar las medidas necesarias para realizar la organización de sus dependencias a fin de garantizar el interés público. En el dictamen C-248-1995 del 30 de noviembre de 1995, nos referimos a la potestad de autoorganización:*
"La potestad de autoorganización de un ente consiste en el poder de darse la organización interna que considere más conveniente para el cumplimiento del fin público asignado por ley. (...) Conforme esa potestad, corresponde al jerarca determinar cuál es la organización interna más adecuada para el ente, en razón de los fines que debe cumplir, lo que parte de dos constataciones: la organización de los propios servicios es una competencia típicamente administrativa y corresponde al jerarca adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración a su cargo." (Lo subrayado no pertenece al texto original).

3. *La Junta Directiva, en el artículo 21º de la sesión Nº 8658, celebrada el 29 de agosto de 2013, dispuso: "(...) Delegar en la Presidencia Ejecutiva y Gerencias, según corresponda, la autoridad para que realicen los cambios en la adscripción jerárquica de las unidades de trabajo, que consideren pertinentes y necesarios, modificando en esta materia lo definido en el respectivo manual de organización aprobado por la Junta Directiva. Para realizar los cambios en la adscripción jerárquica de las unidades de trabajo, la Administración debe formalizarlo mediante la emisión de resoluciones administrativas, donde conste el acto motivado y justificado que origina la modificación propuesta, considerando el procedimiento definido."*

4. *Que la Actualización del Análisis General Evaluativo de la Reestructuración Organizacional de la Gerencia Médica, abril 2008, establece a la Gerencia Médica como la unidad de trabajo de ámbito institucional que le corresponde la planificación, dirección, control y evaluación estratégica para la provisión integral de los servicios de salud de las personas, es decir, tiene como objetivo general la conducción de la prestación de los servicios a la población con el propósito de mejorar los indicadores de salud, eficiencia, eficacia y gestión de los establecimientos de salud que conforman la red de servicios. La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud la cual depende jerárquicamente de la Gerencia Médica es la unidad de trabajo que se orienta a la asesoría, evaluación y elaboración de políticas, proyectos, estrategias, protocolos, guías y procedimientos para la*

atención directa de las personas en la promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud en los tres niveles de atención.

5. *Que la gestión ambiental es un proceso transversal que alcanza todas las operaciones de la institución de la prestación de los servicios de salud y no exclusiva de las instalaciones de servicios médicos y por lo tanto una actividad de apoyo a la gestión sustantiva. Por ello, lo que se requiere a nivel institucional es una instancia conductora que integre, oriente, capacite e implemente proyectos y programas integrales de ingeniería y gestión ambiental.*

6. *Siendo una actividad transversal en todo la organización, el traslado a una gerencia de apoyo permitiría a la Gerencia Médica desarrollar y enfocar esfuerzos a la prestación de servicios de salud. De igual forma, la multidisciplinariedad y complejidad técnica de las soluciones requeridas en aspectos ambientales, tales como programas y proyectos de ingeniería sanitaria, eficiencia energética, regencia ambiental, manejo de desechos, así como la evaluación y monitoreo de indicadores de consumo y generación de las infraestructuras constituyen la materia ambiental más afín al quehacer de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.*

7. *En ese sentido, debe tomarse en consideración que la gestión ambiental de las futuras instalaciones donde se brindarán servicios médicos debe considerarse desde la planificación, diseño y ejecución de los proyectos de infraestructura y su posterior gestión de mantenimiento. Es desde la concepción y ejecución de los proyectos de infraestructura que se puede controlar los potenciales impactos que pueden generar los servicios. De igual forma, los procesos de reducción, reutilización, reciclaje y gestión de residuos deben ser controlados y definidos desde la misma planificación de la infraestructura.*

8. *Que en la actualidad la Subárea de Gestión Ambiental se encuentra adscrita como parte de la instancia reguladora de la prestación de servicios de salud a las personas, correspondiente a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica, que primordialmente cuenta con personal de las ciencias de la salud, tales como enfermeras, médicos, microbiólogos, entre otros; con poca o nula experiencia en la regulación de los aspectos relacionados con soluciones de ingeniería ambiental requerida, siendo que para ello se requiere recurso humano especializado adscrito a una dependencia más directamente relacionada con los aspectos ambientales que con los de prestación de servicios de salud.*

9. *Que con mayor énfasis y regularidad, desde el año 2013, la Gerencia de Infraestructura asigna recursos para proyectos de ingeniería ambiental que han venido a complementar la gestión ambiental de la CCSS con soluciones propias de las ingenierías. Esos proyectos se han venido gestionando desde la Dirección de Administración de Proyectos Especiales, la cual cuenta con un grupo interdisciplinario dedicado especialmente a la temática ambiental. Adicionalmente este el equipo cuenta con una vasta experiencia administración de proyectos, por lo que la orientación hacia la obtención de resultados es evidente. La capacidad resolutiva de la GIT-DAPE se demuestra con las soluciones a las distintas problemáticas ambientales de la Institución, entre otras: proyectos de sistemas de tratamiento de aguas residuales (21 proyectos), gestión de*

residuos (15 proyectos), suministro de agua potable (2 proyectos), energías alternativas (1 proyecto), evaluaciones, planes, auditorías regencias de distintos aspectos ambientales (6 proyectos), proyectos de investigación y desarrollo (9 proyectos), capacitaciones (1 proyecto).

10. *Que se considera que la integración del recurso humano y la experiencia de la Sub Área, especialmente en la coordinación de las Comisiones de Gestión Ambiental, la creación de lineamientos y el manejo de información del estado ambiental de unidades evaluadas, en conjunto con el recursos humano de la DAPE, vendrían a complementar y potenciar la gestión ambiental de forma más integral para lograr mayor avance de frente a los compromisos que a nivel país e institución se pretenden.*

.

11. *Que el Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental institucional en el sector público (Decreto Ejecutivo, 36499-S-MINAE), establece la obligación de elaborar programas de gestión ambiental institucional para el sector público, define como funciones de las Comisiones Institucionales: a) Realizar los diagnósticos o evaluaciones necesarias para conocer el estado en que se encuentra la organización, respecto de la gestión ambiental, gestión de residuos, cambio climático y eficiencia energética. b) Formular y proponer la política ambiental institucional incluyendo los aspectos de cambio climático, gestión de residuos, conservación y uso racional de la energía. c) Elaborar el PGAI y presentarlo al Jerarca para su revisión y aprobación. d) Elaborar y remitir los informes que solicite el MINAET. e) Establecer los indicadores internos cuantificables, que permitan medir, verificar y reportar el grado de avance del PGAI, tomando de base los instrumentos que establezca el MINAET. f) Coordinar con las instancias internas de la institución lo correspondiente a la elaboración, desarrollo, implementación, divulgación de los PGAI, así como la capacitación de los funcionarios respecto a temas de gestión ambiental inherentes al quehacer institucional. A la fecha los avances han sido desintegrados y aislados, producto de esfuerzos puntuales y no de una conducción integral, por lo que se requiere un abordaje más intenso con apoyo de un equipo multidisciplinario y que además de estar orientado a los resultados disponga del respaldo técnico de soluciones en el ámbito de las ingenierías.*

12. *Que mediante oficio AEOR-0003-2015 el Área de estructuras Organizacionales, señaló en lo que interesa: "(...) De conformidad con los aspectos analizados, se concluye que la gestión ambiental en la Institución es un tema transversal que afecta a todas las unidades de la organización, razón por la cual, se puede considerar como una actividad de apoyo a la gestión sustantiva. Es importante que la Gerencia Médica desarrolle sus esfuerzos a la prestación de servicios de salud a la población, mediante el establecimiento de la regulación, la normativa técnica, las guías y protocolos de atención (...) corresponde a las gerencias de apoyo administrar todas aquellas actividades relacionadas con la protección del ambiente que se desarrollan a lo interno de la Institución, para impactar en forma positiva en la prevención de enfermedades que se producen por la actividad diaria de los centros de trabajo. Por ello, es factible que el tema de gestión ambiental sea administrado por una de las gerencias que mejor interactúa con todos los procesos relacionados con la protección del ambiente, a través de proyectos constructivos, el equipamiento y el mantenimiento de las instalaciones, donde se pueden integran los planes de gestión ambiental que se deben aplicar en los diversos centros de trabajo (...)".*

13. *Que mediante oficio 55535 de fecha 29 de marzo del 2016, la Auditoría Interna remitió oficio de advertencia a los señores gerentes así como a la Dirección de Planificación Institucional, señalando en lo que interesa: "(...)esta Auditoría, informa y advierte a las Gerencia Médica, Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías,* ***fortalecer la gestión institucional de tal manera que se cumpla con el ordenamiento jurídico, en lo que concierne a las políticas ambientales y el Plan de Gestión Ambiental Institucional****, situación que favorece la minimización del impacto al medio ambiente en las distintas esferas atmosférica, suelo y aguas y del cambio climático, además la eficiencia y el ahorro de los recursos energéticos. " (el subrayado y negrita es propio)*

14. *El Informe de* ***Auditoría ASS-062-2016, del 8 de junio del 2016 referente a "Evaluación sobre la gestión administrativa del Área de Salud Colectiva, adscrita a la Dirección Desarrollo Servicios de Salud"*** *anotó: "(...)En cuanto a la posible duplicidad de funciones que podría estarse dando por la existencia de dos dependencias, se procedió a revisar el quehacer de ambas dependencias, determinándose que si bien es cierto el Área de Gestión Ambiental de la DAPE realiza funciones relacionadas con el diseño y construcción o mantenimiento de obras –como la viabilidad ambiental-, igualmente ejecuta actividades de evaluación ambiental que considera elementos también abordados por medio de las llamadas Auditoría Ambientales efectuadas por parte de la Subárea de Gestión Ambiental."*

Teniendo en cuenta que existen en este momento dos instancias: a. Subárea de Gestión Ambiental en la Dirección de Desarrollo de la Gerencia Médica la cual cuenta con 3 recursos , dos químicos y un enfermero y b. Dirección de Proyectos Especiales 12 recursos además de todo el respaldo de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología la cual cuenta con un mayor número de profesionales en Ingeniería, arquitectura, ambas trabajando en algunos procesos similares o sea ***duplicando funciones****; lo que hace a la organización poco eficiente y, en aras de estandarizar y fortalecer la gestión ambiental a nivel institución mediante la optimización de los recursos, bajo los principios fundamentales del servicio público establecidos en el ordenamiento jurídico, se emite el presente acto mediante el cual se resuelve la readscripción jerárquica de la Subárea de Gestión Ambiental ubicada actualmente en la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud a la Dirección de Proyectos Especiales de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología.*

Por todo lo anteriormente indicado, es que se ha determinado la existencia de dos unidades distintas, que realizan evaluación de aspectos ambientales, o participan en la elaboración del Programas o planes de gestión ambiental en los niveles locales, una unidad se ubica en la Gerencia de Infraestructura y Tecnología – conocida como "Área de Gestión Ambiental" o "Área de Responsabilidad Ambiental"-, y la otra en la Gerencia Médica, -Subárea de Gestión Ambiental-. Situación que no contribuye con la utilización adecuada de los recursos y que puede ocasionar confusiones en las unidades del nivel operativo. Por ello, se está analizando por parte de ambas gerencias ordenar la readscripción jerárquica de la Subárea de Gestión Ambiental ubicada actualmente en la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud a la Dirección de Proyectos Especiales de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología.

A esos efectos y siendo que el presente acuerdo es de carácter informativo, esta Gerencia deja rendido el presente informe y por ende se da por atendido lo acordado en el artículo 11 de la sesión N°8872".

***Por tanto** y con base en lo deliberado, la Junta Directiva **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Médica que informe a la Junta Directiva si ya se ejecutó o no la readscripción jerárquica de la Subárea de Gestión Ambiental a la Dirección de Proyectos Especiales de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías",*

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladarlas al Proyecto de reestructuración organizacional del nivel central, para su atención conforme corresponda y a la luz de los acuerdos adoptados por este órgano colegiado, en esta materia.

ARTICULO 9º

Se tiene a la vista el oficio número GM-SJD-19448-17 de fecha 7 de febrero del año 2017, que firma la Gerente Médico, en el que atiende lo resuelto en el artículo 15º de la sesión Nº 8890, del 23 de febrero del año 2017, en que se acordó solicitar la atención del asunto y presentar un informe respecto del oficio N° 01657-2017-DHR-[GA] Expediente N° 135972-2013-SI LR, del 16 de febrero del año 2017, suscrito por la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes, quien solicita información adicional, para efectos de seguimiento sobre una investigación de oficio sobre el *"Centro de atención para personas con enfermedad mental en conflicto con la Ley" (CAPEMCOL)*. Al respecto informa que la Gerencia elaboró respuesta formal a la Defensoría de los Habitantes, según oficios números GM-S-1899-2017, del 27 de febrero del año 2017 y GM-S-12983-16, de 3 de junio del año 2016, ambos dirigidos a la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes, mediante las cuales fue atendido lo solicitado.

Se toma nota de lo informado.

ARTICULO 10º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 11º

Se tiene a la vista la nota número CNSO-085-2016 de fecha 8 de diciembre del año 2016, suscrita por la Dra. Janice Sandí Morales, Coordinadora, y el Lic. Alejandro Jiménez Salazar, Secretario a.i. Comisión Nacional de Salud Ocupacional, en la que refieren que analizaron la hoja de requisitos emitida desde el año 1991 para la solicitud de vacaciones profilácticas y se redactó un *"Manual de Requisitos para optimizar procedimiento administrativo",* con el fin de ordenar y actualizar el quehacer de la Comisión, que enviaron a la Gerencia Administrativa para que, utilizando todos los recursos a su alcance, avale dicho documento. Sin embargo, con preocupación recibieron el oficio N° GA-49225-16 del Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, quien los refiere a dos instancias que pertenecen a su misma Gerencia (*Dirección*

de Administración y Gestión de Personal y el Área de Gestión Documental, de la Dirección de Servicios Institucionales). Dado lo anterior, piden tomar acciones con el fin de agilizar la revisión y aprobación del citado documento.

Se tiene que se recibió la copia de la comunicación N° GA-41061-2017, suscrita por el Gerente Administrativo y dirigida a la Comisión Nacional de Salud Ocupacional, en que reitera lo señalado en el oficio N° GA-49225-16, y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** trasladar el asunto a la Gerencia Administrativa para la atención pertinente.

ARTICULO 12º

Se tiene a la vista la comunicación de fecha 21 de diciembre del año 2016, que firma el señor Juan Rafael Díaz Segura, y treinta y ocho firmantes más, que suscriben en su calidad de pensionados, mediante la cual plantean una solicitud de reajuste monetario para las pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) administrado por la Caja, con base en una serie de argumentos que esbozan y comparaciones con otros regímenes de pensiones en el país. Consideran que los pensionados de este Régimen, por razones de justicia, deben recibir compensaciones similares a las que reciben los asalariados, por lo que solicitan se les reconozca la diferencia de un 2.92% por variación en el costo de la vida y productividad (2014/2016); incremento que, de contar con la anuencia, solicitan que su vigencia sea retroactiva a partir de julio del año 2016, a fin de equipar el desajuste en referencia, y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia de Pensiones, con la solicitud de que se les dé respuesta.

ARTICULO 13º

Se tiene a la vista el oficio número ADISAC-42-2016, de fecha 19 de diciembre del año 2016, suscrito por el Lic. Juan José Vargas Vargas, Presidente, y Sra. Clara Isabel Loría Chaves, Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Coronado, por medio de la que comunican que la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Coronado, acordó adjuntar el oficio N° ADISAC-41-C-2016 dirigido a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva, y solicitar el apoyo de los miembros de la Junta Directiva de la Caja en tan importante proyecto, que consideran es una necesidad para su Distrito. En el citado oficio N° ADISAC-41-C-2016 refieren el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria N° 30 del 1° de octubre del año 2016, sobre la solicitud a la Caja de la construcción de una Sede de EBAIS en el Distrito de San Antonio de Coronado (*Patalillo*); lo anterior según una serie de consideraciones que explican, entre los cuales indican que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) es propietario de un terreno ubicado en San Antonio de Coronado, finca N° 097168, que colinda con un terreno de la Municipalidad de Coronado; ambos terrenos reúnen las condiciones para construir una Sede de Ebais, por lo que solicitan el traspaso de ese terreno del Régimen de IVM al Régimen de Salud. Asimismo, refieren que se encuentran comprometidos con la gestión para la citada construcción y han estado en contacto con la Dirección Médica y Administración del Área de Salud de Coronado para iniciar ese proyecto. Dado lo anterior, solicitan a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva de la Caja tomar en consideración lo planteado, y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladarlo a las Gerencias Médica, y de Infraestructura y Tecnologías, para la atención -cada una en el ámbito de su competencia- y en forma coordinada; coordina la atención del asunto la Gerencia Médica.

ARTICULO 14º

Se tiene a la vista el oficio número SINAME-0267-16, fechado 19 de diciembre del año 2016, que firma el Dr. Oscar Uribe López, Presidente del Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME), en el que refiere que ha enviado a diferentes autoridades de la Institución sendos oficios en donde considera que se ha evidenciado la preocupación por la apertura de especialidades médicas a nivel privado, y al ser un tema que involucra directamente aquellas situaciones que impactan la salud de la población, no sólo debe revisarse la normativa que regula los posgrados ya autorizados sino fortalecerlos, previo a implementar cualquier apertura. Por lo tanto, ofrece la asesoría técnica en la redacción del recurso de casación que presentará la Institución. Queda a la disposición para el momento en que sean convocados, y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** trasladarlo a la Gerencia Médica, para lo correspondiente.

ARTICULO 15º

> "*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 16º

> "*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 17º

> "*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 18º

> "*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 19º

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos adoptados en relación con la correspondencia hasta aquí aprobada.

Ingresan al salón de sesiones el señor Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza, y los licenciados Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, y Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica.

El Director Gutiérrez Jiménez se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones.

ARTICULO 20º

Se tiene a la vista el oficio N° GP-10510-2017, de fecha 15 de marzo del año 2017, que firma el Gerente de Pensiones, mediante el que se atiende el artículo 5° de la sesión N° 8885 del 26 de enero del año 2017, en que se conoció un recurso de reconsideración y nulidad concomitante presentado por UNDECA y BUSSCO, en contra del acuerdo relativo al aumento de un 1% en la cuota obrera del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

La exposición está a cargo del licenciado Barrantes Espinoza, quien, al efecto, se apoya en las siguientes láminas:

i)

ii)

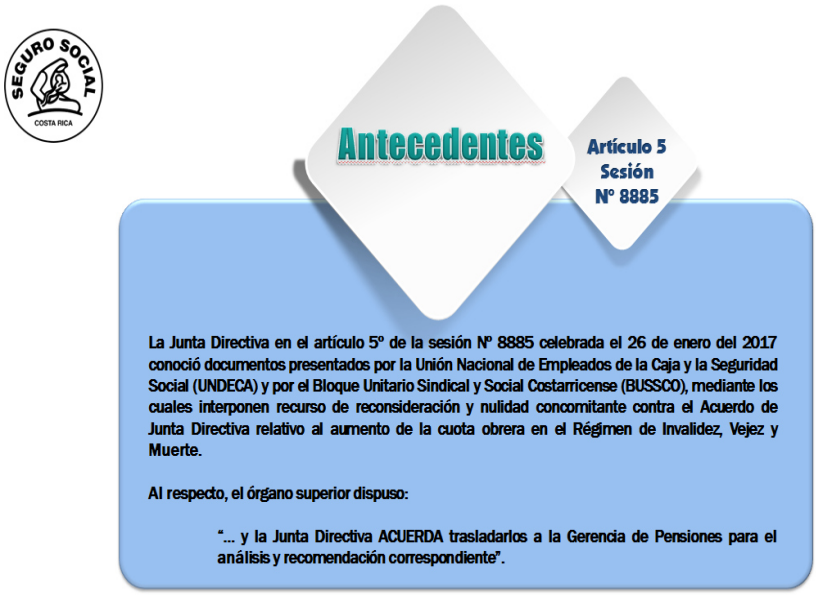

iii)

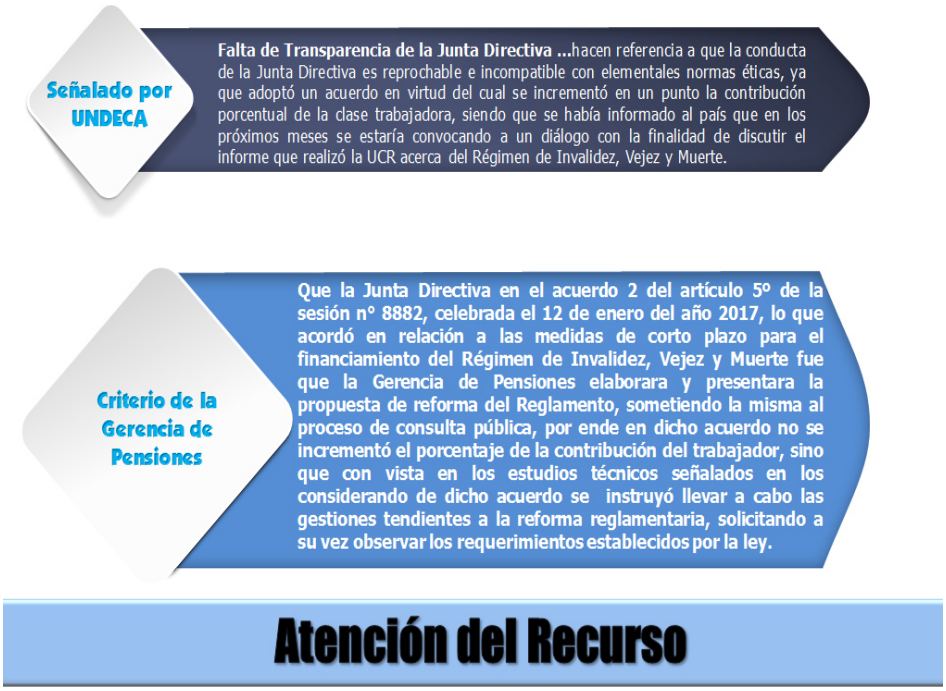
Señalado por UNDECA
Falta de Transparencia de la Junta Directiva ...hacen referencia a que la conducta de la Junta Directiva es reprochable e incompatible con elementales normas éticas, ya que adoptó un acuerdo en virtud del cual se incrementó en un punto la contribución porcentual de la clase trabajadora, siendo que se había informado al país que en los próximos meses se estaría convocando a un diálogo con la finalidad de discutir el informe que realizó la UCR acerca del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
Criterio de la Gerencia de Pensiones
Que la Junta Directiva en el acuerdo 2 del artículo 5º de la sesión nº 8882, celebrada el 12 de enero del año 2017, lo que acordó en relación a las medidas de corto plazo para el financiamiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte fue que la Gerencia de Pensiones elaborara y presentara la propuesta de reforma del Reglamento, sometiendo la misma al proceso de consulta pública, por ende en dicho acuerdo no se incrementó el porcentaje de la contribución del trabajador, sino que con vista en los estudios técnicos señalados en los considerando de dicho acuerdo se instruyó llevar a cabo las gestiones tendientes a la reforma reglamentaria, solicitando a su vez observar los requerimientos establecidos por la ley.
Atención del Recurso

iv)

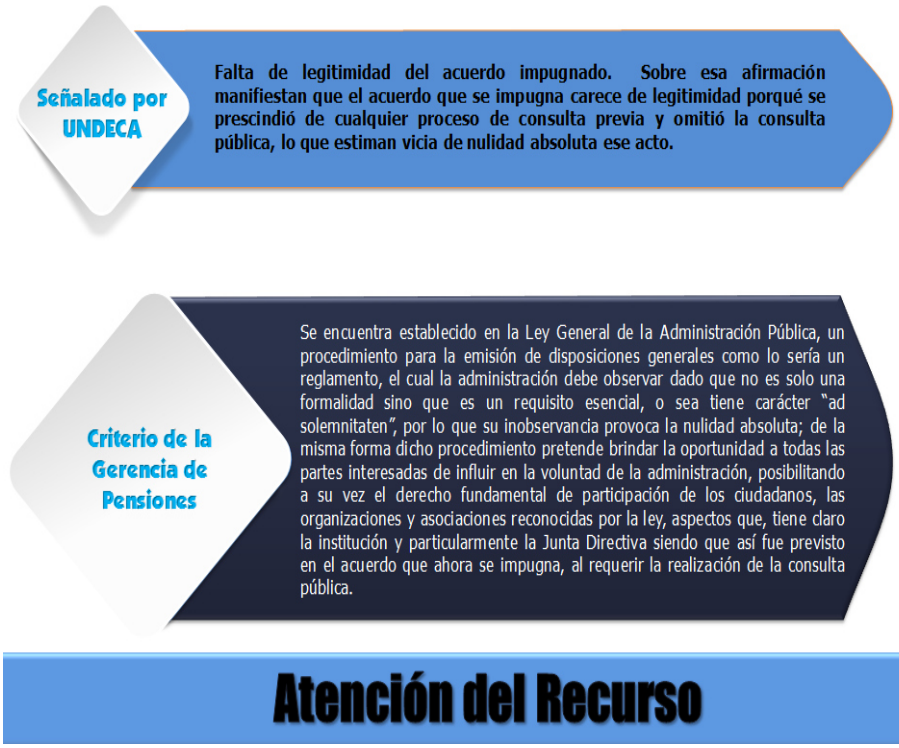
Señalado por UNDECA
Falta de legitimidad del acuerdo impugnado. Sobre esa afirmación manifiestan que el acuerdo que se impugna carece de legitimidad porqué se prescindió de cualquier proceso de consulta previa y omitió la consulta pública, lo que estiman vicia de nulidad absoluta ese acto.
Criterio de la Gerencia de Pensiones
Se encuentra establecido en la Ley General de la Administración Pública, un procedimiento para la emisión de disposiciones generales como lo sería un reglamento, el cual la administración debe observar dado que no es solo una formalidad sino que es un requisito esencial, o sea tiene carácter "ad solemnitaten", por lo que su inobservancia provoca la nulidad absoluta; de la misma forma dicho procedimiento pretende brindar la oportunidad a todas las partes interesadas de influir en la voluntad de la administración, posibilitando a su vez el derecho fundamental de participación de los ciudadanos, las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, aspectos que, tiene claro la institución y particularmente la Junta Directiva siendo que así fue previsto en el acuerdo que ahora se impugna, al requerir la realización de la consulta pública.
Atención del Recurso

v)

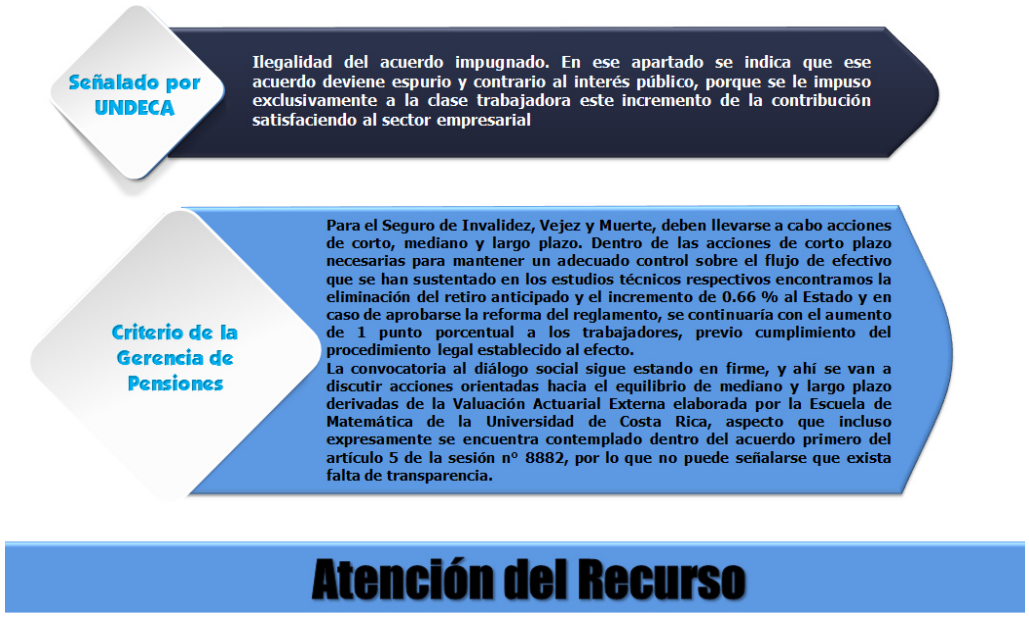
Señalado por UNDECA
Ilegalidad del acuerdo impugnado. En ese apartado se indica que ese acuerdo deviene espurio y contrario al interés público, porque se le impuso exclusivamente a la clase trabajadora este incremento de la contribución satisfaciendo al sector empresarial
Criterio de la Gerencia de Pensiones
Para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, deben llevarse a cabo acciones de corto, mediano y largo plazo. Dentro de las acciones de corto plazo necesarias para mantener un adecuado control sobre el flujo de efectivo que se han sustentado en los estudios técnicos respectivos encontramos la eliminación del retiro anticipado y el incremento de 0.66 % al Estado y en caso de aprobarse la reforma del reglamento, se continuaría con el aumento de 1 punto porcentual a los trabajadores, previo cumplimiento del procedimiento legal establecido al efecto.
La convocatoria al diálogo social sigue estando en firme, y ahí se van a discutir acciones orientadas hacia el equilibrio de mediano y largo plazo derivadas de la Valuación Actuarial Externa elaborada por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, aspecto que incluso expresamente se encuentra contemplado dentro del acuerdo primero del artículo 5 de la sesión nº 8882, por lo que no puede señalarse que exista falta de transparencia.
Atención del Recurso

vi)

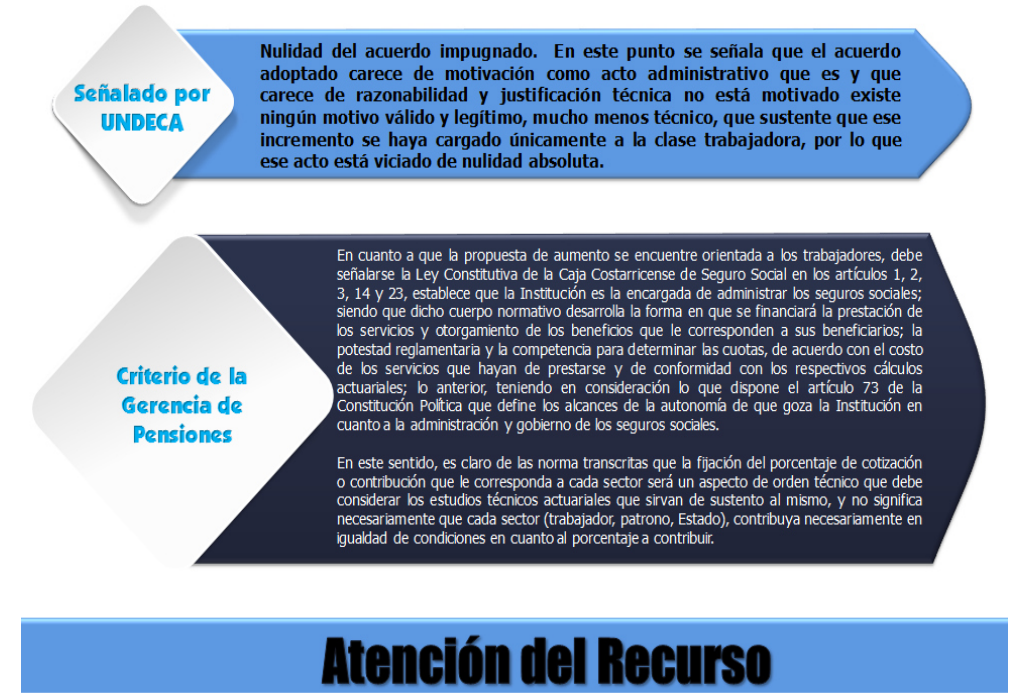
Señalado por UNDECA
Nulidad del acuerdo impugnado. En este punto se señala que el acuerdo adoptado carece de motivación como acto administrativo que es y que carece de razonabilidad y justificación técnica no está motivado existe ningún motivo válido y legítimo, mucho menos técnico, que sustente que ese incremento se haya cargado únicamente a la clase trabajadora, por lo que ese acto está viciado de nulidad absoluta.
Criterio de la Gerencia de Pensiones
En cuanto a que la propuesta de aumento se encuentre orientada a los trabajadores, debe señalarse la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en los artículos 1, 2, 3, 14 y 23, establece que la Institución es la encargada de administrar los seguros sociales; siendo que dicho cuerpo normativo desarrolla la forma en que se financiará la prestación de los servicios y otorgamiento de los beneficios que le corresponden a sus beneficiarios; la potestad reglamentaria y la competencia para determinar las cuotas, de acuerdo con el costo de los servicios que hayan de prestarse y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales; lo anterior, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 73 de la Constitución Política que define los alcances de la autonomía de que goza la Institución en cuanto a la administración y gobierno de los seguros sociales.
En este sentido, es claro de las norma transcritas que la fijación del porcentaje de cotización o contribución que le corresponda a cada sector será un aspecto de orden técnico que debe considerar los estudios técnicos actuariales que sirvan de sustento al mismo, y no significa necesariamente que cada sector (trabajador, patrono, Estado), contribuya necesariamente en igualdad de condiciones en cuanto al porcentaje a contribuir.
Atención del Recurso

vii)

Aporte Mensual al RIVM

Adicional a lo anterior, es importante acotar que en la actualidad, el aporte mensual al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte está distribuido de manera tripartita, según se expone a continuación:

5.08%	Estado
2.84%	Patrono
1.24%	Trabajador

viii)

Señalado por UNDECA

Falta de oportunidad y conveniencia pública. En este aspecto lo argumentado es que además de los graves vicios que contiene ese acuerdo, no se está contribuyendo a que se desarrolle el proceso de diálogo anunciado por la Presidencia Ejecutiva salvo que no se tenga interés en que se inicie este proceso tendiente a fortalecer al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

Criterio de la Gerencia de Pensiones

En cuanto a lo planteado respecto a que lo acordado por la Junta Directiva carece de motivación como acto administrativo y de razonabilidad y justificación técnica, se estima con base en los aspectos desarrollados en este documento, que no se lleva razón, porque como ya se ha indicado lo acordado por la Junta no fue incrementar el porcentaje de la contribución del trabajador, sino que con vista en los estudios técnicos señalados, instruyó llevar a cabo las gestiones tendientes a la reforma reglamentaria, solicitando a su vez observar los requerimientos establecidos por la ley.

Atención del Recurso

ix)

Criterio Dirección Jurídica

DJ-1643-2017 de fecha 15 de marzo del 2017

"En relación con lo anterior se considera que el análisis y recomendación se encuentran debidamente fundamentados desde el punto de vista legal, por lo que no se observa impedimento legal para que dicho documento así como su recomendación sean conocidos por la Junta Directiva, a efecto de conocer y resolver los recursos de reconsideración y nulidad planteados por la Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social (UNDECA) – oficio SGA-091-2017 del 19 de enero del 2017, así como por el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO) – oficio BUSSCO-058-2017 del 18 de enero del 2017- en relación con el aumento de la cuota obrera en la prima del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte".

x)

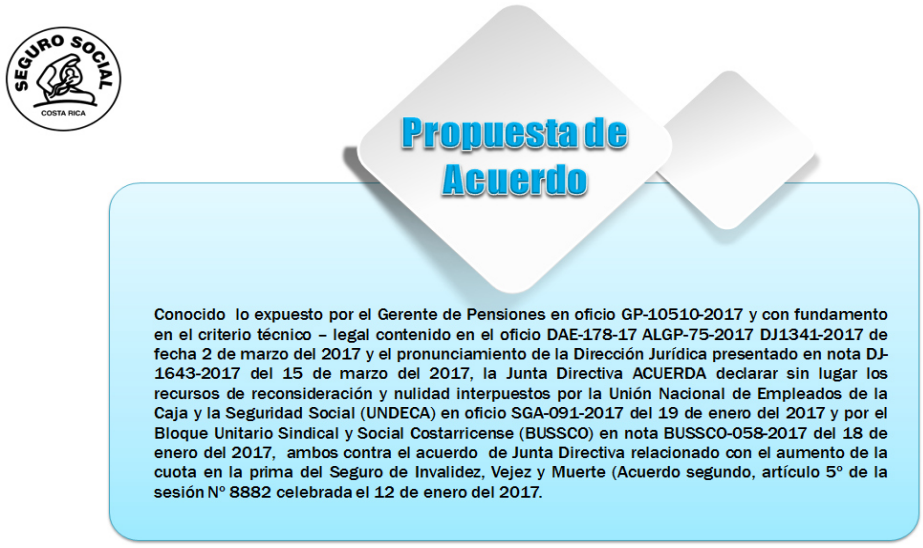

Señala el Lic. Barrantes Espinoza que se expondrán cuatro temas, los cuales se relacionan con el tema de las medidas de corto plazo, para fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM). Además, algunos principios orientadores que se les había solicitado, para el tema de la mesa de diálogo y, finalmente, el informe relacionado con el artículo 78º de la Ley de Protección al Trabajador (LPT). Se iniciará con la presentación del acuerdo de la Junta Directiva, en el que se les solicitó analizar un recurso de reconsideración y nulidad concomitante, contra el acuerdo de la Junta Directiva, relacionado con el incremento de la cuota obrera, en el Régimen de IVM. En este caso, se realizó el análisis por parte de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones, en el cual colaboró también la Dirección Jurídica y la Dirección Actuarial. Comenta que el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO), presentó un recurso y la Junta Directiva, acordó trasladarlo a la Gerencia de Pensiones para el análisis correspondiente. Además, se va a analizar cada punto al que hace referencia la Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social (UNDECA) y el análisis que se realizó. Primero, se hace referencia de que la conducta de la Junta Directiva es reprochable, y se había informado al país que en los próximos meses, se estaría convocando a un diálogo con la finalidad de discutir el informe de IVM. En este sentido, se le aclara el alcance del acuerdo, en términos de que se trata de medidas de corto plazo adoptadas, las cuales en este caso se dieron para el Régimen de IVM y lo que se aprobó, fue que se realizara el ajuste reglamentario, con el propósito de que se sometiera el tema al proceso de consulta pública. No es que la Junta Directiva de una manera definitiva elevó la contribución, sino que aumentó el 1% y se solicitó en este caso a la Gerencia de Pensiones, hacer el ajuste reglamentario y proceder con el proceso de consulta pública. En respuesta a lo señalado por UNDECA, sobre falta de legitimidad del acuerdo impugnado; así como esa afirmación en la que manifiesta que el acuerdo que se impugna, carece de legitimidad porque se prescindió de cualquier proceso de consulta previa y omitió la consulta pública, lo que se estima que vicia de nulidad absoluta ese acto. En este caso, se le aclara contundentemente que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Administración, se debe cumplir con ese requisito y en este caso, la Institución está dando el paso correcto, de acuerdo con la normativa vigente y no es cierto que se prescindió de esa consulta, sino que, precisamente, se va a cumplir con el proceso establecido en la Ley General de Administración Pública. Por otra parte, UNDECA hace referencia de que hay una ilegalidad en el acuerdo impugnado, por lo que deviene espurio y

contrario al interés público, porque se le impuso, exclusivamente, a la clase trabajadora ese incremento de la contribución satisfaciendo al sector empresarial. Refiere que en este caso, se trata de que el tema es parte de un paquete de medidas de corto plazo, que se tomaron para el fortalecimiento del IVM donde, incluso, se dio primeramente un incremento del 0.66% al Estado y la convocatoria se está extendiendo para el diálogo social y el acuerdo continúa estando en firme, porque es para la discusión de las medidas de mediano y largo plazo de acuerdo con la valoración externa, elaborada por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica (UCR), aspecto que, incluso, expresamente está contemplado dentro del acuerdo primero del artículo 5° de la sesión Nº 8882. Por otra parte, UNDECA señala que el acuerdo adoptado carece de motivación como acto administrativo, en términos de qué es y carece de razonabilidad y justificación, dado que no está motivado y no existe ningún motivo válido y legítimo, mucho menos técnico, el cual sustente que ese incremento se haya cargado, únicamente, a la clase trabajadora, por lo que ese acto está viciado de nulidad absoluta. Al respecto se le aclara que el aumento se encuentra orientado a los trabajadores de acuerdo con la Ley Constitutiva de la Caja, porque es la Institución encargada de administrar los Seguros Sociales, siendo que dicho cuerpo normativo, desarrolla la forma en que se financiará la prestación de los servicios y el otorgamiento de los beneficios que le corresponden a sus beneficiarios. Por lo que, razonablemente, existe también todo el tema de estudios técnicos y actuariales, los cuales son los que dan sustento a las decisiones que se tomaron, de modo que hay un elemento técnico. Además, se aclara que de acuerdo con lo que es el aporte mensual del IVM, está sustentado de manera tripartita: 1.24% el Estado, 2.84% el trabajador y 5.08% los patronos. En cuanto al punto N° 5) señalado por UNDECA: "*Falta de oportunidad y conveniencia pública. En este aspecto, lo argumentado es que además de los graves vicios que contiene ese acuerdo, no se está contribuyendo a que se desarrolle el proceso de diálogo anunciado por la Presidencia Ejecutiva, salvo que no se tenga interés en que se inicie este proceso tendiente a fortalecer al RIVM"*. Al respecto, en cuanto a lo planteado señalan que lo acordado por Junta Directiva carece de motivación, se estima que con base en los aspectos desarrollados en este documento no se lleva razón, porque como ya se ha indicado, lo acordado por el Órgano Colegiado, no fue incrementar el porcentaje de la contribución del trabajador, sino que con vista en los estudios técnicos señalados, lo que se instruyó fue llevar a cabo la gestión de reforma reglamentaria, para cumplir con el proceso de consulta pública. En relación con el criterio de la Dirección Jurídica: "*dado este análisis que se ha hecho por el equipo técnico, considera que desde el punto de vista legal, no se observa impedimento legal para que dicho documento así como su recomendación sean conocidos por la Junta Directiva"*. En cuanto a la propuesta de acuerdo lee: "*Conocido lo expuesto por el Gerente de Pensiones en oficio N° GP-10510-2017 y con fundamento en el criterio técnico – legal, contenido en el oficio y el pronunciamiento de la Dirección Jurídica, presentado en nota N° DJ-1643-2017, la Junta Directiva acuerda declarar sin lugar los recursos de reconsideración y nulidad interpuestos por la UNDECA en oficio N° SGA-091-2017 y por el BUSSCO en la nota N° BUSSCO-058-2017 del 18 de enero del 2017, ambos contra el acuerdo de Junta Directiva, relacionado con el aumento de la cuota en la prima del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte -Acuerdo segundo, artículo 5º de la sesión Nº 8882 celebrada el 12 de enero del 2017-"*.

La Dra. Sáenz Madrigal solicita que se apruebe lo anteriormente expuesto.

Por su parte, el Director Devandas Brenes manifiesta que él vota en contra.

Pregunta la señora Presidenta Ejecutiva las razones del por qué vota negativo.

Responde el Dr. Devandas Brenes que es porque hay dos aspectos, uno de legalidad y otro de oportunidad. En el aspecto de legalidad podría coincidir con el análisis que se hace, pero varias veces ha explicado que está en contra, desde el momento en que se aprobó el aumento del 1% por un criterio de oportunidad. Por lo tanto, le da el voto negativo a esta resolución.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Devandas Brenes que vota negativamente.

Por consiguiente, conocida la información que presenta el señor Gerente de Pensiones, que concuerda con los términos del oficio N° GP-10510-2017, fechado 15 de marzo del año 2017 que, en adelante se transcribe en lo pertinente y por medio del cual se atiende lo resuelto en el artículo 5° de la sesión N° 8885 del 26 de enero del presente año, en cuanto al recurso de reconsideración y nulidad concomitante contra el acuerdo de Junta Directiva relativo al aumento de la cuota obrera en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte:

"La Junta Directiva en el artículo 5º de la sesión Nº 8885 celebrada el 26 de enero del 2017 conoció documentos presentados por la Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social (UNDECA) y por el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO), mediante los cuales interponen recurso de reconsideración y nulidad concomitante contra el Acuerdo de Junta Directiva relativo al aumento de la cuota obrera en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Al respecto, el órgano superior dispuso:

"… y la Junta Directiva ACUERDA trasladarlos a la Gerencia de Pensiones para el análisis y recomendación correspondiente".

A efecto de atender lo instruido, se solicitó al Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director, Dirección Actuarial y Económica y a la Licda. Lorena Barquero Fallas, Asesora Legal de este Despacho, analizar lo expuesto por las citadas agrupaciones y presentar conjuntamente el criterio técnico – legal correspondiente, y la recomendación que procediera. Asimismo, se requirió al Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director, Dirección Jurídica la designación de un abogado para que se integrara al equipo de trabajo conformado y emitiera el pronunciamiento respectivo.

En atención a lo requerido, mediante oficio DAE-178-17 ALGP-75-2017 DJ1341-2017 de fecha 2 de marzo del 2107, los licenciados Luis Guillermo López Vargas, Lorena Barquero Fallas y Guillermo Mata Campos, emiten el pronunciamiento requerido.

En dicho documento se señala concretamente los motivos argumentados por UNDECA en el recurso de reconsideración y nulidad son los siguientes Lo anterior, en los siguientes términos:

"(…)

1. **Falta de Transparencia de la Junta Directiva.** En este punto hacen referencia a que la conducta de la Junta Directiva es reprochable e incompatible con elementales normas

éticas, ya que adoptó un acuerdo en virtud del cual se incrementó en un punto la contribución porcentual de la clase trabajadora, siendo que se había informado al país que en los próximos meses se estaría convocando a un diálogo con la finalidad de discutir el informe que realizó la UCR acerca del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

2. **Falta de legitimidad del acuerdo impugnado.** Sobre esa afirmación manifiestan que el acuerdo que se impugna carece de legitimidad porqué se prescindió de cualquier proceso de consulta previa y omitió la consulta pública, lo que estiman vicia de nulidad absoluta ese acto.

3. **Ilegalidad del acuerdo impugnado.** En ese apartado se indica que ese acuerdo deviene espurio y contrario al interés público, porque se le impuso exclusivamente a la clase trabajadora este incremento de la contribución satisfaciendo al sector empresarial.

4. **Nulidad del acuerdo impugnado.** En este punto se señala que el acuerdo adoptado carece de motivación como acto administrativo que es y que carece de razonabilidad y justificación técnica no está motivado existe ningún motivo válido y legítimo, mucho menos técnico, que sustente que ese incremento se haya cargado únicamente a la clase trabajadora, por lo que ese acto está viciado de nulidad absoluta.

5. **Falta de oportunidad y conveniencia pública.** En este aspecto lo argumentado es que además de los graves vicios que contiene ese acuerdo, no se está contribuyendo a que se desarrolle el proceso de diálogo anunciado por la Presidencia Ejecutiva salvo que no se tenga interés en que se inicie este proceso tendiente a fortalecer al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

(…)".

Asimismo, se hace referencia a que los motivos expuestos por BUSSCO en el recurso de reconsideración y nulidad "… refieren a falta de diálogo, falta de legitimidad del acuerdo al omitirse la consulta previa lo cual vicia de nulidad absoluta ese acto, a su vez estiman que el acuerdo adoptado carece de razonabilidad y justificación técnica

(…)".

Dicho equipo de trabajo expone en el oficio antes referido, las consideraciones que a continuación se exponen desde el punto de vista técnico – legal:

"(…)

En principio, es importante aclarar que la Junta Directiva en el acuerdo 2 del artículo 5º de la sesión n° 8882 celebrada el 12 de enero del año 2017, lo que acordó en relación a las medidas de **corto plazo** para el financiamiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte fue expresamente lo siguiente:

"(...) ***ACUERDO SEGUNDO:***

CONSIDERANDO:

a) Que en el artículo 31° de la sesión N° 8803, celebrada el 01 de octubre del año 2015, se conoce el documento "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Fortalecimiento Financiero en el Corto Plazo", elaborado por la Dirección Actuarial y Económica en el mes de setiembre del año 2015, en donde se recomienda valorar el aumento de un punto porcentual en la prima de financiamiento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

b) Que en el artículo 10° de la sesión N° 8868, de fecha 13 de octubre del año 2016, la Junta Directiva conoce el documento "Nota Técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Estimación del Impacto Financiero de Incrementar la Prima de Financiamiento en un Punto Porcentual", en el cual se recomienda un incremento de un punto porcentual en la prima de contribución al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo impacto (en vista que se generaría un ingreso aproximado de ¢100.000 millones para el Régimen de Invalidez, Vejez) se reflejaría en la posibilidad de capitalizar la totalidad de los intereses generados por las inversiones de la reserva del Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte) en aproximadamente los próximos cuatro años.

c) Que mediante el oficio número GP-61908-2016, del 26 de octubre del año 2016, la Gerencia de Pensiones remite para conocimiento de la Junta Directiva la comunicación número DAE-796-2016 emitida por la Dirección Actuarial y Económica, a la que se anexa el documento "Adendum sobre nota técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, estimación del impacto financiero de incrementar la prima de financiamiento en un punto porcentual", en la que se expone la justificación para la asignación del aumento de un punto porcentual en la contribución del trabajador. En esa oportunidad, este órgano colegiado quedó a la espera de recibir el mencionado estudio de la Universidad de Costa Rica para decidir lo pertinente, en cuanto al citado incremento de un punto porcentual.

d) Que el documento "Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015)", elaborado por la Universidad de Costa Rica, plantea la importancia de incrementar las contribuciones totales, en el afán de garantizar la sostenibilidad financiera actuarial de largo plazo para el régimen previsional que administra la Caja Costarricense Seguro de Social.

e) Que en concordancia con estudios internos elaborados por la Dirección Actuarial y Económica, enunciados anteriormente, y el documento presentado por la Universidad de Costa Rica: "Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (Con corte al 31 de diciembre del 2015)", donde en su recomendación 2 establece la necesidad del fortalecimiento financiero y, consecuentemente, evitar el deterioro de la reserva de

inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y se sugiere mantener el cociente de reserva alrededor de 2.5 veces los gastos anuales,

encargar a la Gerencia de Pensiones para que, en un plazo de un mes, elabore y presente a esta Junta Directiva, la propuesta de reforma al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte requerida para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, de modo que pase de 2.84% a 3.84%, a partir del 1° de junio del año 2017, y someterlo a consulta pública conforme con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública*.” (Lo resaltado es nuestro)*

Así las cosas, con vista en lo expresamente acordado por la Junta Directiva, lo que la misma instruyó dada la fundamentación planteada en los considerandos del citado acuerdo, fue que la Gerencia de Pensiones elaborara y presentara la propuesta de reforma del Reglamento, sometiendo la misma al proceso de consulta pública.

Por lo tanto, lo acordado por la Junta Directiva, no fue incrementar el porcentaje de la contribución del trabajador, sino que con vista en los estudios técnicos señalados, instruyó llevar a cabo las gestiones tendientes a la reforma reglamentaria, solicitando a su vez observar los requerimientos establecidos por la ley.

En ese sentido, considerando que la reglamentación que emite la institución corresponde a disposiciones generales de carácter ejecutivo en materia de su competencia, a efectos de ejecutar lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la misma Constitución Política, se determina que debe cumplirse con el procedimiento *“De elaboración de las Disposiciones de Carácter General”* establecido en los artículos 361 a 363 de la Ley General de la Administración Pública, lo cual como ya se indicó fue incluso establecido por la misma Junta Directiva, en el acuerdo de cita.

Es importante, señalar también que la institución, dadas las particulares competencias que se le han asignado y la autonomía administrativa y de gobierno, ostenta la potestad reglamentaria ejecutiva igual a la que dispone el Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes, potestad que ha sido reconocida por la misma Sala Constitucional.

Asimismo respecto al cumplimiento del procedimiento *“De elaboración de las Disposiciones de Carácter General”* establecido en los artículos 361 a 363 de la Ley General de la Administración Pública, la Procuraduría General de la República en Dictamen C-077-2015 señala:

“(…) II. EN CUANTO AL EJERCICIO DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA

El reglamento es una norma jurídica emitida por una autoridad administrativa –en el ejercicio de la potestad reglamentaria-, que se caracterizada por su subordinación a la ley. Normalmente, se le conceptúa como norma complementaria y de ejecución de la Ley. Estos rasgos se presentan con más nitidez cuando se está en presencia de los reglamentos de ejecución de Ley, cuya emisión corresponde al Poder Ejecutivo.

Ahora bien, en lo relativo al procedimiento de emisión de disposiciones generales, dentro de las que se incluyen los reglamentos, el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), dispone:

> *"Artículo 361.-*
> *1. Se concederá audiencia a las entidades descentralizadas sobre los proyectos de disposiciones generales que puedan afectarlas.*
> *2. Se concederá a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectados por la disposición la oportunidad de exponer su parecer, dentro del plazo de diez días, salvo cuando se opongan a ello razones de interés público o de urgencia debidamente consignadas en el anteproyecto.*
> *3. Cuando, a juicio del Poder Ejecutivo o del Ministerio, la naturaleza de la disposición lo aconseje, el anteproyecto será sometido a la información pública, durante el plazo que en cada caso se señale."*

Conforme se puede apreciar, la norma transcrita establece que, de previo a la emisión de disposiciones generales –dentro de las que se incluyen los reglamentos-, debe conferirse audiencia a las entidades descentralizadas y a las representativas de intereses de carácter general o corporativo que puedan verse afectadas. Además, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, el anteproyecto de disposición general o de reglamento puede ser sometido a audiencia pública.

Ahora bien, el cumplimiento de la audiencia que contempla la norma en comentario no es una mera formalidad, sino que constituye un requisito esencial, cuyo incumplimiento vicia el acto con nulidad absoluta*, salvo la concurrencia de los supuestos de excepción que la misma norma establece, a saber, razones de interés público o de urgencia. Al respecto, la Sala Primera ha señalado:*

> *"III° La Ley General de la Administración Pública ideó un procedimiento especial para la elaboración de disposiciones de carácter general, que son actos administrativos de alcance normativo. En la especialidad que adoptó el legislador, está la respuesta a las interrogantes que plantea el subjúdice, en cuanto al valor que dentro de ese proceso especial tiene el trámite de audiencia. Una simple lectura del articulado que regula ese procedimiento especial descubre que éste se ideó con el objeto, precisamente, de consagrar el trámite de audiencia, en algunos casos, a entidades del propio conglomerado estatal (Artículo 361, párrafo 1), en otros, a entidades -no hace distinción entre públicas y privadas- representativas de intereses de carácter general o corporativo, afectadas por la disposición (Artículo 361, párrafo 2). De ahí resulta indiscutible el valor y trascendencia de la audiencia en el procedimiento de elaboración de disposiciones generales, siendo esta una formalidad sustancial, insoslayable, a no ser por la concurrencia de los supuestos de excepción que la misma norma dispone. Esta obligación, en el indicado procedimiento especial, constituye el desarrollo legislativo de normas que, con carácter de principio general, informan el procedimiento administrativo. Los artículos 217, 218 y 220, en relación con el 239 y siguientes, de la Ley General de la Administración Pública disponen sobre la necesaria intervención del administrado en el procedimiento. No existiendo en la adopción de actos reglamentarios, sujetos individualizados a quienes se les pueda*

considerar interesados directos, el legislador dispuso que en tales casos el traslado, la audiencia, debía hacerse a entidades representativas de intereses corporativos o generales.
IV° Es necesario, además, para agotar el análisis de la naturaleza del procedimiento especial de elaboración de disposiciones de carácter general, acudir a otras normas y principios generales que regulan el procedimiento administrativo, interpretación que es posible de conformidad con el artículo 229, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública, que reza así: "El presente Libro regirá los procedimientos de toda Administración, salvo disposición que se le oponga." Así, es necesario traer a colación el texto del artículo 223, el cual señala: "1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento. 2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión."
No cabe duda que conferir la audiencia es una formalidad sustancial, porque de tal actuación puede surgir una modificación del acto final. Precisamente, la audiencia tiene por objeto brindar la oportunidad a la entidad de influir en la voluntad de la Administración, antes que ésta actúe conforme con sus potestades reglamentarias. No cumplir con el trámite de audiencia es incurrir en falta de una formalidad sustancial, por ende, determinante de la nulidad de todo lo actuado por la Administración en relación con el dictado de la disposición reglamentaria dicha. *En estos casos, la nulidad del procedimiento equivale a la nulidad del acto reglamentario, pues el procedimiento es un presupuesto formal del acto. Por el mismo motivo es posible anular el acto por violaciones que se hayan cometido, no en sus elementos en sentido estricto, pero sí en el procedimiento preparatorio." Sala Primera, Sentencia n.° 10, de las 14:20 horas del 22 de enero de 1992. Lo subrayado no es del original.*

Y en otro voto posterior la misma Sala Primera, en lo que interesa, indicó:

"VII.- El artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, dentro del diseño del procedimiento especial para la elaboración de disposiciones de carácter general, establece la obligación de conceder audiencia, a las entidades descentralizadas sobre los proyectos de disposiciones generales que puedan afectarlas, así como a las entidades representativas de intereses generales o corporativos, para exponer su parecer, salvo cuando se opongan a ello razones de interés público o de urgencia, las cuales necesariamente deben ser consignadas en el anteproyecto. Incluso, a criterio del Poder Ejecutivo o del Ministerio respectivo, los anteproyectos pueden ser sometidos a la información pública. ***La idea que subyace en esta normativa, tiene tres objetivos: a.- promover la mejor realización de los intereses públicos, b.- que se ejerza la actividad administrativa en forma legal, acertada, oportuna y eficaz, y c.- se posibilite el derecho fundamental de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley, basado en el concepto de que la soberanía reside en la Nación*** *(artículo 2 de la Constitución Política). En lo que aquí interesa, la audiencia a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectadas, no es discrecional, sino obligatoria y por lo tanto, unida necesariamente a la validez de la disposición general que se emita (como culminación*

del procedimiento), y en consecuencia, su ausencia (podría) causar invalidez. Debe recordarse, que el procedimiento es el cauce formal legitimante de la actuación de la Administración, por ser una doble garantía: para el interés público y los derechos e intereses privados de los administrados. Sin embargo, también ha de tenerse en cuenta, el carácter antiformalista del procedimiento administrativo, que se manifiesta en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública, cuando establece que sólo "causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento", entendiéndose como tales, aquellas "cuya realización correcta hubiere impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión", todo lo anterior, basado en la idea de que no "hay nulidad por la nulidad misma". (...)." Sala Primera, sentencia n.° 749-F-04, de las 9:30 horas del 10 de setiembre del 2004. Lo subrayado no es del original.

Como bien apunta la Sala Primera en las sentencias transcritas, la audiencia a las entidades descentralizadas y a las representativas de intereses de carácter general o corporativo, de previo a la emisión de una norma de carácter general, dentro de las que se incluyen los reglamentos, tiene por objeto:

· ***Promover la mejor realización de los intereses públicos, brindando oportunidad a las entidades interesadas de influir en la voluntad de la Administración, antes de que actúe conforme con sus potestades reglamentarias;***
· Ejercer la actividad administrativa en forma acertada, oportuna y eficaz; y
· Posibilitar el derecho fundamental de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley, basado en el concepto de que la soberanía reside en la Nación *(artículo 2 de la Constitución Política).*

De ahí que, repito, la audiencia que debe conferir la Administración de previo a la emisión de una norma de carácter general constituye una formalidad sustancial, insoslayable, salvo la existencia de los supuestos de excepción que la misma Ley indica (...)".

Conforme con lo anterior, se determina que se encuentra establecido en la Ley General de la Administración Pública, un procedimiento para la emisión de disposiciones generales como lo sería un reglamento, el cual la administración debe observar dado que no es solo una formalidad sino que es un requisito esencial, o sea tiene carácter *"ad solemnitaten"*, por lo que su inobservancia provoca la nulidad absoluta; de la misma forma dicho procedimiento pretende brindar la oportunidad a todas las partes interesadas de influir en la voluntad de la administración, posibilitando a su vez el derecho fundamental de participación de los ciudadanos, las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, aspectos que, tiene claro la institución y particularmente la Junta Directiva siendo que así fue previsto en el acuerdo que ahora se impugna, al requerir la realización de la consulta pública.

La convocatoria al diálogo social sigue estando en firme, y ahí se van a discutir acciones orientadas hacia el equilibrio de **mediano y largo plazo** derivadas de la Valuación Actuarial Externa elaborada por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, aspecto que incluso expresamente se encuentra contemplado dentro del acuerdo primero del artículo 5 de la

sesión n° 8882 celebrada el 12 de enero de 2017, por lo que no puede señalarse que exista falta de transparencia.

También es importante señalar que para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se han identificado acciones de **corto plazo** que son necesarias para mantener un adecuado control sobre el flujo de efectivo, tal es el caso de la eliminación del retiro anticipado y el incremento de 0.66 % al Estado y en caso de aprobarse la reforma del reglamento, se continuaría con el aumento de 1 punto porcentual a los trabajadores.

Además, debe indicarse que tal y como consta en los considerandos del acuerdo segundo del artículo 5 de la sesión n° 8882, la propuesta de aumento de 1 punto porcentual, es un aspecto que se recomendó desde el 2015 en el documento *"Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Fortalecimiento Financiero en el Corto Plazo",* elaborado por la Dirección Actuarial y Económica en el mes de setiembre del año 2015, luego se reitera la importancia de esa medida en la *"Nota Técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Estimación del Impacto Financiero de Incrementar la Prima de Financiamiento en un Punto Porcentual"* elaborado en junio del 2016 y en el *"Adendum sobre nota técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, estimación del impacto financiero de incrementar la prima de financiamiento en un punto porcentual"*. Todos estos documentos, incluso son anteriores a la Valuación Actuarial Externa elaborada por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica.

En cuanto a que la propuesta de aumento se encuentre orientada a los trabajadores, debe señalarse la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece que la Institución es la encargada de administrar los seguros sociales; siendo que dicho cuerpo normativo desarrolla la forma en que se financiará la prestación de los servicios y otorgamiento de los beneficios que le corresponden a sus beneficiarios; lo anterior, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 73 de la Constitución Política que define los alcances de la autonomía de que goza la Institución en cuanto a la administración y gobierno de los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.

Esa administración y gobierno de los seguros sociales, según lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución significa que a la Caja se le ha otorgado un grado de autonomía diferente y superior que el establecido por el artículo 188 de la misma Constitución Política a favor de las Instituciones Descentralizadas, siendo que en virtud de dicha autonomía, como bien lo ha señalado la Procuraduría General de la República, ningún órgano o ente externo puede intervenir en la esfera dejada por el constituyente a favor de la Caja. Lo que significa que solo esta puede regular lo relativo a la administración y el gobierno del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y, en general, lo relativo a los seguros sociales que le corresponden.

Asimismo, agrega dicho órgano asesor que de esa autonomía de gobierno especial de la Caja, esta no solo no puede ser regulada por órganos externos, sino que es a la propia Institución a la que le corresponde regular con carácter **exclusivo y excluyente** las prestaciones propias de cada uno los seguros sociales, incluyendo las condiciones de ingreso del régimen, los beneficios otorgables y demás aspectos que fueren necesarios, entre los cuales se encuentra la determinación de la forma en que cada uno de los sectores financiaran la prestación de los servicios y otorgamiento de los beneficios por parte de la Institución a favor de sus beneficiarios.

En tal sentido, los artículos 1, 2, 3, 14 y 23 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social señalan, en lo que interesa, que se constituye a la Caja como una institución autónoma a la cual le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales, siendo que es la Junta Directiva de la Institución el órgano al cual se le ha asignado la competencia para determinar las cuotas, de acuerdo con el costo de los servicios que hayan de prestarse y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales.

Por lo tanto, le corresponde a la Junta Directiva de la Caja establecer la forma de contribución y financiamiento de cada uno de los regímenes que administra la Institución, entre ellos la prestación de los beneficios que otorga el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; fijación que se hace mediante el ejercicio de potestad reglamentaria que se le ha otorgado a la Caja, como un instrumento necesario para realzar la administración y gobierno de los seguro sociales.

En ejercicio de esa potestad reglamentaria, la Caja puede dictar los reglamentos que considere pertinentes para organizar su funcionamiento interior, la prestación de los servicios públicos que le competen, así como la fijación de las cuotas de la seguridad social.

Ahora bien, es claro de las norma transcritas que la fijación del porcentaje de cotización o contribución que le corresponda a cada sector será un aspecto de orden técnico que debe considerar los estudios técnicos actuariales que sirvan de sustento al mismo, y no significa necesariamente que cada sector (trabajador, patrono, Estado), contribuya necesariamente en igualdad de condiciones en cuanto al porcentaje a contribuir, sobre dicho punto ya la Sala Primera de la Corte ha reconocido dicha potestad a favor de la Institución al señalar que:

> *"III.- No comparte esta Sala el argumento de que con arreglo a los artículos 73 y 177, párrafo 3, de la Constitución Política, el Tribunal Superior debió acoger la acción. Ninguna de las citadas disposiciones estatuyen cómo deben ser establecidas las proporciones en que los obligados al financiamiento de la Caja Costarricense de Seguro Social, han de contribuir a su mantenimiento (...)*
> *IV.-* ***Como ya se argumentó, las aludidas normas constitucionales no prescriben porcentaje alguno en cuanto a las cuotas de participación ni tampoco establecen que éstas lo serían por partes iguales****. Por vía legislativa se ha debido desarrollar el alcance normativo de disposiciones constitucionales de carácter programático.* ***Al respecto, y en lo que a la cuestión de autos concierne, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, se engarza en normas de rango constitucional; asimismo, sin contravenirlas, y en consonancia con la tónica de su propio texto, autoriza a la Institución a regular aspectos específicos propios de su operación****, siempre y cuando no sean materia con reserva de ley. Esta facultad reviste especial importancia en asuntos de administración financiera, en los cuales es necesario adecuar la operación de la Caja al cambiante entorno financiero.* ***El hecho de fijar porcentajes de participación diferenciados, con el sustento de estudios de finanzas que permiten interpretar el curso de la economía, y la capacidad de pago de cada uno de los sectores obligados al mantenimiento de la institución, no significa fracturar el orden legal o constitucional al cual debe someterse cualquier decisión de rango menor en esa materia.*** *Al respecto, la Carta Magna impone a la Caja, en el artículo 73, la responsabilidad inherente a la administración y gobierno de los seguros sociales. Con base en ello, la Asamblea Legislativa le otorga a dicha Institución, en su Ley Constitutiva, la facultad de acordar normas sobre materias comprendidas en la función encomendada, las cuales no*

fueron reguladas por el constituyente. No comete infracción, por ende, el Tribunal Superior, de las citadas normas constitucionales, al desestimar la demanda, pues ***la Ley Constitutiva de la Caja, otorga poder suficiente a la Junta Directiva para adoptar reglamentaciones en la materia bajo consideración. Tal facultad alcanza para derogar disposiciones anteriores dictadas por ese mismo órgano y sustituirlas por nuevas, siempre y cuando se ubiquen dentro de los límites impuestos por la ley y la Constitución Política. No alcanzaría, por ejemplo, para eximir al Estado de la obligación de contribuir al mantenimiento de la Institución****, o para liberarlo del pago de sus obligaciones como patrono, porque ello está consagrado por la Carta Magna; pero,* ***sí permite, en cambio, a dicha Junta, definir los porcentajes de la contribución con base en la capacidad de aporte de cada uno de los sectores obligados, teniendo en cuenta la realidad económica circundante. Es clara, pues, la facultad de la Junta Directiva de variar los porcentajes de las contribuciones, sin que ello signifique roce con las normas constitucionales o legales*** *citadas por el casacionista en su recurso.*

V.- (...) De esta forma, el acuerdo impugnado, al ajustarse a la normativa citada, no presenta los vicios argüidos en el recurso; ***más bien constituye, como se dijo, un desarrollo de los preceptos constitucionales que rigen la materia y de los legales previstos por la Ley Constitutiva de la Caja, referentes a la forma de determinar la contribución tripartita a los regímenes de prevención social gobernados por esa Institución****." (Sala Primera, sentencia No. 128 de las quince horas quince minutos del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos)*

Por ende, la Caja tiene no solo la potestad constitucional de fijar las cuotas con las cuales se financiará el sistema de seguridad social, sino el porcentaje que le corresponderá contribuir a cada sector, ello con fundamento en los estudios técnicos actuariales correspondientes.

Es importante resaltar, que la Institución en aras de la administración de los recursos que le han sido asignados, debe tomar decisiones oportunas y fundamentadas en los estudios actuariales respectivos, por lo que debe implementar las medidas de corto, mediano y largo plazo que permitan la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siendo esto precisamente parte de la previsión social, dado que es necesario adaptar y modificar en el tiempo las medidas y acciones necesarias con el fin de atender las necesidades que se presentan actualmente y a futuro.

En cuanto a lo planteado respecto a que lo acordado por la Junta Directiva carece de motivación como acto administrativo y de razonabilidad y justificación técnica, se estima con base en los aspectos desarrollados en este documento, que no se lleva razón, porque como ya se ha indicado lo acordado por la Junta Directiva no fue incrementar el porcentaje de la contribución del trabajador, sino que con vista en los estudios técnicos señalados, instruyó llevar a cabo las gestiones tendientes a la reforma reglamentaria, solicitando a su vez observar los requerimientos establecidos por la ley.

Por lo tanto, con base en todo lo anterior se concluye:

1) Que la Junta Directiva en el acuerdo 2 del artículo 5º de la sesión n° 8882, celebrada el 12 de enero del año 2017, lo que acordó en relación a las medidas de **corto plazo** para el financiamiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte fue que la Gerencia de Pensiones elaborara y presentara la propuesta de reforma del Reglamento, sometiendo la

misma al proceso de consulta pública, por ende en dicho acuerdo no se incrementó el porcentaje de la contribución del trabajador, sino que con vista en los estudios técnicos señalados en los considerando de dicho acuerdo se instruyó llevar a cabo las gestiones tendientes a la reforma reglamentaria, solicitando a su vez observar los requerimientos establecidos por la ley.

2) Se encuentra establecido en la Ley General de la Administración Pública, un procedimiento para la emisión de disposiciones generales como lo sería un reglamento, el cual la administración debe observar dado que no es solo una formalidad sino que es un requisito esencial, o sea tiene carácter *"ad solemnitaten"*, por lo que su inobservancia provoca la nulidad absoluta; de la misma forma dicho procedimiento pretende brindar la oportunidad a todas las partes interesadas de influir en la voluntad de la administración, posibilitando a su vez el derecho fundamental de participación de los ciudadanos, las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, aspectos que, tiene claro la institución y particularmente la Junta Directiva siendo que así fue previsto en el acuerdo que ahora se impugna, al requerir la realización de la consulta pública.

3) Para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, deben llevarse a cabo acciones de corto, mediano y largo plazo. Dentro de las acciones de **corto plazo** necesarias para mantener un adecuado control sobre el flujo de efectivo que se han sustentado en los estudios técnicos respectivos encontramos la eliminación del retiro anticipado y el incremento de 0.66 % al Estado y en caso de aprobarse la reforma del reglamento, se continuaría con el aumento de 1 punto porcentual a los trabajadores, previo cumplimiento del procedimiento legal establecido al efecto.
La convocatoria al diálogo social sigue estando en firme, y ahí se van a discutir acciones orientadas hacia el equilibrio de **mediano y largo plazo** derivadas de la Valuación Actuarial Externa elaborada por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, aspecto que incluso expresamente se encuentra contemplado dentro del acuerdo primero del artículo 5 de la sesión n° 8882, por lo que no puede señalarse que exista falta de transparencia.

4) En cuanto a que la propuesta de aumento se encuentre orientada a los trabajadores, debe señalarse la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en los artículos 1, 2, 3, 14 y 23, establece que la Institución es la encargada de administrar los seguros sociales; siendo que dicho cuerpo normativo desarrolla la forma en que se financiará la prestación de los servicios y otorgamiento de los beneficios que le corresponden a sus beneficiarios; la potestad reglamentaria y la competencia para determinar las cuotas, de acuerdo con el costo de los servicios que hayan de prestarse y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales; lo anterior, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 73 de la Constitución Política que define los alcances de la autonomía de que goza la Institución en cuanto a la administración y gobierno de los seguros sociales.

   En este sentido, es claro de las norma transcritas que la fijación del porcentaje de cotización o contribución que le corresponda a cada sector será un aspecto de orden técnico que debe considerar los estudios técnicos actuariales que sirvan de sustento al mismo, y no significa necesariamente que cada sector (trabajador, patrono, Estado),

contribuya necesariamente en igualdad de condiciones en cuanto al porcentaje a contribuir.

5) En cuanto a lo planteado respecto a que lo acordado por la Junta Directiva carece de motivación como acto administrativo y de razonabilidad y justificación técnica, se estima con base en los aspectos desarrollados en este documento, que no se lleva razón, porque como ya se ha indicado lo acordado por la Junta no fue incrementar el porcentaje de la contribución del trabajador, sino que con vista en los estudios técnicos señalados, instruyó llevar a cabo las gestiones tendientes a la reforma reglamentaria, solicitando a su vez observar los requerimientos establecidos por la ley.

Con fundamento en todo lo expuesto, se recomienda declarar sin lugar los recursos de reconsideración y nulidad interpuestos por UNDECA y BUSSCO".

El citado criterio fue remitido a la Dirección Jurídica a efecto de disponer del aval correspondiente. En ese sentido, mediante oficio DJ-1643-2017 de fecha 15 de marzo del 2017 dicha dirección señala:

"(…)

En relación con lo anterior se considera que el análisis y recomendación se encuentran debidamente fundamentados desde el punto de vista legal, por lo que no se observa impedimento legal para que dicho documento así como su recomendación sean conocidos por la Junta Directiva, a efecto de conocer y resolver los recursos de reconsideración y nulidad planteados por la Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social (UNDECA) – oficio SGA-091-2017 del 19 de enero del 2017, así como por el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO) – oficio BUSSCO-058-2017 del 18 de enero del 2017- en relación con el aumento de la cuota obrera en la prima del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte".

Adicional a lo anterior, es importante acotar que en la actualidad, el aporte mensual al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte está distribuido de manera tripartita, según se expone a continuación:

5.08%	Estado
2.84%	Patrono
1.24%	Trabajador",

y con fundamento en el criterio técnico–legal contenido en el oficio número DAE-178-17 ALGP-75-2017 DJ1341-2017, de fecha 2 de marzo del año 2017 y el pronunciamiento de la Dirección Jurídica presentado en nota DJ-1643-2017 del 15 de marzo del año 2017, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** declarar sin lugar los recursos de reconsideración y nulidad interpuestos por la Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social (UNDECA), en el oficio número SGA-091-2017 del 19 de enero del año 2017 y por el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO) en la comunicación número BUSSCO-058-2017 del 18 de enero del año 2017, ambos contra el acuerdo de Junta Directiva relacionado con el aumento de la cuota en la prima del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (Acuerdo segundo, artículo 5º de la sesión Nº 8882, celebrada el 12 de enero del año 2017.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, excepto por el Director Devandas Brenes que vota en forma negativa. Por tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 21º

Se tiene a la vista el oficio N° GP-10511-2017, fechado 16 de marzo del año 2017, suscrito por el Gerente de Pensiones, que contiene la propuesta de reforma al artículo 33° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte requerido para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, de modo que pase de 2.84% a 3.84%, a partir del 1° de junio del año 2017.

Con base en las siguientes láminas, la presentación está a cargo del licenciado Barrantes Espinoza.

a)

Gerencia de Pensiones

Atención Acuerdo de Junta Directiva, acuerdo segundo del artículo 5º de la sesión Nº 8882. Ref. Propuesta de reforma al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte requerida para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, de modo que pase de 2.84% a 3.84%, a partir del 1º de junio del año 2017.

GP-10511-2017

b)

Antecedentes

ARTÍCULO 5º Finalmente, habiéndose hecho la respectiva presentación, por parte del Gerente de Pensiones, en relación con la Hoja de ruta para la reforma del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y del Gerente Financiero en cuanto a la Extensión de la cobertura contributiva Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en concordancia con las recomendaciones contenidas en la Valuación Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) con corte al 31 de diciembre del 2015, que ha sido elaborada por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, la Junta Directiva ACUERDA:

"(...)

encargar a la Gerencia de Pensiones para que, en un plazo de un mes, elabore y presente a esta Junta Directiva, la propuesta de reforma al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte requerida para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, de modo que pase de 2.84% a 3.84%, a partir del 1° de junio del año 2017, y someterlo a consulta pública conforme con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública".

c)

Criterio Técnico-Legal

DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017

Criterio Legal

Los artículos 1, 2, 3, 14 y 23 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social señalan, en lo que interesa, que se constituye a la Caja como una institución autónoma a la cual le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales, siendo que es la Junta Directiva de la Institución el órgano al cual se le ha asignado la competencia para determinar las cuotas, de acuerdo con el costo de los servicios que hayan de prestarse y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales.

Ahora bien, es claro de las norma transcritas que la fijación del porcentaje de cotización o contribución que le corresponda a cada sector será un aspecto de orden técnico que debe considerar los estudios técnicos actuariales que sirvan de sustento al mismo, y no significa necesariamente que cada sector (trabajador, patrono, Estado), contribuya necesariamente en igualdad de condiciones en cuanto al porcentaje a contribuir.

d)

Criterio Técnico-Legal

DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017

Criterio Técnico

La Institución en aras de la administración de los recursos que le han sido asignados, debe tomar decisiones oportunas y fundamentadas en los estudios actuariales respectivos, por lo que debe implementar las medidas de corto, mediano y largo plazo que permitan la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siendo esto precisamente parte de la previsión social, dado que es necesario adaptar y modificar en el tiempo las medidas y acciones necesarias con el fin de atender las necesidades que se presentan actualmente y a futuro.

Con base en lo anterior, de acuerdo con los estudios actuariales donde se ha identificado que la medida en cuestión permite alargar el equilibrio financiero del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, dando como resultado su aplicación la posibilidad de reinvertir los productos de la reserva y no financiar por un tiempo el gasto con los intereses, se considera que técnicamente dicha propuesta va en línea con el plan de fortalecimiento financiero del Seguro de IVM, el cual a su vez es congruente con el esquema de financiamiento que establece el Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en el artículo 30 y 31.

e)

Criterio Técnico-Legal

DAE-076-17/ALGP-41-2017/DAP-125-2017 y DAE-226-17

Criterio Actuarial

Existen documentos técnicos de la Dirección Actuarial y Económica que respaldan la propuesta para incrementar la contribución en un 1% los cuales se citan a continuación:

- ✓ Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Fortalecimiento Financiero en el Corto Plazo.
- ✓ Nota Técnica Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Estimación del Impacto Financiero de Incrementar la Prima de Financiamiento en un Punto Porcentual.
- ✓ Adendum sobre Nota Técnica, Seguro de Invalidez Vejez y Muerte Estimación del Impacto Financiero de Incrementar la Prima de Financiamiento en un Punto Porcentual.

A su vez en el oficio DAE-226-17, se indica lo siguiente:

"(...)

el criterio de la Dirección Actuarial y Económica es que esa propuesta es totalmente consistente con el incremento propuesto en la contribución del trabajador al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual pasa de 2.84% a 3.84%, y que fue aprobado por la Junta Directiva en el acuerdo 2°, artículo 5° de la sesión N°8882".

f)

Criterio Dirección Jurídica
DJ-1609-2017 del 14 de marzo del 2017

"(...)

Con fundamento en lo anterior, no existe impedimento legal para elevar a la Junta Directiva la propuesta de reforma al artículo 33 y el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Se recuerda incluir la verificación del cumplimiento de la Ley 8220 (remisión a la Comisión SIMPLIT-MR), entre otros; así como incluirse norma en cuanto a entrada en vigencia de la reforma". (la negrita y el subrayado no corresponden al original)

g)

Criterio Comisión de Mejora Regulatoria
Gerencia Admistrativa
GA-41498-2017

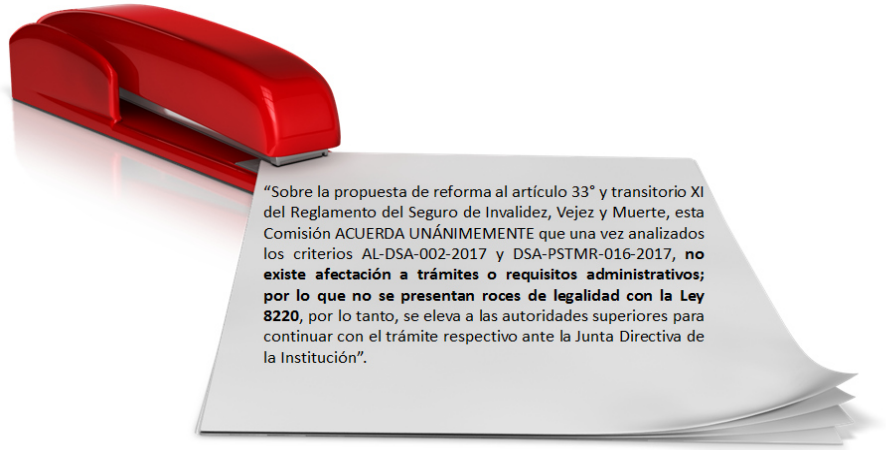

h) Propuesta de acuerdo:

"Habiéndose realizado la presentación respectiva por parte del Gerente de Pensiones, de conformidad con los estudios técnicos previamente conocidos presentados por la Dirección Actuarial y Económica con notas DAE-0805-15, DAE-563-16 y DAE-796-16, el documento elaborado por la Universidad de Costa Rica: "Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (Con corte al 31 de diciembre del 2015)", los criterios técnicos-legales emitidos por la Dirección Actuarial y Económica, la Dirección Administración de Pensiones, la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones contenidos en los oficios números DAE-076-

17/ALGP-41-2017/DAP-125-2017 del 08 de febrero del 2017 y DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017 del 10 de mayo del 2017, los pronunciamientos de la Dirección Jurídica presentados en notas DJ-1125-2017 del 2 de marzo del 2017 y DJ-1609-2017 del 14 de marzo del 2017, lo expuesto por la Dirección Actuarial y Económica en oficio DAE-226-17 del 16 de marzo del 2017, lo indicado por la Gerencia Administrativa en misiva GA-41498-2017 del 14 de marzo del 2017 y con base en la recomendación emitida por la Gerencia de Pensiones en el oficio GP-10511-2017 del 16 de marzo del 2017, la Junta Directiva, de previo a la aprobación definitiva de la propuesta de reforma al artículo 33º y Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo texto en adelante se transcribe en forma literal ACUERDA conceder, por un plazo de quince días hábiles, audiencia conforme lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública:

j)

Situación Propuesta
Artículo 33.—En cuanto a los ingresos por concepto de contribuciones regirán las siguientes disposiciones: a) En el caso de los asalariados se cotizará un **12.16%** sobre el total de salarios devengados por cada trabajador, según los siguientes porcentajes: Patrono: 5.75% de los salarios de sus trabajadores. Trabajador: **4.50%** de su salario. Estado como tal: 1.91% de los salarios en todos los trabajadores. a) En el caso de los asegurados voluntarios o trabajadores independientes, la contribución será del **12.16%** sobre el total de ingresos de referencia. Correspondiendo al Estado como tal el 1.91% sobre dichos ingresos y a los afiliados y al Estado en su condición de subsidiario de este grupo, el restante **10.25%,** según la distribución que hará el reglamento respectivo. Los niveles de contribución aquí establecidos podrán ser variados por la Junta Directiva, de acuerdo con las evaluaciones actuariales que anualmente realizará la Dirección Actuarial y Económica.

k)

Transitorio XI.-La aplicación de las contribuciones establecidas en el artículo 33º se realizará con la siguiente gradualidad:		
Período	**Contribución**	**Distribución**
Hasta el 31 de Dic 2009	7,50%	Patronos: 4,75% Trabajadores: 2,50% Estado: 0,25%
Del 1º de enero 2010 al 31 de diciembre 2014	8,00%	Patronos: 4,92% Trabajadores: 2,67% Estado: 0,41%
Del 1º de enero del 2015 al 31 de agosto del 2016	8,50%	Patronos: 5,08% Trabajadores: 2,84% Estado: 0,58%
Del 1° de setiembre del 2016 **al 31 de mayo del 2017**	9.16%	Patronos: 5,08% Trabajadores: 2.84% Estado: 1.24%
Del 1º de Junio del 2017 al 31 de diciembre del 2019	**10,16%**	Patronos: 5,08% **Trabajadores: 3.84%** Estado: 1.24%
Del 1º de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2024	**10,66%**	Patronos: 5,25% **Trabajadores: 4,00%** Estado: 1.41%
Del 1º de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2029	**11,16%**	Patronos: 5,42% **Trabajadores: 4,17%** Estado: 1,57%
Del 1° de enero del 2030 al 31 de diciembre del 2034	**11.66%**	Patronos: 5.58% **Trabajadores: 4.33%** Estado: 1.75%
A partir del 1º de enero del 2035	**12.16%**	Patronos: 5,75% **Trabajadores: 4,50%** Estado:1,91%
En cuanto a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será acordada anualmente por la Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica.		

Rige a partir del 1 de junio de 2017.

En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 33° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), requerido para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, de modo que se pase de 2.84% a 3.84%, a partir del 1° de junio del año 2017, señala el Gerente de Pensiones que se presenta a consideración de la Junta Directiva, la reforma al Reglamento, el cual permitiría presentar a consulta pública la propuesta de aumento citada. En cuanto a los antecedentes, recuerda que conforme los estudios técnicos que se han venido efectuando de parte de la Dirección Actuarial y el Informe de la Universidad de Costa Rica (UCR), se le encarga a la Gerencia de Pensiones, para que en plazo de un mes elabore y presente ante esta Junta Directiva, la propuesta de reforma del Reglamento de IVM, requerida para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, para someterla a consulta pública, conforme con lo establecido, en el artículo N° 361 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto se da el criterio legal, en el sentido de que a la Caja, como institución autónoma le corresponde el gobierno y la administración de los Seguros Sociales, siendo que es la Junta Directiva de la Institución, el órgano al cual se le ha asignado la competencia, para determinar las cuotas, de acuerdo con el costo de los servicios que hayan de prestarse y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales. Se tiene claro que las normas transcritas para la fijación del porcentaje de cotización o contribución que le corresponde a cada sector, será un aspecto de orden técnico que debe ser considerado por los técnicos actuariales, que sirvan de sustento al mismo y no significa, necesariamente, que cada sector (trabajador, patrono, Estado), contribuya en igualdad de condiciones en cuanto al porcentaje a contribuir. En relación con el criterio técnico-legal, el cual se le entregó a la Comisión, para analizar la propuesta de Reforma Reglamentaria, se establece que la Institución, en aras de la administración que le han sido asignados, debe tomar decisiones oportunas y fundamentadas, en los estudios actuariales respectivos. Por lo que se debe implementar las medidas de corto, mediano y largo plazo que permitan la sostenibilidad del Régimen de IVM, siendo el asunto, precisamente, parte de la previsión social, dado que es necesario adaptar y modificar en el tiempo, las medidas y acciones necesarias para de atender las necesidades que se presentan actualmente y a futuro. En ese sentido, de acuerdo con esos estudios, se permite alargar el equilibrio financiero del IVM, dando como resultado la aplicación de no invertir los productos de la Reserva del IVM y no financiar por un tiempo, el gasto de operación con los intereses. Se considera que, técnicamente, dicha propuesta va en línea con el plan de fortalecimiento financiero del Seguro de IVM y es congruente con el esquema de financiamiento del sistema de pensiones de la Caja. Existen documentos técnicos de la Dirección Actuarial, los cuales respaldan la propuesta para incrementar la contribución en un 1 p.p. y además, se tiene planteada la reforma del Reglamento de IVM. Se tiene: 1.- Estudio de Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para su Fortalecimiento Financiero en el Corto Plazo. 2.- Las notas técnicas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. La estimación del Impacto Financiero de Incrementar la Prima de Financiamiento en un punto porcentual. 3.- Adendum sobre nota técnica, Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, estimación del impacto financiero de incrementar la prima de financiamiento en un punto porcentual. Además, el análisis del por qué es al trabajador que se propuso el incremento y, en este sentido, la Dirección Actuarial está indicando que esta propuesta es totalmente consistente con el incremento propuesto, en la contribución del trabajador del 1%. En cuanto al criterio de la Dirección Jurídica, refiere: “Con fundamento en lo anterior, no existe impedimento legal para elevar a la Junta Directiva, la propuesta de reforma al artículo 33º y el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Se recuerda incluir la verificación del cumplimiento de la Ley N° 8220, entre otros; así como incluirse la norma en cuanto a entrada en vigencia de la reforma” y al respecto, se acató la recomendación de la

Dirección Jurídica. Por otra parte, comunica que la Comisión de Mejora Regulatoria, establece que no existe afectación a trámites o requisitos administrativos, por lo que no se presentan roces de legalidad con la Ley N° 8220. Entonces, dado que se ha cumplido con todos los elementos técnicos y legales, se presenta la propuesta de acuerdo, en términos de que: Habiéndose realizado la presentación respectiva por parte del Gerente de Pensiones, de conformidad con los estudios técnicos, previamente, conocidos presentados por la Dirección Actuarial, con notas N° DAE-0805-15, N° DAE-563-16 y N° DAE-796-16, el documento elaborado por la Universidad de Costa Rica: *"Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, con corte al 31 de diciembre del año 2015, los criterios técnicos-legales emitidos por la Dirección Actuarial, la Dirección Administración de Pensiones y la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones, contenidos en los oficios números DAE-076-17/ALGP-41-2017/DAP-125-2017 del 08 de febrero del año 2017 y DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017 del 10 de mayo del año 2017, los pronunciamientos de la Dirección Jurídica presentados en notas N° DJ-1125-2017 del 2 de marzo del año 2017 y N° DJ-1609-2017 del 14 de marzo del año 2017. Además, de lo expuesto por la Dirección Actuarial, en el oficio N° DAE-226-17 del 16 de marzo del año 2017, lo indicado por la Gerencia Administrativa en misiva N° GA-41498-2017 del 14 de marzo del año 2017 y con base en la recomendación emitida por la Gerencia de Pensiones, en el oficio N° GP-10511-2017 del 16 de marzo del año 2017, la Junta Directiva, de previo a la aprobación definitiva de la propuesta de reforma al artículo 33º y Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo texto en adelante se transcribe en forma literal acuerda: conceder por un plazo de quince días hábiles, la audiencia conforme lo establecido en el artículo N° 361 de la Ley General de la Administración Pública". En cuanto a la situación propuesta: "En el caso de los asalariados, se cotizará un 12.16% sobre el total de salarios devengados, por cada trabajador, según los siguientes porcentajes: Patrono: 5.75%, Trabajador: 4.50% de su salario y el Estado como tal: 1.91%. En el caso de los asegurados voluntarios o trabajadores independientes, la contribución será del 12.16% sobre el total de ingresos de referencia. Correspondiendo al Estado como tal el 1.91% sobre dichos ingresos y a los afiliados y al Estado, en su condición de subsidiario de este grupo, el restante 10.25%, según la distribución que hará el Reglamento respectivo. Los niveles de contribución establecidos podrán ser variados por la Junta Directiva, de acuerdo con las evaluaciones actuariales que anualmente realizará la Dirección Actuarial".* De conformidad con lo anterior, presenta la modificación al transitorio XI. Entonces, la situación al día de hoy, se tendría que del 1 de junio del año 2017 al 31 de diciembre del año 2017, la cotización se aumentaría un 1%, pasando de 9.16% a 10.16%, los trabajadores pasando de 2.84% a 3.84%. Posteriormente, se respetarían los escalones previamente acordados en el año 2005, llegándose, por ejemplo, al 2020 los patronos 5.25%, los trabajadores 4% y el Estado a un 1.41%, y se seguiría incrementando hasta llegar al 12.16% en el año 2035. Reitera, en que el aumento en la cotización del trabajador, regiría a partir del 1 de junio de este año.

Pregunta la Dra. Sáenz Madrigal si ya se realizó el proceso de la consulta pública, relacionada con el incremento del 1%.

Responde el Lic. Jaime Barrantes que no, porque la consulta pública es la misma línea que se hizo, en el proceso que se llevó a cabo, dado el incremento del 0.66% de la cotización al RIVM del Estado.

Resume la Dra. Sáenz Madrigal que la propuesta de incremento del 1 p.p. en la cotización de los trabajadores al RIVM, se publica y las personas pueden enviar comentarios y observaciones y, luego, se presentan para conocimiento de la Junta Directiva.

Continúa el Gerente de Pensiones y lee el segundo acuerdo: "*Se instruye a la Gerencia de Pensiones para que una vez vencido el plazo otorgado en la consulta pública, efectúe la consolidación y clasificación de las observaciones presentadas. Asimismo, para que se proceda con la conformación del equipo de trabajo y con representantes de la Gerencia de Pensiones, de la Dirección Jurídica y de la Dirección Actuarial, el cual tendrá a cargo el análisis de las observaciones, la emisión del criterio de carácter técnico-legal correspondiente, la preparación y la presentación del proyecto de respuesta a las consideraciones recibidas. Corresponderá a la Gerencia de Pensiones, presentar a esta Junta Directiva el informe respectivo con las recomendaciones y propuesta de acuerdo que se adoptaría sobre el particular"*.

Comenta el Director Barrantes Muñoz que cuando se resolvió lo del recurso, lo que se argumenta es que el acuerdo se tomó, más no se ejecuta, por lo que alguna persona derivaría que ya tuvo que haber habido una consulta.

Señala el Lic. Jaime Barrantes que más bien sería un recurso de reconsideración, porque lo que la Junta Directiva aprobó en el mes de enero de este año, fue la modificación reglamentaria y cumplir con el proceso, precisamente, de consulta. El cual se estaría llevando a cabo en este momento, por lo que se estaría cumpliendo con el objetivo de que los sectores puedan hacer sus observaciones.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, excepto por el Director Devandas Brenes que vota negativamente,

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio N° GP-10511-2017, de fecha 16 de marzo del presente año, que firma el señor Gerente de Pensiones, que en adelante se transcribe, en lo pertinente y que contiene la propuesta de reforma del artículo 33° y Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, requerida para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, de modo que pase del 2.84% a 3.84%, a partir del 1° de junio del año 2017:

"La Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 5º de la sesión Nº 8882, celebrada el 12 de enero del 2017 dispuso lo siguiente respecto al incremento de la contribución al trabajador en un punto porcentual en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte:

> ***"ARTÍCULO 5º Finalmente,*** *habiéndose hecho la respectiva presentación, por parte del Gerente de Pensiones, en relación con la Hoja de ruta para la reforma del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y del Gerente Financiero en cuanto a la Extensión de la cobertura contributiva Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en concordancia con las recomendaciones contenidas en la Valuación Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) con corte al 31 de diciembre del 2015, que ha sido elaborada por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, la Junta Directiva* ***ACUERDA:***
>
> *(...)*

ACUERDO SEGUNDO:

CONSIDERANDO:

a) Que en el artículo 31° de la sesión N° 8803, celebrada el 01 de octubre del año 2015, se conoce el documento "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Fortalecimiento Financiero en el Corto Plazo", elaborado por la Dirección Actuarial y Económica en el mes de setiembre del año 2015, en donde se recomienda valorar el aumento de un punto porcentual en la prima de financiamiento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

b) Que en el artículo 10° de la sesión N° 8868, de fecha 13 de octubre del año 2016, la Junta Directiva conoce el documento "Nota Técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Estimación del Impacto Financiero de Incrementar la Prima de Financiamiento en un Punto Porcentual", en el cual se recomienda un incremento de un punto porcentual en la prima de contribución al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo impacto (en vista que se generaría un ingreso aproximado de ¢100.000 millones para el Régimen de Invalidez, Vejez) se reflejaría en la posibilidad de capitalizar la totalidad de los intereses generados por las inversiones de la reserva del Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte) en aproximadamente los próximos cuatro años.

c) Que mediante el oficio número GP-61908-2016, del 26 de octubre del año 2016, la Gerencia de Pensiones remite para conocimiento de la Junta Directiva la comunicación número DAE-796-2016 emitida por la Dirección Actuarial y Económica, a la que se anexa el documento "Adendum sobre nota técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, estimación del impacto financiero de incrementar la prima de financiamiento en un punto porcentual", en la que se expone la justificación para la asignación del aumento de un punto porcentual en la contribución del trabajador. En esa oportunidad, este órgano colegiado quedó a la espera de recibir el mencionado estudio de la Universidad de Costa Rica para decidir lo pertinente, en cuanto al citado incremento de un punto porcentual.

d) Que el documento "Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015)", elaborado por la Universidad de Costa Rica, plantea la importancia de incrementar las contribuciones totales, en el afán de garantizar la sostenibilidad financiera actuarial de largo plazo para el régimen previsional que administra la Caja Costarricense Seguro de Social.

e) Que en concordancia con estudios internos elaborados por la Dirección Actuarial y Económica, enunciados anteriormente, y el documento presentado por la Universidad de Costa Rica: "Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (Con corte al 31 de diciembre del 2015)", donde en su recomendación 2 establece la necesidad del fortalecimiento financiero y, consecuentemente, evitar el deterioro de la reserva de inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y se sugiere mantener el cociente de reserva alrededor de 2.5 veces los gastos anuales, encargar a la Gerencia de Pensiones para que, en un plazo de un mes, elabore y presente a esta Junta Directiva, la propuesta de

reforma al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte requerida para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, de modo que pase de 2.84% a 3.84%, a partir del 1° de junio del año 2017, y someterlo a consulta pública conforme con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública.

(...)".

A efecto de atender lo instruido, se solicitó al Lic. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director, Dirección Administración de Pensiones, al Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director, Dirección Actuarial y Económica y a la Licda. Lorena Barquero Fallas, Asesora Legal de este Despacho, presentar conjuntamente el documento que contenga la propuesta de reforma reglamentaria requerida. Lo anterior, aunado a los criterios de índole técnico y legal respectivos y la matriz que se estila presentar al órgano superior sobre la situación actual, la situación propuesta y la justificación.

Criterio Técnico Legal

En atención a lo requerido, mediante oficios adjuntos DAE-076-17/ALGP-41-2017/DAP-125-2017 del 08 de febrero del 2017 y DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017 del 10 de marzo del 2017, el Ing. Carrillo, el Lic. López y la Licda. Barquero presentan la propuesta de reforma reglamentaria solicitada, así como lo correspondiente a los criterios de carácter técnico legal.

Particularmente, en el oficio DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017 entre otros aspectos se señaló:

"(...)

... por cuanto en el acuerdo segundo del artículo 5° de la Sesión n° 8882, en donde la Junta encarga a la Gerencia de Pensiones presentar la propuesta de reforma, se enlistan los considerandos y entre estos están los documentos conocidos por Junta y que justifican la modificación propuesta.

(...)

En razón de lo anterior, se estima que el criterio técnico actuarial ya fue emitido y por lo tanto consta en la documentación que fue remitida a esa Dirección y que dado lo que ahora se solicita se conforma dentro del expediente que se adjunta.

a. ***En cuanto a lo solicitado en el oficio DJ-1125-2017 desde el punto de vista legal se amplía en los siguientes términos:*** *(la negrita y el subrayado no corresponden al orinal)*

La reglamentación que emite la institución corresponde a disposiciones generales de carácter ejecutivo en materia de su competencia, a efectos de ejecutar lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la misma Constitución Política, se determina que debe cumplirse con el procedimiento "De elaboración de las Disposiciones de Carácter General" establecido en los artículos 361 a 363 de la Ley General de la

Administración Pública, lo cual como ya se indicó fue incluso establecido por la misma Junta Directiva, en el acuerdo de cita, a su vez se aclara que ya la administración ha llevado a cabo el procedimiento establecido en dichos numerales en una reforma previa, por lo cual se conocen las formalidades para efectuar dicho procedimiento.

Es importante, señalar también que la institución, dadas las particulares competencias que se le han asignado y la autonomía administrativa y de gobierno, ostenta la potestad reglamentaria ejecutiva igual a la que dispone el Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes, potestad que ha sido reconocida por la misma Sala Constitucional.

En cuanto a que la propuesta de aumento se encuentre orientada a los trabajadores, debe señalarse la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece que la Institución es la encargada de administrar los seguros sociales; siendo que dicho cuerpo normativo desarrolla la forma en que se financiará la prestación de los servicios y el otorgamiento de los beneficios que le corresponden a sus beneficiarios; lo anterior, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 73 de la Constitución Política que define los alcances de la autonomía de que goza la Institución en cuanto a la administración y gobierno de los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.

Esa administración y gobierno de los seguros sociales, según lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución significa que a la Caja se le ha otorgado un grado de autonomía diferente y superior que el establecido por el artículo 188 de la misma Constitución Política a favor de las Instituciones Descentralizadas, siendo que en virtud de dicha autonomía, como bien lo ha señalado la Procuraduría General de la República, ningún órgano o ente externo puede intervenir en la esfera dejada por el constituyente a favor de la Caja. Lo que significa que solo esta puede regular lo relativo a la administración y el gobierno del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y, en general, lo relativo a los seguros sociales que le corresponden.

Asimismo, agrega dicho órgano asesor que de esa autonomía de gobierno especial de la Caja, esta no solo no puede ser regulada por órganos externos, sino que es a la propia Institución a la que le corresponde regular con carácter ***exclusivo y excluyente*** *las prestaciones propias de cada uno los seguros sociales, incluyendo las condiciones de ingreso del régimen, los beneficios otorgables y demás aspectos que fueren necesarios, entre los cuales se encuentra la determinación de la forma en que cada uno de los sectores financiaran la prestación de los servicios y otorgamiento de los beneficios por parte de la Institución a favor de sus beneficiarios.*

En tal sentido, los artículos 1, 2, 3, 14 y 23 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social señalan, en lo que interesa, que se constituye a la Caja como una institución autónoma a la cual le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales, siendo que es la Junta Directiva de la Institución el órgano al cual se le ha asignado la competencia para determinar las cuotas, de acuerdo con el costo de los servicios que hayan de prestarse y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales.

Por lo tanto, le corresponde a la Junta Directiva de la Caja establecer la forma de contribución y financiamiento de cada uno de los regímenes que administra la Institución, entre ellos la prestación de los beneficios que otorga el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; fijación que se

hace mediante el ejercicio de potestad reglamentaria que se le ha otorgado a la Caja, como un instrumento necesario para realzar la administración y gobierno de los seguro sociales.

En ejercicio de esa potestad reglamentaria, la Caja puede dictar los reglamentos que considere pertinentes para organizar su funcionamiento interior, la prestación de los servicios públicos que le competen, así como la fijación de las cuotas de la seguridad social.

Ahora bien, es claro de las norma transcritas que la fijación del porcentaje de cotización o contribución que le corresponda a cada sector será un aspecto de orden técnico que debe considerar los estudios técnicos actuariales que sirvan de sustento al mismo, y no significa necesariamente que cada sector (trabajador, patrono, Estado), contribuya necesariamente en igualdad de condiciones en cuanto al porcentaje a contribuir, sobre dicho punto ya la Sala Primera de la Corte ha reconocido dicha potestad a favor de la Institución al señalar que:

" III.- No comparte esta Sala el argumento de que con arreglo a los artículos 73 y 177, párrafo 3, de la Constitución Política, el Tribunal Superior debió acoger la acción. Ninguna de las citadas disposiciones estatuyen cómo deben ser establecidas las proporciones en que los obligados al financiamiento de la Caja Costarricense de Seguro Social, han de contribuir a su mantenimiento (...)
IV.- ***Como ya se argumentó, las aludidas normas constitucionales no prescriben porcentaje alguno en cuanto a las cuotas de participación ni tampoco establecen que éstas lo serían por partes iguales****. Por vía legislativa se ha debido desarrollar el alcance normativo de disposiciones constitucionales de carácter programático.* ***Al respecto, y en lo que a la cuestión de autos concierne, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, se engarza en normas de rango constitucional; asimismo, sin contravenirlas, y en consonancia con la tónica de su propio texto, autoriza a la Institución a regular aspectos específicos propios de su operación****, siempre y cuando no sean materia con reserva de ley. Esta facultad reviste especial importancia en asuntos de administración financiera, en los cuales es necesario adecuar la operación de la Caja al cambiante entorno financiero.* ***El hecho de fijar porcentajes de participación diferenciados, con el sustento de estudios de finanzas que permiten interpretar el curso de la economía, y la capacidad de pago de cada uno de los sectores obligados al mantenimiento de la institución, no significa fracturar el orden legal o constitucional al cual debe someterse cualquier decisión de rango menor en esa materia.*** *Al respecto, la Carta Magna impone a la Caja, en el artículo 73, la responsabilidad inherente a la administración y gobierno de los seguros sociales. Con base en ello, la Asamblea Legislativa le otorga a dicha Institución, en su Ley Constitutiva, la facultad de acordar normas sobre materias comprendidas en la función encomendada, las cuales no fueron reguladas por el constituyente. No comete infracción, por ende, el Tribunal Superior, de las citadas normas constitucionales, al desestimar la demanda, pues* ***la Ley Constitutiva de la Caja, otorga poder suficiente a la Junta Directiva para adoptar reglamentaciones en la materia bajo consideración. Tal facultad alcanza para derogar disposiciones anteriores dictadas por ese mismo órgano y sustituirlas por nuevas, siempre y cuando se ubiquen dentro de los límites impuestos por la ley y la Constitución Política. No alcanzaría, por ejemplo, para eximir al Estado de la obligación de contribuir al mantenimiento de la Institución****, o para liberarlo del pago de sus obligaciones como patrono, porque ello está consagrado por la Carta Magna; pero,* ***sí permite, en cambio, a dicha Junta, definir los porcentajes de la contribución con base en la capacidad de aporte de cada uno de los sectores obligados, teniendo en cuenta la realidad económica circundante. Es clara, pues, la facultad de la Junta Directiva de variar los porcentajes de las contribuciones, sin que ello***

signifique roce con las normas constitucionales o legales *citadas por el casacionista en su recurso.*

V.- (...) De esta forma, el acuerdo impugnado, al ajustarse a la normativa citada, no presenta los vicios argüidos en el recurso; ***más bien constituye, como se dijo, un desarrollo de los preceptos constitucionales que rigen la materia y de los legales previstos por la Ley Constitutiva de la Caja, referentes a la forma de determinar la contribución tripartita a los regímenes de prevención social gobernados por esa Institución****." (Sala Primera, sentencia No. 128 de las quince horas quince minutos del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos)*

Por ende, la Caja tiene no solo la potestad constitucional de fijar las cuotas con las cuales se financiará el sistema de seguridad social, sino el porcentaje que le corresponderá contribuir a cada sector, ello con fundamento en los estudios técnicos actuariales correspondientes.

b. Criterio de la Dirección Administración de Pensiones *(la negrita y el subrayado no corresponden al original)*

La Institución en aras de la administración de los recursos que le han sido asignados, debe tomar decisiones oportunas y fundamentadas en los estudios actuariales respectivos, por lo que debe implementar las medidas de corto, mediano y largo plazo que permitan la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siendo esto precisamente parte de la previsión social, dado que es necesario adaptar y modificar en el tiempo las medidas y acciones necesarias con el fin de atender las necesidades que se presentan actualmente y a futuro.

Con base en lo anterior, de acuerdo con los estudios actuariales donde se ha identificado que la medida en cuestión permite alargar el equilibrio financiero del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, dando como resultado su aplicación la posibilidad de reinvertir los productos de la reserva y no financiar por un tiempo el gasto con los intereses, se considera que técnicamente dicha propuesta va en línea con el plan de fortalecimiento financiero del Seguro de IVM, el cual a su vez es congruente con el esquema de financiamiento que establece el Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en el artículo 30 y 31.

Conforme a lo solicitado, se adjunta el expediente que contiene los criterios requeridos y asimismo respecto al trámite ante la comisión de SIMPLIT-MR una vez se cuente con el criterio de esa Dirección la Gerencia de Pensiones trasladaría el expediente a la misma para su análisis.

Respecto a la vigencia de la reforma, conforme fue dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 5 de la sesión N° 8882 acuerdo segundo, se pretende que la misma sea a partir del 1 de junio del 2017, por lo cual se incorporó lo respectivo en el transitorio XI y dado que el artículo 33 lo que establece es los porcentajes totales de contribución, su aplicación es acorde con el transitorio indicado".

Criterio de la Dirección Jurídica

Mediante oficio DJ-1609-2017 del 14 de marzo del 20117, la Dirección Jurídica emite el pronunciamiento sobre el particular, indicando entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)

Al respecto corresponde indicar que si bien en el oficio DJ-1125-2017, se indicó que no se observaba impedimento legal para la presentación a Junta Directiva de la reforma propuesta por la Gerencia de Pensiones, lo cual se reitera; se hizo la observación de que de previo a la presentación a Junta Directiva de dicha propuesta se aportara en el expediente el criterio actuarial en relación con la reforma propuesta (no en cuanto al incremento propuesto y aprobado por la Junta Directiva en el acuerdo segundo, artículo 5° de la sesión No. 8882 que se adjuntó en un principio), sin perjuicio que si la Administración lo considera pertinente valide el criterio actuarial que justificó el incremento propuesto para la reforma que se está proponiendo.

De igual manera se observó que no se adjuntaba criterio legal y de la Dirección de Administración de Pensiones en relación con el texto propuesto de reforma, los cuales en esta oportunidad se incluyen mediante oficio DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017, considerando esta Dirección que tanto el criterio legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Pensiones como el criterio de la Dirección Administración de Pensiones, sirven de justificación para la reforma.

Con fundamento en lo anterior, no existe impedimento legal para elevar a la Junta Directiva la propuesta de reforma al artículo 33 y el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Se recuerda incluir la verificación del cumplimiento de la Ley 8220 (remisión a la Comisión SIMPLIT-MR), entre otros; así como incluirse norma en cuanto a entrada en vigencia de la reforma". *(la negrita y el subrayado no corresponden al original*

Sobre lo indicado por la Dirección Jurídica respecto al criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-226-17 del 16 de marzo del 2017 el Lic. Luis Guillermo Vargas López, Director, Dirección Actuarial y Económica manifiesta:

"(...)

En atención al oficio DJ-1609-2017 del 14 de marzo del 2017, en el cual se solicita el criterio actuarial sobre la reforma propuesta al artículo 33° y al transitorio XI del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte, contenida en el oficio multinumerado DAE-076-17/ALGP-41-2017/DAP-125-2017 del 08 de febrero de 2017, me permito manifestarles que el criterio de la Dirección Actuarial y Económica es que esa propuesta es totalmente consistente con el incremento propuesto en la contribución del trabajador al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual pasa de 2.84% a 3.84%, y que fue aprobado por la Junta Directiva en el acuerdo 2°, artículo 5° de la sesión N°8882".

En línea con lo anterior, resulta importante hacer referencia a los siguientes estudios elaborados por la Dirección Actuarial y Económica:

- "Nota Técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Estimación del Impacto Financiero de Incrementar la Prima de Financiamiento en un Punto Porcentual", en la cual se

recomienda un incremento de un punto porcentual en la prima de contribución al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

- "Adendum sobre nota técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, estimación del impacto financiero de incrementar la prima de financiamiento en un punto porcentual", en la que se expone la justificación para la asignación del aumento de un punto porcentual en la contribución del trabajador.

Aunado a lo expuesto, la institución dispone del documento "Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015)", elaborado por la Universidad de Costa Rica, en el cual se plantea la importancia de incrementar las contribuciones totales al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Criterio de la Comisión Mejora Regulatoria, Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, Gerencia Administrativa

Mediante oficio GA-41498-2017 del 14 de marzo del 2017, el Lic. Rónald Lacayo Monge, Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, Gerente Administrativo señala respecto a la propuesta de reforma objeto de análisis, lo siguiente:

"*Se recibe oficio CMRST-001-2017 por parte de la Comisión Mejora Regulatoria relativo a la "Propuesta de reforma al Art. 33° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte", y en lo que interesa, señala:*

"(…) ***DSA-PSTMR-016-2017*** *de la Dirección de Sistemas Administrativos que detalla:*

"(…) se considera que la propuesta planteada no contiene trámites y requisitos administrativos; por lo que no se presentan roces de legalidad con la Ley N° 8220 (…)".

DJ-1609-2017 *de fecha 14 de marzo de 2017 de la Dirección Jurídica, en el cual se indica que no existe obstáculo legal para elevar la propuesta de reforma a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.*

Sobre la propuesta de reforma al artículo 33° y transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, esta Comisión ACUERDA UNÁNIMEMENTE que una vez analizados los criterios AL-DSA-002-2017 y DSA-PSTMR-016-2017, no existe afectación a trámites o requisitos administrativos; por lo que no se presentan roces de legalidad con la Ley 8220, por lo tanto, se eleva a las autoridades superiores para continuar con el trámite respectivo ante la Junta Directiva de la Institución."

En virtud de lo anterior, se recomienda realizar las gestiones pertinentes para su aprobación ante las autoridades respectivas".

Versión Propuesta de Reforma del artículo 33º y Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Mediante oficio DAP-254-2017/ALGP-100-2017/DAE-229-17 del 16 de marzo del 2017, el Lic. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director, Dirección Administración de Pensiones, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director, Dirección Actuarial y Económica y la Licda. Lorena Barquero Fallas, Asesora Legal de este Despacho, presentan la matriz que contiene la situación actual y la situación propuesta para la reforma del artículo 33º y el Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la cual se adjunta a la presente misiva.

Resulta importante resaltar que dicha propuesta de modificación reglamentaria atiende lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 5º de la sesión Nº 8882, misma que se fundamenta en los siguientes estudios técnicos y criterios:

Documento y/o Criterio	Instancia
DAE-0805-15 "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Fortalecimiento Financiero en el Corto Plazo".	Dirección Actuarial y Económica
DAE-563-16 "Nota Técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Estimación del Impacto Financiero de Incrementar la Prima de Financiamiento en un Punto Porcentual"	Dirección Actuarial y Económica
DAE-796-16 "Adendum sobre nota técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, estimación del impacto financiero de incrementar la prima de financiamiento en un punto porcentual"	Dirección Actuarial y Económica
"Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015)"	Escuela de Matemáticas, Universidad de Costa Rica
DAE-076-17/ALGP/41-2017/DAP-125-2017 DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017	Dirección Actuarial y Económica, Asesoría Legal Gerencia de Pensiones y Dirección Administración de Pensiones
DJ-1125-2017 DJ-1609-2017	Dirección Jurídica
GA-41498-2017	Gerencia Administrativa
DAE-226-17	Dirección Actuarial y Económica

Recomendación

Con base en los criterios técnicos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica y la Dirección Administración de Pensiones, así como en los pronunciamientos legales de la Asesoría Legal de este Despacho y de la Dirección Jurídica antes referidos, se recomienda a esa estimable Junta Directiva acoger los términos de la siguiente propuesta de acuerdo …",

habiéndose realizado la presentación respectiva por parte del Gerente de Pensiones, de conformidad con los estudios técnicos previamente conocidos presentados por la Dirección Actuarial y Económica con las notas números DAE-0805-15, DAE-563-16 y DAE-796-16, el documento elaborado por la Universidad de Costa Rica "Estudio Actuarial del Seguro de

Invalidez, Vejez y Muerte Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (Con corte al 31 de diciembre del 2015)", los criterios técnicos-legales emitidos por la Dirección Actuarial y Económica, la Dirección Administración de Pensiones, la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones contenidos en los oficios números DAE-076-17/ALGP-41-2017/DAP-125-2017 del 08 de febrero del 2017 y DAP-226-2017/ALGP-093-2017/DAE-218-2017 del 10 de mayo del 2017, los pronunciamientos de la Dirección Jurídica presentados en las comunicaciones números DJ-1125-2017 del 2 de marzo del 2017 y DJ-1609-2017 del 14 de marzo del año 2017, lo expuesto por la Dirección Actuarial y Económica en el oficio número DAE-226-17 del 16 de marzo del año 2017, lo indicado por la Gerencia Administrativa en la nota número GA-41498-2017 del 14 de marzo del año 2017 y con base en la citada recomendación de la Gerencia de Pensiones en el oficio número GP-10511-2017 del 16 de marzo del año 2017, la Junta Directiva, de previo a la aprobación definitiva de la propuesta de reforma al artículo 33º y Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo texto en adelante se transcribe en forma literal –por mayoría, dado que vota negativamente el Director Devandas Brenes- **ACUERDA** conceder audiencia, por un plazo de quince días hábiles, conforme con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública:

"PROPUESTA DE REFORMA AL
REGLAMENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

Situación Propuesta
Artículo 33.—En cuanto a los ingresos por concepto de contribuciones regirán las siguientes disposiciones: a) En el caso de los asalariados se cotizará un **12.16%** sobre el total de salarios devengados por cada trabajador, según los siguientes porcentajes: Patrono: 5.75% de los salarios de sus trabajadores. Trabajador: **4.50%** de su salario. Estado como tal: 1.91% de los salarios en todos los trabajadores. b) En el caso de los asegurados voluntarios o trabajadores independientes, la contribución será del **12.16%** sobre el total de ingresos de referencia. Correspondiendo al Estado como tal el 1.91% sobre dichos ingresos y a los afiliados y al Estado en su condición de subsidiario de este grupo, el restante **10.25%,** según la distribución que hará el reglamento respectivo. Los niveles de contribución aquí establecidos podrán ser variados por la Junta Directiva, de acuerdo con las evaluaciones actuariales que anualmente realizará la Dirección Actuarial y Económica.
Transitorio XI.-La aplicación de las contribuciones establecidas en el artículo 33º se

realizará con la siguiente gradualidad:		
Período	**Contribución**	**Distribución**
Hasta el 31 de Dic 2009	7,50%	Patronos: 4,75% Trabajadores: 2,50% Estado: 0,25%
Del 1º de enero 2010 al 31 de diciembre 2014	8,00%	Patronos: 4,92% Trabajadores: 2,67% Estado: 0,41%
Del 1º de enero del 2015 al 31 de agosto del 2016	8,50%	Patronos: 5,08% Trabajadores: 2,84% Estado: 0,58%
Del 1° de setiembre del 2016 **al 31 de mayo del 2017**	9.16%	Patronos: 5,08% Trabajadores: 2.84% Estado: 1.24%
Del 1° de Junio del 2017 al 31 de diciembre del 2019	**10,16%**	Patronos: 5,08% **Trabajadores: 3.84%** Estado: 1.24%
Del 1º de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2024	**10,66%**	Patronos: 5,25% **Trabajadores: 4,00%** Estado: 1.41%
Del 1º de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2029	**11,16%**	Patronos: 5,42% **Trabajadores: 4,17%** Estado: 1,57%
Del 1° de enero del 2030 al 31 de diciembre del 2034.	**11.66%**	Patronos: 5.58% **Trabajadores: 4.33%** Estado: 1.75%
A partir del 1º de enero del 2035	**12.16%**	Patronos: 5,75% **Trabajadores: 4,50%** Estado:1,91%
En cuanto a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será acordada anualmente por la Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica.		

Rige a partir del 1° de junio del año 2017".

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Gerencia de Pensiones para que, una vez vencido el plazo otorgado en la consulta pública, efectúe la consolidación y clasificación de las observaciones presentadas. Asimismo, para que proceda a la conformación del equipo de trabajo con

representantes de la Gerencia de Pensiones, de la Dirección Jurídica y de la Dirección Actuarial y Económica, que tendrá a cargo el análisis de las observaciones, la emisión del criterio de carácter técnico-legal correspondiente, la preparación y presentación del proyecto de respuesta a las consideraciones recibidas.

Corresponderá a la Gerencia de Pensiones presentar a esta Junta Directiva el informe respectivo con las recomendaciones y propuesta de acuerdo que se adoptaría sobre el particular.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Devandas Brenes que vota en forma negativa. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

Los licenciados López Vargas y Mata Campos se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones el licenciado José Alberto Acuña Ulate, Director de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones, y la licenciada Rebeca Watson Porta, Jefe del Área Administrativa de la citada Dirección.

Ingresa al salón de sesiones el Director Gutiérrez Jiménez.

ARTICULO 22º

Se tiene a la vista el oficio N° GP-10207-2017, del 28 de febrero del año 2017, suscrito por el Gerente de Pensiones, por medio del que se presenta el informe de recaudación y cobro en relación con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador (LPT).

La exposición está cargo de la licenciada Porta Watson, con base en las siguientes láminas:

1)

2)

Ley de Protección al Trabajador
Ley N° 7983

"ARTÍCULO 78.- Recursos para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Establécese una contribución hasta del quince por ciento (15%) de las utilidades de las empresas públicas del Estado, con el propósito de fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, en cuanto a su financiamiento y para universalizar la cobertura de la CCSS a los sectores de trabajadores no asalariados en condiciones de pobreza. El monto de la contribución será establecido por el Poder Ejecutivo, según la recomendación que realizará la CCSS conforme a los estudios actuariales".

3)

Decreto Ejecutivo 37127-MTSS
29 de mayo del 2012

Fijación del porcentaje en forma gradual sobre las utilidades que las empresas públicas del estado que deben aportar para fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

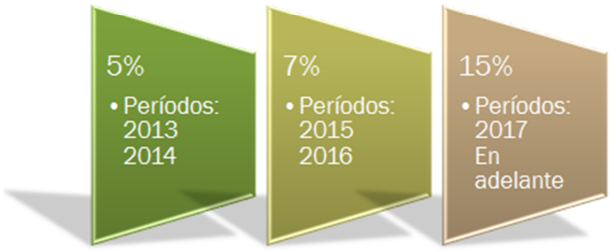

4)

Recaudación de recursos artículo 78 LPT
Cierres económicos 2013, 2014 y 2015

Institución	Monto Calculado	Monto Recaudado	Monto Adeudado
Correos CR	238.52	187.84	50.68
RECOPE	1,562.59	-	1,562.59
SINART	16.33	16.33	-
INCOFER	RP	RP	-
Editorial CR	RP	RP	-
ICE	1,690.05	-	1,690.05
BNCR	8,541.69	8,541.69	-
BCR	8,387.53	5,116.34	3,271.19
BCAC	434.00	424.13	9.87
INCOP	27.19	27.19	-
TOTAL	20,897.90	14,313,52	6,584.38

RP: Reportó Pérdidas / NP: No pagó / Monto adeudado: Pago con cálculo sobre utilidades netas

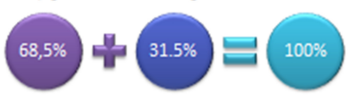

5)

Recaudación de recursos artículo 78 LPT
Cierres económicos 2013, 2014 y 2015

Institución	Monto calculado 2013	Monto recaudado 2013	Monto calculado 2014	Monto Recaudado 2014	Monto Calculado 2015	Monto Recaudado 2015	Monto total adeudado[1]
Correos CR	37.05	37.05	67.11	46.93	134.36	103.86	50.68[4]
RECOPE	556.07	[2]	1,006.52	[2]			1,562.59[3]
SINART	[2]	[2]	12.22	12.22	4.11	4.11	[5]
INCOFER	[2]	[2]	[2]	[2]			[2]
Editorial CR	[2]	[2]	[2]	[2]			[2]
ICE	1,690.05	[3]	[2]	[2]			1,690.05 [5]
BNCR	1,307.20	1,307.20	3,179.95	3,179.95	4.054.54	4.054.54	[5]
BCR	2,489.73	1,616.09	2,265.87	1,195.82	3,631.93	2,304.43	3,271.19[4]
BCAC	178.13	175.33	71.69	68.74	184.18	180.06	9.82[4]
INCOP	[2]	[2]	0.08	0.08	27.11	27.11	[5]
TOTAL	6,258.23	3,135.67	6,603.44	4,503.74	8,036.23	6,674.11	6,584.32

1 Los montos adeudados no contempla intereses, a la fecha de cobro se calculan con la Tasa interés tributario
2 Reporta pérdidas
3 No pagó
4 Pagó sobre utilidades netas
5 Pagó el monto indicado

6)

Recaudación de recursos artículo 78 LPT
Cierres económicos 2013, 2014 y 2015

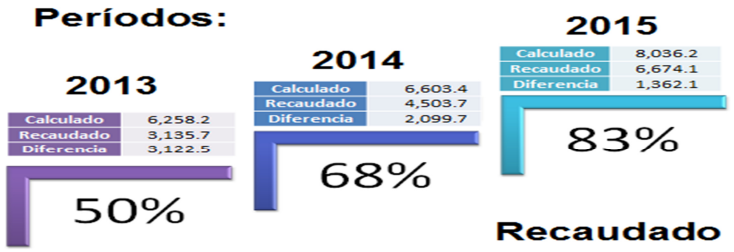

7)

Empresas públicas amparadas a procesos judiciales

Tema	Estado
13-003698-1027-CA Proceso de conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesta por los Bancos del Estado. BNCR, BCR y BCAC. (DJ-3636-2015)	La audiencia fijada para el 21 de setiembre de 2015, fue suspendida dado que el BNCR y BCR ampliaron la demanda. DJ-3195-16 del 26 de mayo 2016
15-010525-1027-CA El Banco Crédito Agrícola de Cartago en contra de la institución solicita medida cautelar y alega que los cobros son ilegales ya que se incluyó las subsidiarias.	DJ-3195-16 del 26 de mayo 2016 indica que la medida cautelar a esa fecha no había sido resuelta por el Tribunal.

Se solicitó mediante oficio DFA-098-2017 en fecha 25 de enero de 2017 informe sobre los procesos judiciales y de cobro administrativo

8)

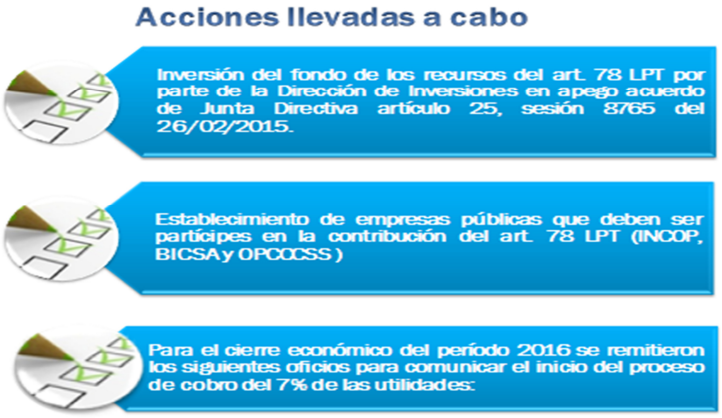

9)

Número de Oficio	Empresa	Fecha
SCAP-0804-10-2016-N	RECOPE	27/10/2017
SCAP-0810-10-2016-N	ICE	27/10/2016
SCAP-0002-01-2017-N	Correos de Costa Rica	02/01/2017
SCAP-0004-01-2017-N	Banco de Costa Rica	02/01/2017
SCAP-0005-01-2017-N	Banco Credito Agrícola Cartago	02/01/2017

10)

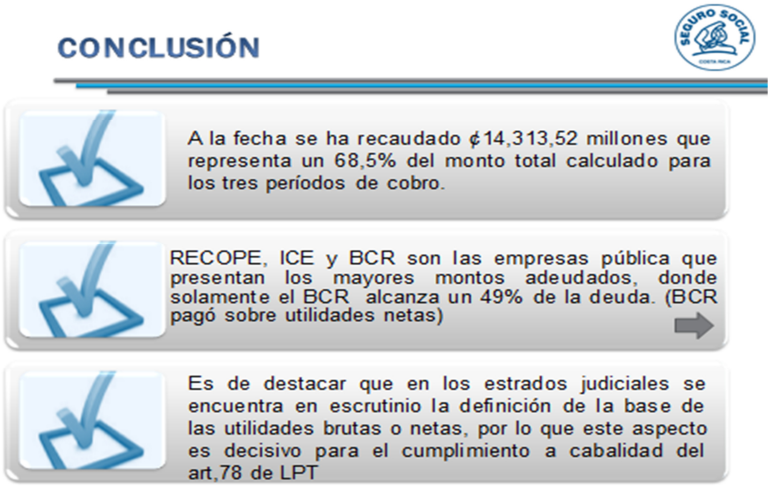

Señala el Gerente de Pensiones que la Licda. Rebeca Watson presentará el informe relacionado con la recaudación y cobro, producto del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador

(LPT), al 31 de diciembre del año 2016. Aclara que la Dirección Actuarial realizó un esfuerzo, tratando de dar una distribución a los recursos que se han venido acumulando. El informe se presentó en el Consejo de Gerentes y de Presidencia y se realizaron algunas observaciones, las cuales se van a coordinar con la Gerencia Financiera y la propuesta se estaría presentando en el menor plazo posible. En este momento, lo que se va a exponer es el Informe de las Gestiones de Cobro al 31 de diciembre del año 2016. En cuanto al transitorio se relaciona con elevar a un 15% el aporte para el año 2017. Recuerda que hay varias iniciativas de cambio de ese artículo en la Asamblea Legislativa y la Junta Directiva se pronunció sobre el asunto.

Indica la Licda. Rebeca Watson Porta que se está presentando el sexto informe, con respecto de la gestión de cobro, dado el artículo 78º de la LPT. El oficio de referencia es el N°GP-10207-2017 enviado a la Junta Directiva el 28 de febrero del año 2017. Recuerda que el artículo 78º de la LPT, es con el fin de que ingresen recursos frescos al Régimen de Invalides, Vejez y Muerte (RIVM), para su fortalecimiento. Establece una contribución hasta del quince por ciento (15%) de las utilidades de las empresas públicas del Estado, repite, con el propósito de fortalecer el Régimen IVM de la Caja, en cuanto a su financiamiento y para universalizar la cobertura de la CCSS, a los sectores de trabajadores no asalariados en condiciones de pobreza. El monto de la contribución será establecida por el Poder Ejecutivo, según la recomendación que realizará la CCSS conforme a los estudios actuariales. Por otra parte, dado el Decreto Ejecutivo de fecha 22 de mayo del año 2012, se estableció el 5% para los ejercicios económicos 2013-2014, para los cierres de períodos 2015-2016 un 7% y a partir del año 2017 en adelante el aporte es de un 15%. Del monto calculado que era veinte mil ochocientos noventa y siete millones de colones, a la fecha se han recaudado catorce mil trescientos trece millones de colones, al cierre del período anterior 2015. El monto adeudado por las empresas es de seis mil quinientos ochenta y cuatro millones de colones, monto que se ha ido incrementando, dado el porcentaje de recaudación. En el año 2013 era un 50%, al cierre del período del año 2014, se ha recaudado un 68% y en el año 2015, se ha recaudado un 83%. Se espera que se continúe elevando ese porcentaje de recaudación y sea menor la diferencia entre el monto calculado y el recaudado. En cuanto a los procesos judiciales no han tenido mayor movimiento, siguen manteniéndose igual, lo único que se modificó en el caso de crédito, fue que se atendió la medida cautelar y no ha surtido mayores efectos, con respecto del tema. De las acciones llevadas a cabo por parte de la administración están: 1.- Inversión del fondo de los recursos producto del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador, por parte de la Dirección de Inversiones, en apego al acuerdo de la Junta Directiva. 2.- Establecimiento de empresas públicas que deben ser partícipes en la contribución del artículo 78° de la LPT (INCOP, BICSA y OPCCCSS). 3.- Para el cierre económico del período 2016, se remitieron oficios para comunicar el inicio del proceso de cobro del 7% de las utilidades. Como un dato importante se tiene que ya la Subárea de Cobro Administrativo, procedió a realizar la gestión de cobro judicial para las empresas que estaban morosas, las cuales adeudan desde el año 2003, en coordinación con la Dirección Jurídica institucional. En cuanto a las conclusiones refiere que son: 1.- a la fecha se ha recaudado catorce mil trescientos trece millones de colones, los cuales representan un 68,5% del monto total calculado, para los tres períodos de cobro. 2.- La Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Banco de Costa Rica, son las empresas públicas que presentan los mayores montos adeudados, donde solamente el BCR alcanza un 49% de la deuda. 3.- Destaca que en los estrados judiciales, aún se encuentran en escrutinio los procesos. Además, como un dato relevante que según lo que señala el mecanismo, es que hasta el 30 de marzo de este año, las empresas tienen que cancelar la deuda, lo que es correspondiente al período correspondiente al

año 2016. A la fecha han cancelado el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco Crédito Agrícola de Cartago (BANCRÉDITO). Por ejemplo, el Banco Nacional de Costa Rica, de acuerdo con el monto calculado, tenía que depositar cinco mil quinientos millones de colones y únicamente depositó tres mil quinientos millones de colones.

Comenta el Director Alvarado Rivera que a la Operadora de Pensiones de la Caja, le sigue llegando el cobro, a pesar de que se han hecho reiteradas acotaciones legales, respecto de por qué no procede el pago de la Operadora dado el artículo 78° de la LPT, por lo que la Operadora de Pensiones tiene pendiente ese pago. Le parece que esa situación se tiene que dirimir jurídicamente, porque la Operadora de Pensiones está apareciendo morosa.

Recuerda la Dra. Sáenz Madrigal que la idea era que la Operadora de Pensiones, remitiera la información para que la Junta Directiva, se conforme como Asamblea de Accionistas para recibir la información y tomar la decisión, porque no se pueden confundir los papeles que se desempeñan.

Comenta el licenciado Alvarado Rivera que en este caso, se está haciendo referencia de la responsabilidad de la Junta Directiva, de hacer cumplir la legislación que se supone atañe a la Operadora de Pensiones. Lo que la Operadora ha hecho es responderle a la administración, en términos del por qué no procede ese cobro. Por otro lado, le parece que para tratar otro tema, el Órgano Colegiado se tiene que convertir en la Asamblea de Accionistas, para dirimir algunos temas de la Operadora de Pensiones, porque tiene entendido que esa información, ya se le entregó a la Secretaría de la Junta Directiva. Repite, le parece que esos temas relacionados con la administración de la Caja y la Operadora de Pensiones, se deben dirimir jurídicamente porque la Operadora ha aportado argumentos jurídicos, en términos del por qué la Ley no cubre a la Operadora de Pensiones para realizar el pago.

Pregunta la Dra. Sáenz Madrigal si la Gerencia de Pensiones ya analizó la situación, porque el insumo se necesita como Asamblea de Accionistas. Entiende que la Operadora de Pensiones ha enviado la información, pero la idea es que la Gerencia de Pensiones, analice el tema y lo envíe para que la Junta Directiva se constituya como Asamblea de Accionistas.

Aclara el Lic. Acuña Ulate que en la parte de la cobranza ya se remitió el asunto a la Gerencia de Pensiones. Se tiene el análisis del asunto, pero la defensa que está haciendo la Operadora Pensiones, se relaciona con el tema de las empresas subsidiarias y es uno de los asuntos medulares que se tiene dentro de la forma de cobro. Es un análisis que se tiene que hacer en la Gerencia de Pensiones porque, eventualmente, sí podría influir en el cobro de las empresas subsidiarias de otras instituciones. En ese sentido, se está analizando no solamente la naturaleza de la Operadora de Pensiones, sino las observaciones que están haciendo y, además, las implicaciones.

Señala la Dra. Sáenz Madrigal que la Operadora de Pensiones ha hecho la tarea, envió los comentarios, la Gerencia de Pensiones los recibió y se trasladaron a la parte jurídica. Pregunta cuándo tendría la Junta Directiva ese análisis, porque el Órgano Colegiado se tiene que constituir como Asamblea de Accionistas para analizar los dos temas: 1) el asunto planteado por la Operadora de Pensiones y 2) cuál ha sido el análisis de la administración. Por lo que la Junta

Directiva determinará cuál es la mejor decisión en el contexto general, pero para tener el análisis del contexto general, se tiene que tener los insumos. Recuerda que en Costa Rica hace muchos años se tomó una decisión, para que se tenga un sistema de pensiones multipilar, por lo que se establece el primer y segundo pilar, para el cual plantea las operadoras de pensiones. En el caso de la Caja, hay una ley que le habilita la Operadora de Pensiones de la Caja. Cree que en esa lógica está ese marco general. Repite, hay un marco que establece que hay un primer, segundo y un tercer pilar y el tercero, es el que se denomina Régimen no Contributivo (RNC). No obstante, hay que dirimir el tema, porque hay que tener los argumentos jurídicos que den la certeza de que las decisiones que se van a tomar, sean para fortalecer el RIVM y cumplir con la responsabilidad que se tiene como Junta Directiva. En ese sentido, se necesita el insumo jurídico para conocer en qué ámbito se está delimitando el tema y qué implicaciones va a tener.

Sobre el particular, señala el Lic. Acuña Ulate que el análisis del tema está avanzado.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GP-10207-2017, de fecha 28 de febrero del año 2017, firmado por el señor Gerente de Pensiones que contiene el informe de recaudación y cobro en relación con el artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), que seguidamente se transcribe, en forma literal, en lo pertinente:

> "De manera atenta y para conocimiento de esa estimable Junta Directiva, presento nota DFA-180-2017 de fecha 08 de febrero del 2017 mediante la cual el Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director, Dirección Financiera Administrativa remite el "Informe de recaudación y cobro en relación con el artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador".
>
> Dicho documento contempla - entre otros aspectos – información referente a:
>
> - ✓ Gestiones de cobro realizadas por la administración
> - ✓ Resumen de montos recaudados
> - ✓ Acciones legales efectuadas por las empresas públicas del Estado
> - ✓ Procesos judiciales activos
> - ✓ Inversiones realizadas con los fondos provenientes de la aplicación de la citada normativa …",

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte de la licenciada Rebeca Watson Porta, Jefe del Área Administrativa de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** dar por recibido el citado *"Informe de recaudación y cobro en relación con el artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador"*.

Por otra parte, se dispone convocar, para el 6 de abril próximo, la Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja (OPC-CCSS), número 66: presentación -informes de la Presidencia y Fiscalía (distribuidos en artículo 16° de la sesión número 8878).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.
El licenciado Acuña Ulate y la licenciada Watson Porta se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 23º

En relación con los Estados financieros institucionales que se adjuntan a los oficios que se detallan y que ya han sido distribuidos, **se dispone** reprogramar la presentación para la sesión del 30 de marzo en curso.

1. Oficio N° GP-10193-2017 del 24-02-2017: Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) a diciembre 2016, y

2. Oficio N° GP-10318-2017 del 3-03-2017: Régimen no Contributivo (RCN) a diciembre 2017.

Ingresa al salón de sesiones la Directora Alfaro Murillo.

ARTICULO 24º

Conforme con lo previsto, se continúa con el tratamiento de los aspectos relativos a la *"Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social"*.

La presentación está a cargo del licenciado Barrantes Espinoza, con base en las siguientes láminas:

A)

B)

Alcance General de la Mesa de Dialogo
La Junta Directiva en el artículo 27° de la sesión 2292, celebrada 9 de marzo de 2017, acordó conformar la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad de "Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social"
En este contexto, se pretende analizar el estudio actuarial de la Universidad de Costa Rica y sus recomendaciones, lo anterior considerando estrictamente la conformación multipilar que caracteriza el Sistema Nacional de Pensiones, y teniendo como fin, definir una propuesta para el garantizar la sostenibilidad de este seguro en el mediano y largo plazo.

C)

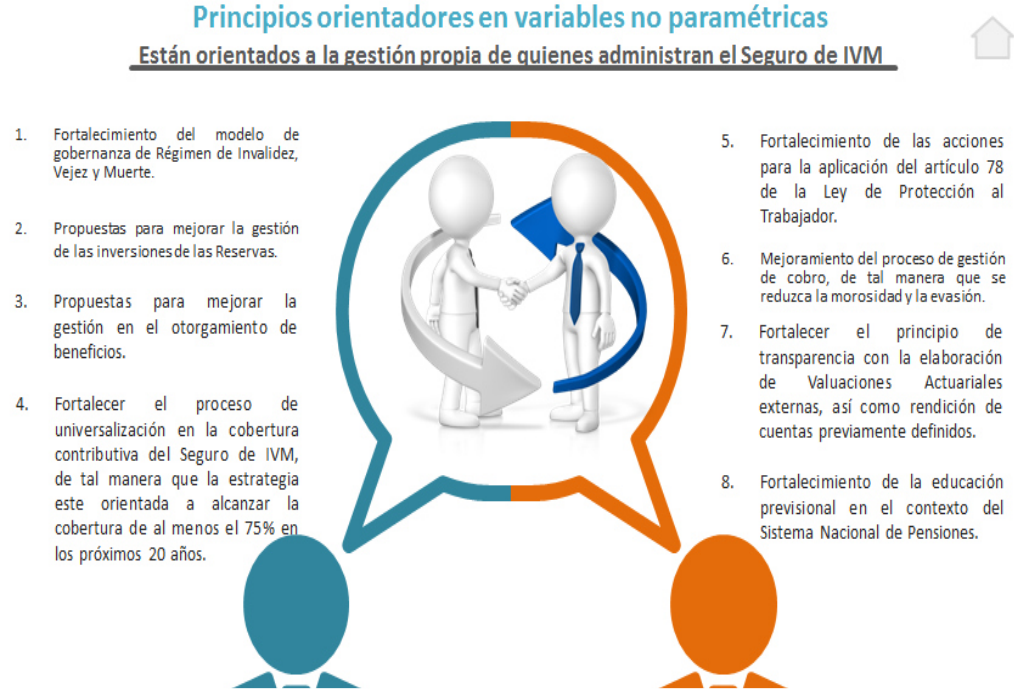
Principios orientadores en variables no paramétricas
Están orientados a la gestión propia de quienes administran el Seguro de IVM
1. Fortalecimiento del modelo de gobernanza de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
2. Propuestas para mejorar la gestión de las inversiones de las Reservas.
3. Propuestas para mejorar la gestión en el otorgamiento de beneficios.
4. Fortalecer el proceso de universalización en la cobertura contributiva del Seguro de IVM, de tal manera que la estrategia este orientada a alcanzar la cobertura de al menos el 75% en los próximos 20 años.
5. Fortalecimiento de las acciones para la aplicación del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.
6. Mejoramiento del proceso de gestión de cobro, de tal manera que se reduzca la morosidad y la evasión.
7. Fortalecer el principio de transparencia con la elaboración de Valuaciones Actuariales externas, así como rendición de cuentas previamente definidos.
8. Fortalecimiento de la educación previsional en el contexto del Sistema Nacional de Pensiones.

D)

E)

Principios orientadores en variables paramétricas

1. Fortalecer el Principio de Equidad (Salario de Referencia):

Tomar en cuenta para el cálculo de la pensión, la relación entre el esfuerzo contributivo y el beneficio. Esto implica considerar ampliar el número de años a considerar para el cálculo del salario regulador en la fórmula de cálculo, actualmente en 20 años.

F)

Principios orientadores en variables paramétricas

2.Fortalecer la integralidad en la protección previsional (Tasa de Reemplazo):

Considerar el esquema multipilar o sea concebir la protección como la que brinda el régimen de base, más la que proporciona el régimen obligatorio de pensiones complementarias. Se deberán revisar además las políticas para el establecimiento de la pensión máxima y mínima.

G)

Principios orientadores en variables paramétricas

3. Edad de Retiro:

Para este periodo de equilibrio, mantener en la medida de lo posible una edad máxima de retiro de 65 años. Se debe revisar las cuotas requeridas y las condiciones de la pensión anticipada y proporcional, así como la edad de retiro del hombre y la mujer.

Principios orientadores en variables paramétricas

4. Cotizaciones:

Se deberán revisar los escalones tripartitos planteados quinquenalmente, en relación a los propuestos en el estudio de la Universidad de Costa Rica.

H)

Principios orientadores en variables paramétricas

5. Participación Estatal:

Revisar la participación del Estado en el financiamiento de la cotización del trabajador independiente, y en el financiamiento de las personas que no están teniendo una pensión del Régimen Contributivo y no Contributivo, considerando alguna posibilidad de complemento entre ambos regímenes.

I)

Principios orientadores en variables paramétricas

6. Costo de la atención médica:

Revisar la participación de los pensionados futuros en el financiamiento de la atención médica.

Señala el Gerente de Pensiones que, de conformidad con lo solicitado por la Junta Directiva, en la sesión anterior, se le solicitó a la Gerencia de Pensiones, construir unos principios orientadores

generales, para definir el alcance de la mesa de diálogo y el Órgano Colegiado, le otorgue el alcance y un objetivo a la multiplicidad de temas que se pueden generar alrededor del asunto de pensiones, de tal manera que en la mesa de diálogo, se pudiera tener un alcance específico de qué es lo que se requiere. El alcance sería que la mesa de diálogo, analice el estudio actuarial de la Universidad de Costa Rica (UCR) y sus recomendaciones. Lo anterior, considerando estrictamente la conformación multipilar que caracteriza el Sistema Nacional de Pensiones y teniendo como fin, definir una propuesta para garantizar la sostenibilidad del RIVM, en el mediano y largo plazo.

El Director Gutiérrez Jiménez coincide con lo anteriormente expuesto, pero le parece que más bien el punto de partida sea el Estudio Actuarial de la UCR.

Al respecto, sugiere la Dra. Sáenz Madrigal que también se analicen los escenarios planteados en ese estudio.

Sobre el particular, el licenciado Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, porque ese está haciendo referencia de dos aspectos distintos. Sin embargo, lo que está indicando, repite, es que se analice el informe de la UCR como punto de partida.

La Dra. Sáenz Madrigal concuerda con don Adolfo Gutiérrez. No obstante, le parece que los escenarios planteados en el informe de la UCR, se tienen que considerar. En ese sentido, le preocupa el tema porque si se deja de analizar, se podría generar un estímulo a revisar la metodología.

Pregunta el doctor Devandas que quiere significa "Estrictamente la conformación multipilar".

Responde el licenciado Jaime Barrantes que se relaciona con lo que planteó en la Junta Directiva, en términos de evitar posiciones extremas, por ejemplo, se sugiera que el Régimen de Reparto de la Caja se privatice, o se tomen los fondos del segundo pilar. En ese sentido, no se va a discutir la estructura del Sistema Nacional de Pensiones, no se le está pidiendo a la mesa de diálogo que opine, por ejemplo, si se debe pasar a cuentas individuales el Sistema de Reparto o si deben los fondos del segundo pilar.

A la señora Presidenta Ejecutiva le parece que a don Mario Devandas no le queda claro el mensaje que se quiere dar.

Sobre el particular, el doctor Devandas Brenes reconoce que no está claro en el asunto, porque si se indica: "considerando estrictamente la conformación multipilar", entonces, qué significa multipilar.

Señala la Dra. Rocío Sáenz que ese concepto está definido en el Sistema Nacional de Pensiones.

Al Dr. Devandas Brenes le parece que si se indica considerando estrictamente la conformación multipilar, se está señalando lo contrario, es decir, que se van a analizar todos los pilares y lo que se está indicando es que se tienen que concentrar en el análisis del IVM.

Refiere el licenciado Barrantes Espinoza que uno de los principios que se está definiendo es analizar el tema, en el contexto del Sistema Nacional de Pensiones, porque hay una parte incluida de la pensión, la cual se presentará en el segundo pilar.
Plantea la doctora Sáenz Madrigal que el marco de la mesa de diálogo, sea en el del diseño del Sistema Nacional de Pensiones.

Considera el Director Gutiérrez Jiménez que en la mesa de diálogo se debe discutir y cuestionar, si ese modelo es el mejor, no para trasladar el RIVM a cuentas individuales, es para determinar qué mixtura u opciones pudiera tener, las cuales ayuden a variar el modelo que se tiene. No está pensando en que se remodele el sistema, pero sí cree que esas discusiones se tienen que dar. Entonces, si la redacción de los principios incluye esos aspectos, le parece que es un error. Le preocupa, porque en el medio ha habido una serie de sugerencias de cómo, en este caso, resolver el problema de las pensiones. En el tema de las cuentas individuales no implica en este caso, un cambio en la estructura multipilar, tal y como se tiene porque el Sistema de Cuentas Individuales no es de reparto, por lo que no hay ninguna limitación para analizar. El hecho de que se plantee que el Sistema de Reparto de la Caja y la forma en que se tiene, evolucione o no, ese aspecto le parece que habría que analizarlo más profundamente.

Por su parte, el Director Barrantes Muñoz piensa que se debe partir del marco institucional y constitucional, porque en el proceso lo que se va a discutir es la sostenibilidad futura del IVM, el cual puede tener oportunidades de mejora, de innovación, sin dejar de ser el sistema de capitalización colectiva porque es de reparto, en ese marco procede todo lo que pueda innovar la gestión. El IVM está asociado, o es parte de un sistema multipilar, el cual no corresponde cuestionarlo en el proceso. Hace esa referencia porque le parece que tal como está el texto, lo refiere de una vez al sistema multipilar. Le parece que se podría indicar primero, como un punto de partida, el tema del IVM dentro de lo que está definido en el pacto social, la conformación de origen en la Constitución Política y en la Ley y asociado también, como parte del sistema multipilar. No obstante, sugiere que se separen los dos elementos, porque si se refiere de inmediato, solamente al sistema multipilar, piensa que se pueden abrir brechas de discusión, las cuales podrían generar un poco de dispersión y entiende que ese aspecto puede estar implícito en el proceso. En cuanto a un tema que no se está cuestionando tampoco el del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) y ese aspecto, le parece que es importante, es decir, que quede claro que tampoco se está cuestionando la existencia del ROP, como parte del sistema de la conformación multipilar del Sistema de Pensiones del país. Sí hay parte de ese sistema multipilar, porque también necesita ajustes, pero tampoco en el proceso corresponde resolverlos. Tiene entendido de que las cuentas individuales, no son necesariamente incompatibles con un sistema como el que se tiene, pero hay que evaluar los valores agregados que puede aportar y los riesgos que puede implicar. Ese es un tema que no descarta que se pueda discutir en la mesa de diálogo porque es compatible y estima que se debe dejar acordado. No se está planteando en la mesa de diálogo, más que los elementos que parece es necesario discutir, para efecto de la sostenibilidad del Régimen de IVM.

A la doctora Sáenz Madrigal le parece que el énfasis en el alcance, lo que busca es un conjunto de recomendaciones sustentadas en el estudio actuarial de la UCR. No obstante, a la mesa de diálogo se le está solicitando un conjunto de medidas, idealmente, la mayor cantidad de consenso. Le gustaría que en el alcance esté claro que el producto que se está esperando de esa mesa de diálogo, es un conjunto de medidas posibles, las cuales permitan ir dando pasos, para

avanzar en la sostenibilidad del IVM, en el contexto de un esquema del Sistema de Pensiones costarricense a mediano y largo plazo. En ese sentido, el mediador tiene que tener una claridad meridiana de los objetivos.

Manifiesta el Director Alvarado Rivera que instalar una mesa de diálogo, no es sencillo en este momento, ni en el país por las condiciones socioeconómicas y políticas que existen; pero el tema de las pensiones no es solamente un asunto de pensiones, porque abarca el escenario económico de Costa Rica. Las medidas que la Junta Directiva, eventualmente, tome en relación con el RIVM, pueden ser positivas o negativas para el entorno económico, por cómo está conformado el esquema de pensiones del país, porque están ligadas estrictamente al salario. Comenta que ha conversado con el Dr. Devandas Brenes sobre el tema, en términos de que bajo el esquema del estudio actuarial y las reformas solo paramétricas, lo que se estaría haciendo es cargar más las obligaciones a los sectores productivos, es decir, los costos de producción se incrementarían considerablemente. Por otra parte, a los trabajadores se les estaría convirtiendo la situación en inmanejable también, porque al final de cuentas el sistema es muy simple. Hace hincapié en que con solo observar el tema desde la perspectiva paramétrica, es muy complicado y cree que lo importante, sería ese espacio que les permita también realizar un análisis profundo. En ese sentido, le parece que debe haber una inducción hacia un análisis más amplio, el cual permita tener propuestas que no, necesariamente, estén circunscritas al análisis paramétrico, porque podría haber necesidad de hacer una propuesta de Reforma de la Ley y no observa que ese aspecto esté fuera de las posibilidades de la mesa de diálogo. También podría ser que, eventualmente, la Junta Directiva no pueda tomar la decisión sustantiva para resolver el problema. Le preocupa hacer un análisis circunscrito a la Junta Directiva de la Caja, porque como Institución cuando, por ejemplo, se tienen ligámenes. Considera que la decisión que se tome en esta Junta Directiva, produce un impacto en el sistema de pensiones del país, cuando se tienen ligados dos sistemas de pensiones que, además, le parece que después de haber analizado cómo están conformados, son depredadores de los dineros del Estado. Cree que ese tema se tiene que plantear en la mesa de negociación, a pesar de que el tema está planteado en la Asamblea Legislativa, porque es una discusión que se va a generar, pero al final la decisión que se va a tomar, producirá impacto en el sistema.

Sobre el particular, señala la doctora Sáenz Madrigal que los Miembros de la Junta Directiva, están en la misma lógica, el colocar al IVM como punto de fortalecimiento y focalizar en que el resultado se está buscando su sostenibilidad. No obstante, las medidas no son solo paramétricas, dado que el estudio de la Universidad de Costa Rica en los escenarios construye cobertura y, además, analiza el tema de los trabajadores independientes. Cuando se está indicando que es para fortalecer el IVM, es porque hay un conjunto de variables e indicadores. El Órgano Colegiado se tiene que sujetar a un mandato, en el que al final analizando los resultados del proceso, se tomarán las medidas que son posibles para fortalecer el IVM, pero haciendo el análisis también global. El efecto que la Junta Directiva espera y para ese fin, son los estudios actuariales de largo plazo, entonces, es determinar si ese conjunto de medidas al final de los 10, 15 y 20 años, van a tener un efecto sobre el IVM. Por otra parte, se está revisando una propuesta de acuerdo que don Mario envió. En ese sentido, le parece que se debe precisar el alcance y, luego, continuar con el documento.

Manifiesta el Director Loría Chaves que el asunto lo determina en tres dimensiones y en tres tiempos, porque a los Directores como Junta Directiva les delegan la responsabilidad del IVM,

es decir, lo que suceda con el RIVM, es responsabilidad del Órgano Colegiado. En ese sentido, le parece que hay tres tiempos, porque para él, el primer tiempo fue cuando la Junta Directiva decidió aplicar las medidas de corto plazo. Por otra parte, determina un segundo tiempo, el cual sería cuando se discuten las medidas de sostenibilidad del RIVM, a partir de los factores que inciden y le producen impacto al modelo, los cuales son la edad de retiro, los beneficios y las cotizaciones. Además, como una tercera discusión determina la mesa de diálogo, porque es para determinar cómo se le da sostenibilidad en el tiempo a las pensiones. Por otra parte, lo que planteó la Dra. Sáenz, en términos de la cobertura y de todos los factores que, efectivamente, están incluidos en el estudio de la UCR. Comparte con don Renato en el sentido de que el financiamiento del IVM, está ligado únicamente a los salarios y es un tema de muy corto plazo, es decir, en realidad las coyunturas económico–sociales están variando con mucha más velocidad. En cuanto a la mesa de diálogo, está observando una segunda, porque tiene que analizar también, más allá del tema de pensiones. Por lo que se debería visualizar, incluso, con el futuro del IVM y pensiones en términos de sostenibilidad y de beneficios sociales. Cree que ese asunto se tiene que discutir por el tema de la vejez. La pensión como salario y la asistencia social como complemento, son indivisibles porque es una misma persona. Se está haciendo referencia del mediano plazo, pero visualiza la mesa de diálogo a más a largo plazo.

Señala don Adolfo Gutiérrez que el licenciado Alvarado Rivera resumió mucho de lo que él quería plantear. Cree que de la mesa de diálogo debe salir una recomendación, aspiraría a que se entregue una propuesta que le permita entender que se tiene conocimiento de la situación, pero que los ligámenes no pueden existir.

Coincide la doctora Sáenz Madrigal en que son propuestas. Cuando se planteó que son un conjunto de medidas, son las propuestas pero, probablemente, al colocar la palabra “medidas” conduce al tema paramétrico. Son un conjunto de propuestas que a partir de los escenarios del Estudio Actuarial de la UCR, permitan recomendar a la Junta Directiva de la CCSS, un conjunto de propuestas que a partir de los escenarios del Estudio Actuarial de la UCR, permitirán fortalecer la sostenibilidad del RIVM, en el mediano y largo plazo como componente fundamental del diseño multipilar del Sistema de Pensiones de Costa Rica.

Señala el Director Gutiérrez que otro tema que no determina en el documento, el cual le parece que se debe considerar es el tema del fortalecimiento de la gobernanza. Le preocupa que a la Junta Directiva se le presenten temas, por los que se debe decir en el momento; repite, tiene que tener la gobernanza adecuada para que los temas fluyan, con períodos de análisis. Por otra parte, le produciría satisfacción observar en las propuestas la sostenibilidad del Régimen del IVM, porque en este momento implica no solo los gastos, sino los nuevos ingresos. Estima que el asunto de los de los ingresos se impone, por lo que esperaría que la mesa de diálogo le indique a la Junta Directiva, cuáles son esos nuevos ingresos y cuáles son esas formas opcionales de ingresos que se van a tener. Por ejemplo, el Dr. Devandas Brenes mencionó y no le disgusta la idea, en términos de cómo se relaciona el Régimen de Pensiones versus el Régimen de Salud. Cree que en la mesa de diálogo se debe discutir el modelo de las pensiones, no tiene necesariamente que indicarse que se van a modificar los pilares del Sistema de Pensiones.

Señala el Director Fallas Camacho que hay un aporte muy interesante de cada uno de los Miembros de la Junta Directiva y, además, hay una preocupación legítima sobre el tema. Le parece que don Renato señaló algunos elementos que son muy importantes. Es el hecho de que

se considere el modelo de pensiones de la Caja o dentro de un ambiente interdependiente, el cual se afecta e interactúa con todos los elementos que hay alrededor del país, ya sea social, económico, político, entre otros aspectos. Le parece que debe haber un coordinador que tenga la habilidad de plantear, un elemento con claridad frente a las personas de la negociación. El tema no es un asunto de los sindicatos, ni de los patronos, es de los costarricenses como tal, porque cualquier medida va afectar el sistema y se tiene que encontrar la forma de llegar a un acuerdo. En esos términos, se debe preguntar cuál es el objetivo de IVM, por qué se desea fortalecer y no solo se tiene que buscar la sostenibilidad, como lo indicó don Adolfo. Por otra parte, cree que se debe analizar por cuánto tiempo, este sistema va a funcionar dentro de las decisiones que se toman a nivel de la Junta Directiva. Le parece que esos elementos deben estar en la mesa de discusión, para que las personas se involucren en esos pensamientos. En ese sentido, le parece que se tiene que tener conocimiento del tema, en el momento de que se inicie la discusión, porque producirá impacto en las decisiones que esta Junta Directiva va a tener que tomar. Considera que es fundamental esa introducción del tema a los ciudadanos, porque van a estar reunidos para analizar el tema, por lo que se les tiene que clarificar de qué se trata el asunto. Por otro lado, estima que el facilitador tiene que tener la habilidad, para que maneje la mesa de diálogo, con la mejor visión objetiva de un sistema. En cuanto a lo que indicó el señor Loría Chaves, coincide en que la asistencia del IVM y la asistencia social son íntegras y no se pueden separar, porque posiblemente el problema social, va a ser mayor que el problema de la sobrevivencia. Es un elemento que requiere personas con una visión, porque don Renato estaba señalando, y un coordinador que dirija y que maneje este tipo de pensamientos, que busquen formas de construir, porque es una decisión de la ciudadanía costarricense.

Recuerda la doctora Sáenz Madrigal que el Dr. Jorge Vargas Cullell está esperando para ingresar a este salón de sesiones. De acuerdo con la agenda estaba citado a las 12 m.d., con el tema que se ha discutido y el alcance, le parece que se le debería solicitar que ingrese.

De acuerdo con lo previsto, ingresa al salón de sesiones y se recibe al licenciado Jorge Vargas Cullell, Director del Estado de La Nación.

La doctora Sáenz Madrigal indica al Dr. Vargas Cullell que esta Junta Directiva, está muy complacida de que esté presente en esta sesión. De acuerdo con lo que le informó el Gerente de Pensiones, se ha estado trabajando, en cómo fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM). En ese sentido, dentro de la hoja de ruta que ha planteado la Junta Directiva, se había visualizado la necesidad de establecer una mesa de diálogo, con la cual se lograra avanzar en la identificación de algunas propuestas de ajuste, las cuales le permitan al Régimen de Pensiones, cumplir con la misión para lo que fue creado. En esos términos, analizar el contexto del país en el tema demográfico, social, económico y los aspectos que implica para un país como Costa Rica, el tema de pensiones. También se consideró la necesidad de contar con una persona que facilite el diálogo al interior de esa mesa, porque el tema en sí mismo, requiere de un acuerdo y de una construcción colectiva de esos acuerdos, sobre una base técnica y clara del país y considerando el escenario político. En esos términos, los Miembros de la Junta Directiva, desean conversar sobre lo que se ha estado visualizando, para explorar la posibilidad de ese acompañamiento del Estado de la Nación en esa línea. Presenta a don Jorge Vargas y señala que se dedica a realiza la gestión de la investigación y colabora con la investigación en las áreas de democracia y sistemas de políticas, tiene un PHD en Ciencias Políticas y Máster en Resolución Alternativa de Conflictos de la Universidad de Notre Dame du Lac; además, es licenciado en

Sociología de la Universidad de Costa Rica. Entre las investigaciones que ha realizado están: La Democracia, Clases Sociales, Calidad de la Democracia, el tema del referéndum: "Costa Rica una decisión estratégica en tiempos inciertos". Tiene una vasta experiencia en investigación y en programas sociales y este momento está trabajando en el Estado de la Nación. Le gustaría que se genere un diálogo muy abierto y claro para que se aproveche muy bien, el tiempo que estará en esta sesión el Dr. Vargas Cullell. Le agradece a don Jorge Vargas el haber aceptado compartir con la Junta Directiva; independiente de la decisión que vaya a tomar, solo el estar presente y tener este diálogo, se valorará con gran peso, porque les permitirá reflexionar y determinar puntos, que a los mejor no se han visualizado.

El Dr. Jorge Vargas le agradece a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva de la Caja, esta oportunidad de participar en una sesión del Órgano Colegiado. Comenta que la semana pasada estuvo conversando con don Jaime Barrantes y el asesor de la Gerencia de Pensiones, además se reunió con los representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), así como los sindicatos para comentar el tema. En ese sentido, ya tomó una decisión pero luego la comunicará. Si la Institución promoviera un proceso de esa naturaleza, le parece que es muy importante y dada la experiencia que tiene en haber impulsado procesos de diálogo, agradece la oportunidad de que se le permita manifestar una serie de sus puntos de vista, para que los señores Miembros de la Junta Directiva, los consideren en el diseño del diálogo que se está proponiendo. En ese sentido, determinó seis puntos los cuales desea plantearlos ante este estimable Órgano Colegiado. El primero se relaciona con el tema de la viabilidad política del diálogo social, es decir, cuando se convoca a un diálogo se debe entender el contexto, en el que se está planteando y definió dos: 1) inició el proceso preelectoral y se observan partidos políticos muy activos y lo que le sucede al Régimen de Pensiones, forma parte de lo que desean debatir y 2) en esa mesa de diálogo no están los partidos, oficialmente representados y es un problema, porque esas situaciones se tienen que manejar en el contexto del momento y se tiene que trabajar explícitamente ese punto. Recuerda cuando se debatió el tema de la concertación nacional, hace alrededor de 20 años, en ese entonces los partidos políticos los dejaron aparte y cuando pasó el tema, de pronto preguntaron quiénes eran los negociadores. Aclara que no significa que los partidos van a estar representados en la mesa de negociación, pero sí hay que construir una viabilidad política, para que no sea un elemento distorsionador del diálogo y de las personas que están dialogando. Comenta que lo que ha hecho en otras ocasiones, no es ir a pedirles permiso, pero sí informarles del diálogo y sobre todo, obtener una promesa en términos de que no intervengan en el proceso y se esperen al resultado y una vez que se tenga que critiquen, pero que den espacio a que el proceso inicie y madure. Por otro lado, está el tema de que, por ejemplo, una persona en ese caso, es o las partes, o la Caja, o la Junta Directiva de la Caja, se tiene que reunir con los partidos políticos para que se genere ese espacio. No cree que en el diálogo en sí mismo porque es correcto, o es en sí mismo un valor y va a convencer a los partidos políticos, porque son actores importantes, alguno de los cuales van a ser el próximo Gobierno y es el que se va a tener que apoyar lo que acuerde el Órgano Colegiado. No conversar con los partidos políticos, potencialmente, después le puede crear un problema al proceso en sí mismo o a las personas que participan. Por otra parte, había conversado con don Jaime, es porque hay que hacer una labor expresa de conversar con los partidos políticos, repite, no para solicitar permiso, sino para informar cuál es el alcance del diálogo y le den espacio al resultado. Se les puede, incluso, indicar: "si ustedes quieren, ustedes pueden ser informados cada cierto tiempo de cómo va el proceso", pero que no lo sientan como una amenaza. Es lo que sucedió en la concertación de hace 20 años, porque no se incluyó esa

variable y los partidos y los políticos lo sintieron como una profunda amenaza. Le parece que en ese proceso de diálogo con los partidos políticos, debe estar nombrado un representante de la Junta Directiva o de la Caja, pero sí hay que reunirse con los partidos para construir ese espacio, porque se está en un tiempo electoral. En cuanto al segundo punto, es el tema de la claridad de mandato. Comenta que cuando se reunió con los representantes de UCCAEP y con los sindicatos, les preguntó qué les estaba indicando la Caja, que resuelva en un plazo de unos meses, entiende que son tres meses. Le respondieron que se está resolviendo el problema de la sostenibilidad del Fondo de Pensiones en 15 años, a lo que les indicó que hay temas paramétricos, no paramétricos y de modelo. También les preguntó si en tres meses iban a lograr resolver esa problemática de una sola vez y en ese sentido, le parece que se debe resolver el tema de mandato, porque el asunto de sostenibilidad se conoce que involucra temas muy diversos y complejos y a las partes, se les hace una invitación al diálogo muy abierto se pueden perder, solamente tratando de llegar a un acuerdo, por ejemplo, en qué va primero y el proceso no inicia. Cuando se hace una pregunta muy abierta, las partes tienen que empezar a precisar qué es lo que realmente las están convocando a decidir sobre qué. Una de las preguntas es qué hacer y la Junta Directiva puede determinar el mandado. En esos términos, indicar que hay un problema muy general de sostenibilidad y pensar que un diálogo no es de una sola vez, sino que puede ser rondas, por qué no en esa primera ronda, empezar tratando ese problema. Entonces, las partes están claras y están de acuerdo que van a empezar por ahí o por un par de problemas. En ese sentido, si se define la pregunta y se observa el proceso, como una sucesión de rondas, en donde los temas que exponen en una primera ronda, puede ser uno o varios asuntos, puede ser un tema de una parte y otro de otra parte, se pueden ir desarrollando. Ese aspecto es muy importante, porque si las partes se sienten qué es lo que les están realmente preguntando, el conflicto está servido de partida, porque todos entienden las preguntas de diferentes maneras. El segundo punto es que le parece que hay que tener dentro del problema general, el cual les va a plantear a las partes que se va a trabajar en problemas de sostenibilidad del RIVM a 15 años, tal vez crear un mecanismo por rondas, para ir tratando temas específicos, de manera tal que las partes se van consolidando en el proceso. Después de la reunión con las partes, le quedó claro que tiene que haber un mandato muy acotado y tal vez que esta Junta Directiva, valore la posibilidad de hacerlo por rondas, en donde las partes acuerden cómo se va ir avanzando en las rondas, para plantear todos los temas, porque hay puntos que son muy complicados. En cuanto al tercer punto, se refiere a que la Junta Directiva tiene que tener conocimiento de que se está creando una segunda mesa de decisión. La decisión está en esta Junta Directiva, pero al crear una mesa de negociación, se está generando un espacio en donde las partes creen que están tomando una decisión. Entonces, una mesa que está constituida en el Órgano Colegiado, tiene la autoridad formal y otra es que tiene una misión de negociar lo posible. Entonces, como no se puede delegar la autoridad para tomar la decisión, hay la posibilidad de una discordancia. Como ilustración, las partes indiquen que lo que hay que hacer es disminuir la edad de pensión a los 62 años y la Junta Directiva indique que no es posible. Este cuerpo colegiado tiene que considerar que se está creando una mesa, empoderando a los sectores para que negocien puntos, los cuales finalmente a la Junta Directiva es a la que le corresponde resolver, entonces, puede ser que al Órgano Colegiado no le parezca y se genere un problema. Entonces, se tiene que manejar la posibilidad de la disonancia, porque es un punto, dado que si las partes se empoderan, analizan el tema y plantean las medidas, podrían indicar que se les convocó para resolver el problema de sostenibilidad del IVM y plantean las medidas para que se apliquen, podría ser que la Junta Directiva no esté de acuerdo. En ese sentido, se tiene que definir el diseño, porque hay posibilidades, pero es un escenario que se tiene que considerar, porque en el momento en que se

crea una segunda mesa, con algún poder de decisión o que se indique que tiene un poder de decisión para llegar a un acuerdo, se les crea una expectativa a los sectores de lo que propondrán y se ha acordado que tiene una incidencia importante, en lo que esta Junta Directiva decide, en el diseño del proceso. Entonces, se tiene que determinar cómo se considera el tema de la posibilidad de una disonancia. En relación con el cuarto punto, se relaciona con el tema de soporte técnico, porque entiende que los gestores se comunicaron con la Superintendencia de Pensiones y la Gerencia de Pensiones, porque se conoce que las partes no técnicas, requerirán de un soporte permanente e intensivo. Significa que en una mesa prevista para tiempos tan cortos, se van a tener que hacer estimaciones, explorar opciones y requiere solicitárselo a la SUPEN para que colabore, hay que crear un equipo técnico que a tiempo real, pueda alimentar a las partes. Entonces, independientemente, puedan tener sus propios asesores técnicos, aclara que se está refiriendo al proceso. Esa integración de esa Secretaría Técnica SUPEN – Caja, la cual estaría trabajando directamente con la persona que medie, tiene que estar cuidadosamente estipulada. En el caso de la SUPEN, cuántas personas se van a poner, a qué tiempo, de qué especialidad. En el caso de la Gerencia de Pensiones, el equipo es ése y el mandato es que van a estar a tiempo completo, porque de otra manera, una parte puede entenderla como que la Caja tiene resistencias al proceso. Hace énfasis en que esa parte de soporte técnico, hay que no solamente pedirlas, sino diseñarla y asegurarse que las partes no tengan objeción con esa composición. En cuanto al tema de soporte técnico, conversando con don Jaime Barrantes determinó que hay un área, en el que hay que precisar un poco más. En ese sentido, se tiene que estimar cuáles van a ser las necesidades de las partes y no se puede fallar. Estima que si se está explorando una posibilidad, hay que tener un resultado oportuno en 48 horas, entonces, una persona tiene que ser responsable de hacerlo y si no se hizo, también que haya la posibilidad de llamar la atención. En relación con el quinto punto, lo denomina de partida, porque en principio las partes indican que el Informe de la UCR es una buena base; pero no todos están indicándolo de esa forma, dado que en un inicio de negociación, hay que tener claro cuál es la base común, porque si en el momento una parte indica que no le cree a la UCR y que cree en otro estudio, entonces, cuál es el punto de partida. En ese sentido, el punto de partida es, probablemente, una de los primeros aspectos que la mesa de diálogo tiene que dejar resuelto. En esos términos, la posibilidad de ir construyendo un lenguaje común se limita mucho. Uno de los primeros acuerdos, es cuál es la base técnica, porque aunque tenga algunas reservas, todas están aceptando que es un punto de partida, el cual después se puede complementar y variar, para evitar el escenario que alguna persona indique que nunca creyó en el informe de la UCR. En ese aspecto, cuando hay períodos cortos como éste, genera un gran rumor. En cuanto al sexto punto, se relaciona con el tema de la integración de las partes, porque se ha indicado que la mesa de diálogo estará conformada por once miembros, pero hay todo un trabajo que las partes tienen que hacer, para asegurar que los que la están integrando la mesa de negociación, por ejemplo, no indiquen que están representando un sector. Le parece que si así lo indica que se excluya, porque el escenario está servido, para que se inicie la acometida al proceso en sí mismo. En ese sentido, le parece que se le tiene que pedir a las partes que hagan la tarea, lo cual significa hacer las integraciones del caso. Resumen el planteamiento en los seis puntos: 1.- Viabilidad política, comunicarse con los partidos políticos, porque se está en un contexto expresamente electoral y aclara que no es para pedirles permiso, es para que estén informados, que no sientan que es una amenaza, para proteger el proceso y para indicar que si se quieren informes de avance, pero que den tiempo. 2.- Mandato, es importante que la Junta Directiva defina el mandato, que no se trate de plantear todos los temas en la mesa de diálogo al mismo tiempo, porque son muy complejos y, más bien se podría pensar con las partes que el proceso se realice por rondas y que,

sucesivamente, se va tratando temas que son de interés de una y otra parte. 3.- Diseño, se tenga conocimiento de que se está creando una segunda mesa de decisión y se tiene que definir, cómo se manejaría la posibilidad de disonancia. En esos términos, hay diferentes ideas, por ejemplo, los Miembros de la Junta Directiva, no pueden integrar la mesa de diálogo que negocia; pero pueden estar presentes y los representantes de los sectores que integran la mesa, tengan la posibilidad de preguntarles, porque pueden acompañar el proceso sin ser parte de la negociación, lo importante es que hay que prever la posibilidad que haya acuerdos que para que los señores Directores como Junta Directiva, no sean aceptables. Le parece que es un punto que hay que tratar con mucha cautela, porque una mesa de negociación, no la vuelve a convocar ninguna otra persona en el tema de pensiones, porque quedaría desacreditado el mecanismo. 4.- Soporte técnico, hay que especificarlo, no basta con solicitar ayuda, son "con qué, quién", es decir, que esté presente en el proceso, al servicio y durante el período de la negociación, porque se va a necesitar alimentar las partes, independientemente, de que esas tengan sus propios asesores. 5.- Aclarar el punto de partida, en términos de cuál es el punto de partida y cuál si es el estudio de la UCR el punto en común y ese aspecto sea un acuerdo. 6.- Integración de las partes. Hay que pedirle a las partes que hagan la tarea, porque si no el proceso se debilita y se violenta. Hace énfasis en que son los seis puntos que definió y los quería plantear, los cuales los tuvo claros después de la conversación que tuvo con don Jaime y con las partes que le llegaron a conversar. Le parece que son puntos relevantes.

El Director Gutiérrez Jiménez le agradece al doctor Jorge Vargas por la gentileza de estar en esta sesión de la Junta Directiva, no solo a escuchar a los Miembros del Órgano Colegiado, sino a reordenarlos en algunos puntos que, ciertamente, algunos se han analizado, pero a escucharlo con la potencialidad de un facilitador, les confirma que se tienen que definir algunos puntos, para que el proceso sea mucho más viable. Lo que no ha entendido es si el Dr. Vargas ya tiene una decisión, porque le gustaría conocerla. Muchos de los señores Directores están confiados y se pretende que sea su persona, la que logre guiar el tema de la sostenibilidad del RIVM, el cual se está sometiendo a análisis.

Comenta que el Dr. Vargas Cullell que le había comunicado a don Jaime y al Asesor de la Gerencia de Pensiones que declinaba ser facilitador de este proceso, por razones personales y de tiempo, porque la persona que asume una responsabilidad de esa naturaleza, dado que tiene la experiencia como mediador, es a tiempo completo, porque son plazos muy definidos, la persona tiene que estar dedicada al proceso, dado que hay diseños muy complejos. Considera que la persona que sea el facilitador del proceso, no solo tiene que ser mediador, sino que va a tener que observar las partes. En ese sentido, si determina que el proceso no está avanzando como tiene que ser, detener el proceso y reunirse por separado con alguna parte, reunirse con otra, por ejemplo, si los señores de soporte técnico están quedando atrás, motivar, entre otros aspectos. No puede ser una persona, como ilustración, que indique que se reúnen el próximo viernes a las de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., en esa condición prevé el proceso y por próximos tres, cuatro y cinco meses no puede asumir una responsabilidad de esa naturaleza. Sin embargo, hay un aspecto que desea por su experiencia compartir, entonces, puede apoyar en la parte para consultar, lo que no puede es asumir esa responsabilidad.

Le pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez al Dr. Vargas si tiene algún perfil, o persona que considere que pudiera ser el facilitador de este proceso, pregunta no solo por la experiencia del licenciado Vargas, sino por la situación de sus dificultades. Por otra parte, concuerda con el

licenciado Vargas en los seis puntos. Le preocupa el último en la conformación de la mesa de diálogo, porque hay intereses particulares de algunas otras personas. En cuanto al segundo punto, es en relación con la claridad del mandato. Le parece que si el proceso se queda en temas paramétricos es dejar el asunto sin resolver, para que otras administraciones lo tengan que resolver. En ese sentido, pregunta cómo se pueden lograr concretar propuestas en un plazo de tres meses, no para definir la sostenibilidad y la definición de lograr una sostenibilidad del RIVM a futuro, aunque sería perfecto, pero como lograr salir de evaluar las paramétricas. Se tiene certeza de que el modelo debe ser discutido, posiblemente, no para que sea definido completamente, pero sí para lograr algunas bases. La segunda pregunta es sobre disonancia, porque cree que debe quedar muy claro de que es una mesa de diálogo de carácter no vinculante, dado que varios de los señores Directores, estiman que aun cuando se tenga la presión, en última instancia dependiendo de cómo deviene el actuar y la actividad desarrollada en la mesa de diálogo, esperaría que aunque no todos los aspectos sean de consenso, surjan propuestas sólidas que esta mesa de la Junta Directiva las pueda avalar. No obstante, tiene razón porque podría ser que en un momento dado, haya un desborde que esta Junta Directiva considere disonante y no sea conveniente, ni para la Caja, ni para el país. Esa situación la observa difícil, porque los propios representantes de los sectores, van a estar y por lo menos, van a actuar en consecuencia de tratar de neutralizar esas posibilidades. En la Junta Directiva se ha creído y comparte que cualquier recomendación es no vinculante. Por último, en el sector privado se cree que parte de los problemas que ha habido, es porque algunos sectores consideran que la credibilidad de algunas actuaciones actuariales ya no son tal, esa credibilidad se ha visto menoscabada y al estar la SUPEN acompañando el proceso, se puede garantizar algunos resultados que permitan esa credibilidad. Repite, que desde el punto de vista el estudio, debe ser el de la UCR, pero como un inicio y no como un final.

Respecto de la pregunta de don Adolfo Gutiérrez, indica el Dr. Vargas que en este momento, no tiene determinado el nombre específico de alguna persona, para que sea la facilitadora en el proceso. En ese sentido, se podría explorar en dos vías: una la interna, una persona que viva en Costa Rica, porque existe o contratar un facilitador del exterior, es decir, un mediador probado en procesos complejos en Latinoamérica. Entonces, explorará el asunto y si tuviera una recomendación y lo comunicaría. No obstante, la propuesta inicial sería considerar, incluso, un negociador externo al que se le indique cuáles son las tareas que tiene que desempeñar y, además, sea un negociador que haya participado en procesos complicados y pueda colaborar, incluso, con el diseño del proceso de negociación, es una posibilidad que recomendaría. Con respecto del mandato, cuando indica que es el mandato más acotado, no tiene por qué analizarse el tema paramétrico. Por ejemplo, si se realiza un sistema de seguimiento de las resoluciones de la Sala IV y la pregunta era, quién le hace caso a un Juez, porque qué le sucedía a una sentencia de la Sala IV, una vez que la pronuncia. Se determinó que en realidad se les hacía menos caso de lo que se creía, pero un punto que incide directamente era la claridad de la sentencia, porque las personas se preguntaban cuál era la orden, qué es lo que está ordenando la Sala IV, no se entendía. Si la parte entiende que lo que tiene son tres meses para resolver, las medidas que se tienen que adoptar para darle la sostenibilidad del Régimen de IVM por 15 años, entonces, lo que se está indicando que se les está entregando, la información y los estudios que se tienen para que los analicen y determine cómo se hace. En ese sentido, está indicando que tiene que haber una secuencia en particular, pero si el proceso se lleva a cabo por rondas, se puede ir complementando los temas paramétricos y no paramétricos, pero se indica que se va a empezar una ronda de negociación por esos dos o tres problemas y las partes aceptan esas condiciones.

Le parece que el diseño de la pregunta debe estar ligado a procesos concretos, en donde se pueda indicar que sobre ese tema se llegó a un acuerdo o no. Como es un tema complejo, el cual no se puede resolver de una sola vez en tres meses, se podría realizar por rondas sucesivas, porque si se logra resolver y va creando un clima de confianza, se puede ir observando temas más complejos. Con respecto de la disonancia, sí hay diferentes maneras de manejarla, pero la clave es que las partes entiendan, porque es una recomendación y no que están tomando una decisión. En esos términos, hay que asegurarse que las partes estén entendiendo bien el alcance de lo que significa un acuerdo de la mesa de negociación. En relación con el tema de la credibilidad de los estudios actuariales, le parece que, efectivamente, la SUPEN es una buena ayuda, pero lo importante es tener un punto de partida común, después se va a complementar y variar, pero ese aspecto hay que, rápidamente, acordarlo porque si no se pueden hacer dos lecturas del asunto. Entonces, es el punto que los integrantes de la mesa de negociación acepten, a partir del cual conversan. Se compromete a revisar el asunto para emitir una sugerencia.

Por su parte, el Director Devandas Brenes señala que hay un tema que es muy interesante, la Junta Directiva está convocando a las partes a una negociación, incluso, se está definiendo qué son partes, porque la ley de la Caja las define, es muy importante ese aspecto de no exclusión. Lo anterior, porque, efectivamente, en la Junta Directiva se ha hecho un esfuerzo en el asunto, pero cuando se hace referencia de las partes, también es muy difícil reunirlas y sobre todo, con ese potencial y establecer desde el Órgano Colegiado la normativa que regirá. En ese sentido, las partes por su propia naturaleza, van a tratar de definir sus reglas de cómo llevar a cabo la negociación. Le pregunta al licenciado Vargas si de acuerdo con su experiencia, incluido lo anterior, el problema de la aceptación del mediador, qué sucede si la Junta Directiva define un mediador y una o dos partes no lo aceptan. En cuanto al mediador, también es muy importante por las obligaciones que implica, si la Junta Directiva se define el mediador y fracasa, de quién es la responsabilidad del fracaso de las negociaciones. Por otro lado, Le parece muy bien el aspecto de redefinir el tema relativo al soporte técnico. En el tema de las conclusiones de la mesa de diálogo, porque es claro que el mandato es pedirle recomendaciones a la Mesa, pero también hay un punto muy claro, si las recomendaciones son consensuadas es muy difícil separarse de ellas, porque son los sectores a los cuales la Junta Directiva representa, salvo que sea un consenso ilógico; pero si el consenso tiene sustento técnico, va a ser difícil. En ese sentido, las partes tienen que tener claro si no consensuan, porque el tema se presenta a consideración de la Junta Directiva para decisión, de acuerdo a la correlación de fuerzas que existe en el Órgano Colegiado, porque no podría ser de otra manera. Ese aspecto le parece que hay que aclararlo bien, pero le parece que está bien definido. Por otra parte, pregunta si el mediador podría hacer un equipo mediador y no, necesariamente, unipersonal porque entonces se podría pensar en un equipo que trabaje en ese tema.

Responde el Dr. Jorge Vargas que se debe tener mucha cautela hasta donde es conveniente, reglamentarle a las partes el proceso. En ese sentido, que las partes conozcan cuál es el punto de partida, porque se tienen tres meses, cuál es el problema, cuál es el mediador y la Secretaría Técnica. Se tiene que estar claros en el mandato y qué se va a recomendar. Repite, si todos los participantes, tienen claro el tema de la mesa de diálogo, porque lo que se va a hacer, no es decidir por la Junta Directiva, sino a recomendar y que el cuerpo colegiado se puede apartar. Todo ese tipo de puntos básicos se tienen que tener claros. La normativa alcanza para que las partes entiendan cuál es la comisión, el alcance y las reglas para negociar. Si quieren definir entre los miembros de la mesa de negociación esas integraciones, ese aspecto no le corresponde

al resto. Por otra parte, le parece que se tiene que crear, incluso, un procedimiento de substituciones, pero es una dinámica que se tiene que asumir en el proceso y en la normativa que se define. Con respecto del fracaso del mediador si no hizo la tarea como tal, ese facilitador lo que quiere es que el proceso siga adelante. Por ejemplo, si se le indicó cuáles eran los términos de referencia de lo que va hacer, pero no cumple porque no está presente en la mesa, porque no asiste, está siendo parcial, las partes lo impugnan, en el caso se está dando un fracaso de mediador; pero el mediador no puede cargar con la responsabilidad de lo que las partes puedan hacer o no. Repite, al mediador se le tienen que establecer los términos de referencia muy precisos, para después indicarle si cumplió o no. En las negociaciones complejas, usualmente el mediador tiene un equipo, no está solo porque si estuviera mediando en la mesa de diálogo y está observando a alguna persona en específico, no está observando qué está sucediendo detrás y de repente, la conversación entre esas dos personas, es la clave y el mediador tiene que darse cuenta de esa situación porque es clave. En las negociaciones complejas, el mediador puede tener un equipo, pero es claro que tiene que haber un mediador, porque hay uno que toma la decisión final. Ese punto del mediador es muy interesante, es unipersonal en cuanto a la responsabilidad; pero tiene un equipo, la SUPEN va a ser parte de la mediación SUPEN–Caja, es el servicio que le da la mediación a las partes; pero además tiene que tener una estructura más política que esté de lleno. La respuesta es sí, pero debe tener un equipo político pequeño con un par de asistentes y la parte técnica y esa Secretaría Técnica, tiene que estar totalmente integrada con el mediador y, reitera, el mediador tiene que tener términos de referencia. Es importante hasta dónde se quiere que el mediador tenga potestades, pero se tiene que tener claro qué es lo que se espera del mediador y no del estilo.

Por su parte, a la Dra. Sáenz Madrigal señala que sin adelantar, conoce la decisión del Dr. Jorge Vargas. No obstante, dada esta conversación y en lo personal, le parece que sería muy importante su apoyo, para el diseño que ha planteado. Los elementos para el proceso se han estado planteando como Caja, en ese sentido, se ha conversado con la SUPEN, pero todavía no se ha trabajado en forma conjunta, de manera que se logre programar una sesión técnica, para que se analice el tema. En cuanto al asunto de la parte política, el asunto le quedó claro cuando presentó el Lic. Adolfo Gutiérrez Fernández, quien fue parte del grupo que condujo el Pacto de Toledo en España. Planteó que por las características del Sistema de Pensiones en España, se creó una comisión a nivel de la Asamblea Legislativa, la cual cuenta con financiamiento, personal técnico y se reúnen cada cierto período, de modo que analizan y estudian cualquier proyecto de ley que esté vinculado con el tema de pensiones, empleo, productividad y competitividad, esa comisión hace un tamiz de qué aspectos tienen implicaciones para las pensiones en España y el Pacto de Toledo después de 20 años se continúa reuniendo, lo cual deja ver que existe madurez en el proceso, dadas las condiciones que tiene el país, entre otros elementos. A ella le pareció que ese era un tema significativo y se integra con la estrategia que el Dr. Vargas mencionó, en términos de que el proceso se debería desarrollar en algunas rondas, pero al proceso se le debe construir la política. El otro aspecto que determinó es el escenario en el que está el país, se está gestando un proceso electoral y le parece que ese tema se debe considerar. En la lógica más amplia de Gobierno y no de la Junta Directiva, sino como representante del Gobierno y es transparente con el comentario, ese es un tema que lo observa no solo ligado a la Presidencia Ejecutiva, sino a la estrategia de Gobierno con los partidos políticos y es como ha visualizado el proceso. Sin embargo, en la práctica lo determina complicado, por la situación y las condiciones de la Caja. Por lo que iniciar ese proceso de negociación con los partidos políticos, le parece que es necesario y pertinente, porque es la Caja quien tiene que promoverlo, dado que es para el

fortalecimiento del IVM. En ese sentido, le parece que se tienen que gestionar los enlaces y las coordinaciones con el Gobierno, porque un aspecto en el que no se puede dejar de considerar, dado que lo que sucederá en la mesa de negociación, será en beneficio del país. No obstante, si se empieza a complicar la gestión en la mesa de discusión, va a tener repercusiones en la gobernanza de esta Institución, de la Junta Directiva y en el Gobierno como un todo. Sin duda ese trabajo hay que hacerlo lo más pronto posible, independientemente, de cuándo se vaya a instalar la mesa, porque ya se está sobre el tiempo para hacerlo, dado que es de carácter informativo y la situación más complicada que puede suceder en la política, es no tener información, porque cuando no se tiene los rumores que se generan alrededor del tema, son muchos y se generará la necesidad de que se tenga que dar una respuesta, aunque no sea la basada en la información. Entonces, se tendrá que dar la tenga o no y la Junta Directiva, tiene que cumplir con esa labor, es dar esa información la tenga o no, por lo que se debe cumplir con esa labor de disminuir esa brecha claramente. En cuanto a la Secretaría Técnica de la mesa de negociación, determina una gran necesidad de fortalecer el papel que desempeña y en definir, muy claramente esos aspectos y términos de referencia, a los que don Jorge Vargas ha hecho alusión. Además, el proceso que se está gestionando es a nivel de país, porque la Junta Directiva y los habitantes de Costa Rica, de alguna manera van a estar involucrados en ese proceso y cualquier observación, también que se tenga apoyando al Estado de la Nación en el proceso, o se escuchará y se tomará en consideración la recomendación que se esté visualizando.

Agradece la Directora Alfaro Murillo la presencia y exposición del Dr. Jorge Vargas. Después de escucharlo, la primera sensación que le genera es de tranquilidad, en el sentido de que están enlistados los puntos que se deben considerar, los cuales no se tienen y, repite, le está produciendo tranquilidad. Esos temas se han discutido en la Junta Directiva, pero cuando se están analizando, lo primero que se plantea es el riesgo de iniciar el proceso, porque tiene que ser pronto. No obstante, iniciar el proceso sin esas condiciones claras, le preocupa mucho; entonces, sería un riesgo para iniciar el proceso sin esos elementos y, reitera, le preocupa que el proceso se salga de control y quien quedará en entredicho es la Junta Directiva. Entonces, cualquier fallo no va a ser la persona que está mediando, no van a ser las personas que integran la mesa de diálogo, no van a ser los sectores, va a ser este Órgano Colegiado. No hay forma de que la Junta Directiva se exima de esa responsabilidad y cualquier mínimo riesgo, al que quedar expuesta por no tener esa claridad, va a repercutir sobre la Junta Directiva. El Dr. Vargas indicó que una responsabilidad, era iniciar el proceso por rondas, solicita que se le aclare, porque lo que pensó es que hay una primera etapa donde se esté delimitando bien ese grupo, se tiene que primero integrar, porque es otro elemento de esa mesa de negociación. Se está haciendo referencia de un grupo de personas que se tienen que integrar. Toda negociación requiere en ese proceso, algún nivel de relacionamiento entre los actores y es la parte de lo que hace el facilitador. Ese aspecto no es fácil y en tres meses tampoco es fácil, porque es muy corto el tiempo. Le parece que en una primera ronda para analizar el insumo fundamental, que desde su perspectiva es el de la UCR y casi que pedir los insumos técnicos.

El Dr. Jorge Vargas se refiere a lo señalado por la Dra. Sáenz Madrigal, en términos de que el Estado de la Nación y en particular él, una vez que haya sido nombrado un mediador, colaborarán con el diseño requerido y recomendarán lo que les pareciera ser relevante. No es la Institución la que le va a mediar, tiene que apuntar dentro de la Institución a la persona. En este caso, por la complejidad de los temas, porque tienen un elevado nivel técnico discutido por partes que no son técnicas, ese mediador tiene que tener gran experiencia en mediación, es decir, ese facilitador

tiene que ser observado con neutralidad con las partes, de ahí que observó la posibilidad de que no sea una persona de Costa Rica, por ejemplo, un mediador colombiano. Reitera, su disposición de aportar los consejos y la implicación que como consejero puede dar. En ese sentido, hasta donde el mediador quiera él se los dará. En respuesta a doña Marielos Alfaro señala que en condiciones naturales, la probabilidad de que esa mesa de diálogo llegue a un acuerdo es un 50%. El punto es que no cargue los dados en contra de ese 50%, conoce que tiene el 50% en contra de probabilidades y ese aspecto sin que suceda una situación particular. Entonces, por qué de esa tarea, para que los señores no empiecen con 20/80, en ese sentido, por ejemplo, no va a tirar los dados hacia un lado y ese aspecto no le asegura ningún resultado, pero le asegura que se van a arriesgar. En cuanto a las rondas aclara la multiplicidad de temas que están implicados, en el asunto de la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en términos de que la sostenibilidad del Régimen sea a 15, 20 y 25 años, son asuntos muy interconectados pero distintos. En las rondas se debe acordar cuáles son los 20 puntos que se van a analizar y acordar un orden, en donde se vaya observando los puntos que no tienen que ser secuencial, como ilustración, pueden ser de 1 a 1, de 3 en 3, de 4 en 4; pero asegurarse de que en esos cuatro puntos, no solo estén los que le complazcan a una persona en específico, sino que le satisfaga a lo que requiere el IVM, de tal manera que las partes tienen incentivos. Tanto la lista de temas global como la manera en que se van a ir gestionando por rondas, ese aspecto, probablemente, sea uno de los primeros acuerdos de esa mesa y para que se tenga tranquilidad de que se va a llegar ahí. Por rondas lo que indica que es, acordar todos los temas, se cierran e indicar que se van ir tratando.

Interviene el Director Fallas Camacho y le agradece al Dr. Vargas C., su tiempo dedicado a esta sesión de la Junta Directiva. Hay un punto que le preocupa y es el político. Piensa que el Dr. Jorge Vargas así lo ha indicado y se tendría que resolver. Por otra parte, los aportes hechos han sido muy valiosos, porque hizo que se visualice cómo sería el proceso.

Sugiere el Dr. Jorge Vargas C. que en este caso, se tendría que conversar con los políticos, no porque tengan mayores o menores luces intelectuales en su visión, es porque pueden abortar el proceso, es decir, lo que se pretendería es lograr de alguna manera protegerlo. Agradece a la Dra. Sáenz y a la Junta Directiva por haberlo invitado. Su compromiso son dos: 1.- pensar algunos perfiles que sistematicen el tema del mediador y 2.- cuando se cuente con el mediador, si la persona se quiere reunir con ellos para trabajar más sobre el diseño básico, con mucho gusto participarán.

La señora Presidenta Ejecutiva agradece a don Jorge Vargas su participación en esta sesión.

Don Jorge Vargas se retira del salón de sesiones.

Se toma nota.

La Directora Alfaro Murillo se disculpa y se retira del salón de sesiones, en vista de que, tal y como lo había informado, debe participar en el en el Congreso Centroamericano de Energía.

El licenciado Barrantes Espinoza se retira del salón de sesiones.

El Director Alvarado Rivera se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones.

ARTICULO 25º

En relación con el oficio N° GM-SJD-23780-16, de fecha 22 de diciembre del año 2016, firmado por la Gerente Médico y por medio del que se presenta el informe en relación con la creación de una unidad de investigación biomédica; *se atiende solicitud del Director Barrantes Muñoz* (punto 8 de las Proposiciones y asuntos de los señores Directores), **se dispone** reprogramar su presentación para la sesión del 30 de los corrientes.

Ingresan al salón de sesiones la señora Gerente de Logística, ingeniera Dinorah Garro Herrera; las licenciadas Sherry Alfaro Araya y Adriana Chaves Díaz, y el licenciado Mainor Jiménez Esquivel, funcionarios de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 26º

Se tiene a la vista el oficio N° GL-45.069-2017, del 17 de marzo del año 2017, que firma la Gerente de Logística y contiene la propuesta para la compra de medicamentos N° 2016ME-000122-05101, a través de Compr@red: a favor de la oferta única Inversiones ORIDAMA, oferta en plaza: ítem único: 33.500 frascos, cantidad referencial, de Lidocaína al 10% (100mg/ml), solución tópica en aerosol, frasco con 50 a 115 mil; por un precio unitario de $45,00 cada frasco, para un total estimado a adjudicar de $1.507.500,00; modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.

Asimismo, se ha recibido la nota firmada por la ingeniera Garro Herrera, N° GL-45.099-2017, fechada 23 de marzo del año en curso, que en adelante se transcribe literalmente y en que solicita el retiro de la referida comunicación N° GL-45.069-2017:

> *"Asunto: Solicitud de retiro del conocimiento y presentación ante la Junta Directiva, de la solicitud de adjudicación del procedimiento de compra 2016ME-000122-05101, promovido para la adquisición del medicamento Lidocaína al 10%. Referencia oficio GL-45.069-2017 de esta Gerencia, emitido el 21 de febrero del 2017.*
>
> *Tenido como sustento la solicitud emanada de la Dirección de Farmacoepidemiología de la Gerencia Médica, se solicita retirar temporalmente del conocimiento y presentación del mismo ante la Junta Directiva institucional la Licitación 2016ME-000122-05101. Lo anterior por cuanto la Gerencia de Logística en coordinación con la Dirección de Farmacoepidemiología requieren ampliar algunos aspectos relacionados con las tendencias de consumo y el costo en relación con el medicamento objeto de compra, por lo que, con posterioridad a dichos análisis, el caso se volverá a presentar ante la Junta Directiva para que sea agendado en la sesión correspondiente y se pueda tomar la decisión final del caso.*
>
> *Este retiro temporal no compromete el abastecimiento oportuno de este medicamento a nivel nacional, puesto que actualmente se poseen existencias físicas que alcanzan para cubrir más de cuatro meses del consumo institucional".*

Se toma nota, por tanto, de las razones por las que se retira el concurso en referencia.

ARTICULO 27º

Se tiene a la vista el oficio N° GL-44.924-2017, fechado 21 de febrero del año 2017, firmado por la Gerente de Logística, mediante el que se atiende el artículo 8° de la sesión N° 8878: plan de capacitación sobre la *"Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la CCSS"*.

La exposición está a cargo de la ingeniera Garro Herrera, con base en las siguientes láminas:

1)

Caja costarricense de seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección técnica de Bienes y Servicios
Área de Regulación y Evaluación

PLAN DE CAPACITACIÓN "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EN PROCEDIMIENTOS DE COMPRA QUE TRAMITA LA CCSS"

Marzo, 2017

2)

ANTECEDENTES

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva sesión No. 8878, celebrada el 8 de diciembre de 2016, por consiguiente acuerda:

- **ACUERDO PRIMERO**: recibir la *"Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social"*, se encuentra aprobada técnicamente y consensuada por las Gerencia de Logística, Financiera, y de Infraestructura y Tecnologías, con la colaboración y asesoría de la Auditoría Interna y la Dirección Jurídica.

- **ACUERDO CUARTO:** trasladar a la Presidencia Ejecutiva y al Cuerpo de Gerentes *"Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", para la respectiva implementación y divulgación en los procesos de compra a nivel institucional, así como para lo que en derecho y administrativamente corresponda.*

3)

ANTECEDENTES

- **ACUERDO QUINTO**: *"Deberá el Consejo de Presidencia y Gerentes en coordinación con el Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia de Logística, hacer de conocimiento de Junta Directiva en el plazo máximo de un mes posterior a este acuerdo, un plan de capacitación sobre la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social" con el respectivo cronograma que integre el detalle de las acciones a realizar y el responsable de llevarlas a cabo" .*

- **ACUERDO SÉTIMO:** que la *"Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social" debe estar disponible en el sitio Web Institucional.*

4)

ANTECEDENTES

- Oficio PE-64.461-2016 del 15 de diciembre de 2016 traslada a la Presidencia Ejecutiva y Cuerpo de Gerentes la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", en atención al acuerdo cuarto de la sesión N° 8878 de Junta Directiva.

- El 14 de diciembre de 2016 se publicó vía Webmaster la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", así como también se puso a disposición en la página web institucional, en atención al acuerdo sétimo de la sesión N° 8878 de Junta Directiva.

5)

ANTECEDENTES

El 30 de enero de 2017 el Consejo de Presidencia y Gerencia, da por recibido el Plan de Capacitación sobre las "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", en atención al acuerdo quinto de la sesión N° 8878 de Junta Directiva.

En oficio GL-44.826-2017/GF-0312-2017/GM17.574-2017 del 02 de febrero de 2017, se realiza comunicado vía Webmaster en el cual las Gerencias respectivas dan su aprobación, Implementación y Capacitación de las "Metodologías para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios de Procedimientos de Compra que Tramita la CCSS".

6)

manual

METODOLOGÍA	APLICA A	RESPONSABLE
1. Razonabilidad de precios para los procedimientos de compra de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, material de envase y empaque y materias primas.	Insumos médicos y reactivos con códigos institucionales cuyo financiamiento se realiza a través de las partidas presupuestarias 2205 y 2219. Medicamentos con códigos institucionales de la clase 1 y las subclases 10 y 11 del Catálogo General de Suministros y financiados en las partidas presupuestarias 2203 y 2245. Textiles y vestuario, impresos, material de envase y empaque y materias primas financiados en las partidas presupuestarias 2207, 2211, 2229 y 2244, respectivamente.	Profesionales en materia financiero contable. (Áreas Financiero Contables, Presupuesto)
2. Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura	Construcción o remodelación de obra: Esta metodología se aplica en proyectos llave en mano que pueden incluir un componente de diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento (obra y equipo médico); sin embargo el objeto contractual principal es OBRA.	Ingenieros (Áreas y encargados de Mantenimiento, ARIM)
3. Razonabilidad de precios en contratación de servicios de mantenimiento de obra	Mantenimiento de obra. Esta metodología se aplica en proyectos de mediana y baja complejidad y que no incluyen equipo.	Ingenieros (Áreas y encargados de Mantenimiento, ARIM)
4. Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de otros bienes y servicios	Otros bienes y servicios. El documento incluido no debe ser aplicado en el análisis de concursos de servicios continuos en cuyos carteles se establezca perfiles, horarios y cantidad de personal, tales como Servicios de Vigilancia, Servicios de Limpieza, Registros Médicos, Despacho de Recetas, Mensajería y Mantenimientos y otros que cumplan estas tres condiciones, en cuyo caso dichos estudios son realizados directamente en el Área Contabilidad de Costos.	Profesionales en materia financiero contable. (Áreas Financiero Contables, Presupuesto)
5. Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de equipamiento médico e industrial	Equipamiento médico e industrial: En este caso se aplica también lo concerniente a las obras menores de readecuación de la infraestructura y modificaciones que son requeridas para la instalación del equipo pero el objeto contractual PRINCIPAL es específicamente equipo.	Ingenieros (Áreas y encargados de Mantenimiento, ARIM)

7)

PLAN DE CAPACITACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL**

Capacitar a los involucrados y responsables de efectuar los análisis de razonabilidad de precios según el objeto contractual, con el fin de estandarizar, normalizar y homologar la metodología aprobada a nivel institucional, durante el primer semestre 2017.

8)

DISEÑO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Tema	METODOLOGÍA	UNIDADES A CAPACITAR	POBLACIÓN META	CAPACITADOR
Metodología 1 Razonabilidad de precios para los procedimientos de compra de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, materiales de envase y empaque y materia prima	Presencial Duración 4 Horas	130 Unidades Aproximadamente	Área de Financiero Contable**	MBA. Jordan Salazar Vargas MSC. Melvin Hernández Rojas
Metodología 2 Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura	Presencial Duración 2 Horas	Nivel Central, Hospitales Nacionales, Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento y eventualmente Hospitales Regionales	Ingenieros o arquitectos incorporados al CFIA	Ing. María Paula Esquivel Asenjo Ing. Ronald Ávila Jiménez Ing. Jorge Granados Soto
Metodología 3 Razonabilidad de precios en contrataciones de servicios de mantenimiento	Presencial Duración 2 horas	Nivel Central, Hospitales Nacionales, Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento y eventualmente Hospitales Regionales	Ingenieros o arquitectos incorporados al CFIA Y Apoyo Administrativo	Ing. Juan Ramón Porras Guzmán
Metodología 4 Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de otros bienes y servicios	Presencial Duración de 3 horas	Todas las unidades autorizadas para comprar (185)	Área de Financiero Contable**	Licda. Adriana Gutiérrez Medina Licda. Gabriela Gutiérrez Mendoza Lic. Santiago Murillo Nuñez Lic. Carlos Azofeifa Chacón Licda. Azyhadee Picado Vidaurre
Metodología 5 Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de equipamiento médico e industrial	Presencial Duración 4 horas	Nivel Central, Hospitales Nacionales, Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento y eventualmente Hospitales Regionales	Ingenieros o arquitectos incorporados al CFIA Y Apoyo Administrativo	Licda. Melissa Artavia Valverde Ing. Greivin Rodriguez Rodriguez

** Modelo de Funcional y Organizacional del Área Financiero Contable en los Establecimientos de Salud Art. 45 de la sesión 8484 del 09 de diciembre de 2010

9)

I etapa: PROGRAMA DEL PLAN CAPACITACIÓN

Tema	Cantidad de Horas	Tipo de Capacitación	Programación	Lugar	Encargados
Metodología 1 Razonabilidad de precios para los procedimientos de compra de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, materiales de envase y empaque y materia prima **Metodología 4 Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de otros bienes y servicios**	**9 Horas c/u**	**Presencial**	**8 de febrero** **15 de febrero** **23 de febrero** **02 de marzo** **09 de marzo*** **16 de marzo** **23 de marzo** **29 de marzo** **06 de abril** **20 de abril** **25 de abril**	**Direcciones Regionales de Servicios de Salud Y Nivel Central**	**Gerencia Financiera/Área de Contabilidad de Costos/ Gerencia de Logística**

***136 funcionarios capacitados**

Metodología 2 Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura **Metodología 3 Razonabilidad de precios en contrataciones de servicios de mantenimiento** **Metodología 5 Razonabilidad de precios en contrataciones de servicios de equipamiento**	**9 Horas c/u**	**Presencial**	**27 de febrero** **09 de marzo*** **23 de marzo** **02 de abril** **27 de abril**	**SALA DEI**	**Dirección de Arquitectura e Ingeniería** **Dirección de Mantenimiento Institucional** **Dirección de Equipamiento Institucional**

***47 funcionarios capacitados**

10)

II etapa: Continuidad PROGRAMA CAPACITACIÓN

FORO Y VIDEOCONFERENCIAS

- Foro programado para el 02 de mayo en CEDESSO
- Tres videoconferencias que refuerzan el tema para las siguientes fechas:
- Jueves 04 de mayo
- Jueves 11 de mayo
- Jueves 18 de mayo
- Jueves 25 de mayo

TUTORIAL

- Actualmente se coordina con los capacitadores la elaboración de los requerimientos para el desarrollo y edición de tutorial; que estará a disposición en la intranet institucional.

11)

FACTORES CRÍTICOS DE EXITO:

- Población meta:
  - Alta rotación de funcionarios en las unidades.
  - La realidad actual demuestra que los estudios de razonabilidad de precios son realizados por diferentes profesionales que no cuentan con conocimientos afines al análisis de datos económicos, contables, financieros, que son necesarios para desarrollar dichas metodologías, por lo tanto, se requiere capacitar a las unidades y/o funcionarios que cuentan con los conocimientos requeridos.

- El Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero-Contable de los Establecimientos de Salud de Salud Art. 45 de la sesión 8484 del 09 de diciembre de 2010, indica:

" Realizar estudios: de viabilidad y factibilidad económica y financiera de proyectos diversos, de razonabilidad de precios de mercado para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades y demandas del centro asistencial, con la finalidad de proponer recomendaciones efectivas a las autoridades del hospital".

12)

Resultados a la fecha

Oportunidades de mejora

1. A pesar de que durante el año 2015 se realiza la reasignación de plazas en las Áreas Financiero Contables, **a la fecha algunas unidades expresan dificultad para asumir la labor establecida** en el Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero-Contable desde el año 2010.
2. Se expresa falta de recurso humano o bien **necesidad de reforzamiento en otras tareas**.
3. Temor y resistencia al cambio.
4. Problemas en la implementación del Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero-Contable de los Establecimientos de Salud de Salud, aprobado en el año 2010.

Experiencias exitosas

1. Niveles de atención I y II en su mayoría coordinan con éxito el traslado de la actividad.
2. Las consultas efectuadas por parte de la Red es atendida en un plazo no superior a cuatro horas hábiles-
3. Existen Establecimientos de salud como el Hospital México cuya labor de previo a la presente capacitación ya esta asumida por el Area Financiero contable en razón dela tecnicidad requerida.
4. En el caso de las herramientas relacionadas con infraestructura, fueron recibidas por parte del personal técnico (Áreas de mantenimiento) como parte de las labores ordinarias conexas a la recomendación técnica dada la especialidad de los objetos contractuales

13) Propuesta de acuerdo:

UNO: De conformidad con el oficio No. GL-44.924-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, suscrito por la Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística, la Junta Directiva ***Acuerda:*** *dar por recibido el informe con el Plan de Capacitación sobre la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", con su respectivo cronograma que integra el detalle de las acciones a realizar y el responsable de llevarlas a cabo; asimismo, se insta a los funcionarios de los distintos establecimientos de salud, jefaturas y encargados de las Áreas Financiero Contable y demás funcionarios involucrados, continuar con la participación en las distintas actividades coordinadas por el Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia de Logística.*

14) Propuesta de acuerdo:

DOS: Dada la dificultad que presentan algunos Establecimientos de Salud, para que las Áreas Financiero Contables asuman la labor asignada desde el año 2010, la Junta Directiva ***Acuerda:*** *aprobar un plazo transitorio de seis meses con el fin de cada centro adecue las actuaciones correspondientes a la metodología aprobada, todo lo anterior conforme al* Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero-Contable vigente y se instruye a las Gerencias Médica, Administrativa, de Infraestructura, de Logística y Financiera para que tomen las medidas *necesarias a fin de que las actuaciones en materia de razonabilidad de precios para los procedimientos de adquisición de bienes y servicios cumplan con la normativa vigente para dicho fin.*

Respecto del plan de capacitación sobre la *"*Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la CCSS", señala la Ing. Garro Herrera que se presentará un Informe de Capacitación sobre las acciones que se habían realizado. Recuerda que se había determinado que la Comisión de Salud, revisara la metodología de razonabilidad de precios y se hiciera un compendio y se había decidido que se realizara una capacitación sobre el asunto. Entonces, el informe responde a dos acuerdos: Acuerdo primero: recibir la Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios, en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social. Se encuentra aprobada técnicamente y consensuada por las Gerencias de Logística, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías, con la colaboración y asesoría de la Auditoría Interna y la Dirección Jurídica. El cuarto acuerdo era trasladar a la Presidencia Ejecutiva y al Cuerpo de Gerentes, la metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios, en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social, para la respectiva implementación y divulgación en los procesos de compra a nivel institucional, así como para lo que en derecho y administrativamente corresponda. El acuerdo quinto era: "Deberá el Consejo de Presidencia y Gerentes, en coordinación con el Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia de Logística, hacer de conocimiento de la Junta Directiva, en el plazo máximo de un mes posterior a este acuerdo, un plan de capacitación sobre la Metodología, para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios, en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social, con el respectivo cronograma que integre el detalle de las acciones a realizar y el responsable de llevarlas a cabo". El sétimo acuerdo indica que la Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios, en procedimientos de

compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social, debe estar disponible en el sitio Web Institucional. Hace hincapié en que todos los acuerdos se han cumplido, además, se tiene otros antecedentes. El 15 de diciembre del año 2016 se traslada a la Presidencia Ejecutiva y al Cuerpo de Gerentes, la Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios, en procedimientos de compra que tramita la Caja. El 14 de diciembre del año 2016, se publicó vía Webmaster la metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios, en procedimientos de compra que tramita la Caja, cumpliendo con los acuerdos que se habían relacionado. El 30 de enero del año 2017, el Consejo de Presidencia y Gerencia, da por recibido el Plan de Capacitación sobre las Metodología, para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios, en procedimientos de compra que tramita la Caja. En el oficio N° GL-44.826-2017/GF-0312-2017/GM17.574-2017 del 02 de febrero del año 2017, se realiza un comunicado vía webmaster, en el cual las Gerencias respectivas dan su aprobación a la "Implementación y Capacitación de las Metodologías, para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios de Procedimientos de Compra que Tramita la CCSS". No dará detalles, pero sí hay un esquema en el que está la metodología de precios de los diferentes temas, como lo es la que aplica la Gerencia de Logística y a los temas de infraestructura, así como a lo que son servicios de mantenimiento y obra, los servicios de compras de otros bienes y servicios y los procedimientos de compra de equipamiento. Todas esas metodologías cada Gerencia la tenía definida por separado, lo que se hizo fue que en conjunto con varios entes, Gerentes y técnicos de la Institución, se analizaron y se realizó un compendio. Al hacer el compendio se tiene una sola para todos los grupos, de manera que esa situación fue un ganar. En la metodología se explica quien aplica qué. Lo que normalmente se presenta a consideración de la Junta Directiva son insumos, medicamentos, reactivos, insumos médicos, entre otros; y se aplica la metodología para ese fin. En el manual del año 2010, el Manual Descriptivo de Puestos de las áreas financieras, incluye que los estudios de razonabilidad de precios de la Institución, deben ser hechas por las áreas financiero-contables. Significa que una metodología de razonabilidad de precios, se relaciona con la contratación administrativa, pero es un tema dirigido a lo financiero. Por ese motivo, en un momento dado, los mismos grupos financieros provocan que ese análisis, lo tienen que realizar, es decir, determinar la razonabilidad de los precios, pero no tienen un perfil para ese fin. Por ese aspecto, en el año 2015 se aprobó la recalificación de esos puestos, porque tenían que hacer estudios de razonabilidad de precios. Ese aspecto es una de las justificaciones, por lo que así se acordó, se recomendó y se recalificó. En lo que es infraestructura, se tiene una metodología muy específica, porque no es comparable una con otra y así en cada una de ellas. El objetivo general es capacitar a los involucrados y responsables de efectuar los análisis de razonabilidad de precios, según el objeto contractual; con el fin de estandarizar, normalizar y homologar la metodología aprobada a nivel institucional, durante el primer semestre del año 2017. En cuanto a la metodología de razonabilidad de precios, para procedimientos de medicamentos e insumos se hizo presencial, son cuatro horas. Fueron 130 unidades que se capacitaron, cuya población eran las áreas financiero-contable y dos funcionarios de la Gerencia de Logística, un economista y un administrador. También se visitó los niveles locales para capacitar y enseñar. La metodología no es complicada. En cuanto a los funcionarios que participaron de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, se tiene una población de ingenieros y arquitectos, incorporados al Colegio y, además, un grupo de profesionales de la Gerencia de Infraestructura. Además, de la Dirección de Mantenimiento participó un funcionario que conoce del tema, se seleccionaron personas expertas para que fueran a capacitar. Fue un plan que se hizo, para lograr llegar a los niveles locales. Se tienen todas las horas de capacitación, fue presencial, 9 horas cada módulo. Se visitaron las Direcciones Regionales y la

Gerencia Financiera, así como las áreas de Contabilidad de Costos y de la Gerencia de Logística fueron los encargados. En ese sentido, se tienen 136 funcionarios capacitados, también están incluidos los funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI), la Dirección de Mantenimiento, la Dirección de Equipamiento y fueron también promotores de esta capacitación. En este momento se tienen 47 funcionarios capacitados. Se desarrollará una segunda etapa para darle continuidad al Programa de Capacitación. Se tienen foros programados para el 2 de mayo de este año en CEDESO y, además, se aprovecha para evacuar dudas. Se trata de un mejoramiento continuo y capacitación continua, no se puede indicar que ya se terminó, porque existe mucha rotación, por lo que hay que estar capacitando los funcionarios. También se tiene programadas tres video conferencias, las cuales refuerzan el tema para los días 4, 11, 18 y 25 de mayo de este año. Actualmente, se coordina con los capacitadores de la elaboración de los requerimientos, para el desarrollo y edición de un tutorial. En ese sentido, la Dirección de Comunicaciones, asignó a una comunicadora para determinar si se empieza a desarrollar tutoriales, no solo por medio de la razonabilidad de precios, porque este es un tema pero hay muchos más, como los riesgos asociados a una contratación administrativa. El tutorial se está planeando con los economistas, abogados y administradores para que las personas ingresen al sistema y se tenga un tutorial auto instrucción. Los factores críticos de éxito que siempre existen y van a sobresalir son: 1.- Se genera una alta rotación de funcionarios en las unidades. 2.- La realidad actual de la Institución demuestra que los estudios de razonabilidad de precios, son realizados por diferentes profesionales que no cuentan con conocimientos afines al análisis de datos económicos, contables, financieros, porque es necesario desarrollar dichas metodologías. Por lo tanto, se requiere capacitar a las unidades y/o funcionarios que cuentan con los conocimientos requeridos. 3.- El Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero-Contable de los establecimientos de salud, en el artículo 45° de la sesión 8484 del 09 de diciembre del año 2010, indicaron: " Realizar estudios: de viabilidad y factibilidad económica y financiera de proyectos diversos, de razonabilidad de precios de mercado, para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades y demandas del centro asistencial, con la finalidad de proponer recomendaciones efectivas a las autoridades del hospital". En cuanto a las oportunidades de mejora, le parece que a pesar de que durante el año 2015, se realiza la reasignación de plazas en las áreas financiero-contable, a la fecha algunas unidades manifiestan que se les dificulta asumir la labor establecida, en el Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero-Contable desde el año 2010. También señalan que les falta recurso humano o bien la necesidad de reforzamiento en otras tareas, temor y resistencia al cambio, problemas en la implementación del Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero-Contable de los Establecimientos de Salud de Salud, aprobado en el año 2010. Se ha analizado el aspecto positivo de que los funcionarios manifiestan su conformidad y les satisface realizar el proceso. Las consultas efectuadas por parte de las redes, atendían en un plazo no superior a cuatro horas. Existen establecimientos de salud como el Hospital México, cuya labor de previo a la presente capacitación, ya está asumida por el Área Financiero – Contable. En el caso de las herramientas relacionadas con la Gerencia de Infraestructura, fueron recibidas por parte del personal técnico, las áreas de mantenimiento como parte de las labores ordinarias y ese tema se reforzó. Resume la propuesta de acuerdo. Acuerdo uno: dar por recibido el informe de lo que se ha realizado. El acuerdo dos lo presenta como como propuesta, en términos de que se apruebe un transitorio de seis meses, para que las unidades se ordenen o dejarlo así y que cada una analice su asunto y se puedan ordenar.

Por su parte, el Director Devandas Brenes, señala que este tema ha creado muchas inquietudes. Comenta que se realizó una reunión en la que participaron personas de Turrialba, San Carlos y participaron alrededor de 30-35 funcionarios de esas unidades y fueron coincidentes en plantear una ser de inquietudes. No obstante, se coincide en que esos funcionarios deben realizar la razonabilidad de precios, aunque plantean dificultades de diversos tipos. Una se relaciona con que aunque se tomó el acuerdo de la Junta Directiva, en el sentido de recalificar las plazas y de dotar de nuevas plazas las unidades, no se ha cumplido plenamente. Hay algunas unidades, por ejemplo, la Administradora del Hospital de Niños, plantea el problema de que dadas las funciones que debe desempeñar, en términos de la contratación de artículos y materiales, le impide asumir plenamente la función. La preocupación de los funcionarios es en términos de que en algún momento se genere desabastecimiento. Está transmitiendo una inquietud de una cantidad de funcionarios, muy serios y responsables y muy comprometidos con la Institución, que no están evadiendo responsabilidades. Lo que quieren es fortalecer esa función, por ejemplo, una de las ideas que plantearon, es que para determinar razonabilidad de precios, si se tuviera una base de datos institucional, sería fácil acceder a la información y no como en este momento, que tiene que buscar por muchos lugares. También plantearon y lo comentó con el Auditor, porque hacen referencia del tema de los rangos, es decir, tener que determinar la razonabilidad de precios para las compras, con un determinado monto lo cual les s complicaba un poco por el monto. Comenta que ha trasmitido esas inquietudes a los señores Gerentes y al señor Auditor, así como el Gerente Financiero, porque es la última instancia, es decir, el responsable en el tema de la dotación de plazas de ese sector, para que lo analicen y ve la conveniencia de que se realice una reunión, incluso, no estaría de acuerdo con el transitorio. Lo que propondría es que se reúnan los Gerentes Financiero y los funcionarios de la Gerencia de Logística para que estudien caso por caso, porque efectivamente puede ser que haya lugares donde las dificultades sean diferentes y se le busque una solución al tema. Está informando las inquietudes que los funcionarios le han manifestado, porque indican que la Junta Directiva de un momento a otro, les impuso un cambio, él les indicó que no era así; pero le parece que es importante no posponerlo y actuar racionalmente, para evitar que efectivamente en algún lugar, se vaya a presentar una dificultad mayor. Esa es la contribución que puede hacer al tema, también fue muy claro con los funcionarios que lo invitaron a esa reunión, es lo único a lo que podía proponer, porque ningún Miembro de la Junta Directiva, puede intervenir en los problemas de la administración activa. Repite, trasmite lo que se le informó, porque le parece que es importante que se tome en cuenta el criterio de esos trabajadores.

Recuerda la Dra. Sáenz Madrigal que la mañana, se conoció una nota sobre el tema y se le solicitó a la Gerencia Financiera que hiciera el análisis. Le parece que el segundo acuerdo, se tendría que vincular a ese oficio para que el tema tenga coherencia. En cuanto al acuerdo número uno es recibir el informe y en el acuerdo número dos, es con base en la nota anterior y se le pidió a la Gerencia Financiera y a la Gerencia de Logística que presenten un informe en un mes y coordina la Gerencia de Logística.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GL-44.924-2017, de fecha 21 de febrero de 2017, firmado por la señora Gerente de Logística que, en adelante se transcribe, en lo conducente y en el que se refiere al plan de capacitación sobre la *"Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social"*:

"De conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva, en el artículo 8° de la sesión 8878, a saber:

> (…)
> **ACUERDO QUINTO**: el Consejo de Presidencia y Gerentes deberá en coordinación con el Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia de Logística, hacer de conocimiento de Junta Directiva en el plazo máximo de un mes posterior a este acuerdo, un plan de capacitación sobre la *"Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social"* con el respectivo cronograma que integre el detalle de las acciones por realizar y el responsable de llevarlas a cabo".

Esta Gerencia, de acuerdo con lo instruido por el Consejo de Presidencia y Gerentes de fecha 30 de enero de 2017, procede a presentar el Plan de Capacitación sobre la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en los procedimientos de compra que tramita la CCSS"; elaborado por el Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia de Logística, cuyo propósito es capacitar a los involucrados y responsables, bajo un lenguaje común a nivel institucional y según objeto contractual, tal y como se detalla a continuación:

Tabla 1: Diseño del Plan de Capacitación

TEMA	METODOLOGÍA	UNIDADES A CAPACITAR	POBLACIÓN META	CAPACITADOR
Metodología 1 Razonabilidad de precios para los procedimientos de compra de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, materiales de envase y empaque y materia prima	Presencial Duración 4 Horas	130 Unidades Aproximadamente	Área de Financiero Contable**	MBA. Jordan Salazar Vargas MSC. Melvin Hernández Rojas
Metodología 2 Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura	Presencial Duración 2 Horas	Nivel Central, Hospitales Nacionales, Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento y eventualmente Hospitales Regionales	Ingenieros o arquitectos incorporados al CFIA	Ing. María Paula Esquivel Asenjo Ing. Ronald Avila Jiménez Ing. Jorge Granados Soto
Metodología 3 Razonabilidad de precios en contrataciones de servicios de mantenimiento	Presencial Duración 2 horas	Nivel Central, Hospitales Nacionales, Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento y eventualmente Hospitales Regionales	Ingenieros o arquitectos incorporados al CFIA Y Apoyo Administrativo	Ing. Juan Ramón Porras Guzmán
Metodología 4 Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de otros bienes y servicios	Presencial Duración de 3 horas	Todas las unidades autorizadas para comprar (185)	Área de Financiero Contable**	Licda. Adriana Gutiérrez Medina Licda. Gabriela Gutiérrez Mendoza Lic. Santiago Murillo Núñez Lic. Carlos Azofeifa Chacón Licda. Azyhadee Picado Vidaurre
Metodología 5 Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de equipamiento médico e industrial	Presencial Duración 4 horas	Nivel Central, Hospitales Nacionales, Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento y eventualmente Hospitales Regionales	Ingenieros o arquitectos incorporados al CFIA Y Apoyo Administrativo	Licda. Melissa Artavia Valverde Ing. Greivin Rodríguez Rodríguez

Cabe mencionar que la población meta del Área de Financiero Contable, se determinó con base en el Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero Contable en los Establecimientos de Salud, Art. 45 de la sesión N° 8484 del 09 de diciembre de 2010.

En la tabla número 2, se muestra el programa establecido para este Plan de Capacitación, el cual se encuentra a cargo del Área de Regulación y Evaluación:

Tabla 2: Programa del Plan de Capacitación

Tema	Cantidad de Actividades de Capacitación	Cantidad de Horas	Tipo de Capacitación	Programación	Lugar	Responsable	Estado actual
Metodología 2 Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura **Metodología 3 Razonabilidad de precios en contrataciones de servicios de mantenimiento** **Metodología 5 Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de equipamiento médico e industrial**	3	9 Horas c/u	Participación	23 de febrero 09 de marzo 23 de marzo	CENDEISSS	Dirección de Arquitectura e Ingeniería Dirección de Mantenimiento Institucional Dirección de Equipamiento Institucional	En proceso, según programación.
Metodología 1 Razonabilidad de precios para los procedimientos de compra de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, materiales de envase y	9	9 Horas c/u	Participación	✓ **8 de febrero** ✓ **15 de febrero** 23 de febrero 02 de marzo 09 de marzo 16 de marzo 23 de marzo 30 de marzo 06 de abril 20 de abril	Direcciones Regionales de Servicios de Salud Y Nivel Central	Gerencia de Logística Gerencia Financiera/Área de Contabilidad de Costos	✓ 08-02-2017: sede, Auditorio Hospital Nacional de Geriatría, 22 participantes (H. Blanco Cervantes, HSJD, H. Psiquiátrico, HM, DPI, Auditoría Interna, H. de las Mujeres, HCG, HMP, HNN,

empaque y materia prima							CENARE) ✓ 15-02-2017: sede, Auditorio Hospital Nacional de Geriatría, 32 participantes (Catedral-Noreste, Goicoechea 1 y 2, Moravia, Coronado, H. Chacón Paut, H. Willian Allen, Mata Redonda, Hatillo, Zapote Catedral, Desamparados 1 y 3, Puriscal, Paraíso, La Unión, Acosta, Aserrí, Alajuelita, Cartago, Turrialba, Los Santos, Mora-Palmichal, Corralillo, El Guarco, Oreamuno, DRSSCS, Auditoría Interna, Puriscal-Turrubares, Área de Salud Cartago"
Metodología 4 Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de otros bienes y servicios							

habiéndose hecho la presentación respectiva por parte de la señora Gerente de Logística, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** dar por recibido el informe con el plan de capacitación sobre la "Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", con su respectivo cronograma, que integra el detalle de las acciones por realizar y el responsable de llevarlas a cabo.

Asimismo, se insta a los funcionarios de los distintos Establecimientos de Salud, Jefaturas y encargados de las Áreas Financiero Contable y demás funcionarios involucrados, para que

continúen con la participación en las distintas actividades coordinadas por el Área de Regulación y Evaluación de la Gerencia de Logística.

Lo anterior, en concordancia con lo resuelto en el artículo 5º de esta sesión, en donde se ha solicitado a las Gerencias, la atención conforme corresponda, de varios planteamientos formulados por un grupo de funcionarios de la Institución, en cuanto a la puesta en práctica de la citada Metodología (la Gerencia de Logística tendrá a su cargo la coordinación de este asunto) y, en un plazo de quince días, deben presentar a la Junta Directiva un informe de avance respecto de este asunto.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La ingeniera Garro Herrera y el equipo de trabajo que la acompaña se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones el Gerente Financiero, licenciado Gustavo Picado Chacón, y la licenciada Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe del Área Administración y Aseguramiento de Bienes.

Ingresa al salón de sesiones el Director Alvarado Rivera.

ARTICULO 28º

Se tiene a la vista el oficio N° GF-0178-2017, del 14 de marzo del año 2017, firmado por el Gerente Financiero, que contiene la propuesta para la renovación de la Póliza Seguro Médico Internacional Cuerpo Diplomático período 2017-2018.

La exposición está a cargo del licenciado Picado Chacón, con el apoyo de las láminas que se especifican:

a)

b)

3) Renovación de la Póliza
INS – MEDICAL INTERNACIONAL
2017-2018.

4)

5)

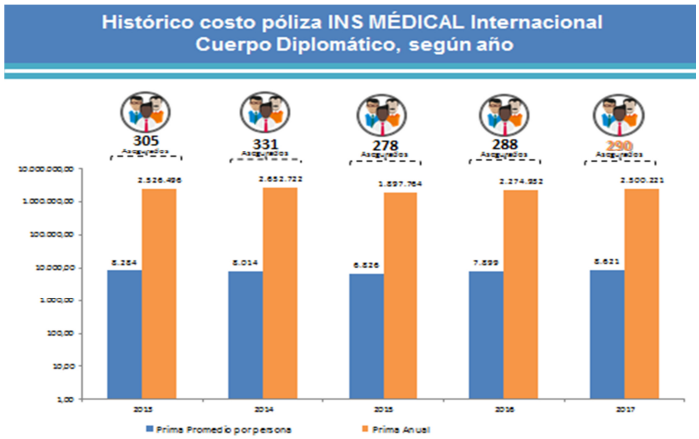

6)

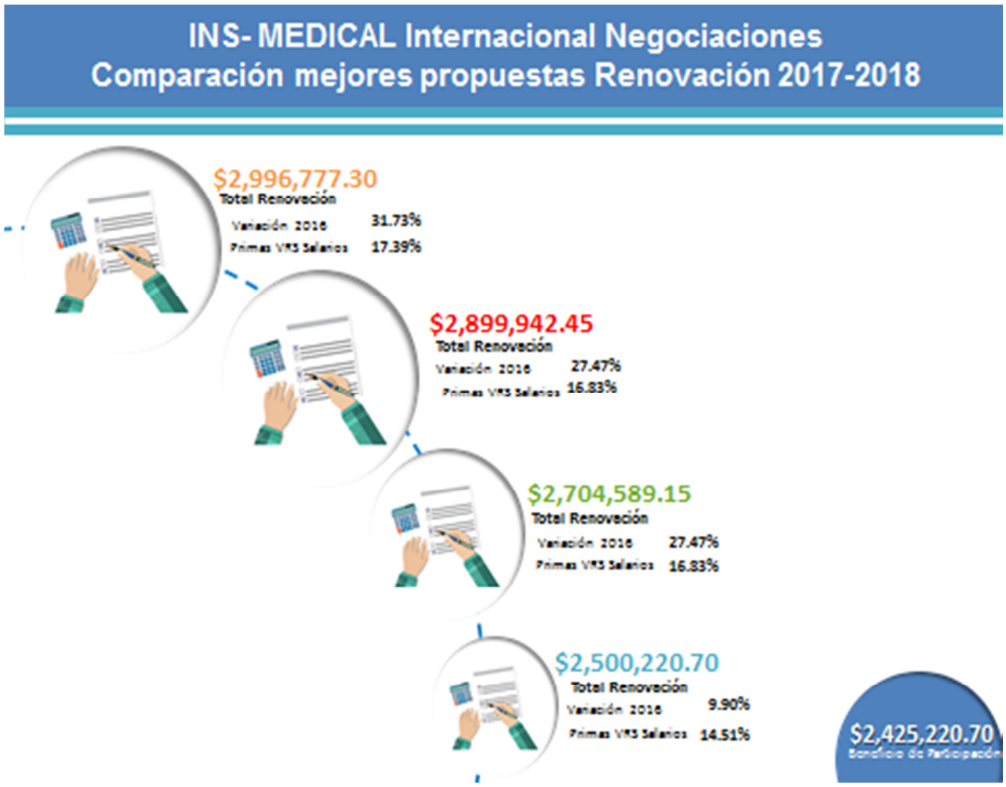

7)

Utilidades

Descripción	Real 2016	Proyección 2017
(+) Primas pagadas	$2,274,931.55	$2,500,220.70
(-) Gastos Operativos	$682,479.47	$750,066.21
(=) Primas brutas	**$1,592,452.09**	**$1,750,154.49**
(-) Devoluciones de primas	$119,860.34	$120,354.34[1]
(-) Siniestros incurridos durante el año póliza (pagados y pendientes)	$862,616.46	$968,435.82[2]
(=) Utilidad a distribuir o pérdida a arrastrar	**$609,975.29**	**$661,364.34**
Reconocimiento del 10%	$60,997.53	$66,136.43

[1] Promedio devoluciones en primas años 2015-2016
[2] Promedio Siniestralidad años 2015-2016

8)

Asegurados por edad según Recargos Póliza INS-MEDICAL Internacional Cuerpo Diplomático, 2017-2018

	Hombres			Mujeres		
Rango x Edad	Cantidad	Primas	Recargos*	Cantidad	Primas	Recargos*
0-10	15	$11,160.00	$1,190.40	14	$10,416.00	$855.60
11-18	12	$17,340.00	$1,734.00	19	$32,357.00	$8,004.10
19-26	5	$7,595.00	$1,519.00	0	$0.00	$0.00
28-29	2	$3,190.00	$1,276.00	1	$1,937.00	$290.55
30-34	9	$15,921.00	$79,958.80	14	$30,450.00	$30,558.75
35-39	20	$40,820.00	$35,513.40	25	$62,625.00	$44,589.00
40-44	16	$35,120.00	$24,803.50	15	$41,295.00	$69,513.25
45-49	16	$41,888.00	$71,078.70	18	$53,154.00	$64,966.00
60-64	15	$44,565.00	$61,945.35	15	$51,240.00	$99,747.20
65-69	13	$42,848.00	$173,699.20	8	$29,408.00	$47,604.20
80-84	8	$32,928.00	$74,293.80	9	$37,863.00	$92,343.65
85-89	8	$38,816.00	$135,128.20	7	$33,894.00	$88,124.40
70-75	4	$24,268.00	$159,865.45	0	$0.00	$0.00
76-80	1	$8,252.00	$21,455.20	1	$8,173.00	$0.00
81-90	0	$0.00	$0.00	0	$0.00	$0.00
Totales	144	$384,711.00	$843,481.00	148	$392,812.00	$648,696.70
TOTAL PRIMA			$2,147,580.70			
TOTAL COBERTURA DENTAL**			$62,640.00			
DEDUCIBLE***			$290,000.00			
TOTAL GENERAL			$2,500,220.70			

Fuente: Renovación Póliza INS-MEDICAL, Gama de Oro 2016 con proyección al 2017.
*Se refiere a las enfermedades médicas reportadas por cada asegurado (directo y/o independiente)
**Incluye la cobertura dental $216, por persona.

9)

Caso con mayor tasación de Recargo

Lista de padecimientos

10)

Caso con mayor tasación de Recargo

Tipo de Asegurado	Prima $	Recargo$	Total Prima + Recargo	% Recargo aplicado
Directo	$2.259	$67.770	$70.029	3000%
Directo	$3.793	$106.014	$109.807	2795%
Directo	$7.747	$137.122	$144.868	1770%
Directo	$2.803	$26.068	$28.870	930%
Directo	$6.195	$55.755	$61.950	900%
Directo	$4.208	$35.768	$39.976	850%
Directo	$6.182	$47.601	$53.783	770%
Directo	$3.343	$20.559	$23.902	615%
Directo	$2.606	$14.724	$17.329	565%
Directo	$6.195	$34.073	$40.267	550%
Total	$45.331,00	$545.454	$590.781	1203%

11)

Dictámenes

Dictamen Técnico

Área Administración y Aseguramiento de Bienes

Estudio de renovación Póliza

N° 02-01-MEG-88 INS MEDICAL CUERPO DIPLOMATICO, período 2017-2018

AAAB-071/SGAB-135-17 del 08/03/2017

Dictamen Legal

Dirección Jurídica

"...teniendo claro que la suscripción de pólizas es ni más ni menos que típica gestión contractual y partiendo de la literalidad del artículo transcrito anteriormente, se recuerda a la Administración que la competencia para adjudicar contratos de pólizas, corresponde a los distintos órganos de la Administración allí establecidos, dependiendo del monto de cada póliza, de manera que la Junta Directiva tiene la competencia para adjudicar todas aquellas pólizas que superen un millón de dólares".

DJ-03941-2013 del 11/06/2013

12) **Conclusiones.**

13)

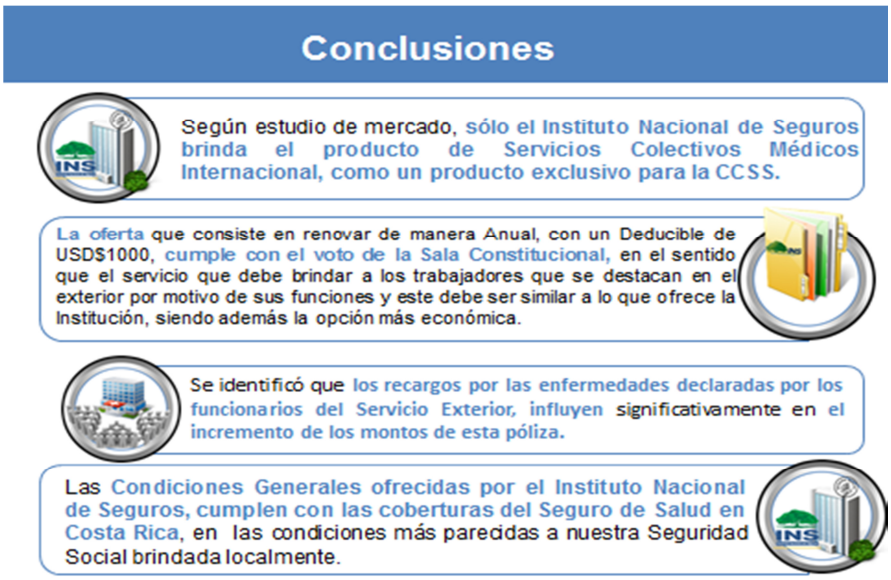

14) Recomendación.

De conformidad con los antecedentes citados, y con vista en el informe técnico elaborado por el Área Administración y Aseguramiento de Bienes, visible al oficio visible al AAAB-071/SGAB-135-17del 08 de marzo de 2017, el oficio DFC-0575-2017 del 13 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, así como el criterio de la Dirección Jurídica, contenido en el oficio DJ-03941-2013 del 11 de junio del 2013, suscrito por la Licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el licenciado Pedro D. Álvarez Muñoz, Abogado de la Dirección Jurídica, la Gerencia Financiera mediante GF-178-2017 recomienda la aprobación de la Póliza N° 02-01-MEG-88 INS Medical Internacional Cuerpo Diplomático, según la oferta del Instituto Nacional de Seguros por $2,500,220.70 (Dos millones quinientos mil doscientos veinte dólares con 70/100).

15) Propuesta de acuerdo:

Con base en las consideraciones precedentes, teniendo a la vista informe técnico elaborado por el Área Administración y Aseguramiento de Bienes, visible al oficio visible al AAAB-549/SGAB-725-2016 del 20 de diciembre de 2016, el oficio DFC-101-2017 del 17 de enero de 2017, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, así como el criterio de la Dirección Jurídica, contenido en el oficio DJ-03941-2013 del 11 de junio del 2013, suscrito por la Licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Licenciado Pedro D. Álvarez Muñoz, Abogado de la Dirección Jurídica y la recomendación del Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, contenida en el oficio GF-0178-2017 del 14 de marzo de 2017, la Junta Directiva **ACUERDA**:

16) Propuesta de acuerdo:

Renovar la Póliza Nº 02-01-MEG-88 "INS MEDICAL SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL CUERPO DIPLOMÁTICO", para el período comprendido entre el **13 de enero de 2017 al 12 de enero de 2018**, en los términos de la oferta presentada por el Instituto Nacional de Seguros, con deducible de $1,000.00, con una proyección de **$2,500,220.70 (dos millones quinientos mil doscientos veinte dólares con 70/100)**, para una población de 290 personas, tanto asegurados directos como dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior.

Señala el Gerente Financiero que a continuación se presentarán tres temas. El primero se relaciona con la renovación de la póliza de Seguro Médico Internacional para el Cuerpo Diplomático. Aclara que así se le ha denominado a esa póliza, no obstante recuerda que también incluye personas de Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER) y el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX), entonces, está más allá del Cuerpo Diplomático como tal. Entre los antecedentes se tiene el por qué nace la subscripción de la póliza, la cual incluye COMEX, el Ministerio de Relaciones Exteriores y PROCOMER, porque son funcionarios que están destacados permanentemente en otros países. En ese sentido, después de presentar un recurso ante la Sala Constitucional, la Sala admite que la Caja está en la obligación de prestar los servicios fuera del país, en igualdad de condiciones a las que se prestan acá. La póliza lo que hace es que la Caja contrata un seguro médico internacional, en este caso, la póliza supera el millón de dólares, por lo que el tema tiene que ser conocido por la Junta Directiva. Entre las estadísticas importantes se tiene que la población está cubierta por una póliza para un total de 290 beneficiarios, de ellos son 179 asegurados directos, es decir, personas que trabajan y están reportadas en planilla. Además a sus familias se les aplica el artículo del Reglamento del Seguro de Salud para 111 trabajadores. Se realizó un estudio de mercado, como se hace todos los años y en este caso en particular, para esta póliza solo presentó la oferta el Instituto Nacional de Seguros (INS). Hay otras pólizas que se han estado gestionando, una que se denomina de todo riesgo y se tiene oferta de otras aseguradoras que no son el INS, pero en esta, específicamente, solo el INS presentó las ofertas y con la que se ha suscrito la póliza desde el principio. En cuanto a los datos históricos del costo de la póliza del INS Medical, se tienen datos comparativos. Por ejemplo, en el año 2013 la póliza alcanzó dos mil quinientos veintiséis millones de colones y se ha pasado por diferentes momentos. Normalmente, en cambio de la administración, la póliza tiende a disminuir porque se disminuye el personal que está en Servicio Exterior transitoriamente y, después, se envía a personal más joven con un perfil de riesgo menor al que se tiene en otros momentos. Para el año 2017, la propuesta es de dos mil quinientos millones doscientos veintiún mil colones para 290 asegurados, el cual es un monto muy similar al que se tenía en el año 2013. En esa oportunidad se llevó a cabo una larga negociación, la cual condujo a que la doctora Sáenz Madrigal los acompañara, para lograr concretar el monto final de la oferta. Se produjeron cuatro momentos en el proceso, la primero oferta para el año 2017 fue de alrededor de tres millones de dólares, lo cual significaba un aumento comparado con el año 2016 del 32% y el costo de esa póliza, en función de los salarios que reportan los funcionarios del servicio exterior, significaba que la relación era el 17.40%. El aporte de esos funcionarios era de un 15% y se estaría gastando un 17.40% comprando la póliza. Se negoció una segunda vez y se logró que la póliza fuera de dos millones ochocientos noventa y nueve mil dólares. Por lo que se concretó una reunión entre los Presidentes Ejecutivos del INS y la Caja,

para una segunda fase de negociaciones y enviaron una tercera oferta por dos millones setecientos cuatro mil dólares y, finalmente, después de otro proceso de negociación se ha llegado a una final por dos mil quinientos millones de dólares, lo cual corresponde a un incremento del 9.90%, pero en términos de salario representa el 14.50%.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y pregunta cuál es el razonamiento jurídico de que la Caja tenga que pagar una póliza de seguros de esa naturaleza, a un grupo específico de trabajadores que dependen del Estado.

Explica la licenciada Villalta Gómez que antes de iniciar con el pago de la póliza en el año 2005, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores no le cotizaban a la Caja. No obstante, fueron incorporados a la planilla, entonces, esos trabajadores reclamaron que si pagaban la Seguridad Social, requerían sus servicios. Hubo una serie de negociaciones, incluso, el tema fue presentado ante la Sala IV y la Sala Constitucional le ordenó a la Caja que tenía que dárseles ese seguro, en las mismas o similares a los servicios que recibirían aquí en el país. El problema radica en que como son trabajadores que están fuera del país, la única manera es a través de una póliza de seguro.

Continúa el Gerente Financiero y señala que la póliza es además una negociación importante que reduce el monto en alrededor de quinientos mil dólares, lo que permite participar de las potenciales utilidades que se han proyectado en alrededor de setenta y cinco mil dólares. Al final del período se hace una liquidación y si, eventualmente, se tienen utilidades se podría también disponer de ellas, lo cual potencialmente conduciría a que de la póliza en términos netos, lo que se paga son dos millones cuatrocientos veinticinco mil dólares y es una posición que es favorable, no solo con lo que se inició, sino en general con otras negociaciones que se han tenido. En cuanto a cómo se podría calcular las utilidades, se pagan dos conceptos: las primas que son los montos que cubren los riesgos generales y los recargos que hacen contra exámenes médicos que se les practican a las personas para conocer qué morbilidad tienen y el tipo de patología. Se tiene casos de diplomáticos, por ejemplo, que tienen enfermedades tales como el VIH SIDA, cáncer, crónicas, hipertensos, diabéticos y se cubre la maternidad, entonces, en los recargos se observa que se separan los hombres y las mujeres, porque las primas son distintas; pero los recargos son el concepto más importante. Por recargo se tiene que se pagan ochocientos cuarenta y tres mil dólares y quinientos cuarenta y seis mil dólares, lo cual es alrededor de mil cuatrocientos millones de dólares de los dos millones quinientos mil dólares. Las primas básicas son alrededor de un millón cien mil dólares colones y el 40% y lo demás, la suma restante se paga en recargo. Ese es el total al que se hace referencia de 290 beneficiarios para el monto de dos millones quinientos mil dólares. Algunos ejemplos que también se han comentado con el INS, se relacionan que en algunos casos, hay personas que se envían al Servicio Exterior con un perfil de enfermedad y las autoridades del INS, indican que es muy difícil que una aseguradora los quiera incluir en un contrato, porque tienen unas tasas de recargo excesivamente elevados y un 125% es el límite y hay personas que viven con tasas de recargo elevados, porque tienen enfermedades tales como estrés, asma, enfermedad de transmisión sexual, sobrepeso, obesidad, VIH SIDA y otras patologías que han sido declaradas y, además, diagnosticadas por los médicos. Entonces, cuando una aseguradora o una reaseguradora conocen el perfil de riesgo de esa persona, no la puede tasar igual que a un niño de entre 10-12 años, quien está totalmente saludable y hacen un análisis del tipo de riesgo actuarial. A modo de ejemplo, existen 10 casos en los que se generan más tasas de recargo, los cuales corresponden a

funcionarios del COMEX. En un caso por prima se paga solo tres mil setecientos noventa y tres dólares, pero el recargo es por ciento seis mil dólares. En otro caso se paga siete mil setecientos cuarenta y siete dólares, pero por el recargo es de ciento treinta y siete mil ciento veintidós dólares. En 10 casos se pagan cuarenta y cinco mil dólares de prima, pero son alrededor de quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares, solo en recargos y ese aspecto es lo razonable de un seguro privado, un poco diferente al seguro de la Institución, pero tiene un costo importante en materia de recargos. Se conoce el dictamen técnico del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes, en el que se plantea el tema de renovación y se observa también el dictamen legal de la Dirección Jurídica sobre la póliza, en la que se indica que la subscripción de la póliza es una típica gestión contractual. El otro elemento que se establece es que si la póliza supera los montos que están para otras instancias, tendrá que ser la Junta Directiva, como en este caso que el costo es de dos millones quinientos mil dólares. Por otra parte, se tiene que se ha hecho un estudio del mercado y solo se tuvo respuesta del INS y se está cumpliendo con el Voto de las Sala Constitucional. Además, se identificaron recargos por enfermedades declaradas por los funcionarios y evaluadas por médicos y, también, las condiciones ofrecidas por el INS cumplen con las coberturas del Seguro de Salud, en el sentido de dar el servicio similar. La propuesta de acuerdo es en el sentido de "Renovar la Póliza Nº 02-01-MEG-88: INS Medical Seguro Médico Internacional Cuerpo Diplomático", para el período comprendido entre el 13 de enero del año 2017 al 12 de enero del año 2018, en los términos de la oferta presentada por el Instituto Nacional de Seguros, con un deducible de un millón de dólares, con una proyección de dos millones quinientos mil doscientos veinte dólares con setenta centavos, para una población de 290 personas, tanto asegurados directos como dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior. Cuando se hace una proyección es porque en el año van saliendo e ingresando personas, el monto que se tiene es estimado por la cantidad de personas.

Al Auditor le llama la atención que el aumento de la póliza para el año 2017 es significativo, porque el incremento es de seiscientos veinticinco mil dólares y es alrededor de un 28% y solo se está incorporando un funcionario adicional. Pregunta que fue lo que sucedió para que ese incremento sea tan considerable.

Responde el Gerente Financiero que ése es un dato de las primeras ofertas. La última lo que implica es un incremento del 9% y corresponde a lo que se explicó. Se tuvieron tres ofertas, una primera por tres millones de dólares y don Jorge está planteando la del incremento de un 28%, pero luego se logró negociar una póliza por un monto de dos millones quinientos mil dólares y el incremento es de un 9.90% con la posibilidad de disminuir. El aumento se relaciona básicamente con el perfil de riesgo, las personas que ingresan y egresan generan que el perfil tenga un recargo elevado, porque se están enviando en algunos casos, por ejemplo, personas que realmente por la edad, o por las patologías implican recargos muy elevados. Además, del costo propio de los servicios que crecen en todo lugar, pero un 9.90% está determinado en un margen de razonabilidad.

Consulta el licenciado Hernández Castañeda cuáles son las razones por las que el INS accedió a la disminución del monto de la póliza. En su opinión se debería presentar técnicamente y desconoce con qué asesoría se cuenta, pero en lo persona negociaría la prima básica, y las enfermedades que son mucho más complejas y, definitivamente, a esas personas no se les debería permitir trabajar en el exterior y atenderlos dentro del país.

Sobre el particular, señala la licenciada Auxiliadora Villalta que así está definido el convenio. Cuando los trabajadores tienen enfermedad que les impide ejercer, se regresan al país.

Insiste el Auditor en que si así se contempló en la póliza.

Al respecto, indica la licenciada Villalta que lo que sucede es que cualquier enfermedad que esos funcionarios tengan, la deben declarar para que la póliza les cubra, es decir, declaran desde jaquecas hasta hipertensiones, incluso, problemas que han tenido de muchos años atrás y los médicos del INS las tasan y les asignan un recargo. Aclara que esas tasas están definidas por Actuarial.

Insiste el licenciado Hernández Castañeda que el punto que desea señalar, es hasta dónde la Caja está obligada a hacerle frente a esos costos y solo negociar una prima básica y el resto que lo cubran las instituciones.

Sobre el particular, señala el licenciado Picado que la Sala Constitucional, lo que indicó es que la atención de esos trabajadores, sea en condiciones similares a las que se les otorga en el país. Por otra parte, desde el punto de vista de financiamiento, no se está utilizando una prima mayor que la que pagan.

Respecto del punto anterior, al Auditor le produciría satisfacción que la Dirección Jurídica, analice lo que contempla la Ley Constitutiva de la Caja, en el artículo 4º en el que se indica que no se consideran asegurados obligatorios, en el inciso c) los trabajadores que a juicio de la Junta Directiva, no deban de figurar en el seguro obligatorio. Pregunta hasta dónde la Junta Directiva no tiene la facultad de excluirlos.

Aclara la doctora Sáenz Madrigal que los trabajadores del Servicio Exterior son funcionarios del Estado y cotizan; no es que el resto de los trabajadores estén pagando por el seguro de esos trabajadores. Por otro lado, hay un mandato de la Sala Constitucional y es un proceso que se viene haciendo hace varios años, no es de este momento. Cree que si hay una necesidad de realizar una consulta a la Dirección Jurídica, el tema se debería someter a votación y, luego, pedir que se haga el estudio. Manifiesta su preocupación, en términos de que no es una opción, dejar a esos funcionarios sin el seguro. Plantea no dejar el acuerdo planteado de esa manera y que se redacte un segundo acuerdo, para que a la luz de toda la experiencia de esos años, se revise las dificultades que se han tenido, dado el mandato constitucional. No obstante, en este momento se tiene que cumplir con el mandato de la protección de las personas.

El Director Loría Chaves concuerda con la Dra. Sáenz Madrigal.

En cuanto a lo que es la negociación de la póliza, al licenciado Hernández Castañeada le parece que se revise la parte técnica de esos seguros.

El Director Barrantes Muñoz que ésta es la tercera vez que el tema se presenta a consideración de la Junta Directiva; lo ha votado en contra y mantiene su posición. No tiene problema en contribuir con su voto para la firmeza del acuerdo, pero considera que el aseguramiento de esos funcionarios en el exterior es una obligación del patrono y no de esta Institución. Es del criterio que el patrono coloca a los funcionarios en esa situación de expatriados y es el que tiene que

asumir ese costo, porque de lo contrario se está configurando una categoría privilegiada de asegurados.

Al señor Loría Chaves le parece que se consigne un acuerdo en el que se incluya lo planteado por don Rolando Barrantes, dado que podría ser una variable para cobrarle al Gobierno la póliza de esos aseguramientos.

Señala la señora Presidenta Ejecutiva que se vota con todas las observaciones hechas; don Rolando vota en contra y se incluye el análisis señalado por el licenciado Barrantes Muñoz para el acuerdo.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por los Directores Gutiérrez Jiménez y Barrantes Muñoz, que votan en forma negativa.

Por consiguiente,

ACUERDO PRIMERO: conocida la información presentada por el señor Gerente Financiero, que concuerda con los términos del oficio número GF-0178-2017, del 14 de marzo del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee de este modo:

I. "ANTECEDENTES:

Mediante voto N°010381-05 del 10 de agosto del 2005, la Sala Constitucional ordenó a la Caja Costarricense de Seguro Social, adquirir el Seguro Médico Internacional, según lo dispuesto en el acuerdo de cooperación suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; razón por la cual, la Institución suscribió con el Instituto Nacional de Seguros, la póliza INS Medical Cuerpo Diplomático N°3052-9, para cubrir a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Promotora de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio Exterior y sus familiares dependientes, acreditados en el exterior.

Así mismo, mediante el voto No. 2007000833, la Sala Constitucional concluyó:

> ***"III. Conclusión. Con fundamento en los motivos señalados anteriormente, la Sala constata el alegado incumplimiento de lo ordenado mediante sentencia N° 2005-010381 de las 14.50 horas del 10 de agosto del 2005, ya que en esa oportunidad se ordenó adquirir el seguro médico internacional, según lo dispuesto en el acuerdo de cooperación suscrito entre la CCSS y el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual en su artículo 3 establece que el seguro médico que se elija deberá comprender todos los beneficios posibles a los trabajadores citados, o al menos las condiciones más parecidas de servicio que recibirán esos trabajadores, si el tratamiento médico o atención de enfermedad fuera otorgado directamente por la CCSS en Costa Rica, según se indicó anteriormente. Para la Sala resulta evidente que los términos del contrato suscrito lesionan abiertamente el derecho a la salud de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que laboran fuera del país, en el tanto ven ampliamente reducidas las posibilidades de recibir tratamiento médicos sobre distintos padecimientos, para los cuales la CCSS ofrece atención regularmente. En esas condiciones, lo procedente es declarar con lugar la***

gestión formulada y ordenar a la CCSS que proceda a efectuar los ajustes pertinentes para evitar cualquier diferencia que impida la ejecución efectiva de lo ordenado por la Sala mediante sentencia número 2005-010381 de las 14:50 horas del 10 de agosto del 2005".

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional, a partir del 13 de enero del 2006, entró en vigencia la Póliza Colectiva Nº 3052-9 INS MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO con el Instituto Nacional de Seguros.

En ese sentido, la Dirección Jurídica mediante el oficio DJ-03941-2013 del 11 de junio del 2013, emite criterio al respecto, señalando lo siguiente:

"… teniendo claro que la suscripción de pólizas es ni más ni menos que típica gestión contractual y partiendo de la literalidad del artículo transcrito anteriormente, se recuerda a la Administración que la competencia para adjudicar contratos de pólizas, corresponde a los distintos órganos de la Administración allí establecidos, dependiendo del monto de cada póliza, de manera que la Junta Directiva tiene la competencia para adjudicar todas aquellas pólizas que superen un millón de dólares".

Seguidamente se muestra en el cuadro N° 1 el detalle de las pólizas aprobadas según el año, prima promedio, número de asegurados y prima anual:

Cuadro N° 1
Historial de Pagos
Póliza INS-MEDICAL Internacional
Cuerpo Diplomático
Según el Año

Año Suscripción	Prima Promedio[1]	Asegurados	Prima Anual
2013	$ 8,284	305	$2,526,496.00
2014	$ 8,014	331	$2,652,721.54
2015	$ 6,826	278	$1,897,764.00
2016	$ 7,899	288	$2,274,931.55
2017*	**$9,999**	**290**	**$2,899,942.45[2]**

*2017 corresponde a la propuesta para el presente período.

Como lo muestra la tabla anterior, la citada póliza presenta un incremento de un 27,47% debido a las siguientes premisas:

1. Los recargos por enfermedades preexistentes en la población asegurada (casos catastróficos).
2. Incremento general en las edades de las personas.

[1]Compuesta por el porcentaje aplicado según género, edad y enfermedades por persona, establecido por el Instituto Nacional de Seguros.
[2]Incluye la cobertura dental de $225.00 por persona, recargos y deducible de $1,000.

3. Incremento en la Cobertura Dental
4. Incremento en el deducible de $600.00 a $1.000.00
5. Aumento del tipo de cambio del dólar.

II. RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA PERÍODO 2017-2018

Para la renovación de la póliza del período 2017-2018, se realizó un estudio en el mercado nacional de seguros, con el fin de disponer de una oferta que mejore las condiciones otorgadas actualmente por el Instituto Nacional de Seguros. Se remitieron diversos oficios de solicitud a diferentes empresas autorizadas por la SUGESE para ofrecer el seguro médico internacional (ver cuadro No.2); sin embargo, únicamente se obtuvo la oferta del INS.

Por otra parte la aseguradora Pan American Life Insurance de Costa Rica S.A., desestimó la participación por cuanto dentro de los productos que ofrecen, no contemplan las coberturas que requiere la institución, así mismo la Aseguradora del ISTMO (ADISA) S.A, indicó que no presentaría cotización y las demás aseguradoras no ofertaron.

Cuadro N° 2
Solicitudes de cotización Seguro Internacional
Cuerpo Diplomático para
Gastos Médicos
Renovación 2017-2018

	Empresa	No. Oficio
1	Aseguradora del ISTMO (ADISA) S.A.	AAAB-407/SGAB-579-16
2	ASSA Compañía de Seguros S.A.	AAAB-408/SGAB-580-16
3	Best Meridian Insurance Company	AAAB-409/SGAB-581-16
4	Instituto Nacional de Seguros	AAAB-410/SGAB-582-16
5	MAFRE Seguros de Costa Rica S.A.	AAAB-411/SGAB-583-16
6	Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A.	AAAB-412/SGAB-584-16
7	Atlantic Southern Insurance Company C.R.	AAAB-413/SGAB-585-16

Fuente: Consecutivo de Oficios del mes de Setiembre 2016 Área Administración y Aseguramiento de Bienes

Por lo anterior, la renovación del contrato de la Póliza INS-Medical Cuerpo Diplomático, se analizó con las condiciones propuestas por el Instituto Nacional de Seguros.

Con el oficio DCC-08730-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, la Dirección Cliente Corporativo del Instituto Nacional de Seguros presentó oferta con tres escenarios para el período de renovación 2017-2018.

Los escenarios señalados anteriormente se resumen en el cuadro siguiente:

Totales de la Póliza según escenarios #1, #2 y # 3
INS-MEDICAL INTERNACIONAL
Cuerpo Diplomático Renovación 2017-2018

Detalle	Total Primas 2017	Cobertura dental*	Deducible	Total	Incremento con respecto al año 2016
Escenario No. 1	$2,851,779.75	$65,250.00	$174,000.00**	$3,091,029.75	35.87%
Escenario No. 2	$3,598,670.35	$65,250.00	$0.00	$3,663,920.35	61.06%
Escenario No. 3	$2,544,692.45	$65,250.00	$290,000.00***	$2,899,942.45	27.47%

Fuente: Cotización INS, según oficio DCC-08730-2016
Corte de Base de datos al 30/11/2017, población de 290 personas
**Cobertura dental $225*
***Deducible de $600 por persona*
****Deducible de $1000 por persona*

Por su parte, para efectos de calcular los ingresos de referencia para el año 2017, se tomó como base para realizar la proyección del 2017-2018, los salarios del mes de noviembre 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior, con un incremento salarial del 3% cada semestre y salario escolar del 8.23%, según el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
Estimación aportes al Seguro de Salud, Planillas
Funcionarios, Cuerpo Diplomático,
Destacados en el Exterior,
Proyección 2017

Período	Salario*	Aportes Seguro de Salud			
		Cuota Obrera 5,5%	Cuota Patronal 9,25%	Cuota Estado 0,25%	Total
Mensual MREYC	₡8,714,357,751	₡479,289,676	₡806,078,092	₡21,785,894	₡1,307,153,663
Mensual COMEX	₡628,482,032	₡34,566,512	₡58,134,588	₡1,571,205	₡94,272,305
Mensual PROCOMER	₡434,959,252	₡23,922,759	₡40,233,731	₡1,087,398	₡65,243,888
Total aportes a la CCSS	**₡9,777,799,035**	**₡537,778,947**	**₡904,446,411**	**₡24,444,498**	**₡1,466,669,855**

Fuente: Proyección Ingresos SEM MREYC, COMEX Y PROCOMER 2017.
**Salarios a noviembre 2016, incremento 3%, según BCCR.*

III. DICTAMEN TÉCNICO

Estudio de renovación de la Póliza N° 02-01-MEG-88 INS MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO, período 2017-2018, visible al oficio AAAB-549/SGAB-725-2016 del 20 de diciembre de 2016 y oficio DFC-0101-3017 del 17 de enero de 2017 suscrito por la Dirección Financiero Contable.

IV. DICTAMEN LEGAL

Oficio DJ-03941-2013 del 11 de junio del 2013.

V. CONCLUSIONES

- ✓ Actualmente, según estudio de mercado, solo el Instituto Nacional de Seguros brinda el producto de Servicios Colectivos Médicos Internacional, como un producto adaptado a la Caja Costarricense de Seguro Social.

- ✓ De acuerdo con el análisis efectuado, se determinó que el Escenario 3 con deducible de $1000 por un monto total de $2,899,942.45 (dos millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos dólares con 45/100), cumple con el voto de la Sala Constitucional, en el sentido que el servicio que debe brindar a los trabajadores que se destacan en el exterior por motivo de sus funciones y este debe ser similar a lo que ofrece la Institución, siendo además la opción más económica.

- ✓ Se identificó que los recargos por las enfermedades declaradas por los funcionarios del Servicio Exterior, influyen significativamente en el incremento de los montos de esta póliza.

- ✓ Las Condiciones Generales ofrecidas por el Instituto Nacional de Seguros, cumplen con las coberturas del Seguro de Salud en Costa Rica, en las condiciones más parecidas a nuestra Seguridad Social brindada localmente …".

Asimismo, se ha recibido la comunicación aclaratoria fechada 23 de los corrientes, número GF-1108-2017, firmada por el licenciado Picado Chacón que, en lo conducente, literalmente se lee de esta manera:

"De conformidad con la información suministrada por la Dirección Financiero Contable en oficio DFC-101-2017 del 17 de enero de 2017, se remite en nota GF-0178-2017, de fecha 14 de marzo de 2017 la propuesta de Renovación de la Póliza INS Medical Cuerpo Diplomático N° 01-01-MEG-88 en el cual se menciona que el monto a renovar es por $2,899,942.45 (dos millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos dólares con 45/100).

Sin embargo, se realizaron una serie de negociaciones entre el Instituto Nacional de Seguros y la Caja Costarricense de Seguro Social de las cuales se obtuvo un monto menor de Renovación, por lo tanto, se remite el texto ajustado del oficio para que sea coincidente con los términos de la negociación, a saber:

RESUMEN EJECUTIVO

La Institución tiene suscritas con el Instituto Nacional de Seguros, entre otras, la póliza N° 02-01-MEG-88 "INS MEDICAL SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL CUERPO DIPLOMÁTICO", que supera el millón de dólares, por lo que según criterio de la Dirección Jurídica, contenido en el oficio DJ-03941-2013 del 11 de junio del 2013, la renovación de la misma debe ser aprobada por la Junta Directiva, según el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y facultades de adjudicación de la Institución.

Para la renovación de la póliza del período 2017-2018, se estima un total de 290 asegurados, cifra sujeta a variaciones por las inclusiones y/o exclusiones que se presentan en el período.

La Dirección de Negocios Corporativos del Instituto Nacional de Seguros, presentó 4 ofertas, y mediante oficio DCC-01564-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, presentó la mejor oferta para el período de renovación del año 2017-2018, según se detalla seguidamente:

Cuadro 1
Propuestas Instituto Nacional de Seguros
Renovación Póliza INS-Medical Internacional 2017-2018

Primera Cotización		**Segunda Cotización**		**Tercera Cotización**		**Cuarta Cotización**	
Propuesta DCC-08065-2016		**Propuesta DCC-08730-2016**		**Propuesta DCC-01277-2017**		**Propuesta DCC-01564-2017**	
del 07 de noviembre de 2016		**del 28 de noviembre de 2016**		**del 23 de febrero de 2017**		**del 06 de marzo de 2017**	
Primas	$1.004.064,00	Primas	$897.605,00	Primas	$870.528,00	Primas	$757.523,00
Recargos	$1.757.277,30	Recargos	$1.647.087,45	Recargos	$1.597.421,15	Recargos	$1.390.057,70
Cobert. dental $229	$65.036,00	Cobert. dental $225	$65.250,00	Cobert. dental $216	$62.640,00	Cobert. dental $216	$62.640,00
Deducible $600	$170.400,00	Deducible $1000	$290.000,00	Deducible $600	$174.000,00	Deducible $1000	$290.000,00
Total Renovación	**$2.996.777,30**	**Total Renovación**	**$2.899.942,45**	**Total Renovación**	**$2.704.589,15**	**Total Renovación**	**$2.500.220,70**
Variación 2016	**31,73%**	**Variación 2016**	**27,47%**	**Variación 2016**	**18,89%**	**Variación 2016**	**9,90%**
Primas vs Salarios	**17,39%**	**Primas vs Salarios**	**16,83%**	**Primas vs Salarios**	**15,70%**	**Primas vs Salarios**	**14,51%**

I. ANTECEDENTES:

La suscripción de la póliza fue objeto de recursos de amparo, los cuales fueron declarados con lugar, por la Sala Constitucional, siendo que:

Mediante el voto N°010381-05 del 10 de agosto del 2005, la Sala Constitucional ordenó a la Caja Costarricense de Seguro Social, adquirir el Seguro Médico Internacional, según lo dispuesto en el acuerdo de cooperación suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; razón por la cual, la Institución suscribió con el Instituto Nacional de Seguros, la póliza INS Medical Cuerpo Diplomático N°3052-9, para cubrir a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Promotora de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio Exterior y sus familiares dependientes, acreditados en el exterior.

Así mismo, mediante el voto No. 2007000833, la Sala Constitucional concluyó:
"III. Conclusión. Con fundamento en los motivos señalados anteriormente, la Sala constata el alegado incumplimiento de lo ordenado mediante sentencia N° 2005-010381 de las 14.50 horas del 10 de agosto del 2005, ya que en esa oportunidad se ordenó adquirir el seguro médico

internacional, según lo dispuesto en el acuerdo de cooperación suscrito entre la CCSS y el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual en su artículo 3 establece que el seguro médico que se elija deberá comprender todos los beneficios posibles a los trabajadores citados, o al menos las condiciones más parecidas de servicio que recibirán esos trabajadores, si el tratamiento médico o atención de enfermedad fuera otorgado directamente por la CCSS en Costa Rica, según se indicó anteriormente. Para la Sala resulta evidente que los términos del contrato suscrito lesionan abiertamente el derecho a la salud de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que laboran fuera del país, en el tanto ven ampliamente reducidas las posibilidades de recibir tratamiento médico sobre distintos padecimientos, para los cuales la CCSS ofrece atención regularmente. En esas condiciones, lo procedente es declarar con lugar la gestión formulada y ordenar a la CCSS que proceda a efectuar los ajustes pertinentes para evitar cualquier diferencia que impida la ejecución efectiva de lo ordenado por la Sala mediante sentencia número 2005-010381 de las 14:50 horas del 10 de agosto del 2005".

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional a partir del 13 de enero del 2006, entró en vigencia la Póliza Colectiva Nº 3052-9 INS MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO con el Instituto Nacional de Seguros.

En ese sentido, la Dirección Jurídica mediante el oficio DJ-03941-2013 del 11 de junio del 2013, emite criterio al respecto, señalando lo siguiente:

"… teniendo claro que la suscripción de pólizas es ni más ni menos que típica gestión contractual y partiendo de la literalidad del artículo transcrito anteriormente, se recuerda a la Administración que la competencia para adjudicar contratos de pólizas, corresponde a los distintos órganos de la Administración allí establecidos, dependiendo del monto de cada póliza, de manera que la Junta Directiva tiene la competencia para adjudicar todas aquellas pólizas que superen un millón de dólares".

Seguidamente se muestra en el cuadro 2 el detalle de las pólizas aprobadas según el año, prima promedio, número de asegurados y prima anual:

Cuadro 2
Historial de Pagos
Renovación Póliza INS-Medical Internacional 2017-2018

Año Suscripción	Prima Promedio[3]	Asegurados	Prima Anual
2013	$ 8,284	305	$2,526,496.00
2014	$ 8,014	331	$2,652,721.54
2015	$ 6,826	278	$1,897,764.00
2016	$ 7,899	288	$2,274,931.55
2017	**$8,621.45**	**290**	**$2,500,220.70[4]**

*2017 corresponde a la propuesta para el presente período.

[3]Compuesta por el porcentaje aplicado según género, edad y enfermedades por persona, establecido por el Instituto Nacional de Seguros.
[4]Incluye la cobertura dental de USD$216.00 por persona, recargos y deducible de USD$1,000.

Como lo muestra la tabla anterior, la presente póliza como en años anteriores, presenta incremento con respecto al año anterior, debido a las siguientes premisas:

1) Los recargos por enfermedades preexistentes en la población asegurada (casos catastróficos).
2) Incremento general en las edades de las personas.
3) Aumento del tipo de cambio del dólar.

II. RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA PERÍODO 2017-2018

Para la renovación de la póliza del período 2017-2018, se realizó un estudio en el mercado nacional de seguros, con el fin de disponer de una oferta que mejore las condiciones otorgadas actualmente por el Instituto Nacional de Seguros. Se remitieron diversos oficios de solicitud a diferentes empresas autorizadas por la SUGESE para ofrecer el seguro médico internacional (ver cuadro No.2), sin embargo, únicamente se obtuvo la oferta del INS.

Por otra parte, la aseguradora Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A. desestimó la participación por cuanto dentro de los productos que ofrecen, no contemplan las coberturas que requiere la institución, así mismo la Aseguradora del ISTMO (ADISA) S.A, indicó que no presentaría cotización y las demás aseguradoras no ofertaron.

Cuadro 3
Solicitud de cotización
Renovación Póliza INS-Medical Internacional 2017-2018

	Empresa	No. Oficio
1	Aseguradora del ISTMO (ADISA) S.A.	AAAB-407/SGAB-579-16
2	ASSA Compañía de Seguros S.A.	AAAB-408/SGAB-580-16
3	Best Meridian Insurance Company	AAAB-409/SGAB-581-16
4	Instituto Nacional de Seguros	AAAB-410/SGAB-582-16
5	MAFRE Seguros de Costa Rica S.A.	AAAB-411/SGAB-583-16
6	Pan American Life Insurance de Costa Rica, S.A.	AAAB-412/SGAB-584-16
7	Atlantic Southern Insurance Company C.R.	AAAB-413/SGAB-585-16

Fuente: Consecutivo de Oficios del mes de Setiembre 2016

Por lo anterior, se analizó la renovación del contrato de la Póliza INS-Medical Cuerpo Diplomático, según las condiciones propuestas por el Instituto Nacional de Seguros.

Con el oficio DCC-01564-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, la Dirección Cliente Corporativo del Instituto Nacional de Seguros presentó la cuarta y mejor oferta para el período de renovación 2017-2018. Las ofertas señaladas anteriormente se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro 4
Propuestas Instituto Nacional de Seguros
Renovación Póliza INS-Medical Internacional 2017-2018

Primera Cotización		Segunda Cotización		Tercera Cotización		Cuarta Cotización	
Propuesta DCC-08065-2016		**Propuesta DCC-08730-2016**		**Propuesta DCC-01277-2017**		**Propuesta DCC-01564-2017**	
del 07 de noviembre de 2016		**del 28 de noviembre de 2016**		**del 23 de febrero de 2017**		**del 06 de marzo de 2017**	
Primas	$1.004.064,00	Primas	$897.605,00	Primas	$870.528,00	Primas	$757.523,00
Recargos	$1.757.277,30	Recargos	$1.647.087,45	Recargos	$1.597.421,15	Recargos	$1.390.057,70
Cobert. dental $229	$65.036,00	Cobert. dental $225	$65.250,00	Cobert. dental $216	$62.640,00	Cobert. dental $216	$62.640,00
Deducible $600	$170.400,00	Deducible $1000	$290.000,00	Deducible $600	$174.000,00	Deducible $1000	$290.000,00
Total Renovación	**$2.996.777,30**	**Total Renovación**	**$2.899.942,45**	**Total Renovación**	**$2.704.589,15**	**Total Renovación**	**$2.500.220,70**
Variación 2016	**31,73%**	**Variación 2016**	**27,47%**	**Variación 2016**	**18,89%**	**Variación 2016**	**9,90%**
Primas vs Salarios	**17,39%**	**Primas vs Salarios**	**16,83%**	**Primas vs Salarios**	**15,70%**	**Primas vs Salarios**	**14,51%**

Asimismo, dicha propuesta contempla los siguientes beneficios para la población asegurada y la Institución:

1) "… se está incluyendo en esta propuesta el estrés como cobertura dentro del Sublímite de Enfermedades o trastornos mentales." (El subrayado no corresponde al original).

2) "… el costo de la Cobertura Dental de Emergencia + Prevención que corresponde a USD$216 por persona por año …".

3) "… beneficio a nivel contractual: Beneficio de Participación de Utilidades (Se otorga solamente si el contrato es Modalidad No Contributiva): Al finalizar cada año póliza y en caso de que se generen utilidades en la administración de este seguro el Instituto reconocerá un 10% a la modalidad colectiva no Contributiva".

"Este beneficio de Participación de Utilidades se estará aplicando a partir del 13-01-2017 y se reconocerá, si corresponde, al finalizar dicha renovación."

"Por otra parte, en atención a la consulta del porcentaje de gastos de este negocio, le indicamos que ronda el 30% aproximadamente, no obstante, cada año varía según el comportamiento de la Línea".

Por otra parte, para efectos de calcular los ingresos de referencia para el año 2017, se tomó como base para realizar la proyección del 2017-2018, los salarios del mes de noviembre 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior, con un incremento salarial del 3% cada semestre y salario escolar del 8.23%, según el cuadro siguiente:

Cuadro 5
Proyección de aportes al Seguro de Salud 2017
Funcionarios del Cuerpo Diplomático destacados en el Exterior

Período	Salario*	Aportes Seguro de Salud			
		Cuota Obrera 5,5%	Cuota Patronal 9,25%	Cuota Estado 0,25%	Total
Mensual MREYC	₡8,714,357,751	₡479,289,676	₡806,078,092	₡21,785,894	₡1,307,153,663
Mensual COMEX	₡628,482,032	₡34,566,512	₡58,134,588	₡1,571,205	₡94,272,305
Mensual PROCOMER	₡434,959,252	₡23,922,759	₡40,233,731	₡1,087,398	₡65,243,888
Total aportes a la CCSS	**₡9,777,799,035**	**₡537,778,947**	**₡904,446,411**	**₡24,444,498**	**₡1,466,669,855**

Fuente: Proyección Ingresos SEM MREYC, COMEX Y PROCOMER 2017.
*Salarios a noviembre 2016, incremento 3%, según BCCR.

III. DICTAMEN TÉCNICO

Estudio de renovación de la Póliza N° 02-01-MEG-88 INS MEDICAL CUERPO DIPLOMÁTICO, período 2017-2018, visible al oficio AAAB-071/SGAB-135-17 del 08 de marzo de 2017.

IV. DICTAMEN LEGAL

Oficio DJ-03941-2013 del 11 de junio del 2013.

V. CONCLUSIONES

- ✓ Según el estudio de mercado efectuado, se constató que solamente el Instituto Nacional de Seguros brinda el producto de Servicios Colectivos Médicos Internacional, como un producto adaptado a la Caja Costarricense de Seguro Social.

- ✓ Se evidencian los esfuerzos realizados por la Administración (Presidencia Ejecutiva, Gerencia Financiera y mandos medios), con el fin de renegociar los montos propuestos por el Instituto Nacional de Seguros, en procura de la maximización de recursos.

- ✓ Luego de todas las gestiones realizadas se obtuvo la mejor propuesta la cual consiste en Renovar de manera Anual con un deducible con Deducible de USD $1000 y un monto total de $2,500,220.70, como la opción más económica para la Institución.

- ✓ Se está incluyendo en esta propuesta el estrés como cobertura dentro del Sublímite de Enfermedades o trastornos mentales, beneficio que no había sido contemplado en las propuestas anteriores.

- ✓ Se obtiene el Beneficio de Participación de Utilidades, que se estará aplicando a partir del 13-01-2017 y se reconocerá, si corresponde, al finalizar dicha renovación.

- ✓ Se identificó en este estudio, que los recargos por las enfermedades declaradas por los funcionarios del Servicio Exterior, influyen significativamente en el incremento de los montos de esta póliza.

- ✓ Se evalúa la posibilidad de una nueva modalidad para ofrecer los servicios médicos a la población asegurada, la consiste en que la Caja Costarricense de Seguro Social asuma el pago de gastos médicos sin intermediario o empresa aseguradora, por medio de la contratación de servicios médicos a nivel internacional.

VI. RECOMENDACIÓN

De conformidad con los antecedentes citados, y con vista en el informe técnico elaborado por el Área Administración y Aseguramiento de Bienes, visible al oficio visible al AAAB-071/SGAB-135-17del 08 de marzo de 2017, el oficio DFC-0575-2017 del 13 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, así como el criterio de la Dirección Jurídica, contenido en el oficio DJ-03941-2013 del 11 de junio del 2013, suscrito por la Licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Licenciado Pedro D. Álvarez Muñoz, Abogado de la Dirección Jurídica, la Gerencia Financiera mediante GF-1108-2017 recomienda la aprobación de la Póliza N° 02-01-MEG-88 INS Medical Internacional Cuerpo Diplomático, según la oferta del Instituto Nacional de Seguros por $2,500,220.70 (Dos millones quinientos mil doscientos veinte dólares con 70/100)",

teniendo a la vista informe técnico elaborado por el Área Administración y Aseguramiento de Bienes, visible al oficio visible al AAAB-071/SGAB-135-17del 08 de marzo del año 2017, el oficio número DFC-0575-2017, del 13 de marzo del año 2017, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, así como el criterio de la Dirección Jurídica, contenido en el oficio número DJ-03941-2013, fechado 11 de junio del año 2013, firmado por la licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el licenciado Pedro D. Álvarez Muñoz, Abogado de la Dirección Jurídica, y con base en la recomendación del señor Gerente Financiero, contenida en el referido oficio número GF-1108-2017, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** renovar la Póliza Nº 02-01-MEG-88 "INS MEDICAL SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL CUERPO DIPLOMÁTICO"**,** para el período comprendido entre el 13 de enero del año 2017 al 12 de enero del año 2018, en los términos de la oferta presentada por el Instituto Nacional de Seguros, con deducible de $1,000.00 (mil dólares), con una proyección de $2,500,220.70 (dos millones quinientos mil doscientos veinte dólares con 70/100), para una población de 290 (doscientas noventa) personas, tanto asegurados directos como dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora de Comercio Exterior.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, excepto por el Directores Gutiérrez Jiménez que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ACUERDO SEGUNDO: a propósito de la resolución precedente, con base en lo deliberado y lo planteado por el Director Barrantes Muñoz, solicitar a la Gerencia Financiera que estudie lo referente al aseguramiento de funcionarios en el exterior y dentro de ese análisis, entre otros aspectos que se estime pertinente, se considere si ésa es una obligación del patrono y no de la Caja; esto si se toma en cuenta el criterio en términos de que es el patrono el que coloca a los funcionarios en esa situación de expatriados y es el que tendría que asumir el costo de ese aseguramiento.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por consiguiente, lo acordado se adopta en firme.

La licenciada Villalta Gómez se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 29º

Se tiene a la vista el oficio N° GF-0727-2017, fechado 3 de marzo del año 2017, firmado por el Gerente Financiero, que contiene la propuesta de adjudicación del concurso N° 2016LN-000001-1121, promovido para la "*Contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable del 2017".*

La exposición está a cargo del licenciado Picado Chacón, con base en las siguientes láminas:

1)

2)

3)

Requisitos considerados en la evaluación

	Puntaje máximo
13.6.1 Experiencia de la Firma	**60**
13.6.1.1 Experiencia por cantidad de auditorías externas	40
a) Auditorías de estados financieros realizadas en Bancos públicos y privados	15
b) Auditorías de estados financieros realizadas en entidades del sector público.	15
c) Auditorías de riesgo	10
13.6.1.2 Experiencia de la firma por monto de activos	20
a) 1,000,000,000,001 a 2,000,000,000,000	5
b) 2,000,000,000,000 a 3,000,000,000,000	10
c) 3,000,000,000,000 a 4,000,000,000,000	15
d) 4,000,000,000,00 en adelante	20
13.6.2 Experiencia del Equipo de Auditoría	**40**
a) Socio	15
b) Gerente	15
c) Experto en Riesgos	10

4)

5)

6)

7)

Análisis Razonabilidad de Precios

Fuentes de información para horas de referencia
Servicios de Auditoría Externa del SEM, IVM, RNCP y Riesgos del IVM
Licitación Pública N° 2016LN-000001-1121

Detalle	Institución	Precio cotizando en colones ajustado	Horas de servicio cotizadas	Valor promedio por hora ajustado
KPMG S.A.	Banco Nacional	290.052.900,00	10.400	27.889,70
Deloitte & Touche S.A.	INS	209.703.083,56	6.510	32.212,46
Deloitte & Touche S.A.	Banco de Costa Rica	100.492.008,82	5.400	18.609,63
Carvajal & Colegiados CPA S.A. y Lic. German Izaba Mena	CCSS	87.537.607,50	5.000	17.507,52
Despacho Lara Eduarte S.A.	Banco Central de Costa Rica	58.916.750,37	2.150	27.403,14
CCPCR				12.027,26
Deloitte & Touche S.A.	CCSS	189.534.900,00	7.790	24.330,54

8)

Análisis Razonabilidad de Precios

Fuentes de información para horas de referencia
Servicios de Auditoría Externa del SEM, IVM, RNCP y Riesgos del IVM
Licitación Pública N° 2016LN-000001-1121

Precio cotizando en colones ajustado	Horas de servicio cotizadas	Valor promedio por hora ajustado
Promedio del mercado	6.208	22.854,32
Desv. Estándar	2.541	6.542,52
Desv. Estandar %	40,93%	28,63%
Límite inferior	3.667	16.311,81
Deloitte & Touche S.A.	**7.790**	**24.330,54**
Límite superior	8.750	29.396,84

9)

Distribución de horas de Auditorías ofertadas

10)

Recomendación para Adjudicación

La Gerencia Financiera, mediante oficio GF-0727-2017 recomienda la adjudicación en los siguientes términos:

11) Propuesta acuerdo Junta Directiva:

Con base en las consideraciones precedentes, y teniendo a la vista el criterio (ACF-1073-2016), financiero (oficio ACC-0101-2017) y el criterio externado por la Comisión de

análisis de ofertas en su informe técnico para la recomendación de la adjudicación, (trasladado a esta Dirección en nota ACF-0188-2017) así como el visto bueno otorgado al expediente por parte de la Dirección Jurídica (DJ-00851-2017), la recomendación efectuada por la Dirección Financiero Contable en oficio DFC-0373-2017, el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones (C.EL. No. 007-2017), y la recomendación de la Gerencia Financiera emitida con oficio GF-0727-2017, la Junta Directiva **ACUERDA**:

12)

Propuesta Acuerdo Junta Directiva

Adjudicar el procedimiento de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-1121, para contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable 2017, **prorrogable por tres periodos adicionales**, a DELOITTE & TOUCHE S.A. (Cédula Jurídica N° 3-101-010262) por la suma de $339,000.00 (Trescientos treinta y nueve mil dólares con 00/100), desglosado de la siguiente manera:

ÍTEM	Monto ofertado ($)
1- SEM	$120.464
2- IVM	$178.707
3- RNCP	$17.210
4- AR-IVM	$22.619
Total	**$339.000**

En cuanto al segundo tema, señala el Gerente Financiero que se relaciona con la contratación de Servicios Profesionales de la Auditoría Externa, para el Seguro de Salud (SEM), el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y el Régimen no Contributivo (RNC), así como la Auditoría de Riesgos para el IVM, correspondiente al año 2017, la cual es prorrogable por tres períodos. En la Institución se tiene una auditoría de estados financieros desde hace muchos años y en algún momento, se ha presentado en la Junta Directiva y se tendrá que presentar de nuevo. Recuerda que cuando se ha analizado el tema, el Órgano Colegiado ha planteado que se contrate una auditoría distinta, es decir, una firma consultora diferente para que sea rotativa. La firma actual tiene más de 20 años de experiencia, se han planteado requerimientos rigurosos en el cartel, para elevar los requisitos de calidad, tomando en cuenta que la Institución es una de las más complejas en este país. Entonces, lo que se determinó y se estableció como requisitos, en la elaboración para las ofertas, fue la experiencia por la cantidad de auditorías externas, experiencia de la firma por montos de activos de las instituciones y del equipo de Auditoría. Repite, se elaboró un cartel más riguroso del que se ha elaborado en otros años. La invitación a participar en la licitación fue publicada el 28 de julio del año pasado, se hizo la apertura el 13 de setiembre de ese mismo año y al final, se recibió una única oferta de Deloitte por un monto de trescientos treinta y nueve mil dólares, es decir, alrededor de ciento ochenta y nueve millones de colones, por la auditoría de los tres Regímenes, más la auditoría de los riesgos del IVM. El desglose de montos son: ciento veinte mil dólares por la auditoría de los Estados Financieros del Seguro de Salud, ciento setenta y ocho mil dólares por los estados financieros del IVM, diecisiete mil dólares por la auditoría de los Estados Financieros del RNC y veintidós mil dólares por la auditoría de riesgos de la liquidación presupuestaria del IVM, lo cual suma trescientos treinta y nueve mil dólares.

Al Director Devandas Brenes le llama la atención que se cobre más recursos, por auditar los Estados Financieros del IVM que los Estados Financieros del Seguro de Salud, dada su complejidad y la complejidad de esos Estados Financieros es significativa.

Sobre el particular, señala el licenciado Picado Chacón que el tipo de pruebas que se hacen en la parte de IVM, son más financieras y dedican más horas de auditoría. El Seguro de Salud es más complejo en la práctica, pero desde el punto de vista de los Estados Financieros, no se refleja la misma proporción.

El Dr. Devandas Brenes insiste en que le llama la atención esa situación y le parece que se tendría que revisar el plan de trabajo.

Continúa el licenciado Picado y anota que este año, en el mes de setiembre se realizó el análisis administrativo, en el mes de diciembre se realizó el análisis técnico y en el mes de enero próximo, se analizó el tema de razonabilidad de precios y en el mes de febrero de este año, se emitió el criterio jurídico. Hay otras instituciones, probablemente, no del tamaño de la Caja pero, por ejemplo, el Banco Nacional de Costa Rica tiene una auditoría de alrededor de doscientos noventa millones de colones, la auditoría del Instituto Nacional de Seguros es de ciento nueve millones de colones y la del Banco de Costa Rica es de cien millones de colones, la del Banco Central de Costa Rica es de cincuenta y ocho millones de colones y la que se tenía de la Caja era de ochenta y siete millones de colones. La empresa Deloitte está presentando una oferta por ciento ochenta y nueve millones de colones y la cantidad de horas de servicios que ofrecen es por 7.790 y el precio por hora es de veinticuatro mil trescientos treinta colones. Cuando se analiza el mercado, con esa información que está planteada, se determina que la oferta de Deloitte, tanto en cantidad de horas como en costo por cada hora ofertada, está entre los límites inferiores-superiores del mercado y ese aspecto lo que demuestra es que la oferta en ambos sentidos es razonable. Lo anterior, por cuanto estarían dedicando más horas, fundamentalmente, porque las pruebas y los análisis que van a realizar son más rigurosos, de una calidad mayor a la que se han venido realizando con la otra empresa. Además, requiere más tiempo para conocer la Institución también en ese primer abordaje. Lo que se acredita en la oferta es la razonabilidad de precios en ambos Seguros. También se están desglosando las horas desde el Socio responsable Director, el Socio control de calidad, el Gerente de Auditoría, el Auditor Senior, los tres auditores Junior y otros auditores de riesgos, para la parte de Auditoría de Riesgos del IVM. La Gerencia Financiera recomienda la adjudicación de la licitación a Deloitte en los términos que se han señalado y el proceso, ha sido revisado y analizado por el Comité de licitaciones. Por lo que se plantea como acuerdo que con base, en los oficios y los criterios que se han emitido en las diferentes instancias incluyendo la Gerencia Financiera, la Dirección Financiero Contable, la Comisión Especial de Licitaciones y, además, los criterios externados por la Dirección Jurídica en su momento, lo que se plantea es: "Adjudicar el procedimiento de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-1121, para la Contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa de los Estados Financieros, para los Seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable correspondiente al año 2017, prorrogable por tres períodos adicionales, a DELOITTE & TOUCHE S.A. (Cédula Jurídica N° 3-101-010262), por la suma de trescientos treinta y nueve mil dólares.

Por su parte, al Auditor le llama la atención el método que se aplicó para determinar la razonabilidad de precios, porque la hicieron en relación con las horas y concluyen en que el precio es razonable porque, inclusive, se basan en lo que es el precio de la hora constructor. No obstante, cuando se toman la cantidad de horas y el precio, es más elevado, incluso, al que anteriormente se tenía. Pregunta cómo se justifica esa cantidad de horas.

Aclara el Gerente Financiero que hay un punto en particular y es porque las deliberaciones que se han tenido en la Junta Directiva, era la complejidad de encontrar una empresa consultora diferente a la que se tenía hace 20 años. Continúa y señala que el precio está por encima del límite inferior, pero por debajo del superior, sino que el costo unitario de cada hora es de veinticuatro mil dólares y está por debajo de los veintinueve mil trescientos noventa y seis dólares, el cual es el límite superior. Se había entendido que el precio global había que descomponerlo, en la razonabilidad de horas como en razonabilidad de precios de cada una y en ambas. Entonces, en el estudio de mercado hay que entender que tampoco hay muchas instituciones con auditorías de esta naturaleza, porque los precios cumplen dado que están dentro de los límites de los superiores e inferiores.

Consulta el licenciado Hernández Castañeda si se subsanó la vigencia de la oferta que está hasta el 11 de marzo de este año y la garantía de participación hasta el 13 de marzo del año 2017.

Responde el licenciado Picado Chacón que esos aspectos son de carácter administrativo y el tema se presentó para análisis de la Dirección Jurídica.

Insiste el Auditor en que la Dirección Jurídica emitió el aval antes.

El Gerente Financiero concuerda con el Auditor. Hace énfasis en que es un proceso que se maneja en la Dirección Financiero Contable, son parte de las tareas operativas del proceso.

Señala el licenciado Hernández Castañeda que esta Junta Directiva, estaría aprobando hoy 23 de marzo y la oferta está vigente hasta el 11 de marzo de este año. Le parece que se debe determinar, si legalmente está bien y la cantidad de participación también venció el 13 de marzo de este año.

Sobre el particular, señala el Gerente Financiero que, administrativamente, los funcionarios que están encargados del proceso, no en este proceso sino en general tienen como tarea ir actualizando esos aspectos.

Pregunta el licenciado Hernández Castañeda si esos aspectos estarán bien, porque el criterio de la Dirección Jurídica es anterior.

Responde el Subgerente Jurídico que no conoce el detalle.

Comenta la doctora Sáenz Madrigal que este tema ha estado en agenda. Agrega que no le queda claro cuál es la limitación que está observando el Auditor, porque si es un tema en el que habría que tomar un acuerdo, en términos de que está sujeto a que se cumpla con todos los requisitos, o cuál sería el tema.

Aclara el licenciado Hernández Castañeda que la Junta Directiva estaría aprobando hoy 23 de marzo y la oferta estaba vigente hasta el 11 de marzo de este año.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y señala que él no está preparado para votar este tema, porque como lo indicó el señor Auditor, lo que se estaría indicando es que la garantía de participación, ya está fuera de tiempo -hasta el 13 de marzo de este año- y la vigencia de oferta estaba hábil hasta el 11 de marzo pasado. En ese sentido, solicita se aclare el punto.

Sugiere el licenciado Picado Chacón que el acuerdo podría indicar que la administración verifique el cumplimiento de la situación, para que quede condicionado a que se haya verificado ese aspecto.

Manifiesta el licenciado Hernández Castañeda que su inquietud es si el acto estará consolidado. Sugiere la señora Presidenta Ejecutiva que don Gustavo Picado, verifique e informe de una vez a la Junta Directiva.

Reitera el licenciado Picado Chacón que siempre se le solicita al oferente extender la oferta por los plazos, pero que va a verificar r informará a esta Junta Directiva de la situación.

Pregunta el Director Devandas Brenes cuál es el tema, si es que el oferente puede modificar los términos, porque había dado un plazo, pero si el acuerdo de la Junta Directiva es "se aprueba sujeto a que se mantengan los plazos de la oferta original", la administración no podría subscribir un contrato, si el oferente le cambia las reglas del concurso. La Junta Directiva le autoriza a firmar un contrato en las condiciones originales y le parece que así se subsana.

Señala el licenciado Alfaro Morales que lo que sucede, es que en materia de contratación administrativa, hay mucha rigurosidad por el tema de la competencia.

Enfatiza el doctor Devandas Brenes en que solo hubo un oferente.

Refiere el Subgerente Jurídico que se estaría quebrantando la regla, porque la normativa de la contratación son genéricas y trasversales para todos. La garantía podría estar vencida dentro de lo que se ha planteado, y el sujeto podría indicar que la garantía no la actualiza, porque ya le adjudicaron y se le podría indicar que la licitación se le adjudica pero condicionada y, eventualmente, se generaría el juicio y el reclamo.

La Dra. Rocío Sáenz le solicita al licenciado Picado Chacón verificar al respecto y, después, se le llamará para que continúe con la presentación en la sesión de la Junta Directiva.

Se toma nota de que se solicita información complementaria que debe presentarse en el transcurso de la sesión.

ARTICULO 30º

Se toma nota de que se reprograma, para la próxima sesión, la presentación del oficio N° GF-0579-2017, de fecha 21 de febrero del año 2017, que firma el Gerente Financiero y por medio del que se presentan los informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del año 2013 de:

*Seguro de Salud***,** *Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, y Régimen no Contributivo de Pensiones,* por parte de la firma Despacho Lara Eduarte S. A. (auditoría externa).

El licenciado Picado Chacón se retira del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones el doctor Roberto Artavia Loría del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) y el Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza.

ARTICULO 31º

Según lo previsto, se continúa con los aspectos referente a la *"Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social"* y se recibe al Dr. Roberto Artavia Loría del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE).

La doctora Sáenz Madrigal le gradece al doctor Roberto Artavia, por participar en esta sesión de la Junta Directiva, aunque tiene programado un viaje al exterior. En términos generales, la Gerencia de Pensiones ha estado contactando, potenciales personas para identificar cuál está dispuesta a colaborar con la Junta Directiva de la Caja en primera instancia. Además, que colaboren con el país en la construcción de algunas medidas de ajuste para el Régimen de Pensiones, partiendo del Estudio Actuarial de la Universidad de Costa Rica (UCR), en un marco en el que se regula los Regímenes de Pensiones, como está establecido hasta el momento. Repite, se le agradece al Dr. Artavia y les produciría satisfacción conocer su opinión, en términos de cómo está visualizando la situación, también estando fuera de la Institución y cuáles podrían ser algunas de esas observaciones, para conocer si hay posibilidad, disponibilidad y deseos de trabajar en esta tarea.

Indica el doctor Artavia que cuando conversó con el señor Alpízar, le indicó que si le podría explicar a la Junta Directiva, cómo sería el proceso que se propondría. En ese sentido, proyectará una presentación, la cual es solo de forma.

Para su presentación el doctor Artavia Loría se apoya en las siguientes láminas:

a)

Mesa de Diálogo
sobre
el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)

b)

Trabajo del moderador

a. Presentar las reglas de la Mesa de Diálogo.
b. Velar por que la Mesa de Diálogo se lleve a cabo de manera armoniosa, y alcance los objetivos propuestos.
c. Garantizar que la discusión se dé dentro de un marco de respeto y construcción colectiva.
d. Mantener el orden de los contenidos del día, velando por el cumplimiento de los tiempos y de las reglas; en caso necesario hacer el llamado la atención para volver a los temas de agenda.
e. Realizar una síntesis de la discusión al cierre de cada sesión de trabajo.

c)

Primera tarea:
Fijación de normas de "convivencia" y de toma de decisiones en la Mesa

- Se fijará un programa (y las condiciones en que deberá ampliarse o extenderse) y un ritmo de trabajo factible para todos los miembros de la Mesa;
- Se fijará un lugar de trabajo aceptable para todos, la duración de las sesiones y se programarán las cuatro primeras sesiones;
- Se establecerán normas de convivencia en cuanto a la forma de intervención, de propuesta, de diálogo respecto a las propuestas, de posible consulta de los representantes a sus sectores, y de cómo se tomarán decisiones en la Mesa y los derechos que tendrán los representantes de los sectores;
- Se definirá a quiénes se les pemitirá proponer soluciones ante la Mesa de Diálogo
- Se acordará cuáles serán las características del producto final de la Mesa

d)

Segunda tarea:
Nivelar el conocimiento formal y la información disponible entre los asistentes

- Se pedirá al CICAP de la U.C.R. preparar y presentar un análisis detallado de la situación de las pensiones, incluyendo los regímenes especiales, con el objetivo de lograr que el análisis y la discusión de opciones se haga sobre una base común de conocimiento e información;

- Se pedirá a la SUPEN que complemente esta presentación tanto en la parte actuarial como en lo que dispone la legislación vigente en este campo;

e)

Tercera tarea:
Acuerdo sobre los objetivos superiores, valores y límites de la Mesa de Diálogo sobre Pensiones

- Se hará una dinámica entre los representantes de los sectores para establecer los "objetivos superiores" de la Mesa de Diálogo, siempre con la guía de las razones por la que ésta ha sido creada
- El propósito es este ejercicio es empezar a lograr acuerdos de principios entre los representantes sectoriales que fijen una visíon aspiracional de lo que la Mesa quiere alcanzar; los objetivos estratégicos y facilitadores que nos llevarán hacia ella; los valores que servirán como criterios de decisión y los límites que enfretará la Mesa

f)

Cuarta tarea:
Generación de propuestas

- De acuerdo con las reglas establecidas, se procederá a presentar las diversas propuestas que existan sobre el tema de la reforma necesaria al régimen de pensiones
- Cada sector podrá presentar hasta dos expertos o representantes para que contribuya con la presentación de sus propuestas a la Mesa de Diálogo
- Las propuestas será recibidas y analizadas en su conjunto antes de iniciar su discusión en profundidad, durante las presnetaciones se podrán hacer preguntas aclaratorias

g)

Quinta tarea:
Diálogo

- Presentación del moderador (con ayuda de CICAP, SUPEN, Defensoría, INAMU y OIT) sobre las propuestas y su relación con los objetivos superiores negociados, como catalizador del inicio de un diálogo en búsqueda del "terreno común" y los temas de coincidencia y divergencia entre los sectores
- Diálogo estructurado de las coincidencias y divergencias en busca de lograr acuerdos en los temas centrales y de acuerdo a los objetivos comunes que fueron fijados de antemano

h)

Sexta tarea:
Conclusiones, reporte y presentación

- Documentación de acuerdos y desacuerdos por parte del Mediador (aprobados por los representantes);
- Presentación formal a la Junta Directiva de la CCSS y en la medida que ésta lo quiera, a los sectores, al gobierno y los medios nacionales.

i)

Tareas paralelas del mediador

- Avanzar en cada una de las tareas descritas de manera ejecutiva y puntual (ante un programa razonable);
- Documentar los resultados de cada una de las sesiones y reportar por escrito a la JDCCSS del avance (o no) logrado en cada sesión;
- Presentar, con apoyo de los observadores, información y/o análisis que facilite el avance del diálogo;
- Llevar una bitácora detallada de las discusiones, presenta-ciones y propuestas, así como de los acuerdos y posiciones de cada uno de los representantes;
- Abrir un espacio al final de cada sesión para comentarios de los observadores
- Documentar y presentar formalmente a la JDCCSS el proceso y los resultados de la Mesa de Diálogo

j)

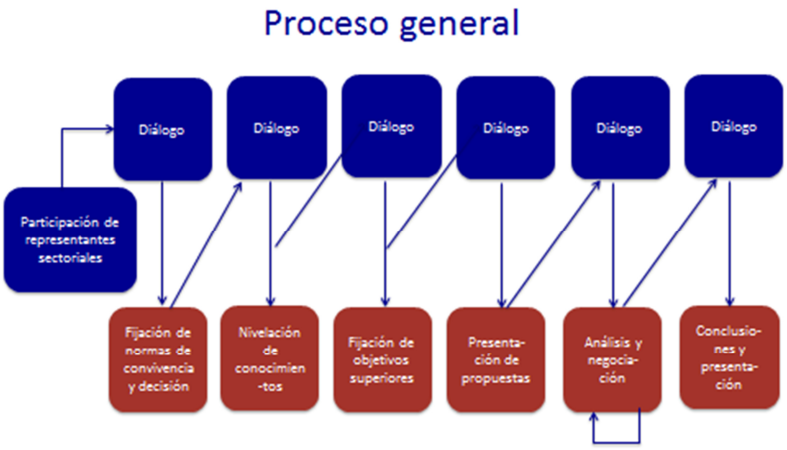

El doctor Artavia señala que expondrá lo que envió el señor Alpízar, para presentar las reglas de la mesa de diálogo:

- Velar para que se lleve a cabo de manera armoniosa y alcance los objetivos propuestos.
- Garantizar que la discusión se dé dentro de un marco de respeto y construcción colectiva.
- Mantener el orden de los contenidos del día, velando por el cumplimiento de los tiempos y de las reglas; en caso necesario hacer el llamado la atención para volver a los temas de agenda y realizar una síntesis de la discusión al cierre de cada sesión de trabajo. Sugiere se le agregue llevar una bitácora de todo lo actuado.

En ese sentido, lo que él está proponiendo como primera tarea, es reunirse con el grupo y fijar lo que se denomina las normas de convivencia y de toma de decisiones en la mesa: de diálogo

1. Primero, fijar un programa en el tiempo. Le comentaron de 90 días y más adelante presentará el diagrama del proceso, porque definitivamente el trabajo se puede realizar en 90 días, depende de cuánto tiempo disponga las personas que van a estar en la Mesa.
2. Se fijará un lugar de trabajo aceptable para todos, la duración de las sesiones, se programarán las cuatro primeras sesiones. En ese sentido, ofrece instalaciones que son privadas, tienen campo suficiente para el grupo y están ubicadas en Rohmorser, es un lugar donde se mantiene privacidad absoluta y con parqueo, sino se trabajaría en la Caja.
3. Se establecerán normas de convivencia en cuanto a la forma de intervención, de propuesta, de diálogo respecto de las propuestas, de posible consulta de los representantes a sus sectores y ese aspecto lo enfatiza, porque el estar regresando los representantes a sus sectores, es lo que normalmente atrasa a esos procesos. No obstante, le parece importante hacerlo, porque ningún representante va a tomar una posición, y menos a ceder posiciones, sino que lo hacen en alguna forma de consulta y de cómo se tomarán decisiones en la mesa, y por supuesto los derechos que tendrán los representantes de los sectores; derechos en el sentido de cómo se interrumpen, cómo contribuyen, cuáles son los límites de su participación.

4. Se definirá a quiénes se les permitirá proponer soluciones ante la mesa de diálogo, ese aspecto es muy importante, porque hay mesas que son totalmente cerradas, otras que invitan a expertos externos. Desconoce si en esa mesa se da, si lo deciden los representantes o si lo decide la Junta Directiva. No obstante, es importante que ese aspecto se conozca de antemano, porque es un tema que como se ha observado, se discute en los periódicos, en los centros de pensamiento y hay muchas personas con opiniones y propuestas, en este campo y desconoce cuán abierto quieren hacer ese proceso. Desde el punto de vista técnico le parece que entre más abierto es más tardado.
5. Se acordará cuáles serán las características del producto final de la mesa de diálogo, en otros términos, hay que tener muy claro qué es lo que se va a entregar al final, para desde el principio estar trabajando hacia una meta bien estructurada.

En relación con la segunda tarea, le parece que es nivelar el conocimiento formal y la información disponible entre los asistentes. Siempre le parece de mucho riesgo, en una mesa de mediación y es como determina una mesa de diálogo, en la que las personas entren con información completamente asimétrica y se tienen estudios muy claros, particularmente, del Centro de Información de Administración Pública de la UCR, el cual muestra cuál es el estado de la situación, cuáles son las opciones inmediatas. En ese sentido, le parece que sería conveniente solicitarle al CICAP, preparar y presentar un análisis detallado de la situación de las pensiones, incluyendo los regímenes especiales, con el objetivo de lograr que el análisis de opciones, se realice sobre una base común de conocimiento e información. Además, se le solicite a la Superintendencia General de Pensiones (SUPEN) que lo complemente, tanto en la parte actuarial como en lo que dispone la legislación vigente, para mantenerlo dentro de los límites de la legislación y de la regulación del sector. Además, con un conocimiento claro para que no se esté invirtiendo tiempo en proponer puntos que no van a ser posibles. En cuanto a la tercera tarea, el acuerdo sobre los objetivos superiores, los valores y los límites de la mesa de diálogo, una vez que las personas entiendan la situación, se podrí invitar a otras personas, las cuales puedan aclarar esa información y conocimiento. Ese acuerdo que se lleva sobre objetivos superiores, es tratar de lograr acuerdos de principio antes de empezar a discutir el contenido. Por ejemplo, un enfoque progresivo en las pensiones, garantizar el Régimen no Contributivo (RNC), sea en el Gobierno, en el Ministerio de Hacienda o en alguna otra instancia. En otros términos, es para tener algunos acuerdos de principio, para que en el momento de avanzar, no solo no se violen esos límites que nos impongamos, sino que para que se empiecen a lograr algunos acuerdos y que se entienda que al final, se quiere un Régimen de Pensiones seguro, sostenible, proporcional y progresivo en la medada de lo posible y si se logran esos acuerdos, va a ser mucho más fácil avanzar de una manera ordenada y, además, ese aspecto genera confianza. Al lograr acuerdos de objetivos con un sentido claro del país, de la responsabilidad de los sectores menos privilegiados y demás, quedará la costumbre de dialogar y a llegar a conclusiones comunes. El propósito es empezar a lograr acuerdos entre los representantes que fijen una visión de aspiraciones de lo que la meta quiere alcanzar, los objetivos estratégicos y facilitadores que conducirán hacia esa visión y los valores que servirán como criterios de decisión. Cuando hace referencia de valores, no se refiere a virtudes como la transparencia, la disciplina, sino valores prácticos, en los que haya una progresividad a favor de los que menos tienen, que haya un límite superior en las pensiones, porque son principios que van a guiar las decisiones y el resultado final del proceso. En cuanto a la cuarta tarea, es la generación de propuestas y de acuerdo con las reglas establecidas, se procederá a presentar las propuestas. Las cuales las pueden hacer los sectores, la Caja e invitados especiales que se quisieran invitar, ese aspecto se va a definir en la metodología que exista sobre

el tema de la reforma necesaria al Régimen de Pensiones. Cada sector podrá presentar hasta dos expertos o representantes, para que contribuya con la presentación de sus propuestas a la mesa de diálogo. Las personas que estén representando a los sectores no, necesariamente, son actuarios ni personas que tengan conocimiento profundo en el tema, sino más bien representantes sectoriales, por lo que pueden llevar a sus expertos en el momento que se de la generación de propuestas, las cuales serán recibidas y analizadas en su conjunto, antes de iniciar la discusión en profundidad, es decir, no se va a recibir la propuesta uno, sino que se van a recibir todas, para que después la mesa facilitadora y por mesa facilitadora está incluyendo a los observadores, a la SUPEN, la Defensoría de los Habitantes, al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se tiene que hacer un análisis de coincidencias y diferencias, porque si hay muchísimas coincidencias que enfocar. Ese aspecto es lo primero, para que se genere confianza y se gane momentun y, después, cuando se generen las diferencias, se hagan sobre una base de haber interactuado en una forma positiva. Respecto de la quinta propuesta se refiere al diálogo. En este momento, es donde se produce el diálogo más intenso, la presentación del moderador -él será- con la colaboración del CICAP, la SUPEN, la Defensoría de los Habitantes, el INAMU y la OIT sobre las propuestas y sus relación con los objetivos superiores, si se está cumpliendo lo que se planteó como catalizador del inicio de un diálogo, en búsqueda del terreno común entre las propuestas y los temas de coincidencia y por supuesto los de divergencia, en qué se coincide y en que se diverge. Después se presenta el diálogo estructurado de las coincidencias y divergencias, en busca de lograr acuerdos en los temas centrales y de acuerdo con los objetivos comunes que hayan sido fijados de antemano en la segunda tarea. En cuanto a la sexta tarea, después de hacer varias interacciones de la quinta, porque normalmente es un proceso de varias sesiones, es llegar a la documentación de acuerdos y desacuerdos. Uno de los puntos que se va a definir en la metodología, es si puede haber un dictamen general y de minoría, un grupo que se separe, y por ese aspecto indica acuerdos y desacuerdos, pero en todo caso, los temas de desacuerdo deben ser documentados y justificados. En ese sentido, si se quedan fuera de la mesa de diálogo, se termina recomendando y la presentación formal, a la Junta Directiva y en la medida que el Órgano Colegiado lo quiera a los sectores, al Gobiernos y a otros grupos del país, incluyendo los medios de comunicación. En relación con las tareas paralelas del mediador. En paralelo se tiene que avanzar en cada una de las tareas descritas, de manera ejecutiva y puntual con un programa razonable. En ese sentido, hay que observar el marco de tiempo y el programa razonable no se puede establecer en este momento, hasta que no conozca cuánto tiempo le van a dedicar los representantes, porque si se indica que le pueden dedicar un día al mes, el proceso se extiende. Documentar los resultados de cada una de las sesiones y reportar por escrito a la Caja, el avance o no logrado en cada sesión y ese aspecto va a ser conceptual, no es para reportar acuerdos sino se cumplió con la sesión, se establecieron los objetivos. Presentar con apoyo de los observadores, información y análisis que facilite el avance del diálogo a lo largo de todas las sesiones. Llevar una bitácora detallada de las discusiones, presentaciones y propuestas, así como de los acuerdos y posiciones de cada uno de los representantes. En ese sentido, abrir un espacio al final de cada sesión, para comentarios de los observadores, en ese aspecto se refiere a la OIT, INAMU, SUPEN y la Defensoría de los Habitantes. Documentar y presentar formalmente a la Junta Directiva, el proceso y los resultados de la mesa de diálogo. El proceso general es muy lineal, los representantes están nombrados, por lo que se generará el diálogo, se fijan las normas de convivencia y la decisión, se nivelan los conocimientos, se fijan los objetivos superiores, se hace la presentación de propuestas y en todos los procesos se continúa con el diálogo, así como es el análisis y la negociación y ese aspecto tiene interacción. El proceso se puede repetir hasta que la mesa de diálogo llegue a una

forma de conclusión para, finalmente, hacer un diálogo sobre el documento final y presentarlo. El cuadro es muy sencillo, pero lo que quiere resaltar es que ningún proceso se está inventando, porque es el resultado de la dinámica en la mesa de diálogo todo el tiempo, lo cual le parece fundamental para que realmente sea representativo. Si se le realiza la pregunta en términos de si el proceso se podría realizar en 90 días, la respuesta es que sí, dependiendo del tiempo que las personas quieran dedicarle. Por ejemplo, él en el mes de abril de este año, puede dedicarle el tiempo necesario, después tiene programado un viaje del 20 al 29 de abril y, normalmente, sale del país cuatro días por mes. No obstante, si se supone que la fecha de inicio es el 8 de abril próximo, no tiene dudas de que al 10 de julio de este año, se podría alcanzar la meta, suponiendo que hay asistencia responsable de los representantes de cada sector al proceso y suficiente, porque en el menor de los casos se estaría haciendo referencia de alrededor de seis días de trabajo. Sin embargo, es posible que en el proceso de negociación, se tengan que invertir dos o tres días más, lo cual serían seis y diez días de dedicación real en términos prácticos. De su parte tiene el tiempo de aquí al 10 de julio próximo, entonces, sería un asunto de programación. Su participación en el proceso sería sin costo alguno, porque al Gobierno costarricense no le cobraría por su trabajo y lo haría con toda la buena voluntad del caso y con mucha dedicación y seriedad. Por otro lado, le gustaría conocer y dejar claro desde su perspectiva, cuáles son los límites. La pregunta es cuán abierta se quiere hacer la discusión, en términos de recibir propuestas e ideas, o si solo se limita a los tres grupos que fueron convocados: el Gobierno, empresarios, sector laboral y cooperativo y que cada sector presente una propuesta. No cree que el sector empresarial sea monolítico, ni que el sector laboral sea monolítico, ni tampoco. Los sindicatos, el solidarismo y el cooperativismo, porque cree que se tiene que observar el proceso de manera diferente y no es lo mismo que en empresas grandes y grandes contribuyentes que empresas pequeñas y microempresas. En ese sentido, le produciría satisfacción contar con un poco de flexibilidad, porque tirar en un resultado de esta naturaleza al promedio no conduce a resultados positivos. En realidad el proceso de la mesa de negociación debe ser pensando, en darle una respuesta suficiente a cada uno de los estratos relevantes y con un sentido progresivo de las pensiones, en términos de que haya un traslado de recursos, es decir, de donde hay más a donde hay menos y, también, se podría discutir a un nivel más técnico. Enfatiza que el único costo que habría son los viáticos y la logística para los participantes.

Interviene la doctora Sáenz Madrigal y con respecto de alguna de las preguntas que se han planteado del alcance, se ha estado analizando y, básicamente, se observa lo que la Institución está esperando de la mesa de diálogo. En ese sentido, algunas propuestas van a estar dirigidas básicamente en dos líneas: una hacia las medidas paramétricas clásicas del Régimen de Pensiones; pero algunas otras que no, necesariamente, son paramétricas. Se conoce que el tema de pensiones está relacionado con el empleo, al empleo informal, a trabajo de los jóvenes, a trabajadores independientes; entonces, pensar que esos temas no se van abordar en el proceso, le parece que es un poco iluso. Además, el tema de la negociación en el año 2005, se presentó justo antes de expusiera el doctor Artavia, referente a la Ley de Protección al Trabajador (LPT), relacionado con el artículo 78º, el cual establece que las empresas del Estado deberían de trasladar a la Seguridad Social hasta un 15% de las utilidades y, después, lo definió el Reglamento. Lo que ha sucedido es que esa decisión se ha visto coartada por leyes que fueron posteriores, por ejemplo, la apertura en el caso del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). No obstante, más allá que el monto, lo que se ha valorado es que desde el año 2005, el país había tomado un acuerdo de que no es suficiente el financiamiento del Régimen, solamente por la vía de las cotizaciones. Lo anterior, dado los cambios en el perfil de empleo y las modalidades

de empleo, es decir, se ha producido un cambio estructural, hay un aporte estructural y en ese sentido, se esperaría que en esa lógica se logre identificar, ya sea cómo apuntalar ese artículo; pero también cómo generar recursos frescos que solventen esa problemática. A dónde apuntaba sobre todo el artículo 78º de la LPT, a aquellos grupos de personas que alcanzaban a cotizar, pero no alcanzaban un número de cotizaciones suficientes para tener una pensión. En esos términos, lo que está planteando el doctor Artavia sobre la progresividad del aumento en la cotización, que sea incremental y más hacia los grupos menos favorecidos. Ese es un tema de especial interés de la Junta Directiva, porque se tiene una dificultad, en ese sentido, hasta la fecha quién está solventando el aporte, porque el resto de cotizantes lo están haciendo y con el cambio demográfico, el perfil y demás, se está generando un claro problema.

Adiciona el doctor Artavia que es un tema muy interesante, porque precisamente en los límites de la mesa de diálogo, si se avanzan por la vía paramétrica, por ejemplo, se contrata un buen actuario, se mide y se presentan tres opciones de cómo hacer el incremento de la cuota y se concluyó el asunto. No obstante, si se va a profundizar en este tipo de análisis sin formalidad y demás, como ilustración, en la mesa se pueden hacer proyecciones para incluir en regímenes de cotización incompleto a la Caja para empresas informales, para estipular la formalización. Cuál es el límite del trabajo, si se tiene que quedar en Pensiones o si se puede ingresar a otras áreas, a sugerir formas de aumentar el caudal de recaudación con mayor formalización, como lo que se ha hecho con las empleadas domésticas.

En ese sentido, señala la señora Presidenta Ejecutiva que se estaría en la mejor disposición de escuchar algunas propuestas. Lo que se estaría tratando de evitar, en la medida de lo posible, son aquellas discusiones que plantean trasladar fondos de un lado para otro, ya sean fondos del IVM para las cuentas individuales o de las cuentas individuales hacia el IVM. Lo anterior, por cuanto el país hizo una discusión, definió una estructura de pensiones y, además, como Junta Directiva de la Caja, su responsabilidad está relacionada al fortalecimiento del IVM, entendiendo que habrán algunas recomendaciones, en las cuales la Caja no es el actor principal en la implementación, porque serán otras: jurídica, legislativa y otros actores del Gobierno.

Manifiesta el Director Fallas Camacho que le produjo satisfacción la exposición del doctor Artavia, porque el fortalecimiento del IVM es un problema país y se quiere que se enfoque. En ese sentido, sea uno de los puntos que las personas entiendan cuando se reúnen en una mesa de diálogo, a proponer elementos para sostener el Sistema de Pensiones de Costa Rica. El sistema requiere de un manejo de que estén conscientes de que se depende de muchos factores que a veces no son controlables. Hay una serie de variables que no se logran manejar, porque se manejan las variables clásicas de envejecimiento, así como las financieras y económicas, están sobre proyecciones y esos aspectos requieren ajustes en el tiempo y que las personas se convenzan de que el tema no es un problema de la Caja, sino que es un problema nacional, es un punto importante que la Junta Directiva quiere que las personas lo piensen. Por otro lado, siente que el Régimen tiene una serie de deficiencias, por ejemplo, el trabajo informal, toda una serie de aspectos por los cuales las personas no cotizan, pero son trabajadores que en el futuro no van a tener auxilios de ninguna naturaleza y le preocupa. Por otra parte, los montos que se están concediendo por ayuda de pensión, son relativamente suficientes para las necesidades de una población que envejece, porque cada vez va requiriendo más necesidades. Ese es uno de los puntos que se han discutido en el Órgano Colegiado y se desea aprovechar el momento, en la medida de lo posible de que el asunto sea planteado, discutido y analizado; pero principalmente

que en todo el fenómeno, las personas salgan con un grado de consciencia mayor del qué significa el Régimen de IVM, como sistema para los habitantes de un país y que no es un problema de una institución, ni de un Gobierno, sino que es un problema de todos los costarricenses. Le satisfizo la practicidad con que está enfocando el tema el Dr. Artavia.

Aclara la doctora Rocío Sáenz que quien realizó el estudio actuarial del IVM, fue la Universidad de Costa Rica y no el CICAP.

Sobre el particular, señala el doctor Artavia que quien presentó el estudio fue el CICAP, en un foro pero que, posiblemente, era un estudio de la UCR, pero tiene seguridad de que es el mismo estudio.

Por su parte, el Director Devandas Brenes señala que cuando el doctor Artavia plantea los sistemas de pensiones que hay en Costa Rica, ese estudio no lo realizó la Escuela de Matemática de la UCR, sino que es un estudio actuarial del IVM. Pregunta si ese trabajo de facilitador lo realizaría solamente el doctor Artavia.

Responde el doctor Artavia que estaría bajo su total responsabilidad y lo puede hacer solo, dado que habrían cuatro observadores, los cuales formarán una mesa de consulta constante para él: la OIT, el INAMU, la Defensoría de los Habitantes y la SUPEN.

Consulta el doctor Devandas Brenes si la OIT confirmó su participación.

Responde el licenciado Barrantes Espinoza que se está presentando un planteamiento general, el cual se había dado de eventuales acompañantes en la mesa de diálogo, incluso, se tienen otros observadores que quieren participar, por ejemplo, las Operadoras de Pensiones, el Consejo Nacional de las Personas Adultas Mayores (CONAPAN), pero la mesa de diálogo lo definirá.

Refiere el doctor Artavia que los cuatro observadores planteados son clave, porque es un proceso complejo y conforme él va cerrando cada etapa, es tener esa instancia de consulta. Acepta la responsabilidad, pero le parecía muy importante tener alguna persona a quien consultar que no sea parte del proceso. Esos cuatro observadores le parecieron muy independientes del proceso: la Defensoría de los Habitantes, el INAMU, la OIT y la SUPEN, porque tiene una responsabilidad directa en el proceso. Le parece que era una instancia muy conveniente e, incluso, porque la SUPEN tiene conocimientos técnicos que en algún momento se podrían necesitar. Los está planteando como una instancia de consulta, la cual le sirve al facilitador para estar consultando y midiendo sus propios avances y sus propias conclusiones.

Agradece el Director Gutiérrez Jiménez la presencia del doctor Artavia en la Junta Directiva. Una de las preocupaciones que ha manifestado, es que el tiempo en que se ha venido desarrollando el proceso, eventualmente, se pueda extender y se podría estar en el período de las elecciones presidenciales. Pregunta si debería haber de parte de la mesa de diálogo, de parte del doctor Artavia o de parte de la Caja, algún acercamiento con los partidos políticos; pero no para participarlos. Por otro lado, hay quienes consideran que el tema de sostenibilidad del IVM e, incluso, gestionándose el modelo es indispensable. En ese sentido, le produciría satisfacción la reacción del doctor Artavia. Además, tiene sus aprensiones con el último comentario que externó el doctor Artavia, por ejemplo, con la Secretaría Técnica no tendría ningún problema. En esos

términos, le parece que el facilitador debería estar muy unido a la SUPEN y tal vez con algunos participantes. La pregunta de don Mario Devandas iba más bien dirigida, a que si el doctor Artavia -como Mediador y responsable de la mesa de diálogo-, estaría haciéndose acompañar de algún equipo suyo, precisamente, para lograr que si él no observa algún aspecto, lo determine otra persona. En cuanto al estudio de la UCR, le parece que debe ser el inicio de partida del proceso, pero no es el límite, porque hay quienes están pensando que aquí lo que hay que observar son las cotizaciones, los plazos, los beneficios y se acabó la discusión. La Junta Directiva está esperando de la mesa de diálogo, algunos productos en términos de propuestas, los cuales permitan garantizar una sostenibilidad de corto y mediano plazo y algunas acciones de situaciones mucho más complejas. Por ejemplo, hay quienes piensan y se incluye, que tiene que haber un desenganche entre las decisiones de esta Junta Directiva en relación con el tema de Pensiones, con los enganches que existen actualmente, porque en el Órgano Colegiado se toma un decisión y, automáticamente, se le está sumando un aumento a las pensiones de otro régimen. Además, se convierte en una limitación de alguna manera, para la independencia de lo que necesita la Caja. Por otra parte, una de las preocupaciones es que cree que los estudios actuariales de la Caja, por las razones que fueran, se han desacreditado, independientemente, si todo está mal o si una parte está mal; pero hay una falta de credibilidad de algunos sectores en relación con ese aspecto. Por esas razones, hubo un consenso en que la Secretaría Técnica estuviera también compartida, conformada con la SUPEN, de tal manera que la SUPEN le pueda dar algún carácter a aquellos insumos que se reciben en la mesa de negociación y también en esta Junta Directiva. Enfatiza que lo que se pretende del mediador y de su trabajo en la mesa de negociación, son recomendaciones y ese aspecto, tiene que quedar muy claro. Desde el primer momento se entendió y la mesa de diálogo, debe entender que no están reunidos para decidir sobre los aspectos que puedan incluso consensuar, porque en última instancia lo que se presenta es una recomendación y, evidentemente, tendrá un peso y más si viene de consenso.

Sobre el particular, señala el doctor Artavia que está claro que las recomendaciones no son vinculantes. Respecto de los partidos políticos, su preferencia sería informarlo cuando el proceso esté en marcha y presentar los resultados; pero de ninguna manera involucrar los partidos políticos en la mesa de diálogo, porque entonces se va a volver una discusión de clientelismo de la que no se saldría nunca. A modo de ejemplo, él les informaría que el proceso está en marcha y una vez cuando se indique a lo último la "presentación a los sectores, al Gobierno, a los medios de comunicación, se podría volver sobre quienes sean candidatos ya formales a la Presidencia de la República sin problema alguno. Cree que hay una ventaja en que se presente una persona independiente, que ha hecho un análisis con la representación sectorial y demás. Por otro lado, concuerda completamente con don Adolfo, porque cree que hay que realizar una revisión paramétrica, sería iluso no hacerla para entender bien cuál son las opciones de toda la matriz que se puede generar al respecto; pero tiene que haber soluciones estructurales relacionados con temas que se han hablado como la formalización versus la informalidad, la cual se relaciona con la participación del Estado. Hay muchos puntos que, estructuralmente, se deben manejar también; sin embargo, desea ser muy claro en que no se descuenta una revisión de los parámetros, por lo que indicó el doctor Fallas hace un momento. Muy claramente tiene que haber una revisión de estructuras, de recursos, de fuentes, pero también de los parámetros. Respecto de la instancia de consulta, estaba suponiendo y tal vez es un error de interpretación que tiene, que la responsabilidad recaía mucho sobre los representantes y sobre él, la presencia de esos observadores, porque entendió que podían ser permanentes, pero a él le dan solo la seguridad para consultar en las conclusiones, en el cierre de cada reunión que se haya hecho, una buena

interpretación de lo ocurrido, a esa es la consulta a la que se refiere. Enfatiza los observadores del proceso, no van a dictar ni los parámetros, ni las políticas, ni ningún aspecto parecido, es solo para su seguridad en cuanto a interpretación y al acompañamiento, porque la respuesta sería "puede ser". Posiblemente, le pedirá a una de las personas que trabaja con él, que le acompañe en una especie de secretaria de actas, porque no va a poder estar en la dinámica y en el levantamiento de la información, pero igual va a pedir permiso, para que ese proceso se pueda llevar a cabo en algunos momentos, por ejemplo, grabar y registrar las participaciones que tengan un peso especial, y es parte de ese acuerdo de convivencia que se hace al principio, si no se puede grabar, seguramente va a tener una persona asistiéndole; la respuesta es que sí lo puede hacer si lo determina necesario. Le queda claro que los productos finales de la mesa de diálogo, son propuestos y que la decisión se toma en otro nivel, tratará de ser muy completos en el análisis del diálogo y espera que en la convergencia de las posiciones, para que lo que se presente tenga peso. Si al final lo que va a presentar son tres dictámenes de minoría, no produciría impacto y por ese aspecto, pone mucho énfasis desde el principio, en empezar a buscar convergencia primero conceptual y de enfoques y en cuanto al sentido de lo que un régimen de pensiones, debe lograr para que después las propuestas se analicen dentro de ese marco, ojalá logrando algún grado de convergencia; pero la respuesta a la pregunta es esa, está clarísimo que lo que se va a presentar son recomendaciones y el peso será proporcional, al grado de convergencia o de consenso que se haya logrado por un lado y a la calidad de lo que se presente.

Comenta el licenciado Gutiérrez Jiménez que un punto que le parece fundamental, en caso de que el doctor Artavia esté facilitando el proceso, es que se logre por lo menos analizar algunas fuentes de ingreso diferentes a las que se tienen porque, evidentemente, el tema no está solo en el gasto.

Refiere el doctor Artavia que a ese aspecto se refería con ajustes estructurales, porque son nuevas fuentes de ingreso y es uno de los elementos. Insiste en que los parámetros deben ser todos revisados, porque de otra manera también va a ser iluso y lo que se va a hacer, es volver a la misma situación y la Junta Directiva que los sustituya, por ejemplo, en diez años; tendrá que hacer esta discusión otra vez y es lo que se quisiera evitar. Respecto de la credibilidad de los estudios actuariales, son hechas por matemáticos, por lo que no se equivocan en la relación entre las partes. Llega un momento donde, precisamente, hay diferentes segmentos de la población, son trabajadores independientes, informalidad, microempresa, gran empresa, Gobierno, entre otros, que no se tiene que aplicar la misma matemática a todos. En última instancia debe ser muy objetivo en el uso de las herramientas actuariales, porque va a ser fundamental para que el proceso, como ilustración, no sea un conjunto de ocurrencias y sí respetando esos principios de progresividad, así como las diferencias entre sectores y respetando algunas posiciones que los sectores, harán saber dentro de esos límites conceptuales. Cree que es muy importante utilizar la matemática actuarial, como un insumo fundamental; incluso, que casi un resultado de la recomendación del asunto podría ser, no solo publicar con mucha claridad el tema sino, posiblemente, hasta desarrollar una campaña de comunicación, con las animaciones y demás que sea del caso, para que el proceso sea de comprensión amplia, porque sí es importante que lo sea. En última instancia, dentro de cualquier límite que se establezcan con nuevas fuentes de ingresos con excepciones sectoriales, con diferencias por tipo de empleo, por edad, entre otros; todos los ajustes estructurales que se quisieran hacer, se alcanzarán mediante una función matemática.

Interviene el Director Loría Chaves y señala que la presentación realizada por el doctor Artavia, permite observar un aspecto que entiende que el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) tiene, porque es un tema para enfocarse a resultados.

Aclara el doctor Artavia que es él y no el INCAE.

Continúa el señor Loría Chaves y anota que en todo caso, lo importante es que le satisface la formación que tienen, están muy orientados a resultados y ese aspecto es muy importante, porque lo que se busca es realizar un proceso eficiente, el cual permita ir hacia los logros y al final se cumplan las metas que se establecen y en ese sentido, le satisface mucho la visión. Hay la preocupación de que las negociaciones en estos temas sociales no son tan simples, son complicadas porque se está haciendo referencia de sectores y tienen intereses, los cuales son defendidos normalmente con mucho entusiasmo, pero le parece que es un muy buen punto de partida, le satisface mucho la exposición que se hizo y el enfoque.

El Director Barrantes Muñoz agradece la participación y presentación del doctor Artavia. Señala que su comentario va dirigido fundamentalmente a dos puntos: 1.- inevitablemente, como ya se ha indicado, las variables paramétricas tienen que ser abordadas pero, necesariamente, también se tiene que utilizar el análisis de esa problemática, en el contexto que implican otras variables que no son paramétricas, como se ha indicado y de lo cual tendrán que surgir recomendaciones, para atenderlas por quien corresponda. No necesariamente en este caso son temas del ámbito resolutivo de esta Junta Directiva, en temas exógenos al IVM pero que sí el Régimen no toma en cuenta los acuerdos que se han tomado sobre variables paramétricas serán sumamente frágiles. La sostenibilidad del IVM no se garantiza solo por lo que en la Junta Directiva, en el marco de sus competencias se puedan estar resolviendo, a partir de las recomendaciones que hagan los diferentes sectores. En cuanto a todo el diseño que se ha presentado, le parece que tiene la enorme virtud de que en un tema de tanta complejidad, se resuelve en una propuesta muy operativa y es un aspecto que se debe resaltar. Sí hay un punto en el que cree que se debe afinar más, es un aspecto que les corresponde en términos de la relación con la encomienda de dirigir la mesa de diálogo y es el alcance. Este Órgano Colegiado ha estado trabajando en esas obras, en una precisión de lo que se le encomendaría a la mesa de diálogo y por ende, también acotar el objeto del trabajo que la mesa de diálogo tendría y no se ha concluido. Le parece que es importante hacerlo saber, porque se relaciona con el diseño que podría implicar algunos ajustes, en el diseño de lo que el doctor Artavia ha presentado en este momento y lo desea dejar planteado por transparencia, porque le parece que es importante. No se ha terminado de hacer, pero recoge mucho de lo planteado por el doctor Artavia, quizás con un poco más de ordenamiento desde la Junta Directiva, en términos de qué es la encomienda la se quiere hacer, cuál es el mandato que se quiere dar en la mesa de diálogo, para efecto de que se conozca cuáles son los límites de lo que se va abordar.

La Directora Soto Hernández agradece la presencia del doctor Artavia, porque se ha presentado con mucho dinamismo. Es una preocupación el lugar donde se va a realizar el trabajo y se tiene un insumo muy importante, porque está ofreciendo las instalaciones y tiene la esperanza de que el doctor Artavia pueda acompañar a la Institución en el proceso.

Continúa con el Dr. Artavia y resume tres puntos: 1.- quiere ser muy claro en que se seleccione a la persona que esté mejor calificada y dispuesta a realizar el trabajo, porque en este país hay

personas muy calificadas. 2.- Utilicen el trabajo está presentando como quieran, porque es de esta Junta Directiva y lo que le interesa es que el proceso y el avance. 3.- En términos muy prácticos, un aspecto que le preocupa del proceso es esa lista de personas, porque conoce que todas están ocupadas y desconoce si en el marco de 90 días va a ser sostenible, si se cree que conociendo a las personas y observando la tarea va a ser más largo, le parece que mejor se alargue el proceso en los términos de referencia.

Manifiesta el Gerente de Pensiones que observa el Dr. Artavia Loría tiene una disponibilidad de que participe la OIT y la SUPEN, por lo que podría ser un balance técnico importante del proceso.

Por su parte, a don Adolfo Gutiérrez la presentación del doctor Artavia le produjo satisfacción.

Se toma nota.

El doctor Artavia Loría y el licenciado Barrantes Espinoza se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el Gerente Financiero, licenciado Gustavo Picado Chacón.

El Director Devandas Brenes se disculpa y se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 32º

De conformidad con lo encargado (artículo 29º de esta sesión), el Gerente Financiero, en relación con la propuesta de adjudicación del concurso N° 2016LN-000001-1121 "*Contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable del 2017"* (oficio N° GF-0727-2017 de fecha 3 de marzo del año 2017) refiere que se han recibido el oficio del 6 de marzo del presente año (recibido el 7 de marzo del año 2017), suscrito por el señor Luis Guillermo Rodríguez Araya, Apoderado Generalísimo de la firma Deloitte, en el que comunica: *"En relación con el cartel de 'Contratación de servicios de auditoría externa' 2016-LN-000001-1121 (...) que hemos extendido el plazo de vigencia de nuestra licitación hasta el 31 de mayo del 2017",* y la "Carta de prórroga de garantía", fechada 6 de marzo del año 2017, extendida por el Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. y dirigida a la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que se hace referencia a la garantía de la citada licitación y que "La validez de esta garantía se prorroga hasta el día 13 de mayo del 2017".

En relación con lo encargado en el artículo 29º de esta sesión, el Gerente Financiero que para concluir con el citado tema, dado que el señor Auditor planteó la necesidad de verificar si la oferta estaba vigente, así como la garantía de cumplimiento que se entrega en esos dos casos, los dos documentos están vigentes en la Institución y los puede suministrar. La oferta está vigente hasta el 31 de mayo de este año y la garantía está vigente hasta el 13 de mayo de este año; repite, están vigentes y con ese aspecto, la aplicación que está dentro del marco de legalidad.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez por qué la garantía no está prorrogable hasta el plazo de la licitación.

Responde el licenciado Picado Chacón que a veces las empresas presentan certificados que no tienen, necesariamente, que cubrir el mismo período. Por lo que presentan certificados para no perder los intereses sobre el dinero que se está aportando como garantía de cumplimiento, entonces, no necesariamente coinciden con la fecha.

Agrega el Subgerente Jurídico que no, necesariamente, tiene que coincidir.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, excepto por los Directores Gutiérrez Jiménez y Barrantes Muñoz, que vota en forma negativa.

Por lo tanto, habiéndose hecho la exposición pertinente, por parte del Gerente Financiero, que concuerda con los términos del oficio N° GF-0727-2017, del 3 de marzo del presente año, que firma el Gerente Financiero que, en adelante se transcribe, en lo conducente, y refiere a la propuesta de adjudicación concurso N° 2016LN-000001-1121, promovida para la "*Contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable del 2017":*

"RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección Financiero Contable promovió el concurso N° 2016LN-000001-1121 para la Contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable 2017, celebrándose el acto de apertura el 13 de setiembre de 2016 de la oferta que se detalla seguidamente:

OFERTA	OFERENTE	MONTOS TOTALES	
		($)	(¢) 1/
Única	Deloitte & Touche S.A.	$ 339.000,00	¢ 189.534.900,00

1/ Tipo de cambio del dólar con respecto al colón al día de apertura de las ofertas (¢559,10), BCCR.

Una vez efectuados los análisis administrativos, técnicos y de razonabilidad de precios se determina que la oferta cumple administrativa y técnicamente, además en materia de precios, es razonable en términos globales.

Por lo anterior y con base en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda adjudicar en los siguientes términos: **"**Adjudicar el procedimiento de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-1121, para la Contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable 2017 a DELOITTE & TOUCHE S.A. (Cédula Jurídica N° 3-101-010262) por la suma de

$339,000.00 (Trescientos treinta y nueve mil dólares con 00/100), desglosado de la siguiente manera:

ÍTEM	Monto ofertado ($)
1- SEM	**$120.464,00**
2- IVM	**$178.707,00**
3- RNCP	**$17.210,00**
4- AR-IVM	**$22.619,00**
TOTAL	**$339.000,00**

1) ANTECEDENTES:

- La Junta Directiva dispuso en el artículo 7 de la Sesión N° 7567 del 26 de julio del 2001 lo siguiente:

  "Por consiguiente, teniendo a la vista el oficio N° 18447 de fecha 4 de julio del año 2001, que se refiere al plazo actual de la contratación de la auditoría externa y plazo máximo por el que se puede contratar en forma continua y con base en las consideraciones precedentes, la Junta Directiva dispone que la auditoría externa sea nombrada por la Junta Directiva. En consecuencia, el concurso será promovido por la administración y la adjudicación por su naturaleza, corresponde a la Junta Directiva". (El subrayado no es original).

- La Junta Directiva en el artículo 10 de la Sesión N° 8724, celebrada el 10 de julio de 2014, acordó lo siguiente:

  "Dar por recibido el informe rendido por la Gerencia Financiera, en relación con el proceso y situación actual de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Seguro de Salud, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y del Régimen no Contributivo de Pensiones.

  Por otra parte y en virtud de la preocupación planteada en la parte deliberativa y de que la contratación de la auditoría externa en curso es por un año prorrogable por tres, se acuerda solicitar a la administración que, con el apoyo de la Auditoría y de la Dirección Jurídica, se vayan preparando los términos de referencia del cartel, con el fin de que, dentro de una sana práctica, haya una auditoría externa rotativa"

- Fecha de invitación: 28 de julio de 2016, mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 145. (Folio 098 del expediente original).

Apertura: 13 de setiembre de 2016. Acta N° 378 (folio 101 del expediente original).

2) PARTICIPANTES:

OFERTA	OFERENTE	MONTOS TOTALES	
		($)	(¢) 1/
Única	Deloitte & Touche S.A.	$ 339.000,00	¢ 189.534.900,00

1/ Tipo de cambio del dólar con respecto al colón al día de apertura de las ofertas (¢559,10), BCCR.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO DE LAS OFERTAS:

Efectuado el 26 de setiembre de 2016 por la Sub. Área de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Financiero Contable, (folios 107-108 y 511 del expediente original) y visible en el oficio SGAL-252-2016, dónde se determina que:

> *"El proveedor Deloitte & Touche S.A. cumplió a cabalidad con los aspectos administrativos subsanables, además de verificarse su estatus de pago al día con la Institución y con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares, de modo que la oferta es elegible administrativamente."*
>
> *Oferta única: DELOITTE AND TOUCHE S.A., Cédula N° 3-101-020162*

3) ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante informe técnico y sus anexos, visible en folios comprendidos del 541 al 555, y trasladado a esta Dirección en oficio ACF-1073-2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 por el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Coordinador de la Comisión Técnica para Análisis de Ofertas Auditoría Externa, se concluye que

> *"Revisados los requisitos de admisibilidad y técnicos de la oferta presentada por el proveedor Deloitte and Touche S.A., la Comisión conformada para la revisión técnica de ofertas determina que la misma cumple técnicamente con los requisitos del pliego cartelario."*

4) ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

De acuerdo con oficio ACC-0101-2017 del 26 de enero de 2016, visible en los folios 587 al 589, el Área Contabilidad de Costos señala en relación con la razonabilidad del precio ofertado por las ofertas elegibles administrativa y técnicamente, lo siguiente:

> *"Como parte de la metodología utilizada se establece un rango de precios de decisión basada en la desviación estándar de los precios de la oferta de servicios elegible del concurso, la tarifa establecida por el CCPCR y el costo de las horas promedio de los Precios Históricos Adjudicados. Estas operación da como resultado que límite inferior del rango de precios por hora de estos servicios se establece en ¢16.311,81 y el límite superior en ¢29.396,84 por hora."*

"Al comparar el costo por hora promedio cotizado por Deloitte & Touche S.A. para este concurso (¢24,330.54) con el rango de precios establecido con las referencias comparables, se obtiene que la cotización se ubica dentro del mismo, lo cual la califica como una propuesta razonable bajo la metodología de análisis aplicada."

Debe señalarse que en el punto 4.5., del pliego cartelario se indicó que ***"La adjudicación de estos ítems no se realizará de manera parcial, es decir, serán adjudicados todos los ítems a una misma firma.",*** situación que genera el análisis final del área técnica en materia de razonabilidad del precio.

5) CRITERIO COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE OFERTAS AUDITORÍA EXTERNA

En criterio externado por la Comisión de Recomendación para Adjudicación de Ofertas Auditoría Externa, visible en los folios 612 al 616 del expediente original, y trasladado a esta Dirección en nota ACF-0188-2017, se concluye lo siguiente:

Por lo anterior, lo solicitado en los oficios DFC-0068-2016, DFC-0037-2016, DFC-1750-2016 y DFC-0246-2017, y considerando el análisis administrativo realizado por el Lic. Ariel Salas Urbina, Jefe a.i. de la Subárea Gestión Administrativo y Logística, el análisis técnico y de evaluación de ofertas realizado por esta comisión y remitido a la Dirección Financiero Contable por medio de oficio ACF-1073-2016, así como el estudio de razonabilidad de precios emitido por la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe del Área Contabilidad de Costos y la Licda. Adriana Gutiérrez Medina, Analista de esa área; esta Comisión recomienda la adjudicación de la Oferta única correspondiente al oferente Deloitte & Touche S.A., cédula jurídica 3-101-020162, por cuanto obtuvo 97.5 de puntos de 100 puntos posibles en la evaluación de experiencia correspondiente a la primera etapa, según lo dispuesto en los puntos 13.2 y 13.3 del pliego cartelario, y al presentarse una oferta única, la evaluación del precio de la misma es razonable, según lo externado el Área Contabilidad de Costos."

6) CRITERIO LEGAL:

La Dirección Jurídica en su oficio No. DJ-00851-2017, de fecha 09 de febrero de 2017 y visible en folios 600 al 610, emite el visto bueno indicando lo siguiente:

"Atendemos oficio DFC-245-2017 del 30 de enero del 2017, mediante el cual solicita la revisión jurídica previa al acto de adjudicación de la Junta Directiva, de la ***Licitación Pública para la contratación de*** *SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SEM, IVM y RNC, Y AUDITORÍA DE RIESGOS PARA IVM, PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2017", expediente 2016LN-000001-1121, a efecto de que el mismo sea enviado a la Comisión Especial de Licitaciones, para que este recomiende a la Junta Directiva la procedencia de la adjudicación del presente procedimiento."*

"Al respecto, y luego de revisar el expediente administrativo, se indica que esta Dirección Jurídica consideras que la oferta, recomendada por parte de Edgar Ramírez Rojas, Ariel Salas Urbina, Jhonny Badilla Castañeda, Patricia Sánchez Bolaños y José Luis Quesada

*Martínez, (ver folio 0541 al 0555) y potencialmente ganadora (Deloitte and Touche S.A.), ha cumplido sustancialmente con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de **adjudicación**, ya que el expediente cuenta con todos los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."*

No obstante, la Dirección Jurídica condiciona el visto bueno a que se agregue al expediente administrativo de previo al envío a la Comisión de Licitaciones Especiales, la declaración jurada de los miembros de la comisión que emitió la recomendación técnica de la presente contratación.

Esta condición queda subsanada con la inclusión de la declaración jurada correspondiente, misma que es visible en el folio 611.

En este sentido, y considerando los precios incluidos en la oferta única, así como las certificaciones de contenido económico visibles en el expediente y emitidas por par de las Direcciones Financiero Administrativa, Administración de Pensiones, Actuarial y Económica y Financiero Contable, el contenido presupuestario disponible en el año 2016 es suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de los ítems 1, 2, 3 y 4. Además, se ha materializado el compromiso de las citadas Direcciones de incluir en el presupuesto del año 2018 lo correspondiente al resto de los pagos por realizar; así como el compromiso de incluir dichas obligaciones en la formulación del presupuesto de los años en que se extendería la vigencia de la contratación; a saber, 2019, 2020, 2021, y 2022.

En el siguiente cuadro se ejemplifican los montos disponibles en el 2017 y a formular para el período 2018 para hacer frente a las obligaciones derivadas de esta contratación:

Situación presupuesto disponible 2016 y formulado en el 2018 por el servicio de auditoría externa SEM, IVM y RNCP y AR-IVM, considerando la oferta única
(monto en colones)

U. Ejecutora	Ítem	Oferta única $	Oferta única ¢	I visita - 2017	II visita - 2018	Presupuesto 2017	Previsión
		Deloitte & Touche	Deloitte & Touche	25%	75%		Presupuesto 2018
1121	SEM	$120.464,00	₡67.351.422,40	₡16.837.855,60	₡50.513.566,80	₡40.000.000,00	₡51.000.000,00
9121	IVM	$178.707,00	₡99.915.083,70	₡24.978.770,93	₡74.936.312,78	₡32.000.000,00	₡75.100.000,00
9134	RCNP	$17.210,00	₡9.622.111,00	₡2.405.527,75	₡7.216.583,25	₡14.180.000,00	₡7.228.200,00
1112	AR-IVM	$22.619,00	₡12.646.282,90		₡12.646.282,90	₡10.000.000,00	₡13.000.000,00
TOTALES		**$339.000,00**	**₡189.534.900,00**	**₡44.222.154,28**	**₡145.312.745,73**	**₡96.180.000,00**	**₡146.328.200,00**

Observaciones:
En el caso del ítem N° 4, el 100% se cancela en el período 2018, al momento de realizarse la segunda visita del período a auditar.

Se puede concluir que el presupuesto disponible en el año 2017 es suficiente para hacer frente a los gastos correspondientes a la primera visita del período 2017, con base en la oferta recomendada. Igualmente, el compromiso presupuestario a formular para el año 2018 por las diferentes dependencias, es suficiente para hacer frente a la segunda visita del período 2017, así como eventuales prórrogas de este servicio.

7) CRITERIO COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

En Sesión N° 04-2017 del día 27 de febrero de 2017, por medio de oficio C.E.L. No. 007-2017, la Comisión Especial de Licitaciones, avala el presente procedimiento con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para adjudicar el procedimiento de la licitación pública N° 2016LN-000001-1121 "Contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable 2017", a **DELOITTE & TOUCHE S.A. (Cédula Jurídica N° 3-101-010262) por la suma de $339,000.00 (Trescientos treinta y nueve mil dólares con 00/100), desglosado de la siguiente manera:** (folios 627 al 631)

ÍTEM	Monto ofertado ($)
1- SEM	**$120.464,00**
2- IVM	**$178.707,00**
3- RNCP	**$17.210,00**
4- AR-IVM	**$22.619,00**
TOTAL	**$339.000,00**

8) CONCLUSIONES

1. El servicio a contratar consta de cuatro ítems o líneas, a saber:

Ítem	Descripción	Siglas
1	Auditoría de Estados Financieros del Seguro de Salud	SEM
2	Auditoría de Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	IVM
3	Auditoría de Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones	RNCP
4	Auditoría de Riesgos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	AR-IVM

2. En el punto 4.5. se señaló que la adjudicación de estos ítems no se realizará de manera parcial, es decir, serán adjudicados todos los ítems a una misma firma.

3. La presente contratación tiene una vigencia de un año o hasta la finalización del servicio. La misma podrá prorrogarse hasta por tres (3) períodos contables adicionales, de conformidad con el grado de satisfacción y cumplimiento del servicio brindado.

4. La invitación fue realizada a través del Diario Oficial La Gaceta, recibiéndose la participación de un único oferente.

5. Las oferta presentada por parte de:

OFERTA	OFERENTE	REPRESENTANTE	MONTOS TOTALES	
			($)	(¢) 1/
Única	Deloitte & Touche S.A.	Oferta Nacional	$ 339.000,00	¢ 189.534.900,00

6. La oferta única es elegible administrativa y técnicamente según criterio de las instancias correspondientes.

7. De conformidad con el inciso 13.2 y 13.3 del pliego cartelario, donde se señala el Sistema de Valoración de Ofertas, se determina que se utilizará una metodología de dos etapas. En la primera etapa se evaluará el factor de experiencia del oferente según los aspectos definidos en el punto 13.6. En la segunda etapa se definirá únicamente por precio.

8. El sistema de evaluación o valoración de ofertas será aplicado a las ofertas que cumplan con los requisitos administrativos, legales y técnicos contenidos en el cartel, dando como resultado las siguientes ponderaciones para la primera etapa:

Oferta	Oferente	Factor Experiencia Puntos totales 100
Única	Deloitte & Touche S.A.	97.50

A continuación se presenta un resumen de la calificación total:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE MÁXIMO
13.6.1. Experiencia de la Firma	**60**	**60**
13.6.1.1. Experiencia por cantidad de auditorías externas	**40**	**40**
a) Auditorías de estados financieros realizadas en Bancos públicos y privados	15	15
b) Auditorías de estados financieros realizadas en entidades del sector público	15	15
c) Auditorías de riesgo	10	10
13.6.1.2. Experiencia de la firma por monto de activos	**20**	**20**
a) 1.000,000,000,001 a 2,000,000,000,000	5	5
b) 2.000,000,000,001 a 3,000,000,000,000	10	10
c) 3.000,000,000,001 a 4,000,000,000,000	15	15
d) 4.000,000,000,001 en adelante	20	20
13.6.2. Experiencia del Equipo de Auditoría	**37.5**	**40**
a) Socio	15	15
b) Gerente	15	15
c) Experto en Riesgos	7.5	10
TOTAL	**97.5**	**100**

En lo que respecta a la segunda etapa, correspondiente a la evaluación del precio y al recibirse oferta única, se determina que el mismo corresponde ser razonado por el Área Contabilidad de Costos, área técnica en la materia.

9. En oficio ACC-0101-2017 del 26 de enero de 2017, el Área Contabilidad de Costos señala en relación con la razonabilidad del precio ofertado por las ofertas elegibles administrativa y técnicamente, que:

"Como parte de la metodología utilizada se establece un rango de precios de decisión basada en la desviación estándar de los precios de la oferta de servicios elegible del concurso, la tarifa establecida por el CCPCR y el costo de las horas promedio de los Precios Históricos Adjudicados. Estas operación da como resultado que límite inferior del rango de precios por hora de estos servicios se establece en ¢16.311,81 y el límite superior en ¢29.396,84 por hora."

Fuentes de información para precio de referencia
Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros de SEM, IVM y RNCP y Auditoría de Riesgos del IVM
Licitación Pública N° 2016LN-000001-1121

Detalle	Institución	Monto cotizado en colones ajustado	Horas de servicio cotizadas	Valor promedio en colones por hora ajustado
Deloitte & Touche S.A.	*CCSS (2016LN-000001-1121)*	*189.534.900,00*	*7790*	*24.330,54*
CCPCR				12.027,26
Consorcio entre Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados S.A. y Lic. German Izaba Mena	CCSS (2013LN-000001-1121)	87.537.607,50	5000	17.507,52
KPMG S.A.	Banco Nacional	290.052.900,00	10400	27.889,70
Despacho Lara Eduarte S.A.	Banco Central de Costa Rica	58.916.750,37	2150	27.403,14
Deloitte & Touche S.A.	Banco de Costa Rica	100.492.008,82	5400	18.609,63
Deloitte & Touche S.A.	INS	209.703.083,56	6510	32.212,46
		Precio promedio de mercado		**22.854,32**
		Desv. Estándar		**6.542,52**
		Desv. Estándar %		**28,63%**
		Límite inferior		**16.311,81**
		Límite superior		**29.396,84**

"Al comparar el costo por hora promedio cotizado por Deloitte & Touche S.A. para este concurso (¢24,330.54) con el rango de precios establecido con las referencias comparables, se obtiene que la cotización se ubica dentro del mismo, lo cual la califica como una propuesta razonable bajo la metodología de análisis aplicada."

10. La Comisión de análisis de ofertas, en su informe técnico para la recomendación de adjudicación, con base en el análisis administrativo, técnico, la evaluación de la experiencia del oferente y la razonabilidad del precio de la oferta recibida, recomienda adjudicar la licitación pública 2016LN-000001-1121 al proveedor Deloitte & Touche S.A.

11. La Dirección Jurídica otorga el visto bueno para continuar con el procedimiento de contratación administrativa.

12. Las observaciones efectuadas por la Dirección Jurídica se encuentran debidamente subsanadas en el expediente de la contratación.

13. El proveedor cuenta con la garantía de participación vigente. (véase folios 556 y 557).

14. El proveedor recomendado para adjudicación se encuentra al día en sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social así como con la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF). Además se encuentran habilitados para contratar con la Institución.

9) RECOMENDACIÓN

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-1121 para la Contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable 2017, así como los análisis administrativos (oficio SGAL-252-2016), técnico (ACF-1073-2016), financiero (oficio ACC-0101-2017) y el criterio externado por la Comisión de análisis de ofertas en su informe técnico para la recomendación de la adjudicación, (trasladado a esta Dirección en nota ACF-0188-2017) así como el visto bueno otorgado al expediente por parte de la Dirección Jurídica (DJ-00851-2017), la recomendación efectuada por la Dirección Financiero Contable en oficio DFC-0373-2017, el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones (C.EL. No. 007-2017), y la recomendación de la Gerencia Financiera emitida con oficio **GF-0727-2017** recomienda adjudicar según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en los siguientes términos:

> Adjudicar el procedimiento de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-1121, para contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen no Contributivo (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable 2017, prorrogable por tres períodos adicionales, a DELOITTE & TOUCHE S.A. (Cédula Jurídica N° 3-101-010262) por la suma de $339,000.00 (Trescientos treinta y nueve mil dólares con 00/100), desglosado de la siguiente manera:

ÍTEM		Monto ofertado ($)
1-	SEM	$120.464,00
2-	IVM	$178.707,00
3-	RNCP	$17.210,00
4-	AR-IVM	$22.619,00
TOTAL		$339.000,00”,

con base en las consideraciones precedentes, y teniendo a la vista el análisis y recomendación técnica de la Comisión de Análisis de oferta en oficios N° ACF-1073-2016 y AFC-0188-2017, fechados 22 de diciembre del 2016 y 15 de febrero de 2017, suscrito por el licenciado Edgar Ramírez Rojas, Jefe del Área Contabilidad Financiera, el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en sesión N° 04-2017, celebrada el 27 de febrero del año 2017, así como el oficio número ACC-0101-2017, del 22 de enero del año 2017, firmado por la licenciada

Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe, y la licenciada Adriana Gutiérrez Medina, Analista del Área de Contabilidad de Costos, en que se avala la propuesta del estudio de razonabilidad de precios del concurso en consideración, utilizando la *"Metodología de razonabilidad de precios en procedimientos de compras de otros bienes y servicios",* así como el visto bueno otorgado al expediente por parte de la Dirección Jurídica (DJ-00851-2017) y, de la Dirección Financiero Contable en el oficio número DFC-0373-2017, fechado 15 de febrero del año 2017, tomando en consideración que, de acuerdo con lo referido por el Gerente Financiero –y cuya copia aporta y queda constando en la correspondencia del acta de esta sesión- se han recibido: oficio del 6 de marzo del presente año (recibido el 7 de marzo del año 2017), suscrito por el señor Luis Guillermo Rodríguez Araya, Apoderado Generalísimo de la firma Deloitte, en el que comunica: *"En relación con el cartel de 'Contratación de servicios de auditoría externa' 2016-LN-000001-1121 (...) que hemos extendido el plazo de vigencia de nuestra licitación hasta el 31 de mayo del 2017",* y la "Carta de prórroga de garantía", fechada 6 de marzo del año 2017, extendida por el Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. y dirigida a la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que se hace referencia a la garantía de la citada licitación y que "La validez de esta garantía se prorroga hasta el día 13 de mayo del 2017", y con la recomendación de la Gerencia Financiera emitida en el mencionado oficio N° GF-0727-2017, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** adjudicar a la oferta única, DELOITTE & TOUCHE S.A., cédula jurídica N° 3-101-010262, el procedimiento de la licitación pública N° 2016LN-000001-1121, promovida para la contratación de servicios profesionales de auditoría externa de estados financieros para los Seguros de Salud (SEM), de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), y del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico (RNCP), así como la auditoría de riesgos para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (AR-IVM) para el ejercicio contable 2017, prorrogable por tres períodos adicionales. Total de US$339,000.00 (trescientos treinta y nueve mil dólares con 00/100), desglosado de la siguiente manera:

ÍTEM	Monto ofertado ($)
1- SEM	$120.464,00
2- IVM	$178.707,00
3- RNCP	$17.210,00
4- AR-IVM	$22.619,00
TOTAL	$339.000,00

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecida por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los Directores, excepto por el Director Barrantes Muñoz que vota negativamente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 33º

"*De conformidad con el criterio* ***GA-42179-2017****, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 34º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 35º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 36º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 37º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 38º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 39º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 40º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 41º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 42º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 43º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 44º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 45º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 46º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 47º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 48º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 49º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 50º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 51º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 52º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 53º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 54º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 55º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 56º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 57º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 58º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 59º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 60º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 61º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 62º

"*De conformidad con el criterio **GA-42179-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, se excluye de publicación*".

ARTICULO 63º

Acogida la propuesta del señor Gerente de Pensiones –por unanimidad- se **ACUERDA** realizar una sesión extraordinaria lunes 3 de abril del año 2017, 9 a.m., cuyo lugar está por definir y se le comunicará tan pronto se defina.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 64º

El Director Alvarado Rivera, en cuanto a exportadores flores, se refiere a la situación que se les presenta con la exportación del producto, cuando hay un retraso en el pago de las planillas, por lo que le parece que el Gerente Financiero se reúna con Cámara de Exportadores de Flores. Lo anterior, por cuanto fundamentalmente las exportadoras de flores, se hacen vía aérea, debido a que la vida útil de las flores es muy corta. Está de acuerdo con la gestión que realiza la Caja, pero le parece que se debería buscar una solución al asunto, por la condición especial que tiene la exportación de flores. Por ejemplo, para poder exportar se debe contar con el CVO, el cual es el Certificado Veterinario de Operación al día y se tienen que tener todos los permisos al día. Además, hay que sacar un certificado en el Sistema Fitosanitario del Estado, para poder exportar las flores, en el momento en que se están embarcando. Le parece que se tiene que hacer una revisión de la condición en la que está la empresa y si, por ejemplo, el seguro le venció ayer, ya aparece moroso. Entonces, se les bloquea la exportación y el efecto que tiene es significativo porque las flores se pierden. Lo que están pidiendo es que se les pudiera buscar un mecanismo para poder resolver el tema, porque el argumento que dan, no es muy consistente porque lo que indican es que a nivel nacional la empresa aparece morosa. No obstante, ese aspecto no le inhibe la venta, porque continúa vendiendo a nivel nacional y el plazo en el que puede permanecer la morosidad, es hasta cuando necesite hacer alguna actividad o algún requerimiento en el Estado, es decir, que el Gobierno pueda indicar que no lo hace porque está moroso; pero que para efectos de ventas, no hay ningún bloqueo y como tienen esa particularidad de que cada vez que se va a exportar, se necesita una certificación para la exportación. Entonces, se les detiene la exportación, en el momento en que se va a realizar. Esa situación tiene una complicación, pero desconoce si es conveniente que se revise el asunto. Aclara que su intención no es que no paguen, todo lo contrario, es que paguen. Si una exportación cuesta alrededor de quince mil dólares y se bloquea y se pierde, la morosidad en el pago de la Seguridad Social continuará creciendo. En el país se ha perdido el 45% del área sembrada de flores, por lo que se desaprovecha la posibilidad de que se continúa dando empleo en la zona rural.

Pregunta la doctora Sáenz Madrigal si al estar morosos, pueden hacer un arreglo de pago.

Aclara el licenciado Alvarado Rivera que no es que esos exportadores le deban dinero a la Institución, sino que alguna persona que tenía que pagar la planilla hoy, porque era el último día no lo hace y mañana ya aparece la empresa morosa y la exportación se realizaría ese día en la mañana. En ese sentido, no tendrían una cuenta pendiente, ni un arreglo de pago, sino que es por esa morosidad que aparece en la página de la Caja y el registro fitosanitario, al consultar en línea los bloquea inmediatamente, por un día o dos de morosidad se les detiene la exportación. En esos términos, le parece que debería haber un margen de tolerancia de dos o tres días en la morosidad.

Sobre el particular, señala el licenciado Picado Chacón que se han recibido solicitudes de modificar las fechas de pago y otros aspectos, pero como son normas generales, está establecido que los patronos deben de estar al día con los pagos, así es como se aplica la norma. Para no emitir un criterio ligero, estima que es mejor que se reúnan y determinar la situación.
Propone don Renato Alvarado que se genere un espacio, para que se puedan reunir con la Cámara de Exportadores de Flores.

El Gerente Financiero señala que en la línea de lo planteado, sería simplificar que el ingreso sea más directo, que la supervisión sea después y en esos aspectos se está trabajando. La Junta Directiva había otorgado tres meses y se ha estado trabajando alrededor de mes y medio en el tema.

Se toma nota.

ARTICULO 65º

Acogida la propuesta de la señora Presidenta Ejecutiva, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** reelegir al Director Fallas Camacho como Vicepresidente de la Junta Directiva durante el año 2017.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopte en firme.

Se deja constancia de que el Director Fallas Camacho no participa en la votación de esta resolución.

ARTICULO 66º

La señora Presidenta Ejecutiva se refiere al ofrecimiento que se ha tenido, por parte de la Embajada de Estados Unidos, de la donación de un helicóptero, en términos de que antes de tomar una decisión, quiere exponer a esta Junta Directiva el asunto. Por un contacto se recibido de la Embajada Americana, su intención de donar un helicóptero para la Institución. La propuesta les pareció interesante, pero requieren un proceso, dado que lo hacen por medio de un mecanismo de la parte humanitaria. Repite, les parece muy interesante el ofrecimiento, porque la Institución lo requiere. En este momento, lo que están solicitando es una nota en la que ella manifieste, como Presidenta Ejecutiva, que analicen la posibilidad de la donación; pero como el tema, eventualmente, tiene implicaciones, pensó en informar primero al Órgano Colegiado y recibirá los insumos y los acoge.

Comenta el Director Gutiérrez Jiménez que en algún momento se evaluó esa necesidad, lo que sucede es que tener un helicóptero requiere, mantenimiento, piloto, seguros, por lo que le parece que se tendría que realizar un estudio de costo–beneficio. Además, se tendría que tener cautela con la redacción del documento, para que sea en genérico y no que una solicitud, para que no se indique que la Caja lo está solicitando.

Se toma nota de que los señores Directores muestran su anuencia para que se analice la propuesta.

ARTICULO 67º

Acogida la propuesta del Director Loría Chaves, quien refiere que, de acuerdo con lo que se le ha informado, esa planta física ha quedado desocupada y se requiere destinarlas a la ubicación de cuatro sedes de EBAIS, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** dar su autorización para que las bodegas de la Caja en Hatillo se le trasladen a la Clínica Solón Núñez, para destinarlas a la ubicación de cuatro sedes de EBAIS.

ARTICULO 68º

Se dispone reprogramar, para la sesión del 30 de los corrientes, la presentación de los asuntos que se detallan:

I) Auditoría.

Oficio N° 47871, de fecha 23 de febrero de 2017: informe gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período-2016*; se propone reprogramar presentación para la sesión 30-3-17.*

II) Proposiciones y asuntos por presentar por parte de la señora Presidenta Ejecutiva, entre otros:

a) Oficio N° P.E.1896-2016 de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22º, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó:** *instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.*

b) Proyecto Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud: estudio solicitado a la Dirección Jurídica.

c) Dirección de Planificación Institucional: ***asuntos para decisión.***

c.1 ***Solicitud plazo:*** **oficio N° DPI-092-16, del 22-1-16: "**Acuerdos de Junta Directiva pendientes con corte al 31 de enero de 2016". **Nota:** este informe actualiza el presentado por medio de las comunicaciones números P.E.-25.951-15 de fecha 22 de abril de 2015; DPI-356-15 y DPI-531-15.
Anotación: *por medio del oficio del 29-3-16, N° DPI-145-16, el Director de Planificación Institucional solicita un plazo mínimo de dos meses, para remitir el informe actualizado, dado que deben corregir algunas inconsistencias detectadas; se prevé que el 17-6-16 se enviará informe actualizado para ser agendado y conocido por la Junta Directiva.*

c.2 En oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-014-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS "*Índice de gestión Institucional período 2013-2015", con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16);* se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

III) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

1. Seguimiento al oficio de la Presidencia Ejecutiva (sin número) de fecha 4 de mayo del año 2016:

a) Solicitud de presentación inmediata a la JD de informe actualizado sobre lo actuado por las Gerencias de la Caja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Control Interno: Ref: oficio N° 55.838 de la Presidencia Ejecutiva.

En proceso de atención y seguimiento: mediante el oficio 10 de octubre del año 2016, N° 60.645, dirigido a todos los Gerentes, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe en un plazo de quince días; la Gerencia Administrativa coordina la presentación del informe unificado. *En oficio N° GA-49308-2016 del 5-12-2016: solicita prórroga para presentación del informe./ La Presidencia Ejecutiva según oficio N° PE-64442-2016 concede plazo para que se presente informe primera semana febrero 2017: propuesta integrada entre Gerencia Admva. y Dirección Planificación Institucional del Modelo integral de riesgos que incluya definición hoja ruta para Mapa riesgos institucional.*

d) Informe de cumplimiento y estado actual de situación de lo resuelto por la Junta Directiva en relación con el oficio N° GL-43.704-2016 sobre Proyecto Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS.

Asunto en proceso de atención: mediante la nota Nº 68.310 se ha solicitado a la Gerencia de Logística atender el asunto y presentar el informe pertinente.

e) Presentación a Junta Directiva de la propuesta final para resolución del proyecto de reforzamiento del edificio Laureano Echandi.

Asunto en proceso de atención: mediante el oficio del 10 de octubre del año 2016, N° 60.647, dirigido a las Gerentes Médico, de Infraestructura y Tecnologías, y Logística, y a los Gerentes Administrativo, Financiero y de Pensiones, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe unificado en un plazo de veintidós días; la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías coordina la unificación del informe.

2) Informe de situación actual de adeudos del Estado con la CCSS (considerando el pago a efectuarse mediante crédito con el Banco Mundial) y estrategia y acciones de recuperación.

Asunto en proceso de atención: mediante el oficio 10 de octubre del año 2016, N° 60.649, dirigido al Gerente Financiero, la Presidenta Ejecutiva le solicita presentar el informe con la brevedad posible.

3) Revisión de la situación actual del Régimen de pago de la cesantía en la CCSS y resolución para ajustarlo conforme a lo dispuesto por la ley y en procura de la sostenibilidad financiera institucional.

Asunto en proceso de atención: mediante el oficio del 10 de octubre del año 2016, dirigido al Gerente Administrativo, N° 60.651, Presidenta Ejecutiva le solicita presentar el informe, con la brevedad posible.

4) Propuesta para revisar las funciones, atribuciones y responsabilidades de las Gerencias de la Caja y determinar los instrumentos y procedimientos de evaluación periódica del desempeño de los gerentes.

5) Moción para que, conforme con lo establecido en el Reglamento de Puestos de Confianza, se resuelva de inmediato, la contratación de la asesoría legal y la asesoría financiera requerida por la Junta Directiva de la CCSS.

6) Instruir a las Gerencias Médica, Financiera, y de Infraestructura y Tecnologías, para que establezcan y ejecuten las acciones y disposiciones necesarias, que garanticen que las bases de datos personales EDUS y SICERE cumplan con lo establecido en la Ley de Protección de datos personales.

Asunto en proceso de atención: mediante la nota Nº 68.307 se ha solicitado a las Gerencias Médica, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías presentar el informe unificado para la segunda sesión de enero próximo.

7) Que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Anotación: en oficio N° P.E.64222-2016, del 24-11-16, se presenta informe de la Presidencia Ejecutiva, en cuanto a participación en el Foro intersectorial "*Los retos comunes de la Institucionalidad del SICA"* que se realizó en San Salvador, El Salvador (ahí se trató lo referente al citado documento), y en el "*Taller de consulta sobre el diseño y fortalecimiento de la plataforma de financiamiento del SMSP",* en México.

8) Informe sobre la creación de una unidad de investigación biomédica y de la existencia de un convenio para ese fin con una universidad extranjera.

Asunto en proceso de atención: mediante la nota Nº 68.309 se ha solicitado a la Gerencia Médica atender el asunto y presentar el respectivo informe a la Junta Directiva. En oficio N° GM-SJD-23780-16, fechado 22-12-16, la Gerencia Médica presenta el respectivo informe; se agendó para la sesión del 9-3-17.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: ***asuntos en proceso de atención por parte de la administración:***

b.1 Sostenibilidad financiera.

Por medio de la nota Nº 56.237 se solicitó al Gerente Financiero el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota Nº 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.3 Modelo de Servicio.

b.4 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota Nº 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

C) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados.
Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

D) Planteamiento Directora Alfaro Murillo:

d.1. Informe COMISCA; ***en proceso de atención:*** se solicitó un informe a la Gerencia de Logística.

E) Planteamiento Director Loría Chaves:

e.1. Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.

e.2. Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.

e.3 Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS.

IV) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA:

A) Gerencia de Pensiones:

Solicita <u>prórroga</u> ocho días hábiles para externar criterio:

En oficio N° GP-10588-2017 del 20-03-2017: Expediente N° 20.215, Proyecto de Ley FUSIONAR (Fundir y unificar Superintendencias, ordenando la normativa, para ahorrar recursos). Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-12656-2017, fechada 9

de los corrientes, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 9 de marzo en curso, número AL-CPAJ-OFI-0311-2017, que firma la Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia Administrativa:

Se externa criterio

Expediente N° 20.227, Proyecto de Ley, "TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE". Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-12577-2017, fechada 28-2-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° CG-285-2017, del 28-02-2017, que firma la Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. (Art-36°, Ses. 8893). *En oficio N° GA-41464-2017 del 14-03-2017.*

Asimismo, se reprograma para la sesión del 6 de abril próximo, el informe que presenta la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: oficio N° GIT-7227-2017**,** de fecha 16 de febrero de 2017: informe de avance del Proyecto *Expediente Digital Único en Salud (EDUS-ARCA)* para el I, II y III Nivel de Atención y cumplimiento disposiciones 4.4 y 4.8 del Informe DFOE-SOC-IF-07-2016; *se propone reprogramar presentación para sesión del 6-4-17.*

A las diecisiete horas con nueve minutos se levanta la sesión.